TOMO 197 — Montevideo, Martes 5 de Octubre de 1954 — Núm. 14343

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo de Trabajo entre Esso Standard Oil Co. (Uruguay) S. A. y el personal de la Estación de Servicio Carrasco y del Depósito Bella Vista.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de setiembre de 1954.

Publíquese en "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

GRAUERT.

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo la hora diecisiete, comparecen ante el subscripto Director General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, escribano don Julio Sanguinetti, en el local de la Oficina Central, calle Canelones número 882, el señor Ernesto A. E. Copp, en representación de Esso Standard Oil Co. (Uruguay) S. A., y los señores Alfredo E. Broon y Oscar Cotelo en representación del personal obrero del Depósito Bella Vista y del personal de la Estación de Servicio "Carrasco" de la precitada empresa, los cuales han presentado poderes bastantes que se agregan a la presente para concertación de un Convenio Colectivo de Trabajo en función de lo dispuesto en la ley del 4 de agosto de 1937. Las personas más arriba mencionadas y en el carácter que invisten, convienen celebrar un Convenio Colectivo de Trabajo con las bases que se indican a continuación:

Primero. Acuérdase un aumento de pesos 40.00 (cuarenta pesos) por mes para el personal obrero a sueldo o $ 1.60 (un peso con sesenta centésimos) diarios para el personal obrero a jornal de la Estación de Servicio "Carrasco" y del Depósito Bella Vista, sobre las retribuciones percibidas al treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Segundo. El aumento otorgado precedentemente regirá a partir del primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y el presente Convenio Colectivo tendrá la duración mínima de un año.

Tercero. Si posteriormente a la firma de este Convenio Colectivo, algún laudo de Consejo de Salarios laudara un aumento para el personal de la mencionada compañía naftera, el aumento concedido por el presente Convenio Colectivo será deducido del aumento que laudare el Consejo de Salarios repectivo.

Cuarto. Los Delegados del personal, como así también el de la empresa autorizados para firmar el presente Convenio lo han sido mediante resolución de las respectivas asambleas, los primeros, y de la Gerencia de la compañía el segundo, quienes a su vez dan fe de la autenticidad de las firmas contenidas en los memorándums agregados.

Y para constancia se labra la presente acta en el lugar y fecha indicados, la que se firma de conformidad en seis ejemplares del mismo tenor a los efectos de lo previsto en la ley aludida; registrándose un ejemplar en el organismo respectivo, elevándose copias autenticadas al Ministerio de Industrias y Trabajo con solicitud de su publicación en el "Diario Oficial", como así también entrega de una copia a cada una de las partes.

Ernesto A. R. Copp. — Alfredo E. Brown. — Oscar Cotelo. — Julio Sanguinetti, Director General.

2

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de Delegados patronales y obreros al Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción del Departamento de Paysandú.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1954.

Atento a lo que previene el artículo 6.o de la ley N.o 10.449,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Fijar un nuevo plazo de diez (10) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas patronales y obreras para integrar el Consejo de Salarios instituído para el personal —incluso el que desempeña cargos de dirección— que trabaja en la Industria de la Construcción del Departamento de Paysandú.

2.o Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

GRAUERT.

3

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre Shell Uruguay Limited y el personal obrero del Depósito Bella Vista, y las Estaciones de Servicio y Shell de Aviación en Carrasco.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de setiembre de 1954.

Publíquese en "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

GRAUERT.

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo la hora dieciséis comparecen ante el subscripto, Director General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, escribano Julio Sanguinetti, en el local de la Oficina Central, calle Canelones 882, el señor Ricardo Prieto en representación de Shell Uruguay Limited y los señores Juan V. Barrios y Leopoldo Santiago Bolla en representación del personal obrero del Depósito Bella Vista, personal de Estaciones de Servicio y Estación Shell de Aviación en Carrasco de la Shell Uruguay Limited, los cuales han presentado poderes bastantes que se agregan a la presente acta para la concertación de un Convenio Colectivo de Trabajo en función de lo dispuesto en la ley del 4 de agosto de 1937. Las personas más arriba mencionadas y en el carácter que invisten, convienen celebrar un Convenio Colectivo de Trabajo con las bases que se indican a continuación:

Primero: Acuérdase un aumento de salarios para todo el personal arriba mencionado, a excepción del personal de lanchas de Shell Uruguay Ltd., sobre las retribuciones percibidas al treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro de: $ 40.00 (cuarenta pesos) mensuales para el personal a sueldo o $ 1.60 (un peso con sesenta centésimos) diarios para el personal a jornal.

Segundo. El aumento otorgado precedentemente regirá a partir del primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y el presente Convenio Colectivo tendrá la duración mínima de un año.

Tercero. Si posteriormente a la firma de este Convenio Colectivo, algún laudo de Consejos de Salarios laudare un aumento para el personal de las Compañías Nafteras, el aumento concedido por el presente Convenio Colectivo será deducido del aumento que laudare el Consejo de Salarios respectivo.

Cuarto. Los Delegados del personal, como así también el de la Empresa, autorizados para firmar el presente Convenio lo han sido mediante resolución de las respectivas asambleas, los primeros y de la Gerencia de la Compañía el segundo, quienes a su vez dan fe de la autenticidad de las firmas contenidas en los memorándums agregados.

Y para constancia se labra la presente acta en el lugar y fecha indicados, las que se firman de conformidad en siete ejemplares del mismo tenor a los efectos de lo previsto en la ley aludida; registrándose un ejemplar en el Organismo respectivo, elevándose copias autenticadas al Ministerio de Industrias y Trabajo con solicitud de su publicación en el "Diario Oficial", como así también entrega de una copia a cada una de las partes.

Ricardo Prieto. — Leopoldo Bolla. — Julio Sanguinetti.

4

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo de Trabajo celebralo entre Shell Mex Limited y el personal administrativo de las Oficinas Central, de Bella Vista y La Teja.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de setiembre de 1954.

Publíquese en "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

GRAUERT.

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo la hora dieciseis, comparecen ante el suscrito, Director General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Escribano Julio Sanguinetti, en el local de la Oficina Central, calle Canelones 882, el señor Ricardo Prieto, en representación de Shell Uruguay Limited y los señores Saúl Rodríguez Badano y Edison Barcelós Bravo, en representación del personal administrativo de Oficina Central, Oficina Bella Vista y Oficina La Teja, los cuales han presentado poderes bastantes que se agregan a la presente, para concertación de un Convenio Colectivo de Trabajo en función de lo dispuesto en la ley del 4 de agosto de 1937. Las personas más arriba mencionadas, y en el carácter que invisten, convienen celebrar un Convenio Colectivo de trabajo con las bases que se indican a continuación:

Primero: Acuérdase un aumento porcentual de 8o|o (ocho por ciento) para todo el personal arriba mencionado, sobre las retribuciones percibidas al treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, estableciéndose a la vez un aumento mínimo de $ 40.00 (cuarenta pesos) mensuales.

Segundo: El aumento otorgado precedentemente regirá a partir del 1.º de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro el presente Convenio Colectivo, tendrá la duración mínima de un año.

Tercero: Si posteriormente a la firma de este Convenio Colectivo, algún laudo de Consejo de Salarios, laudare un aumento para el personal de las Compañías referidas, el aumento concedido por el presente Convenio Colectivo será deducido del aumento que laudare el Consejo de Salarios respectivo.

Cuarto: Los Delegados del personal, como así también el de la Empresa, autorizados para firmar el presente Convenio lo han sido mediante resolución de las respectivas Asambleas, los primeros, y de la Gerencia de la Compañía el segundo, quienes a su vez dan fe de la autenticidad de las firmas contenidas en los memorandums agregados.

Y para constancia se labra la presente acta en el lugar y fecha indicados, la que se firma de conformidad en siete ejemplares del mismo tenor a los efectos de lo previsto en la ley aludida; registrándose un ejemplar en el Organismo respectivo, elevándose copias autenticadas al Ministerio de Industrias y Trabajo con solicitud de su publicación en el "Diario Oficial, como así también entrega de una copia a cada una de las partes.

Ricardo Prieto. — Edison Barcelós Bravo. — Saúl Rodríguez Badano. — Julio Sanguinetti.

5

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre Esso Standard Oil Co. (Uruguay) S. A. y el personal de la Oficina Central y de Bella Vista y Encargados de Turno y personal obrero de la Estación Airesso en el Aeropuerto de Carrasco.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de setiembre de 1954.

Publíquese en "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

GRAUERT.

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo la hora dieciséis, comparecen ante el suscrito Director General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Escribano don Julio Sanguinetti, en el local de la Oficina Central, calle Canelones N.º 882, el señor Ernesto A. R. Gepp, en representación de la "Esso Standard Oil Co. (Uruguay), S. A." y los señores Jorge Lavignasse y José F. Ledoux, en representación del personal de la Oficina Central, Oficina Bella Vista y Encargados de Turno de la Estación Airesso en el Aeropuerto de Carrasco, como también el señor Prudencio Télez, en representación del personal obrero de la Estación Airesso en el Aeropuerto de Carrasco, los cuales han presentado poderes bastante que se agregan a la presente para concertación de un Convenio Colectivo de trabajo en función de lo dispuesto en la ley del 4 de agosto de 1937. Las personas más arriba mencionadas y en el carácter que invisten, convienen celebrar un Convenio Colectivo de trabajo con las bases que se indican a continación.

Primero: A) Acuérdase un aumento porcentual de 8 o|o (ocho por ciento) para el personal de la Oficina Central, Oficina Bella Vista y Encargados de Turno de la Estación Airesso en el Aeropuerto de Carrasco, sobre las retribuciones percibidas al treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

B) Ningún empleado tendrá un aumento inferior a $ 40.00 (cuarenta pesos) por mes, a excepción de los cadetes, auxiliares III y auxiliares II que estén incluídos en el plan de aumentos progresivos y en cuyo caso se aplicará únicamente el aumento porcentual arriba establecido.

Segundo: Acuérdase un aumento de $ 40.00 (cuarenta pesos) por mes para el personal obrero a sueldo o $ 1.60 (un peso con sesenta centésimos) diarios para el personal obrero a jornal de la Estación Airesso en el Aeropuerto de Carrasco sobre las retribuciones percibidas al treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Tercero: Los aumentos otorgados precedentemente regirán a partir del primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y el presente Convenio Colectivo tendrá la duración mínima de un año.

Cuarto: Si posteriormente a la firma de este Convenio Colectivo, algún laudo de Consejo de Salarios laudara un aumento para el personal de la mencionada Compañía naftera, el mento concedido por el presente Convenio Colectivo será deducido del aumento que laudare el Consejo de Salarios respectivo.

Quinto: Los Delegados del personal, como así también el de la Empresa autorizados para firmar el presente Convenio lo han sido mediante resolución de las respectivas asambleas, los primeros, y de la Gerencia de la Compañía el segundo, quienes a su vez dan fe de la autenticidad de las firmas contenidas en los memorándums agregados.

Y para constancia se labra la presente acta en el lugar y fecha indicados, la que se firma de conformidad en seis ejemplares del mismo tenor a los efectos de lo previsto en la ley aludida; registrándose un ejemplar en el organismo respectivo, elevándose copias autenticadas al Ministerio de Industrias y Trabajo con solicitud de su publicación en el "Diario Oficial", como así también entrega de una copia a cada una de las partes.

Ernesto A. R. Grepp. — Jorge A. Lavignasse. — José F. Ledoux. — Prudencio Télez. — Julio Sanguinetti, Director General.

6

Resolución. Se da por presentada una decisión aclaratoria al laudo del Consejo de Salarios, para el personal de Talleres Mecánicos, Chapistas, Auxilio Automovilístico, Mecánica de Precisión y demás actividades comprendidas en el Grupo 18.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de setiembre de 1954.

Vista la resolución aclaratoria al laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal incluso el que desempeña cargos de dirección, en los Talleres Mecánicos, Chapistas, Mecánica de Precisión y demás actividades comprendidas en el Grupo 18; laudo de fecha 26 de abril de 1954, publicado en el "Diario Oficial" Nº 14.217, del 7 de mayo de 1954,

SE RESUELVE:

Dar por presentada la resolución aclaratoria de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE LOS CONSEJOS DE SALARIOS. — RESOLUCION ACLARATORIA DICTADA POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL —INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION— EN TALLERES MECANICOS, CHAPISTAS, AUXILIO AUTOMOVILISTICO, MECANICA DE PRECISION Y DEMAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL —GRUPO 18— DE LA CLASIFICACION GENERAL DEL 21 DE ABRIL DE 1944.

Montevideo, agosto treinta de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos: Las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios y el laudo dictado con fecha 26 de abril del año en curso, publicado en el "Diario Oficial" Nº 14.217 de fecha mayo 7 de 1954.

Resultando: Que posteriormente la delegación obrera gestionó nuevas reuniones con el fin de aclarar la aplicación de los aumentos votados para los Aprendices y la consideración de otros puntos planteados a raíz de la aplicación del laudo dictado.

Resultando: Que examinadas las disposiciones del mencionado documento se entendió conveniente dar una norma interpretativa, a fin de asegurar la correcta aplicación de las mismas.

Resultando: Que el criterio a seguir contó con la aprobación de las delegaciones del Poder Ejecutivo y obrera. La delegación patronal se opuso a esas decisiones por entender que ellas perjudicarán finalmente a los mismos obreros, por los despidos que seguramente se producirán, dada la escasa diferencia que se establecerá entre el jornal del Aprendiz Adelantado y los de Medio Oficial y Oficial de 2ª.

Considerando: Que la presente resolución se ajusta a las disposiciones legales contenidas en la ley de la materia, este Consejo de Salarios, por mayoría formada por las delegaciones del Poder Ejecutivo y Obrera y con la discordia patronal,

RESUELVE:

Incorpórase a la parte pertinente del laudo dictado con fecha 26 de abril de 1954 y publicado en el "Diario Oficial" Nº 14.217 de mayo 7 de 1954, lo siguiente:

Primero. En lo que respecta a la definición de Auxiliador al iniciarse, se entenderán por tales los novicios absolutos en dicha categoría, por tanto, todos aquellos que tengan una antigüedad de 30 meses en la función, cualquiera sea la Empresa en la que hayan prestado sus servicios, serán considerados Auxiliadores de primera.

Segundo. En el caso de los Aprendices, debe considerarse que el sueldo base sobre el que debe aplicarse el aumento laudado, es el que resulta de acumular los aumentos semestrales correspondientes al básico establecido para esa categoría en el laudo del 25 de marzo de 1952, publicado en el "Diario Oficial" Nº 13.616 de abril 18 de 1954.

Tercero. En cuanto a la aplicación del inciso D) de las disposiciones generales del laudo emitido con fecha 31 de marzo de 1950, y publicado en el "Diario Oficial" Nº 13.037 de abril 25 de 1950, se entiende que debe mantenerse ese premio por antigüedad, aunque el empleado cambie de categoría.

Cuarto. Las aclaraciones contenidas en los artículos primero y segundo regirán a partir del 30 de agosto de 1954.

Quinto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley Nº 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Escribano Arturo Juambeltz, Presidente. — Carlos Vincent Carriquiri, Delegado del Poder Ejecutivo. — Héctor Ismael Luján y Alfredo Ibáñez, Delegados Obreros. — E. Polero de Griego, Secretaria. — Agustín Arturo Benítez, Director.

La delegación patronal firma discorde por considerar que estos problemas ya fueron tenidos en cuenta cuando se aceptó el laudo principal en el que se concedían toda clase de beneficios en favor del gremio, y de ahí que considera lo resuelto un nuevo aumento en perjuicio de los intereses de la patronal.

Eduardo Muró Salvañach y Ramón Bustos, Delegados patronales.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional el 22 de setiembre de 1954.

5233—Nómbrase en el Item 3.11 "Inspección General del Ejército" para ocupar los cargos de Auxiliares 3.os a los actuales Auxiliares 5.os Yamandú Ricardo Irigoyen y Pedro Erasmo Gallorda.

5234—Autorízase al señor Adauto Ramón Fuentes, su reingreso a la Escuela de Especialidades de la Armada.

5235—Rectifícase en lo que se refiere a la documentación administrativa, el nombre del Mayor (E.F.) (R) Guzmán Vila Gomensoro por el de Camilo Guzmán Vila Gomensoro.

5236—Desestímase la gestión formulada por el Capitán (A) Carlos Segovia.

5237—Confírmase la decisión recurrida en el recurso del Teniente 1.º Néstor J. Bolentini.

5238—Pase a situación de "Disponibilidad" a su solicitud al Alférez (SM-M) Alberto Rossemblat.

5239—Pase a situación de "Disponibilidad" al Capitán Julio C. de Vita Queris.

5240—Nómbrase al Capitán de Fragata (R) Primitivo H. Cabrera para prestar servicios en la Prefectura General Marítima.

5241—Nómbrase para prestar servicios en la Región Militar N.º 1 al Teniente Coronel Santos Orosil Alvarez.

5242—Confiérese el ascenso a Guardia Marina, con fecha 21 de diciembre de 1953 al Aspirante Hugo Altamirano.

5243—Otórgase a la señorita Gladis Licia Sostea una cuota pensión de $ 37.46 mensuales, modificando la resolución de 26 de febrero de 1932 en el sentido de fijar la de la señora María Ester Arce de Sostoa en $ 37.46 mensuales.

5244—Otórgase a la señorita Silvia Acosta, una pensión mensual de $ 50.25 a partir del 30 de abril de 1954.

5245—Acéptase la renuncia que del cargo de Oficial Mecánico de 3.a Categoría C. N.º 9 (Personal Obrero a jornal) del Item 3.14 "Servicio de Intendencia" presenta Carlos Cipriano Peláez Duarte.

5246—Autorízase al Servicio Veterinario y de Remonta a adquirir en forma directa potros y caballos por $ 12.606.00.

5247—Autorízase la adquisición en forma directa de material de instrucción que se detalla destinado a la Escuela Militar dentro de la suma de $ 1.700.00.

5248—Autorízase a la Inspección General de Marina a adquirir a la firma Inco S. A. Motores (marinos) de las Unidades que integran el Grupo de Guarda Costas, en $ 29.207.70.

5249—Modifícase la resolución 5387 en el sentido de fijar la pensión de la señora Amalia Danieli de Hermosa en $ 420.66 mensuales desde el 13 de febrero de 1952 al 30 de abril de 1953 y desde el 1.º de mayo de 1953 en adelante en $ 600.00

5250—Modifícase la Resolución número 10398 en el sentido de fijar la pensión de la señora María Nima Diez de Brazeiro en $ 490.00 mensuales desde el 13 de febrero de 1952 al 30 de abril de 1953 y desde el 1.º de mayo de 1953 en adelante en $ 666.66 mensuales.

5251—Modifícase la Resolución número 10550 en el sentido de fijar las cuotas de las señoras María del Carmen Prado de Píriz, judith Teresita Prado de Freijeiro o Pura Concepción Prado de Mendietta en $ 70.11 mensuales a cada una desde el 13 de febrero de 1950 al 30 de abril de 1953 y desde el 1.º de mayo de 1953 en adelante en $ 100 00 mensuales a cada una.

5252—Declárase docente el cargo de Ayudante de Laboratorio de la Clase de Meteorología Sinóptica y Aeronáutica en la Escuela de Matereología. Y concédese el beneficio de acumulación de sueldos al señor José Alberto Pombo por un total de $ 364.00.

5253—Pase a situación de retiro al Coronel Raúl Barlocco con una asignación mensual de $ 900.00.

5254—Modifícase el artículo 84, Sección XII, "De la Administración de las Dietas" del Reglamento General de la Escuela Militar de Aeronáutica.

5255—Desígnase Miembro de la Comisión Aeropuerto Nacional de Carrasco al señor Director General de la Aeronáutica Civil, Ingeniero César Placenza.

5256—**Modifícase** la Resolución número 9278 en el sentido de fijar la pensión de la señora Amalia Larcebó de Torres en $ 490.00 mensuales desde el 13 de febrero de 1952 al 30 de abril de 1953 y desde el 1.o de mayo de 1953 en adelante $ 666.66 mensuales.

5257—Modifícase la Resolución número 9487 en el sentido de fijar las cuotas pensiones de la señora María Luisa Elgue de Arismendi y Edmunda Guillermina Chiappinico Arismendi en $ 177.83 mensuales a cada una desde el 13 de febrero de 1952 al 30 de abril de 1953 y desde el 1.o de mayo de 1953 en adelante $ 266.66 mensuales a cada una.

5258—Nómbrase al Capitán de Corbeta Dante Gamberoni, Profesor Sustituto de la asignatura "Materiales Estratégicos" del Curso de Ampliación que se dicta en la Escuela de Guerra Naval, con carácter precario.

5259—Pase a situación de retiro a su solicitud al Coronel Francisco Tabare Díaz con una asignación mensual de $ 900.00.

5260—Pase a situación de "Disponibilidad" al Capitán Humberto R. Bía Cappoli.

5261—Nómbrase a los señores Teniente Coronel (R) Mauricio Suárez y Mayor (R) Amalia Queirolo para prestar servicios en la Dirección General de la Defensa Pasiva.

5262—Mantiénese la resolución de 16 de junio de 1954 en el recurso de revocación formulada por el Teniente Coronel Martín Schellemberg.

5263—Desígnase Cantinero titular del Item 3.32 "Cantinas Militares" (Cooperativas Militares) al actual Cantinero suplente del expresado instituto Alfredo Enrique Garbagnati Cella.

5264—Ascensos en el Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones).

5265—Mantiénese el decreto de 16 de mayo de 1952 en cuanto dispone la baja del Sargento 1.o Miguel Dos Santos, por haber cumplido el contrato de servicios y modificándolo, en cuanto manda, que esa baja sea con fecha 30 de abril de 1952; la que deberá hacerse en la expresada fecha de 16 de mayo de 1952.

5266—Exonérase del cargo de Lavandera del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" a doña Dominga Sánchez de Fonseca.

5267—Exonérase del cargo de Oficial 2.o (Nurse-Ayudante)) del Item 3.10 "Servicio de Sanidad Militar" a doña Eudodoxia Núñez de Alári.

5268—Mantiénese la resolución de 8 de mayo de 1953 en el recurso de revocación formulada por el Comandante Ingeniero José Juan Baldizán.

5269—Asciéndese en el Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones" al cargo de Jefe de 3.a (Telegrafista-Teletipista) al actual Jefe de 4.a (Telegrafista-Teletipista) Felipe Llaguna.

5270—Otórgase a la señora María Irene Aguilera de Farías una pensión de pesos 666.66 mensuales.

5271—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo relacionado con autos: "Navajas. Mariano Adolfo contra Estado, Acción de nulidad".

5272—Otórgase a la señora Alicia Victoriana Gutiérrez de Bueno una pensión mensual de $ 15.29 a partir del 21 de noviembre de 1953.

5273—Modifícase la resolución N.o 11.806 en el sentido de fijar las cuotas pensiones de las señoritas Hilda y Matilde Polvarini Etcheverry en $ 206.33 a cada una, desde el 13 de febrero de 1952 al 30 de abril de 1953 y desde el 1.o de mayo de 1953 en $ 300.00 mensuales a cada una.

5274—Modifícase la resolución N.o 9.569 en el sentido de fijar las cuotas de las señoras Carmen Carrano de Fasana y María del Carmen Fasana de Mutio en $ 266.74 mensuales y $ 88.91 respectivamente, desde el 13 de febrero de 1952 al 30 de abril de 1953 y desde el 1.o de mayo en adelante en $ 400.00 y $ 133.33 mensuales respectivamente.

5275—Modifícase la resolución N.o 11.400 en el sentido de fijar la pensión que perciben la señora Dorbelina Riccett de Larre Borges, hijos solteros, Glauco e Ildis Larre Riccett y señora Irene Larrre Riccet de Díaz Arnesto en $ 132|41 para los tres primeros y para la hija casada en $ 56.75 desde el 13 de febrero de 1952 al 30 de abril de 1953 y desde el 1.o de mayo en adelante en $ 184.71 a cada una y a la hija casada en pesos 79.16 mensuales y desde esta fecha, por llegar a mayoría de edad el señor Glauco; la viuda e hija soltera en $ 283.86 cada una y la de la hija casada en pesos 105.50.

5276—Modifícase la resolución N.o 10.394 en el sentido de fijar la pensión de la señora Sofía Margarita Grazioso de Midón en $ 355.66 mensuales desde el 13 de febrero de 1952 al 30 de abril de 1953 y desde el 1.o de mayo de 1953 en adelante en $ 533.33 mensuales.

5277—Modifícase la resolución N.o 12.886 en el sentido de fijar la pensión que perciben la señora Ulpiana Rosas de Morra, señorita Rosa Felicidad Rosas y menor Fructuoso Atahualpa Rosas en pesos 50.57 para la primera y para los tres $ 125.68 mensuales a cada uno, y las modificaciones que se indican por aplicación de la ley de 13 de febrero.

5278—Nómbrase al Mayor (R) Juan Carlos Klappenbach, actualmente prestando servicios en la Dirección General de la Defensa Pasiva, para ocupar el cargo de Director Departamental de la Defensa Pasiva de Paysandú.

5279—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria a favor del Capitán Ruben Dardo Alvarez por $ 2.912.00.

5280—Declárase que el Teniente 1.o (R) Bacilio da Cuña, ha computado 36 años, 2 meses y 4 días de servicios, debiendo percibir una asignación de retiro de $ 440.00 mensuales.

5281—Declárase que el General de División (R) Alfredo R. Campos, ha computado 63 años, 1 mes y 9 días de servicios, sin que ello implique modificación alguna en su actual haber de retiro.

5282—Autorízase a la Inspección General de Marina contratar la mano de obra de los trabajos de ribera, que demande la reparación de la compuerta del dique de carena del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento con los talleres del Varadero de la Administración Nacional de Puertos, trabajos que insumirían la cantidad de pesos 8.000.00.

53—Acta N.o 717: Compuesta de: 1 Modificación de Retiro. 5 Pensiones. 4 Compensaciones Especiales. 4 Autorizaciones y Ordenes de Pagos. 5 Privilegios de Paquete y 1 Varios.

5285—Nómbrase en el Item 3.06 "Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar" para ocupar el cargo de Ordenanza (Equiparado a Sargento 1.o) al actual Sargento 1.o (R) Carlos Núñez.

5286—Acéptase la renuncia del cargo de Carpintero del Item 3.26 "Liceo Militar y Naval" presenta el señor Juan Silva Viera.

5287—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con informes del funcionario del Ministerio de Defensa Nacional Ruben W. Cambón.

5288—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con acumulación de sueldos solicitada por el Oficial 5.o del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Tacuarembó Raúl Pereyra.

5289—Modifícase la resolución N.o 13.61. en el sentido de fijar las cuotas pensiones de las señoras María Rosa Carballo de Guizio y María Elisa Vieyte Díaz y señorita Zulma Teresita Guizio Carballo en $ 118.55 mensuales a cada una desde el 13 de febrero de 1952 al 30 de abril de 1953 y desde el 1.o de mayo de 1953 en adelante en $ 177.77 mensuales a cada una.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

Reunión del 7 de Abril de 1954

(SIN NUMERO)

PRESIDE EL SEÑOR HECTOR BATLLE CORREA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Se declara sin número la Asamblea para celebrar sesión.
3—Asuntos entrados

TEXTO DE LA CITACION

Montevideo, 6 de abril de 1954.

La Asamblea General se reunirá mañana miércoles 7, a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Fijar días y horas de sesión.

José Pastor Salvañach. — Mario Dufort y Alvarez Secretarios.

1

Asisten los señores senadores Atilio Arrillaga Safons, Javier Barrios Amorín, Lorenzo Batlle Pacheco, Emilio O. Bonino, José Bove Arteaga, Héctor Batlle Correa, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Camilo Fabini, Daniel Fernández Crespo, Juan F. Guichón, Isabel Pinto de Vidal, Juan Carlos Raffo Frávega, Francisca Sancho Barceló y Ramón Viña; los señores representantes Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Rafael A. Capece, Norberto Caravia, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Hildebrando de Barros, Guillermo Fernández, Ricardo A. Ferrari, Salvador M. Ferrer Serra, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Mario Lucas Goyenola, Mateo Legnani, Isidoro Leirana, Alfredo Lepro, José León Lezama, Pedro M. Macedo, Félix A. Machín Zárate, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, César Z. Palomeque, César A. Piffaretti, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, A. Francisco Rodríguez Camusso, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Severino C. Trotta, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Carlos M. Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Fuera de hora, los señores representantes Washington Beltrán, Edgardo Buscarons Dotta, Jorge Carbonell y Migal, Rodolfo S. De Angeli, Juan E. Fabini, Venancio Flores, Pompilio García, Salvador García Pintos, Juan A. Goñi, Julio Hugalde, Arturo Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Huáscar Parallada, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, Gastón R. Rosa, Fermín Sorhueta, Francisco Mario Ubillos y Amílcar Vasconcellos.

Faltan:

Con licencia, el señor senador Alfeo Brum; los señores representantes Alberto E. Abdala, Gustavo Castellanos, Miguel A. Ferreiro Iraola, Francisco A. Gilmet, Remigio Lamas, Renán Rodríguez, Abel Segarra y Alfredo J. Solares.

Con aviso, los señores senadores Juana Amestoy de Mochó, Jaime Bayley, Fernando J. Carballo, Angel María Cusano, A. Carlos Cutinella, César Charlone, Aquiles Espalter, Ovidio Fernández Ríos, Felipe Ferreiro, Carlos T. Gamba, Efraín González Conzi, Eduardo Víctor Haedo, Carlos Manini Ríos, Eduardo Rodríguez Larreta y Julio César Vignale; los señores representantes Rodney Arismendi y Enrique Pastorino.

Sin aviso, los señores representantes Arturo J. Dubra, Wáshington Fernández, Mauro García da Rosa, Pedro Martins Marins y Juan Rodríguez Correa.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 18 y 42).
No hay número para celebrar sesión.

3

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

"El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que comunica haber dispuesto de la cantidad de $ 46.000.00, con cargo a Rentas Generales, de acuerdo con la facultad que le otorga el artículo 29 de la Ley de Ordenamiento Financiero, y con la finalidad de reforzar el rubro "Locomoción y Viático" de las Jefaturas de Policía del Litoral e Interior".

—A la Comisión de Presupuesto.

"El Tribunal de lo Contencioso Administrativo comunica la designación del doctor Carlos M. Larghero como Presidente del mismo".

—Téngase presente.

"El Congreso de Guatemala remite un mensaje por el que solicita la solidaridad de los Parlamentos de América

a los fines de conservar y defender la soberanía y democracia continentales".

—Téngase presente.

"La Junta Departamental de Rivera remite una nota por la que pone en conocimiento de una resolución aprobada por la misma y que se relaciona con la violación del artículo 44 inciso C) de la Ley del Gobierno y Administración de los Departamentos".

—A sus antecedentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Es la hora 18 y 44).

HECTOR BATLLE CORREA
Primer Vicepresidente

José Pastor Salvañach — Mario Dufort y Alvarez
Secretarios

Francisco Gagliardi,
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

Reunión del 7 de Abril de 1954

(SIN NUMERO)

PRESIDE EL SEÑOR HECTOR BATLLE CORREA

(PRIMER VICE-PRESIDENTE)

SUMARIO

TEXTO DE LA CITACION

Montevideo, 6 de abril de 1954.

La Asamblea General se reunirá mañana miércoles 7 a la hora 18 y 15, en sesión extraordinaria, a solicitud de varios señores legisladores, a fin de considerar las divergencias surgidas entre ambas Cámaras, en la discusión del proyecto de ley, por el que se autoriza a las Cajas de Jubilaciones, para otorgar préstamos a sus funcionarios con destino a la vivienda propia. — Carpeta 2|953. — Repartido N.o 2.

José Pastor Salvañach. — Mario Dufort y Alvarez, Secretarios.

1

Asisten los señores senadores Atilio Arrillaga Safons, Javier Barrios Amorín, Lorenzo Batlle Pacheco, Emilio O. Bonino, José Bove Arteaga, Héctor Batlle Correa, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Camilo Fabini, Daniel Fernández Crespo, Juan F. Guichón, Isabel Pinto de Vidal, Juan Carlos Raffo Frávega, Francisca Sancho Barceló y Ramón Viña; los señores representantes Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Humberto Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Rafael A. Capece, Norberto Caravia, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Hildebrando de Barros, Guillermo Fernández, Ricardo A. Ferrari, Salvador M. Ferrer Serra, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Mario Lucas Goyenola, Mateo Legnani, Isidoro Leirana, Alfredo Lepro, José León Lezama, Pedro M. Macedo, Félix A. Machín Zárate, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, César Z. Palomeque, César A. Piffaretti, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, A. Francisco Rodríguez Camusso, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Pedro Tamón Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Severino C. Trotta, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Carlos M. Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Fuera de hora los señores representantes Wáshington Beltrán, Edgardo Buscarons Dotta, Jorge Carbonell y Migal, Rodolfo S. De Angeli, Juan E. Fabini, Venancio Flores, Pomplio García, Salvador García Pintos, Juan A. Goñi, Julio Hugalde, Arturo Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Huáscar Parallada, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, Gastón R. Rosa, Fermín Sorhueta, Francisco Mario Ubillos y Amílcar Vasconcellos.

Faltan:

Con licencia, el señor senador Alfeo Brum; los señores representantes Alberto E. Abdala, Gustavo Castellanos, Miguel A. Ferreiro Iraola, Francisco A. Gilmet, Remigio Lamas, Renán Rodríguez, Abel Segarra y Alfredo J. Solares.

Con aviso, los señores senadores Juana Amestoy de Mochó, Jaime Bayley, Fernando J. Carballo, Angel María Cusano, A. Carlos Cutinella, César Charlone, Aquiles Espalter, Ovidio Fernández Ríos, Felipe Ferreiro, Carlos T. Gamba, Efraín González Conzi, Eduardo Víctor Haedo, Carlos Manini Ríos, Eduardo Rodríguez Larreta y Julio César Vignale; los señores representantes Rodney Arismendi y Enrique Pastorino.

Sin aviso, los señores representantes Arturo J. Dubra, Wáshington Fernández, Mauro García da Rosa, Pedro Martins Marins y Juan Rodríguez Correa.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 18 y 45).

—No hay número para celebrar sesión.

3

Se va dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General, a los efectos de considerar las divergencias surgidas entre ambas Cámaras con motivo de la discusión del proyecto de ley por el que se autoriza a las Cajas de Jubilaciones para otorgar préstamos a sus funcionarios con destino a la vivienda propia".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 1.o de abril de 1954.

Señor Presidente de la Asamblea General,
doctor don Alfeo Brum.

Los legisladores que suscriben, solicitan a usted la convocatoria de la Asamblea General, para considerar el proyecto de ley sobre préstamo para viviendas de los funcionarios de las Cajas de Jubilaciones.

Saludamos a usted muy attè.

Daniel Fernández Crespo. — Atilio Arrillaga Safons. — Camilo Fabini. — José Bove Arteaga. — Eduardo Víctor Haedo. — Carlos María Verdier. — A. Francisco Rodríguez Camusso. — Emilia Valverde de Graña. — Julio Hugalde. — Silvio H. Silva, — Ramón A. Cotelo. — Alberto E. Ruiz Prinzo. — Norberto S. Caravia. — Luis Vidal Zaglio. — Amílcar Vasconcellos. — Fermín Sorhueta".

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto. (Es la hora 18 y 47).

HECTOR BATLLE CORREA
Primer Vicepresidente

José Pastor Salvañach — Mario Dufort y Alvarez
Secretarios

Francisco Gagliardi, Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

21ª SESION ORDINARIA

Junio 7 de 1954

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

(PRESIDENTE)

SUMARIO

14—Convenio de pagos y notas reversales aclaratorias del Tratado de Comercio y Navegación con el Reino de Dinamarca
—En discusión.
—Se aprueba en general y particular por unanimidad. Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. Carp. 1120 de 1953. Rep. 154 de 1953.
—Se comunica a la Cámara de Representantes
15—Protocolo Adicional del acuerdo de pagos con el Reino de los Países Bajos.
—En discusión.
—El señor senador Guichón propone que se suspenda momentáneamente su consideración y se continúe con el orden del día.
—Así se resuelve.
—(18) Continúa la discusión.
—Se aprueba en general y particular por unanimidad.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. Carp. 1210 de 1953. Rep. 146 de 1953.
—Se comunica a la Cámara de Representantes
16—Protocolo Adicional a la Convención de Comercio y Navegación con el Reino de los Países Bajos.
—En discusión.
—Se aprueba en general y particular por unanimidad.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. Carp. 1212 de 1953 Rep. 145 de 1953.
—Se comunica a la Cámara de Representantes.
17—Protocolo de modificación al acuerdo de pagos con el Gobierno Belga.
—En discusión.
—Se aprueba en general y particular por unanimidad.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. Carp. 1228 de 1953. Rep. 138 de 1953.
—Se comunica a la Cámara de Representantes
20—Se levanta la sesión por falta de quórum a la hora 19 y 30 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:
1º — Convención de Comercio y Acuerdo de Pagos con Francia. Carp. 1629. Rep. 21.
2º — Tratado de comercio y navegación con el Reino de Dinamarca. Carp. 1120|953. Rep. 154|953.
3º — Protocolo adicional del acuerdo de pagos con el Reino de los Países Bajos. Carp. 1210|953. Rep. 146|953.
4º — Protocolo adicional a la Convención de Comercio y Navegación con el Reino de los Países Bajos. Carp. 1212|953. Rep. 145|953.
5º — Protocolo de modificación al acuerdo de pagos con el Gobierno Belga. Carp. 1228|953. Rep. 138|953.
6º — Informe de la Comisión Investigadora en la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
7º —Informe de la Comisión Especial encargada de estudiar el problema de la carne.
Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:
8º — Adquisición de los "Grandes Hoteles Teatros Casinos" de Rivera y Carmelo. Carp. 1578|953. Rep. 229|953. Previo informe.
9º — Cooperativa de Consumos de Salud Pública. Carp. 920|952. Rep. 73|953.
10º — Nuevo nombre a la Facultad de Ingeniería. Carp. 1633. Rep. 35.
11º — Franquicias para el fomento de la industria de la construcción. Carp. 1690. Rep. 40.
12º — Venia al Poder Ejecutivo paar ascender a varios Tenientes Coroneles. Carp. 1649 y 1650. Reps. 32 y 34.
13º — Venia al Poder Ejecutivo para ascender a Coronel, al Teniente Coronel don Juan José Pedro Córdoba. Carp. 1612. Rep. 27.
14º — Primera discusión general y particular del proyecto de resolución que modifica el Reglamento del Senado. Carp. 1208|953. Rep. 20.
Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:
15º — Comercialización de ganados en tablada. Carp. 926|52. Rep. 51|953.
16º — Lucha contra el alcoholismo. Carp. 1336|949. Reps. 113 y 216|953.
17º — Elección de miembros de la Comisión Permanente.
18º — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios siguientes:

A) Peón del Instituto Nacional de Alimentación. Carp. 1628. Rep. 28. (El plazo constitucional vence el 9 de junio de 1954).
B) Funcionario del Hospital Pasteur. Carp. 1631. Rep. 29. (El plazo constitucional vence el 10 de junio de 1954).
C) Funcionario de la Colonia Gustavo Saint Bois. Carp. 1630, Rep. 30. (El plazo constitucional vence el 10 de junio de 1954).
D) Sirviente del Hospital Pasteur. Carp. 1647. Rep. 38. (El plazo constitucional vence el 24 de junio de 1954).

1

A la hora 18 y 3 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Arrillaga Safons, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Charlone, Chiarino, Espalter, Fabini, Fernández Crespo, Gamba, Guichón, Haedo, López Toledo, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Raffo Frávega, Sancho Barceló, Vignale y Viña.**

Faltan:

Con licencia; los señores senadores: **Cutinella, Fernández Ríos y González Conzi.**

Con aviso; los señores senadores: **Barrios Amorín, Chouhy Terra, Ferreiro y Rodríguez Larreta.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:
Por el que establece un plazo para el lanzamiento de arrendatarios que se produzca por cualquiera de las causas establecidas por el artículo 13º de la Ley de Arrendamientos Rurales, de 27 de abril del año en curso. Carp. 1708.
—A la Comisión de Fomento.

Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 700.000.00, para ser destinados a cubrir los gastos que originen las elecciones a realizarse en el próximo mes de noviembre. (Carpeta 1709).
—A la Comisión de Presupuesto.

Y por el que se financian las diferencias de jornales adeudadas a los trabajadores de las obras que la Dirección de Arquitectura realiza en el Departamento de Canelones. (Carpeta 1710).
—A la misma Comisión.

La referida Cámara remite una nota a la que acompaña la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Ministro de Defensa Nacional, sobre las consecuencias de la aplicación de la ley Nº 11.791 y de las formuladas por el señor Legislador doctor Miguel A. Triañón, las cuales contienen la moción presentada por el mismo a los efectos de la remisión anteriormente mencionada. (Carpeta 1711).
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La misma Cámara comunica la designación de los señores representantes Vasconcellos y Ciompi, para integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo) Carpeta 615).

Y para integrar la Comisión Permanente, como Titulares y Suplentes, de los señores representantes que en la misma nota se menciona. (Carpeta 1413).
—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para designar Ministro del Supremo Tribunal Militar al Capitán de Navío don Carlos Travieso. (Carpeta 1712).
—A la Comisión de Defensa Nacional.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo del pedido de informes formulado por el se-

ñor senador López Toledo, sobre la razón por la cual un grupo de maestros dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, no han podido hacer efectivos sus haberes correspondientes al mes de abril, y comunica que dicho asunto fué pasado al mencionado Consejo a los efectos pertinentes. (Carpeta 1692).

—Pase a disposición del señor senador López Toledo.

El Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado ofrece su concurrencia, conjuntamente con las de sus técnicos para efectuar las aclaraciones que se estimen necesarias por parte de la Comisión Investigadora. — Carpeta 1656.

—A la Comisión Investigadora en la Administración de Ferrocarriles del Estado.

3

El señor senador don Fernando J. Carballo presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se declaran amparados en los beneficios que acuerda el artículo 2º de la Ley de 23 de diciembre de 1929, a las Comisiones de Fomento Rural, Cooperativa Ruralista u otras instituciones rurales que llenen los mismos fines, para construcción de su sede propia.

—A la Comisión de Fomento.

(Texto del proyecto y exposición de motivos):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Las Comisiones de Fomento Rural, Cooperativas Ruralistas u otras instituciones rurales que llenen los mismos fines, con Personería Jurídica, quedan amparadas en los beneficios que acuerda el artículo 2º de la Ley de 23 de diciembre de 1929, para la construcción de sus sedes propias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Senadores:

La Ley de 23 de diciembre de 1929, acuerda facilidades a los Clubes Sociales y Deportivos, para la construcción de sus edificios propios. Estas Instituciones que desarrollan su actividad, casi en general, en las poblaciones del Interior y la Capital de la República, obtuvieron por la Ley a que me he referido, una vieja y justiciera aspiración, Ley que tuve el honor de votarla, como representante en aquel tiempo, por el Departamento de Colonia. Pero indudablemente, quedó una laguna en esta materia. Se olvidó la existencia de las Comisiones de Fomento Rural u otras Instituciones de esta índole, que están radicadas en nuestra campaña y que desempeñan además de una función social de importancia, grande, una función de defensa de los intereses agropecuarios, colaborando en forma patriótica con los Poderes Públicos. Es así, que el XII Congreso Nacional de las Sociedades de Fomento Rural, realizado últimamente, votó por aclamación una ponencia en el sentido de ofrecer a estas organizaciones de trabajo, los mismos beneficios otorgados a las Instituciones sociales y deportivas, por intermedio del Banco Hipotecario. La Comisión Nacional de Fomento Rural, de la cual me honro en pertenecer, ha estado considerando este problema y ha realizado gestiones en ese sentido, ante las autoridades competentes, autoridades que aceptan gustosas la incorporación de estos beneficios para las Comisiones de Fomento Rural, pero hace falta la Ley. Mi proyecto tiende a dar andamiento a esa vieja aspiración de nuestros hombres de campo, tan sacrificados en la ruda brega de todos los días, amasando la riqueza del País.

Por estas ligeras consideraciones, es que pido al Senado le preste debida atención.

Montevideo, junio 6 de 1954.

Fernando J. Carballo, Senador".

4

El señor senador don Fernando J. Carballo, solicita informes de los Bancos del Estado sobre las propiedades rurales que poseen los mismos.

—Se le dará el trámite correspondiente.

5

La Mesa da cuenta que integra la Comisión de Asuntos Internacionales, a fin de estudiar diversos tratados internacionales, con los señores senadores Cutinella, Sancho Barceló y Raffo Frávega, miembros de la Comisión de Hacienda.

6

El señor Cutinella solicita licencia para faltar a la sesión que celebre el Senado en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado la licencia solicitada.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se concede.

(Se vota: Afirmativa).

7

—Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: La Secretaría ha dado cuenta de una comunicación enviada por la Cámara de Diputados, por la que se informa sobre un proyecto de ley ya aprobado por aquella Cámara, sobre prórroga de desalojos rurales y que tiene atengencia con el artículo 13 de la Ley últimamente aprobada. Se trata de desalojos rurales decretados amparándose en las excepciones contenidas en la ley, sea por tratarse de un bien único, por los que son propietarios, etc., etc.

Como hay una cantidad de desalojos en el país, yo pediría al Senado, si no tuviera inconveniente, y dada la urgencia que existe porque antes del 15 vencerán todos los plazos, pediría, repito, que el asunto se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Yo no sé bien cual es el alcance de ese proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, pero, inmediatamente después de su sanción, he visto que se han presentado y se anuncia la presentación de nuevos proyectos, unos a título de interpretación y otros a título de rectificación, de una ley que se estima de fondo, que ha requerido la atención y el trabajo por más de un año o año y medio de la Cámara de Representantes, y que en el Senado también fué objeto de una atención minuciosa para hacer, de una buena vez, una legislación de fondo. Temo que, por la vía de las interpretaciones, o así denominadas, demasiado improvisadas, y de la rectificación, también demasiado improvisada, nos pongamos a servir, sin darnos cuenta de ello, intereses particulares, situaciones sometidas, en litigio, a la decisión judicial.

De manera que creo que, tanto ese proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, como cualquier otra iniciativa similar, sin perjuicio de reconocer la importancia y urgencia que revistan, deben pasar por el filtro de la Comisión de Constitución y Legislación o de la que corresponda.

SEÑOR GUICHON. — Sería la Comisión de Fomento integrada con la de Constitución y Legislación.

SEÑOR BAYLEY. — Podría ser la Comisión de Fomento integrada con la de Constitución y Legislación, porque no sería serio que después de 10 años de amagar con una legislación de fondo en materia de arrendamientos rurales, cuando se llega a ella, luego, en un impulso, no suficientemente controlado o estudiado, de un legislador o de una Cámara o de las dos Cámaras si se quiere, se modifique de tal manera la legislación de fondo que, todo el esfuerzo realizado en serio por el Parlamento, pueda frustrarse.

De manera que adhiriendo al reconocimiento que del punto de vista de su importancia y de su gravedad y aún de su urgencia pueda tener el tema, en cuanto a la cuestión propuesta por el compañero señor senador Bove Arteaga, yo le exhortaría a permitir o tolerar el filtro, aunque sea por 48 horas, de una Comisión del Senado, para saber a que atenernos, a fin de no llegar, en tren de excesiva y peligrosa improvisación en esta materia, a alguna solución errónea.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No tengo ningún inconveniente, porque las razones que da el señor senador Bayley son serias y fundamentales, y las comparto.

Como conozco el alcance del proyecto había hecho esa moción, pero no tengo ningún inconveniente en que se integre la Comisión de Fomento con la de Constitución y Legislación. Haría moción para que se incluyera en el orden del día de la sesión de mañana ..

SEÑOR GAMBA. — Del miércoles.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ... o del miércoles, en primer término, con informe de la Comisión Integrada.

(Apoyados).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Iba a plantear similar proposición a la formulada por el señor senador Bove Arteaga. Comprendo que existe una ley de fondo que hace poco estructuró el legislador, que mereció algunas observaciones, incluso del señor senador Bayley, que si no recuerdo mal muchas de ellas eran muy pertinentes.

Lo evidente es que se está procediendo, sin la reforma del artículo 13 que pretende este proyecto sancionado por la Cámara de Representantes a desalojar a infinidad de agricultores, y conozco el caso de desalojos en masas que se están realizando en el paraje denominado "Las Casillas", en el Departamento de Flores, así como en muchos otros.

Si este proyecto no se tratara en el día de mañana, para una definición del Senado en cuanto a sus propósitos, llegará tarde para esos y muchos otros desalojos.

Me inclinaría porque este proyecto de ley figurara en el orden del día de la sesión de mañana, porque es de toda urgencia, pidiéndole, por tanto, a la Comisión Integrada, el esfuerzo pertinente, a fin de traernos la información correspondiente.

Frente a estos argumentos, pediría al Senado, si no hubiera inconvenientes, que se incluyera este proyecto en el orden del día de mañana, a fin de que se haga todo lo posible frente a la circunstancia señalada, que se puede comprobar fehacientemente, para considerarlo a la mayor brevedad.

SEÑOR BAYLEY. — En realidad, señor Presidente, no sé cómo ha calificado el señor senador Fernández Crespo, mi intervención en la ley de arrendamientos rurales. No sé si dijo "pertinente" o "impertinente", que no es lo mismo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Dije "pertinente en algunos casos" y muy juiciosa, agrego ahora, como generalmente o siempre son las intervenciones del señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Muchas gracias, señor senador.

Quiero decir, señor Presidente, que puse alguna atención cuando leí en la prensa la noticia de haberse aprobado en la Cámara de Diptuados, creo que por iniciativa de un legislador que me merece toda consideración intelectual y moral —me parece que fué el señor representante García Pintos—...

SEÑOR CHIARINO. — A sugerencia del señor representantes Morales Arrillaga.

SEÑOR BAYLEY. — No cambio los calificativos y agrego que el doctor García Pintos adhirió a la fórmula.

SEÑOR CHIARINO. — Exacto.

SEÑOR BAYLEY. — Presté alguna atención y de un punto de vista tal vez excesivamente personal pudiera, incluso, envanecerme de la presentación de ese proyecto de ley que no representa otra cosa, en defintiva, que la aceptación de todos los esfuerzos que realicé en esta Sala, para que el término de desalojo y el concepto del plazo de desalojo, no desaperecieran de la ley de arrendamientos rurales.

No otra cosa significa ese proyecto, en mi concepto, por lo menos en algunos casos, porque se dice que dispondrán de un año para la restitución del bien, los arrendatarios a los que se hubiera dado el desalojo en función de determinadas causales del artículo 13. Pero, a pesar de eso, por encima de los motivos que pudiera tener, tal vez un poco ridículos, de envanecimiento personal, porque se siga filtrando la noción de desalojo dentro de una ley de la cual, a mi juicio erróneamente se quiso suprimir, creo que es menester, que es absolutamente indispensable, estudiar con cierta atención y detenimiento todos los proyectos de reforma, que, a título de interpretación o de reforma manifiestamente declarada, se presenten a leyes de fondo que suponen el esfuerzo sostenido y continuado del Parlamento durante varios años de trabajo.

Adhiero y acepto en lo que pueda serme personal —no sé si me tocará integrar la Comisión de Fomento— el criterio de que si a esta Comisión le es posible traer en el día de mañana el tema al Senado, así lo disponga, y que la Comisión de Fomento, integrada con dos miembros de la de Constitución y Legislatción...

SEÑOR GUICHON. — Con todos, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — ... con toda la Comisión, sesione mañana con alguna antelación a la hora de sesión del Senado, a fin de que pueda traer su punto de vista al respecto.

En esta forma quedan contemplados todos los intereses, el de la urgencia y el del estudio por la Comisión.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Voy a insistir ante el Senado para que se mantenga el punto de vista primitivo del señor senador Bayley, es decir que se incluya en la sesión del próximo miércoles.

Considero que si se desea que ambas Comisiones pueden estudiar este problema con la amplitud debida, no es posible creer que estaríamos en condiciones de hacerlo en la tarde de mañana, ya que la presentación y sanción del proyecto a que acaba de aludir el señor senador Bayley ha dado motivo a extensas críticas formuladas en la prensa por personas bastante avezadas, que han hecho el estudio de ese proyecto de ley y entienden que ha ido mucho más allá de lo que pensaban sus patrocinadores. Vale decir, que el tema, como expresaba el señor senador Bayley, tiene una gran trascendencia, aún si nos limitamos a considerar el proyecto venido de la Cámara de Representantes en sí mismo, haciendo abstracción de otras iniciativas que están en marcha pero que no se han concretado todavía en un proyecto aprobado por una de las ramas del Poder Legislativo.

De consiguiente, lo sensato es que este asunto figure en la orden del día del miércoles. Es evidente que toda otra suposición es optimista pero ilusoria. Si queremos tratarlo mañana, va a ser sin informe o por lo menos, con un informe sumamente rápido, porque conocemos las dificultades que existen para que se reunan dos Comisiones.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CHIARINO. — Con mucho gusto.

SEÑOR GUICHON. — Por otra parte, aún incluyéndolo en el orden del día de la sesión del miércoles, si tuviéramos la fortuna de encontrar mañana un pronunciamiento de la Comisión Integrada, lo declararíamos grave y urgente y lo trataríamos sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bayley para que se integre la Comisión de Fomento con la de Constitución y Legislación, a efectos de informar el asunto a que ha hecho referencia y se coloque el proyecto en primer término del orden del día del próximo miércoles.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARBALLO. — He presentado en el día de hoy, señor Presidente, un proyecto que tiende a amparar a las Comisiones de Fomento Rural, Cooperativas Ruralistas, etc., en los beneficios que acuerda la Ley de 23 de diciembre de 1929, para la construcción de sede propia a instituciones sociales y deportivas.

Este es un asunto por el cual se está debatiendo, hace tiempo, la mayoría de las Comisiones de Fomento Rural del Interior.

Mociono para que se incluya en el orden del día de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Carballo.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — Hace unos dos meses, señor Presidente, presenté a este Cuerpo, un proyecto por el cual se designaba al Salón de los "Pasos Perdidos" con el nombre de "Sala de las Américas'. Dicho proyecto no es más que la reiteración de uno presentado por el eminente ciudadano doctor Baltasar Brum en el año 1923, hace 31 años, el cual fué reiterado hace unos años por el señor senador Haedo.

Este proyecto de ley, que he presentado, no ha sido estudiado ni tratado en Comisión, a pesar de que creo que hay gran interés en que se efectúe esta designación antes de que se realice la Asamblea de la Unesco. Me permito señalar este hecho, para que la Comisión estudie el proyecto a que me refiero con la suficiente antelación, a efectos de que pueda ser aprobado antes de la realización de dicha Conferencia. Estimo que sería conveniente que se tratara este mes y voy a proponer que se coloque en el orden del día de una de las sesiones de la próxima semana, porque es un proyecto que no va a merecer ninguna observación, sino el más franco apoyo.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: el señor senador

Fabini —quien, efectivamente, presentó el proyecto a que ha hecho referencia, en oportunidad— expresó que la Comisión a pesar del tiempo que hace que lo tiene en sus carpetas, no lo ha estudiado.

Debo decir, señor Presidente, que no lo ha estudiado por una razón muy sencilla: por las dificultades que hay para conseguir quórum para sesionar. Algunas veces se ha citado a los miembros de la Comisión, indicándose en la citación, como punto a considerarse en el orden del día especial de algunas de esas sesiones, dicho proyecto de ley, y, sin embargo, no hemos tenido quórum.

Aparte de toda la importancia que tiene dicho proyecto de ley y del sentido favorable que, en lo que a mí respecta, ya cuenta de antemano el contenido del proyecto, no podemos adelantar nada sobre el mismo, porque ha flotado aquí en el Senado, durante mucho tiempo —y creo que está en vigencia en el pensamiento de una buena parte de los señor senadores, y podría estar en la mente de todos— la dificultad que hay para darle nombres a instituciones públicas o a parte de ellas, así, sin estudio previo, y hasta con mensaje del Poder Ejecutivo. Esto se ha discutido aquí, durante largas sesiones y en diversas oportunidades, con motivo de designaciones hechas con todas las formalidades para la sanción de una ley que, en último término, ha de ser discutida y aprobada por las Cámaras.

No hemos tenido suerte para conseguir quórum en Comisión y poder discutir este punto y traerlo informado coco correspondería.

Esa es la razón —y me explico que haya incomodado un poco al señor senador Fabini— por la que la Comisión no ha podido considerar este proyecto de ley que ha presentado y que es reiteración de otros presentado anteriormente y que no pudieron tener aprobación.

En la Comisión, en lo que a mí respecta —hay algunos miembros presentes de dicha Comisión que me escuchan— se hará lo posible por traer lo más pronto posible el informe, a no ser que el señor senador Fabini reclamara la consideración inmediata del asunto y que el Senado así lo resolviera.

SEÑOR FABINI. — El señor senador Gamba ha expresado que me ha incomodado.

SEÑOR GAMBA. — Es una palabra sin valor, señor senador.

SEÑOR FABINI. — No me he incomodado; pero quiero hacer notar que en el mes de octubre o noviembre va a sesionar la Asamblea de la Unesco y sería a mi juicio de interés que, en esa oportunidad, ya se hubiera designado el Salón de los Pasos Perdidos con el nombre de Sala de las Américas.

Ese es el hecho que anotaba, señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Reclamaría, señor Presidente, sin embargo, el estudio previo a que se refería el señor senador Gamba.

SEÑOR FABINI. — Que se estudie el tiempo que sea necesario.

SEÑOR CUSANO. — Creo que este proyecto de ley tenía un sentido más ambicioso. Por él se denominaba a la Sala de los Pasos Perdidos, Sala de las Américas; pero, al mismo tiempo, se concitaba a todos los países americanos a que enviasen el busto de una de sus personalidades máximas...

SEÑOR GAMBA. — De sus próceres epónimos...

SEÑOR CUSANO. — ...de los próceres de cada país, para colocarlos en los pedestales que bordean dicha Sala dedicados a ese efecto. Si dentro de este proyecto se agregara esto, tendría una significación, tal como lo imaginara el autor del proyecto, y de real trascendencia americanista. La designación lisa y llana de una parte del Palacio, sin ese corolario, tal como lo quiso el primitivo autor del proyecto, no me parece de tanta significación, a pesar de la presencia de la Unesco.

Conozco el proyecto primitivo y hasta alguna vez me ocupé de él. Creo que el que presentó el señor senador Fabini es su reiteración. Entiendo que es un proyecto que habría que madurarlo. En estos momentos dolorosos para América, no sé si cada país enviará su prócer epónimo, como decía el señor senador Gamba, o la imagen sin lustre de alguno de los dictadores y tiranos que están, en estos momentos, avergonzando a América. Cuaundo se presentó este proyecto había un sentido de paz y americanismo mucho más fuerte que el que hay actualmente en América.

De modo, pues, que no soy optimista en lo que respecta a esta segunda parte del proyecto.

La Unesco es un admirable instituto de cultura americano y universal; pero en lo que respecta a las representaciones que en nombre de algunas vergonzosas dictaduras es otra cosa; vendrán se está hablando de la posibilidad de que en Montevideo se realizara también una reunión de Cancilleres y no sería para Montevideo, realmente, una gran satisfacción, que se viniera a estrangular desde aquí, por un grupo de representaciones espurias de América, las libertades de un país americano. Pero este es un problema a tratar en otro momento y por cierto que lo haré extensamente.

Desearía, señor Presidente, que este proyecto al que acompañé siempre con mi simpatía, se estudiara detenidamente en la Comisión, lo cual no representa un obstáculo para las aspiraciones del señor senador Fabini.

SEÑOR FABINI. — Creo que los temores a que ha aludido el señor senador Cusano no tiene razón de ser, pues en el proyecto se especifica claramente que se trata de los héroes de la independencia de América. Este aspecto del proyecto está perfectamente estudiado.

Exhorto a la Comisión, pues, para que estudie a la brevedad posible este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En qué sesión de la semana próxima desea el señor senador Fabini que se incluya este asunto?

SEÑOR FABINI. — No insisto, señor Presidente, en que se considere en la próxima semana. Voy a solicitar a la Mesa que exhorte a la Comisión el pronto despacho de este asunto, porque de lo contrario pasa el tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión el pronto despacho del asunto.

10

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Hace más o menos un mes, según mis recuerdos el Senado prestó su voto aprobatorio a dos iniciativas relacionadas con acontecimientos o conmemoraciones patrióticas, de una de las cuales creo que fué propulsor o líder el señor senador Cusano y que se relacionaba con la expropiación de una fracción de terreno —me parece que en la Agraciada— para que allí, aplicando unos pocos miles de pesos...

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor senador, para aclarar?

Yo no fuí el propulsor.

SEÑOR BAYLEY. — Pero habló en favor de dicho proyecto.

SEÑOR CUSANO. — Para evitar el error, señor senador, debo decir que la fracción de terreno a expropiar no era en la Agraciada sino sobre el Arroyo Asencio y el proyecto venía con sanción de la Cámara de Representantes. El autor de ese proyecto es el diputado Ubillos, de nuestro sector político.

SEÑOR BAYLEY. — Pero en el Senado, el señor senador Cusano fué quien impulsó y se interesó más vivamente por la sanción del proyecto de ley, y el Senado le prestó su aprobación.

El mismo día se prestó aprobación —y aquí actuaron de propulsores, espero que no me rectifiquen, la señora senadora Sancho Barceló y el señor senador Gamba— a un proyecto de ley relativo a la Fuente Luminosa en la ciudad de Rivera con cargo a determinados recursos provenientes de saldos que hubiera disponibles de las leyes de homenaje o celebración del centenario de la muerte de Artigas.

Bien, señor Presidente, me voy a referir a una situación que presenta muchos puntos de conexión con estas dos iniciativas a las que el Senado, repito, prestó su aprobacion, y que ha sido objeto, hace pocos días, de replanteamiento en la Cámara de Representantes.

En las carpetas o en los archivos de la Comisión de Hacienda figuran, entre otros asuntos, 4 que yo he solicitado y que se refieren, en conjunto, a una disponibilidad de $ 12.000.

Se trata de cuatro erogaciones de $ 3.000 cada una que cuentan, como recordaba el señor senador Cusano respecto a ese predio de Asencio, con la aprobación de la Cámara de Representantes, y se refieren, no ya a actos a cumplirse en el porvenir, sino a festejos patrióticos efectuados durante los años 1951, 1952 y 1953 en el Sauce y en las Piedras en el año 1952, conmemorando, respectivamente, el natalicio de Artigas y la Batalla de Las Piedras.

No sé por que razones de orden técnico, de técnica financiera, la Comisión de Hacienda del Senado no ha dado andamiento a estas cuatro muy simples iniciativas, pero la situación creada, fué denunciada en términos de vehemencia, explicables, por el señor diputado Machín Zárate en la Cámara de Representantes, quien es uno de los representantes por el departamento de Canelones. Yo, sin tener motivos especiales para compartir esa vehemencia, adhiero con toda decisión a la preocupación de este legislador y trato desde aquí, desde mi banca de senador, de propiciar una solución legislativa que evite algo que no sé si calificar de bochornoso, pero, sin colocarme en posición comba-

tiva y de ataque, es evidente que no prestigia a las instituciones, ni favorece o estimula de ninguna manera el desarrollo del sentimiento o del fervor patrióticos, que cuando en una localidad determinada —la del nacimiento del Prócer— se organizan anualmente festejos de costo moderado y concurren a ellos o a las celebraciones las más altas representaciones de los Poderes Públicos, y sin exageración, mucho pueblo, una expresión importante del pueblo del país, no se puede considerar compatible con el prestigio de las autoridades y de los Poderes Públicos, el hecho de que puedan transcurrir 3 ó 4 años sin que a esas comisiones de vecinos, que concitan el entusiasmo popular, que contribuyen a enfervorizar a las masas, que hacen gastos incluso con instituciones del Estado, como la U.T.E. por ejemplo, que es uno de los principales acreedores de estas Comisiones de Fomento, transcurran 3 ó 4 años, repito, y no se les pague, no se les compense esa miseria que han gastado —$ 3.000 por año— al mismo tiempo que con la misma financiación proyectada, o sin ninguna financiación, se da dinero a Comisiones de otros pueblos y de otras localidades que han tenido que organizar o han organizado festejos patrióticos determinados.

En lo que se refiere a la Comisión que organiza los festejos patrióticos en el Sauce, no es menester insistir en este ambiente sobre la significación particular o casi singular que tienen esos festejos.

Ahora, señor Presidente, estando a 7 de junio, es decir, a 12 días de una nueva conmemoración del natalicio de Artigas, en el sitio de lo que se considera la casa de Artigas o el solar de Artigas, o sea, la casa en que nació el héroe máximo de nuestro país, cómo se concibe que esa misma gente pueda otra vez encenderse en entusiasmo patriótico y obtener crédito de la Usina departamental y contribuciones de vecinos con la promesa de que los Poderes Públicos solventarán esos gastos, si tenemos aquí, sobre la mesa, uno, dos, tres expedientes del Sauce y uno de Las Piedras, del año 1952 en que nuestra Comisión de Hacienda —desearía que hubiera aquí algún miembro de dicha Comisión— ha creído discreto pasar al Archivo esos proyectos porque no hay financiación o porque le parece que la imputación al rubro creado para la conmemoración del centenario de muerte de Artigas no es del todo pertinente, de acuerdo con la técnica de los tratadistas o de los expertos en finanzas presupuestales— aplicarlo a estos proyectos.

No hay que olvidar, señor Presidente, que dentro de este mismo ambiente, no obstante las discrepancias técnicas de los miembros de la Comisión de Hacienda, no hace 20 días hemos votado la aplicación de esos recursos, —con plena conciencia, con absoluta certeza de contribuir al bienestar público y de contribuir a estimular el desarrollo del sentimiento patriótico, que nunca puede resultar subestimable al legislador,— para la Fuente Luminosa de Rivera y para el solar del Grito de Asencio.

Creo, señor Presidente, que el Senado debe prestar su aprobación a este proyecto, declarándolo grave y urgente, autorizando al Poder Ejecutivo a pagar estos $ 12.000, haya o no haya financiación adecuada, se haya reiterado o no la iniciativa; pero, no se puede exponer a las comisiones de vecinos de las localidades del interior, que le hacen al país el favor de encender y mantener encendido y avivado el sentimiento patriótico del pueblo, exponer a esos vecinos a que llegue un 19 de junio y en el Sauce no se haga nada, porque no hay dinero o porque están hartos de que los gastos no los pague oportunamente el Gobierno. Tenemos aquí el antecedente de los proyectos aprobados por la Cámara de Representantes y que se encuentran en el archivo de la Comisión de Hacienda. Me he permitido solicitarlos, porque no creo que el arbitrio que se le ha ocurrido a mi correligionario el señor diputado Machín Zárate de que la versión taquigráfica de sus palabras pase al Ministerio de Hacienda, sea congruente o adecuado a la gravedad y al bochorno de la situación denunciada.

Propongo que el Senado declare graves y urgentes y trate sobre tablas, a fin de prestarles aprobación, estos cuatro proyectos de ley que autorizan al Poder Ejecutivo a costear, a razón de $ 3.000 por año, estas cuatro celebraciones que se encuentran pendientes de pago.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite una pregunta, señor senador?

SEÑOR BAYLEY. — Con mucho gusto.

SEÑOR GAMBA. — La pregunta mía es simplemente numérica; desearía saber cual es el monto a que alcanzan esos cuatro...

SEÑOR BAYLEY. — $ 3.000.00 cada uno, es decir, $ 12.000 00 entre los cuatro. Es una miseria. En un país que vive con un presupuesto de $ 500.000.000.00 no se puede discutir $ 12.000.00, no para hacer una celebración, sino para pagar cuatro celebraciones efectuadas.

SEÑOR GAMBA. — Permítame continuar con la pregunta.

La iniciativa, el proyecto o lo que fuere que favoreciera en término breve la solución de esos pequeños problemas ¿está al alcance del Senado? ¿Hay una iniciativa, un proyecto?

SEÑOR BAYLEY. — Aquí están los cuatro mensajes del Poder Ejecutivo pidiendo que se le autorice a pagar los $ 3.000.00, y los cuatro están aprobados por la Cámara de Representantes.

SEÑOR GAMBA. — El señor senador habló hace unos instantes de que los ha extraído del Archivo. Si estuvieran en el Archivo, no están en marcha vigente; si estuvieran en marcha vigente, yo haría moción, en estos momentos, para que se resolvieran en la misma forma que se resolvieron los dos proyectos a que se refirió el señor senador; pero quisiera saber si, desde el punto de vista de la estructuración de una ley, estamos en condiciones de presentar un proyecto así.

SEÑOR BAYLEY. Permítame, señor senador.

Anualmente, los asuntos que las Comisiones no han informado van al Archivo; pero del Archivo los sacan la ocurrencia de un señor senador y mucho más la ocurrencia del Senado.

La Comisión de Hacienda no ha estudiado estos cuatro proyectos. No es que tengan informe en contra. Los cuatro han sido aprobados previa iniciativa del Poder Ejecutivo, por la Cámara de Representantes. Propongo que el Senado los declare grave y urgente y les preste sanción inmediata, para no prolongar este estado de verdadero bochorno que se está creando en el entusiasmo y en el fervor de localidades y ciudadanos que quieren incrementar el sentimiento patriótico, prestigiar o dar mayor brillo a las conmemoraciones patrióticas.

SEÑOR GAMBA. — Si se puede, por decir así, participar de una iniciativa como cuando uno firma, conjuntamente con otro senador, un proyecto presentado, agrego mi disposición espiritual a la moción formulada por el senador Bayley para que, lo que propone el señor senador no sea presentado por él sólo, sino que yo también deseo compartir esa presentación y, por lo tanto, significa que daré mi voto afirmativo a la moción.

SEÑOR BAYLEY. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Adhiero totalmente a las palabras vertidas, con ese fervor que es característico en el señor senador Bayley.

Ya otra vez en el Senado, hice el mismo planteamiento, porque descorazonaba que los integrantes de esas Comisiones a quienes no se les había reintegrado los gastos hechos, porque muchos de ellos los pagaron de su peculio particular y otros adeudaban cuentas, anduvieron en las antesalas del Senado durante el año pasado, pidiendo que se les abonara los gastos efectuados el año anterior para poder ellos a su vez, seguir otra vía crucis por las Cámaras y los Ministerios.

Creo que aunque no haya financiación, y habiendo el Poder Ejecutivo hecho uso del artículo 29, es decir, el celebre 101, debe ser el mismo Poder del Estado el que busque los fondos para que se pueda efectuar ese pago, y no se dé el espectáculo a que se refería el señor senador Bayley.

Voy a votar con mucho gusto la moción del señor senador y creo que el Senado hará justicia, a pesar de todos los reparos constitucionales que se pudieran hacer con respecto a este proyecto.

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra.

Es lamentable, señor Presidente, que iniciativas tan plausibles y que deben llenarnos de satisfacción, por tratarse de prestigiar fechas históricas, las cuales conmueven, por igual, a todos los legisladores, tengan este desenlace tan desagradable de animarse saltar por encima de todas las normas legales y constitucionales inclusive, —y no creo que con ello prestigien las propias fechas históricas tradicionales ni a la República—, violando inclusive, repito, la ley Madre, para solucionar un problema tan insignificante como éste.

Creo que por encima de todo está el respeto a la Constitución y a las leyes, y lamento enormemente, señor Presidente, que esta actitud, llamada por el señor senador Bayley tan bochornosa, corresponda al Poder Ejecutivo y no al Parlamento, como el señor senador le atribuye por no haberle encontrado solución de acuerdo a las leyes vigentes y que además ha dejado pasar dos períodos de revisión presupuestal y uno de ellos muy reciente, sin que se le hubiera ocurrido a ningún jerarca del Poder Ejecutivo, venir al Parlamento para solicitar los recursos necesarios con el fin de solventar los compromisos contraídos por ese mismo poder años anteriores.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite una breve interrupción?

No sé si el señor senador integra la Comisión de Hacienda.

SEÑOR CORREA. — No, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Tal vez el señor senador no ha tenido a la vista, como yo, los mensajes del Poder Ejecuti-

vo y los proyectos aprobados por la Cámara de Representantes.

Debo decirle que en el proyecto de Representantes, en tres de los cuatro asuntos, hay, como en los mensajes del Poder Ejecutivo, referencias precisas a determinados arbitrios, a esos mismos arbitrios que el Senado acaba de aprobar en los casos de Asencio y de la fuente luminosa de Rivera: en un caso, Ley Nº 11.473, de 10 de agosto de 1950, de homenajes a Artigas y en otros casos, Ley Nº 11.869 de 22 de octubre de 1952.

De manera que hay iniciativa, del Poder Ejecutivo, hay imputación a determinada ley. El único que está en mora —es la verdad— es el Senado, porque con esos mensajes, la Cámara de Representantes aprobó el proyecto; vino a la Comisión de Hacienda del Senado y allí durmió, no sé por qué razón; no quiero entrar a discutirla; presumo que con razones de ordenamiento técnico financiero. Pero creo que por encima de las razones de ordenamiento técnico financiero, está la necesidad de cuidar el decoro del país, tan luego en actividades de las que no soy de los más entusiastas propagandistas, pero que siento como el que más.

Si se organiza anualmente en el Sauce, en las Piedras, festejos populares, esencialmente populares para la celebración o exaltación de acontecimientos o fastos magnos dentro de las gestas heroicas del país, creo que no se puede tirar a esa ciudadanía un año, dos, tres, cuatro años creándoles a los propulsores de ese entusiasmo popular, a los que tratan de intensificar o estimular el desarrollo de ese sentimiento patriótico, el bochorno —vuelvo a la palabra, y perdonen mi pobreza de léxico— de que tengan que andar haciendo rodeos, sorteando las esquinas, porque el Presidente de la Comisión de festejos patrióticos le dijo al proveedor de la esquina, al comerciante de la vuelta, al confitero de enfrente, que prestaran los servicios para agasajar, incluso, a las autoridades públicas, a los jerarcas del país que van allí, al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Defensa Nacional, a la Asociación Patriótica, a los viajeros de Montevideo, y que no tuvieran preocupaciones. Le dijo a la UTE: "No se preocupen; queremos hacer una guirnalda alrededor de la plaza que se la vamos a pagar, porque siempre se paga". Y resulta que el principal acreedor hoy es la UTE. Hace tres años que en el Sauce no se le paga la iluminación, y no sé si la prestará este año. Puede ser que lo haga en un rasgo de desinterés.

¿Podemos nosotros exponer al pueblo del Sauce, al pueblo de Las Piedras, a que, de pronto, llegue un aniversario de esa especie y no se pueda hacer ningún gasto, salvo el que haga el desprendimiento o la generosidad de los vecinos, porque no hay respaldo de los poderes públicos para eso?

SEÑOR CUSANO. — Y, ¿por qué no votamos esos proyectos de ley? No va a tener ningún contendor, porque nadie está en contra.

SEÑOR CORREA. — Estoy en el uso de la palabra.

SEÑOR CUSANO. — Creía que era el señor senador Bayley.

SEÑOR CORREA. — Estoy en el uso de la palabra y el señor senador Bayley creyó del caso cortar mi modesta y muy breve exposición, repitiendo el discurso que había pronunciado al principio.

SEÑOR BAYLEY. — Me gustan tantos mis discursos, que los repito.

SEÑOR CORREA. — Sinceramente, señor Presidente, quiero dejar una simple constancia: que es muy desagradable y peligroso el expediente que se utiliza, argumentándose la necesidad porque pasan las Comisiones de Vecinos patrióticamente inspiradas en el festejo de fechas patrias, para pasarse por encima de la Constitución y las leyes.

SEÑOR BAYLEY. — No es exacto.

SEÑOR CORREA. — Digo, señor Presidente, porque el expediente utilizado por el Poder Ejecutivo, es ilegal. Si por ley tenemos el último presupuesto general de gastos.

SEÑOR BAYLEY. — No es la única ley.

SEÑOR CORREA. — Esto ha sido perfectamente puntualizado por los miembros de la Comisión de Hacienda y, el Senado, en ausencia de ellos no puede desconocer la razón que les asistió para desplazar esos proyectos de ley.

SEÑOR BAYLEY. — No apoyado.

SEÑOR CORREA. — Es extraño también, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo eche mano a recursos provenientes de leyes, cuando leyes posteriores dispusieron que el excedente de las obligaciones que determinaban esas leyes fuera vertido a Rentas Generales, y me extraña sobremanera, que el Poder Ejecutivo, que vemos muy a menudo reforzar rubros por decreto, cargándolo al artículo 29 de la Ley de Ordenamiento Financiero no hubiera enviado un mensaje cargando este rubro a Rentas Generales, que era como correspondía, y no a leyes que a los efectos presupuestales han quedado sin recursos porque han pasado por otras posteriores al fondo de Rentas Generales. Asimismo, de acuerdo a la redacción que se le ha dado en forma errónea al artículo 29, —donde se ha dejado de decir "grave e imprevisto", para decir "grave o previsto"—, también el Poder Ejecutivo, haciendo uso de ese artículo, podía haberle cargado estas erogaciones, que son eminentemente patrióticos, y el legislador no hubiera levantado su voz para censurar, porque por ese artículo se le da la facultad para tomar disponibilidades para todas aquellas cosas que no fueron previstas por la ley Presupuestal y sean urgentes.

La verdad es, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo se limita a mandarnos los proyectos de ley para que el Parlamento estudie si son constitucionales; si son legales y si corresponde esos arbitrios, y no se preocupa cuando se estudia el presupuesto general de gastos en fijar una partida por doce mil pesos, para solventar esos gastos, que ya tenía comprometidos el Poder Ejecutivo, porque estaban configurados en el expediente.

Quiero decir estas palabras para demostrar que no es el Parlamento el que está en mora, ya que el bochorno referido por reembolsar a esas Comisiones del Pueblo, patrióticamente inspiradas, del Sauce y de Las Piedras, de los gastos efectuados debe ir por cuenta del Poder Ejecutivo y nunca del Parlamento, que lo que hace es vigilar el fiel cumplimiento de las leyes y de los dineros que ese mismo pueblo entrega al Gobierno para que él los administre honestamente.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BONINO. — Escuché con mucha atención las distintas manifestaciones de los señores senadores preopinantes. Sobre todo me inquieta la proposición, que no me parece muy adecuada, de tratar sobre tablas este problema.

SEÑOR CHIARINO. — Apoyado.

SEÑOR BONINO. — Yo formo parte de la Comisión de Presupuesto que discutió extensamente este problema, y esta Comisión, sin ninguna discrepancia, resolvió lo que resolvió. Creo que lo menos que podemos hacer ante este nuevo planteamiento del problema, es pasar la versión taquigráfica de lo manifestado sobre este asunto en la sesión de hoy, a la Comisión de Presupuesto, con recomendación de urgencia para que se expida.

SEÑOR BAYLEY. — A la Comisión de Hacienda.

SEÑOR BONINO .— A la Comisión de Presupuesto. Estoy seguro que la Comisión de Presupuesto es quien debe estudiar este problema.

Sin perjuicio de lo que se manifieste aquí, recuerdo que todos estos problemas se discutieron en la Comisión de Presupuesto. Por consiguiente, pediría al señor senador Bayley que cambiara su moción, en el sentido de que la versión taquigráfica de todo este asunto pase a la Comisión de Presupuesto, a los efectos de replantear el asunto y se coloque en la orden del día del próximo lunes. Sería lo más adecuado, hasta por deferencia con los demás compañeros que no se encuentran presentes.

SEÑOR BAYLEY. — No haga cuestión.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Voy a apoyar las manifestaciones del señor senador Bonino, que las pensaba hacer antes que este compañero las formulara.

Me parece que hay dos cosas que no están en juego: ni la importancia de la suma, ni los móviles altamente inspirados que nadie discute. Lo que deseamos es tener autoridad moral para encarar toda esta clase de problemas cada vez que se plantean, y en estas pequeñas grandes cesiones que uno va haciendo, movido, muchas veces por intereses simpáticos, patriótica ente altruistas, por las gestiones de las distintas comisiones vecinales que han pagado tributo a eso noble propósito, vamos cediendo terreno, en una cuestión sumamente peligrosa y resbaladiza. Donde entremos por ese plano inclinado, hoy será una cifra chica, modesta, indiscutible desde el punto de vista de los propósitos, pero mañana serán sumas mayores y, en definitiva, no habríamos cumplido con un deber que también es primario, a cargo del legislador.

Por esas consideraciones, voy a apoyar la moción del señor senador Bonino, y le pediría que fijara fecha, no sólo con el pedido de pronto despacho, sino fecha, a los efectos de que nadie crea que entorpecemos esta gestión.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Declaro, señor Presidente, que voy a votar la moción del señor senador Bonino, pero para sacar una resolución, porque, por lo visto, la Comisión de Presupuesto resolvió, lisa y llanamente, el pase al Archivo y eso no es una resolución; eso es liquidar el problema, de manera tal que han sido perjudicados todos esos núcleos vecinales que se dedicaron a celebraciones patrióticas y nosotros no podemos admitir eso.

(Apoyados)

—Por lo demás, una cosa que debe quedar aclarada de una vez por todas, es lo que se está afirmando sobre la terminación de los recusos que se han destinado por Ley del año pasarlos a Rentas Generales. A lo que se refieren las críticas del señor senador, es a una ley de 1952. La ley de homenajes a Artigas está vigente, y sus recursos pueden ser destinados por el Poder Ejecutivo, a todo lo que tenga atingencia con la personalidad de Artigas. Esto hay que aclararlo de una vez por todas, para que cese esa censura reiterada que se está haciendo sobre la contribución de esa ley a determinados gastos. Se puede perfectamente atribuir esos gastos a esa ley. Los recursos de esa ley están vigentes y, tan es así, que los libros que actualmente se están imprimiendo que se refieren a Artigas, se financian con recursos que está produciendo la acuñación de monedas según lo establece, si no me equivoco el artículo 35; de manera que no hay tal envío a Rentas Generales. Los recursos de la ley de homenajes a Artigas están vigentes para dedicarlos a todo lo que se refiere a la personalidad de Artigas. Eso también tiene que ser definitivamente aclarado por la Comisión para que cesen esas críticas erróneas. La ley que financia esos gastos es de 1950, lo concreto bien.

Nada más.

SEÑOR BAYLEY. — Apoyado.

No me opongo, señor Presidente, a que pase la versión taquigráfica de lo manifestado en la sesión de hoy sobre este tema, a la Comisión de Presupuesto. Ahora, debo decir dos cosas más. La primera, es que adhiero a las manifestaciones que acaba de hacer el señor senador Cusano, no sólo por mi convicción personal, sino reforzándola con todo lo que ha sido, hace pocos días, expresión de convencimiento del Senado en las dos leyes: Fuente Luminosa de Rivera y Solar de Asencio; segundo, que el señor senador Batlle Correa ha señalado, —estoy seguro que no ha sido su intención,— como una cosa poco cortés, digamos, para no incomodar, que en ausencia de los miembros de determinada Comisión del Senado se quiera sacar adelante una iniciativa, no obstante conocer su criterio contrario. Yo no he tratado de beneficiarme con la ausencia que no sé si es real, porque uno muchas veces no mira para los costados o para atrás, de todos los miembros de la Comisión, que tiene que intervenir en esto.

Quiero recordar como contrapartida de esa suposición que estoy seguro que no fué movida por un ánimo injusto, que fué en presencia y con la acción o intervención directa de miembros de la Comisión de Presupuesto y de la de Hacienda, que el Senado, no hace muchos días, declaró vigente la ley de recursos de Homenaje a Artigas, y pertinente aplicarla tanto en el caso de Asencio como en el caso de la Fuente Luminosa de Rivera.

Todas las veces que el legislador encuentra una conexión directa entre unos gastos determinados y la exaltación de la gesta de la Independencia o de las figuras próceres, hace bien en acudir a esos recursos y aplicarlos para solventar gastos que se puedan ocasionar, por ejemplo caso de Asencio; y, con mucha más razón, en mi opinión, cuando se trata de gastos ya producidos; caso de la Fuente de Rivera, caso de las celebraciones del Sauce, caso de las celebraciones de Las Piedras en 1952.

De manera que adhiero a esa proposición de que la Comisión de Presupuesto se expida, pero, también, con el sentido o la esperanza de que el lunes próximo se trate el asunto con o sin informe de la Comisión, porque estos cuatro asuntos, que en conjunto insumen doce mil pesos, y que corresponden a cuatro celebraciones de fechas históricas, tienen, por ahora, de la mencionada Comisión, una desatención total, —porque no hay constancia de ningún estudio ni informe—, una rúbrica final, que es el archivo, de donde yo me he permitido extraerlos para ponerlos a consideración del Senado.

Espero que se vote que pase esta cuestión a la Comisión de Presupuesto, pero que el lunes se incluya en primer término del orden del día, con o sin informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bonino.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Cuál es, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para que este asunto se trate el próximo lunes, en primer término del orden del día.

SEÑOR BAYLEY. — Con o sin informe, me permito agregar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Acepta el señor senador Bonino?

SEÑOR BONINO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bonino, con el agregado propuesto por el señor senador Bayley.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORREA. — Señor Presidente: con fecha 6 de abril el Senado designó una Comisión Especial para investigar la aplicación de la Ley Orgánica de los Ferrocarriles del Estado, con plazo de informe al 1º de junio. El asunto figura en el orden del día de hoy.

La Comisión no ha podido informar, porque se ha visto imposibilitada de recibir el total asesoramiento por el volumen del asunto. Ha solicitado asesoramiento escrito al Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado, el cual manifiesta que le ha sido imposible evacuarlo; ha solicitado, también, informes de la Comisión Asesora constituída por la Ley Orgánica, la cual ha producido un informe que está circulando entre los miembros de la Comisión Investigadora; igualmente ha solicitado informes a la Comisión Calific... ora instituída por la Ley Orgánica, a los efectos de conocer la intervención que han tenido estos tres organismos legales en la estructuración del presupuesto y en la movilización y encasillamiento del personal técnico administrativo de aquel organismo.

Por lo tanto, señor Presidente, la Comisión se ha visto impedida de poder presentar el informe que el Senado le había solicitado.

Planteo este asunto al Senado en nombre de la Comisión, a los efectos de que tome conocimiento y se le dé nueva fecha a ésta, si lo entiende pertinente, porque de acuerdo a una última nota de que ha dado cuenta la Mesa, el Directorio del ente frente a la imposibilidad de evacuar las consultas formuladas hace saber al Presidente de la Comisión Investigadora que está a las órdenes del Cuerpo a los efectos de producir los informes que se l requieran.

No sé si éste es el expediente que se debe utilizar, o por el contrario se debe prorrogar la fecha a fin de que la Comisión Investigadora pueda informar.

Planteo el asunto, sin fijar, por supuesto, como integrante de la Comisión, la fecha en que el Senado entienda que debe pronunciarse la Comisión Investigadora de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: el que formuló la moción en el Senado sobre esta cuestión, fuí yo, y por eso me considero habilitado para decir algunas palabras a este respecto.

Por lo visto el señor senador habló en nombre de la Comisión. Y debo declarar, señor Presidente, que no se interpretó bien —y recurro a la versión taquigráfica —la moción que formulé en el Senado.

Era evidente que no se podía pedir que la Comisión Investigadora pudiera presentar su informe al Senado con un plazo de un mes y medio.

La moción que presenté tenía otro sentido y estoy seguro que habrá quedado bien registrada entonces, por más que no la he controlado recientemente como para poder asegurarlo, tengo la más firme convicción de que no puede haber sido desvirtuada en su sentido cabal.

Lo que solicité entonces fué que este asunto figurara en primer término del orden del día de la primera sesión de junio para que la Comisión diera cuenta del estado de las actuaciones, no para que presentara su informe, sino una información de cuál era el estado del problema, qué actuaciones había realizado y hasta qué punto había podido culminar o no algunas de las gestiones.

Recuerdo que fundé brevemente mi moción en el sentido de que no era posible que pasara con este asunto lo que había ocurrido con otras muchas Comisiones Investigadoras de ésta a de la otra Cámara, de que su gestión se diluyera en el tiempo hasta hacerlas casi o totalmente ineficaces.

En realidad, señor Presidente, el planteamiento que hace el señor senador Correa, a mi juicio, al menos, no ha sido perfectamente presentado.

Nunca pensé que la Comisión Investigadora de un asunto tan grave y complicado como éste, —repito— pudiera en un mes y medio presentar su informe; pero, creo que para la ilustración del Cuerpo conviene que se ofrezca una información del estado de las actuaciones. Se podría prolongar el plazo, porque no tengo inconveniente en que esta cuestión se plantee dentro de un plazo breve, pero con el objeto de escuchar, con un poco de mayor precisión, cuáles son los extremos en que se debate esa Comisión y a qué altura de su investigación se encuentra.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite?

He querido, señor Presidente, dar cuenta al Senado, en virtud de la fecha, 1º de junio, sin perjuicio de conocer el espíritu que había inspirado al legislador, cuando se fijó esa fecha.

Inclusive no he solicitado una fecha determinada de prórroga y he dejado el asunto a la consideración del Cuerpo. También he expresado que el Directorio de A.F.E. se ofrece para concurrir al Senado, si éste lo cree pertinente, para dar sus informaciones, en virtud de no haber podido evacuar por escrito las consultas que le hizo la Comisión. Todo esto, señor Presidente, sin perjuicio — de que si el Senado interpreta la resolución adoptada como la interpreta el senador que habla— de dar cuenta de la gestión realizada hasta el 1º de junio para lo cual creo que la Comisión no tiene ningún inconveniente, en el momento oportuno, daremos una información circunstanciada al Senado sobre la labor que ha desarrollado y en qué estado se encuentran las gestiones realizadas.

Quiere decir que si el Senado no adopta otro temperamento, en el día de hoy, señor Presidente, los miembros de la Comisión estamos en condiciones de informar ampliamente sobre lo que se ha deliberado y sobre las conclusiones a que se ha arribado.

SEÑOR CHIARINO. — Me parece deducir de las expresiones del señor senador Correa, que se vió un reproche en mis manifestaciones. Lo explico que no tuvieron ese sentido.

SEÑOR CORREA. — De ninguna manera, señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Entonces me alegro de ello, porque lo único que quise fué aclarar el sentido de mi moción. Lo otro no hubiera tenido sentido; habría sido una exigencia desmedida para una Comisión que tiene a su cargo un problema tan complejo como el que nos ocupa.

Creo, señor Presdente, que en base a las manifestaciones que acaba de formular el señor senador Correa, como integrante de la Comisión, lo que podría resolver el Senado es dejar el asunto como está. Cuando le toque el turno oiremos un informe por parte de la Comisión para ilustrarnos, de como está el asunto, que es lo único que interesa al respecto.

(Apoyados).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: en la Comisión hemos tomado todas las precauciones que nos ha parecido prudente para darle un andamiento rápido a esta investigación.

Todo el mundo sabe que la empresa del ferrocarril agrupa a once mil funcionarios. Si hubiéramos entrado por el terreno de tomar declaraciones, es muy probable que estuviéramos agobiados por un montón de papeles, buscando en centenares de declaraciones la razón o la sin razón del Directorio. Para evitar este procedimiento o método que creímos inconveniente, decidimos consultar por escrito al Directorio de los Ferrocarriles sobre el tema de la organización del presupuesto, a la Comisión Calificadora y a la Comisión Asesora, que son los tres organismos que deben formular el presupuesto. Nuestro propósito, con este método, era dejar concretadas las ilegalidades en forma rápida y tratar de que el propio Directorio, si la Comisión llegara a aprobar esas irregularidades, estuviera en condiciones de corregirlas. Si era necesario, en cambio, ir por la vía de la ley para corregir algunos hechos, entonces el Senado y la Cámara de Representantes tendrían en este asunto la palabra. Hasta ahora hemos recibido dos contestaciones: de la Comisión Calificadora y de la Comisión Asesora. El de la Comisión Asesora es un expediente voluminoso hecho con método, y como era difícil de copiar ha pasado de mano en mano entre los miembros de la Comisión dándosele un par de días a cada uno para que conozcan su contenido. El otro informe, el de la Comisión Calificadora, prácticamente nos dice que no ha actuado, de manera que ella no ha tenido intervención en el asunto. En cuanto al informe del Directorio todavía no se ha producido y es natural que esto pueda ser así, porque se trata de un documento, según entendemos, extenso, y hecho con todas las consultas necesarias a sus asesores. En fin, un documento que creo va a venir rodeado de todas las garantías.

Hay un aspecto de la investigación planteado por el señor senador Rodríguez Larreta que se refiere a la adquisición de 38 locomotoras hecha por el Directorio en los Estados Unidos. En ese aspecto hemos pedido también informes técnicos pero nosotros, en la Comisión, hemos dado prioridad a todo lo que se refiere a la organización del Presupuesto, dejando para investigar la conveniencia o inconveniencia, o los errores que pudo haber o no hubo en la adquisición de estas maquinarias.

De manera que creo que hemos ajustado el método más rápido y más efectivo, pero es tal el volumen de una empresa de esta naturaleza que reconocemos que es necesario cierto tiempo para poder juntar esta clase de antecedentes.

Muchas gracias.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a pasar al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: Convención de Comercio y Acuerdo de Pagos con Francia.

Léase.

(Se lee):

Carpeta 1629, de 1954. — Departido Nº 21, de 1954.

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 3 de febrero de 1954.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a consideración de la Asamblea General los Protocolos Adicionales a la Convención de Comercio y Navegación de 4 de julio de 1892 y al Acuerdo de Pagos de 22 de marzo de 1950, suscritos en Montevideo el 30 de diciembre de 1953 por los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de Francia.

Los instrumentos de referencia tienden a regular e incrementar el comercio entre ambos países, y fueron objeto de estudio en las reuniones celebradas entre los representantes del Uruguay y los miembros de la misión francesa que visitara nuestro país en los meses de setiembre y octubre del año pasado.

Las relaciones comerciales entre el Uruguay y Francia están regidas por la Convención de Comercio y Navegación de 1892, por la que ambas naciones acordaron otorgarse recíprocamente el tratamiento de la Nación más favorecida, según las normas usuales en la materia. Pero, ese texto, como es lógico dada su antigüedad, ha resultado, en los últimos años, inadecuado para regular el importante intercambio comercial entre ambos países, de modo tal que se hizo necesario revisarlo y proponer las modificaciones correspondientes. Así, en el Protocolo Adicional que se somete a examen del Parlamento, se tuvo en cuenta el carácter zafral, en períodos distintos, de nuestra producción en relación con las mayores importaciones de Francia, previéndose los intercambios recíprocos en un amplio cuadro anual, que corresponde a sus posibilidades reales. Art. I).

Se instituye, por el artículo IV, una Comisión Mixta paritaria, que se reunirá regularmente cada seis meses en Montevideo y cuyos cometidos serán seguir la evolución de las relaciones comerciales y financieras entre ambos países (Art. IV, inc.1) y recomendar todas las medidas tendientes a intensificar el intercambio y a resolver los problemas que puedan plantearse, especialmente en caso de desacuerdo sobre la interpretación o aplicación del presente Protocolo (Art. IV, inc. 2).

Según surge del texto firmado por los Gobiernos respectivos, esta Comisión no tiene facultades resolutivas sino que se función es simplemente la de vigilar el normal desarrollo del intercambio comercial y recomendar las medidas dirigidas a tal fin.

Por el presente Protocolo, se eleva además el crédito recíproco del acuerdo anterior llevándolo de casi cuatro millones de dólares a seis millones y los excedentes serán cancelados en dólares de libre disponibilidad, oro o cualquier otra moneda a satisfacción de las partes. La Comisión Mixta prevista por el Protocolo Adicional de 30 de diciembre de 1953, a la Convención de Comercio y Navegación de 4 de junio de 1892, estudiará, llegado el caso, las causas del excedente sobre el límite fijado y propondrá las medidas para remediarlo. (Art. II).

Estos nuevos instrumentos internacionales facilitarán la colocación en Francia de productos para los cuales tiene el carácter de mercado tradicional.

En consecuencia solicito, de acuerdo con el artículo 85, inciso 7 de la Constitución, la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Me valgo de esta oportunidad para reiterar a la Asamblea General, las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo:

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébanse el Protocolo Adicional a la Convención de Comercio de 4 de julio de 1892 entre el Uruguay y Francia y el Protocolo Adicional al Acuerdo de Pagos de 22 de marzo de 1950 entre las mismas Partes, ambos suscritos en Montevideo el 30 de dicembre de 1953.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

FRUCTUOSO PITTALUGA.

Protocolo Adicional a la Convención de Comercio y de Navegación del 4 de julio de 1892.

Guiados por los sentimientos de amistad que han inspirado siempre sus relaciones y que han sido manifestados desde el 4 de julio de 1892 por la firma de una Convención de Comercio y de Navegación siempre en vigor, los Gobiernos uruguayo y francés, animados por el deseo de llevar al nivel más elevado posible las relaciones económicas entre los dos países, confirman la antedicha Convención y se declaran de acuerdo sobre las siguientes disposiciones:

Artículo 1.o Las Altas Partes Contratantes, considerando que el desarrollo del comercio corre riesgo de ser dificultado por el establecimiento de programas de compra a corto plazo, deciden prever sus intercambios recíprocos dentro de un amplio cuadro anual que corresponda a sus posibilidades reales.

Art. 2.o Teniendo en cuenta la estructura de sus respectivas economías, las Altas Partes Contratantes se esforzarán en tratar, dentro del espíritu más liberal, las cuestiones relativas a sus intercambios comerciales y financieros. Velarán en particular por la agilitación, dentro de lo que esté en sus posibilidades, del mecanismo de otorgamiento de autorizaciones de entrada y de salida de las mercaderías. Fomentarán las iniciativas privadas tendientes a estrechar la cooperación económica entre los dos países, especialmente en el dominio de los equipos.

Art. 3.o En lo que concierne al otorgamiento de los contingentes de importación, las Altas Partes Contratantes tomarán en consideración, en la medida de lo posible, los factores tradicionales que han caracterizado sus intercambios en el pasado, —particularmente en el curso del período quinquenal 1948|1952,— reconociendo que esta preocupación no debe excluir el establecimiento de nuevas corrientes de negocios que entienden por el contrario favorecer y facilitar.

Art. 4.o Es instituída una Comisión Mixta que tiene por cometido:

1) Seguir la evolución de las relaciones comerciales y financieras entre los dos países;
2) Hacer todas las recomendaciones que permitan, por una parte, mejorar e intensificar los intercambios y, por otra parte, resolver los problemas particulares planteados por estos últimos, especialmente en caso de desacuerdo sobre la interpretación o aplicación del presente protocolo.

Artículo 5.o La Comisión Mixta se reunirá regularmente cada seis meses; además podrá, en caso necesario, ser convocada a pedido de una de las dos Partes Contratantes. Estará compuesta de un número igual de representantes de ambos países y sesionará habitualmente en el Uruguay sin excluir la posibilidad de reunirse en Francia.

Art. 6º Las disposiciones del presente arreglo tendrán efecto diez días después de la fecha de su ratificación. Serán válidas por un período de un año, y renovables por tácita reconducción; sin embargo, cada una de las dos Partes Contratantes podrá denunciarlas mediante un preaviso de tres meses.

Hecho en doble ejemplar en Montevideo, el día treinta de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, en los idiomas español y francés, siendo los dos textos igualmente auténticos.

FRUCTUOSO PITTALUGA. — EDOUARD FELIX GUYON.

Protocolo adicional al acuerdo de pagos Franco - Uruguayo del 22 de marzo de 1950.

Los representantes del Gobierno de la República Oriental del Uruguay y del Gobierno de la República Francesa, considerando:

—El interés de las dos Partes Contratantes para llevar sus intercambios comerciales recíprocos al nivel más elevado posible.

—El carácter estacional de estos intercambios y la necesidad de no obstaculizar la ejecución de los programas de compras anuales establecidos por una y otra parte.

Convienen en las siguientes disposiciones que sustituyen a las disposiciones contrarias del Acuerdo de pagos de 22 de marzo de 1950.

Artículo 1º El crédito recíproco previsto en los artículos III y V del Acuerdo Franco - Uruguayo de 22 de marzo de 1950 es llevado a seis millones de dólares.

Art. 2º La Comisión Mixta Franco - Uruguaya prevista por el Protocolo adicional a la Convención de Comercio y Navegación de 4 de julio de 1892 estudiará, llegado el caso, las causas del excedente sobre el límite fijado y propondrá las medidas para remediarlo.

Art. 3º Los saldos crediticios, o de la Cuenta Central uruguaya, o de la Cuenta Especial de adelantos al Gobierno uruguayo redituarán un interés del 2 o|o anual.

Art. 4º El presente protocolo entrará en vigor diez días después de su ratificación.

Hecho en doble ejemplar en Montevideo, el día treinta de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, en los idiomas español y francés, siendo los dos textos igualmente auténticos.

FRUCTUOSO PITTALUGA. — EDOUARD FELIX GUYON.

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. 17 en 17 unanimidad).

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa. 17 en 17 unanimidad).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUICHON. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

—(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

13

—Continúa el orden del día con la consideración del Tratado de Comercio y Navegación con el Reino de Dinamarca.

—Léase.

—(Se lee:)

Carp. Nº 1120 de 1953. Repartido 154 de 1953

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y de Hacienda.

Montevideo, 22 de mayo de 1953

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el Tratado de Comercio y Navegación firmado con el Reino de Dinamarca, en Montevideo, el 4 de ma-

so del corriente año, así como el adjunto proyecto de ley acerca de su aprobación (Constitución, art. 85, inc. 7).

En los últimos años se ha acrecentado el comercio con Dinamarca siendo este país uno de los que demuestra verdadero interés por productos uruguayos, que se colocan en aquel mercado con demanda creciente. Es Dinamarca, asimismo, un proveedor que, en los últimos tiempos, ha superado el millón de dólares anuales.

El Tratado que se adjunta tiene las siguientes características:

A) Tratamiento de la nación más favorecida a los nacionales, productos, buques de cada Parte Contratante; salvo en lo relativo a impuestos al ausentismo;
B) Igual tratamiento para los productos naturales y de la industria en cuanto a derechos e impuestos, pero se excluyó, deliberadamente, del proyecto danés lo relativo a aplicación de disponibilidades de cambio;
C) Se negó el derecho a hacer cabotaje, por la falta práctica de reciprocidad;
D) Se hizo la reserva de Paraguay, Bolivia, Brasil y Argentina en el caso de posibles tratados preferenciales.

Los Ministerios de Hacienda, de Industrias y Trabajo, de Ganadería y Agricultura y el Banco de la República estuvieron de acuerdo con el Tratado.

Tienen interés en él, así como en el Convenio de Pagos a estudio y que lo complementaría la Ancap y el Soyp, con motivos de operaciones pendientes y futuras.

Me valgo de esta oportunidad para saludar a la Asamblea General con mi más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el Tratado de Comercio y Navegación firmado con el Reino de Dinamarca el 4 de marzo del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

FRUCTUOSO PITTALUGA.

TRATADO DE COMERCIO Y NAVEGACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DEL REINO DE DINAMARCA

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Reino de Dinamarca igualmente animados por el deseo de estrechar los tradicionales lazos de amistad que unen a los dos países y de estimular y fortificar las corrientes comerciales en el beneficio recíproco, han resuelto celebrar un Tratado de Comercio y Navegación, y han nombrado con este fin sus respectivos Plenipotenciarios, a saber:

El Consejo Nacional de Gobierno de la República Oriental del Uruguay, a su Ministro, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, doctor don Fructuoso Pittaluga y S. M. el Rey de Dinamarca, a su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Conde Kield Knuth-Winterfeldt.

Artículo I

Cada una de las Altas Partes Contratantes se comprometen a aplicar respecto de la otra, en todo lo que se refiere a los derechos de sus ciudadanos, al tratamiento de las mercaderías de importación, exportación y tránsito, lo mismo que en lo relativo a la navegación, el principio del tratamiento de la Nación más favorecida.

Artículo II

Los nacionales, productos, buques de cada una de las Altas Partes Contratantes gozarán en especial en el territorio de la otra de las facilidades y favores siguientes:

A) Los nacionales de uno de los dos países serán incondicionalmente tratados en el otro, en lo que toca a la protección de sus personas y de sus bienes, al ejercicio del comercio, de la navegación, y de la industria; al derecho de adquirir y poseer bienes muebles e inmuebles y disponer de ello, lo mismo que en lo relativo a la obligación de pagar impuestos, tributos y contribuciones, de cualquier naturaleza que sean, en un pie de igualdad con los nacionales de la Nación más favorecida. Queda exceptuado el tratamiento que se aplique a los países limítrofes y al Paraguay y Bolivia en materia de impuestos al ausentismo (Ley N.o 5377 de 14 de agosto de 1916).
B) Los productos naturales y de la industria de uno de los países gozarán en el otro incondicionalmente y desde todos los puntos de vista de las mismas facilidades y favores de los productos similares de la Nación más favorecida. Este tratamiento se aplicará en especial y en todo lo que concierne a derechos de aduana y de otros tributos y contribuciones de cualquier naturaleza, inclusive la producción de certificados de origen y de facturas consulares, los derechos debidos por la legalización de esos documentos y todas las disposiciones y formalidades relativas a ellos.
C) Los buques de uno de los dos países y sus cargamentos gozarán incondicionalmente en el otro, en todo lo referente a derechos de navegación y de aduanas, carga y descarga y en general, para todas las formalidades, disposiciones y contribuciones, de cualquier naturaleza que sean, a que los buques y sus cargamentos estén sometidos o pudieran someterse, del mismo tratamiento que los buques de la Nación más favorecida y que sus cargamentos.

El derecho de hacer el comercio de cabotaje se exceptúa, sin embargo, de las disposiciones del presente Tratado.

Los certificados de arqueo y otros documentos relativos al arqueo, expedidos por autoridades de uno de los dos países, serán reconocidos en el otro conforme a los arreglos especiales que podrán acordarse entre los dos Gobiernos.

Artículo III

Las disposiciones del presente Tratado relativas al tratamiento de la Nación más favorecida no podrán ser invocadas, en lo concerniente a favores acordados o que pudieran posteriormente acordarse a Estados limítrofes a fin de facilitar el comercio fronterizo.

Se conviene además en que el Uruguay no podrá gozar, en virtud de las disposiciones del presente Tratado, del beneficio de favores que Dinamarca ha acordado o pudiera acordar a Suecia, a Noruega y a Islandia.

Se conviene, también, en que Dinamarca no podrá gozar, en virtud del presente Tratado, de beneficios de favores que el Uruguay ha acordado o pudiera posteriormente acordar a Argentina, Brasil, Bolivia y Paraguay.

A pesar de que las disposiciones del presente Tratado no serán aplicables a Groenlandia, cuyo comercio y navegación están reservados al Gobierno danés, el tratamiento de la Nación más favorecida estipulado en el Art. II, párrafo (B), se aplicará en lo relativo a derechos de entrada y formalidades de aduanas a los productos originarios del Uruguay que se importen a Uruguay.

Artículo IV

El presente Tratado, redactado en los idiomas español y danés, ambos fehacientes será ratificado, y las ratificaciones se canjearán lo más pronto posible. Principiará a regir un mes después del canje de las ratificaciones, y podrá ser denunciado por cada una de las Altas Partes Contratantes con aviso anticipado de tres meses.

Hecho en Montevideo, el cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, en dos ejemplares en idioma español y danés.

FRUCTUOSO PITTALUGA. — KIELD KNUTH-WINTERFELDT.

TEXTO DEFINITIVO DE ACUERDO A LAS ENMIENDAS DE LAS NOTAS REVERSALES

"El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y Su Majestad el Rey de Dinamarca, igualmente animados por el deseo de estrechar los tradicionales lazos de amistad que unen a los dos países y de estimular y fortificar las corrientes comerciales en el beneficio recíproco, han resuelto celebrar un Tratado de Comercio y Navegación, y han nombrado con este fin sus respectivos Plenipotenciarios, a saber:

El Consejo Nacional de Gobierno de la República Oriental del Uruguay, a su Ministro, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, Dr. Don Fructuoso Pittaluga y Su Majestad el Rey de Dinamarca, a su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotencario, Conde Kield Knuth-Winterfeldt.

Artículo I

Cada una de las Altas Partes Contratantes se comprometen a aplicar respecto de la otra, en todo lo que se

refiere a los derechos de sus ciudadanos, al tratamiento de las mercaderías de importación, exportación y tránsito, lo mismo que en lo relativo a la navegación el principio del tratamiento de la Nación más favorecida.

Artículo II

Los nacionales, productos, buques de cada una de las Altas Partes Contratantes gozarán en especial en el territorio de la otra de las facilidades y favores siguientes:

A) Los nacionales de uno de los dos países serán incondicionalmente tratados en el otro, en lo que toca a la protección de sus personas y de sus bienes, al ejercicio del comercio, de la navegación y de la industria, al derecho de adquirir y poseer bienes muebles e inmuebles y disponer de ellos, lo mismo que en lo relativo a la obligación de pagar impuestos, tributos y contribuciones de cualquier naturaleza que sean, en un pie de igualdad con los nacionales de la Nación más favorecida. Queda exceptuado el tratamiento que se aplique a los países limítrofes y al Paraguay y Bolivia en materia de impuestos al ausentismo. (Ley Nº 5377, de 14 de Agosto de 1916).

B) Los productos naturales y de la industria de uno de los países gozarán en el otro incondicionalmente y desde todos los puntos de vista de las mismas facilidades y favores de los productos similares de la Nación más favorecida. Este tratamiento se aplicará en especial y en todo lo que concierne a derechos de aduana y de otros tributos y contribuciones de cualquier naturaleza, inclusive la producción de certificados de origen y de facturas consulares, los derechos debidos por la legalización de esos documentos y todas las disposiciones y formalidades relativas a ellos.

C) Los buques de uno de los dos países y sus cargamentos gozarán incondicionalmente en el otro, en todo lo referente a derechos de navegación y de aduanas, carga y descarga y en general, para todas las formalidades, disposiciones y contribuciones, de cualquien nateraleza que sean, a que los buques y sus cargamentos estén sometidos o pudieran someterse, del mismo tratamiento que los buques de la Nación más favorecida y que sus cargamentos.

El derecho de hacer el comercio de cabotaje se exceptúa, sin embargo, de las disposiciones del presente Tratado.

Los certificados de arqueo y otros documentos relativos al arqueo, expedidos por autoridades de uno de los dos países, serán reconocidos en el otro conforme a los arreglos especiales que podrán acordarse entre los dos Gobiernos.

Artículo III

Las disposiciones del presente Tratado relativas al tratamiento de la Nación más favorecida no podrán ser invocadas, en lo concerniente a favores acordados o que pudieran posteriormente acordarse a Estados limítrofes a fin de facilitar el comercio fronterizo.

Se conviene además en que el Uruguay no podrá gozar, en virtud de las disposiciones del presente Tratado, del beneficio de favores que Dinamarca ha acordado o pudiera acordar a Suecia, a Noruega y a Islandia.

Se conviene, también, en que Dinamarca no podrá gozar, en virtud del presente Tratado, de beneficios de favores que el Uruguay ha acordado o pudiera posteriormente acordar a Argentina, Brasil, Bolivia y Paraguay.

A pesar de que las disposiciones del presente Tratado no serán aplicables a Groenlandia, el tratamiento de la Nación más favorecida estipulado en el Artículo II, párrafo B), se aplicará en lo relativo a derechos de entrada y formalidades de aduana a los productos originarios del Uruguay que se importen a Groenlandia lo mismo que a los productos originarios de Groenlandia que se importen al Uruguay.

Artículo IV

El presente Tratado, redactado en los idiomas español y danés, ambos rehacientes será ratificado, y las ratificaciones se canjearán lo más pronto posible. Principiará a regir un mes después del canje de las ratificaciones, y podrá ser denunciado por cada una de las Altas Partes Contratantes con aviso anticipado de tres meses.

—En discusión general.

Si no se observa se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 16 Unanimidad).

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR GUICHON. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa).

En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 17 Unanimidad).

El artículo siguiente es de orden:

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑO HAEDO. — Considero conveniente que la Cancillería se ocupe a la brevedad posible de organizar la jerarquía condigna de la representación del país en el Reino de Dinamarca.

Existe una situación no conveniente en lo que respecta a las relaciones del Uruguay con Suecia, Noruega y Dinamarca. Se encuentra, en Estocolmo, un Jefe de Misión que es el Embajador don Ramón Piriz Cohelo, de relevantes condiciones morales e intelectuales cuyo traslado está denunciado desde hace un año, y la representación en Oslo que estaba confiada al General Onetto Puentes que ha fallecido, se encuentra acéfala y la representación en Dinamarca, país al que nos unen tantos motivos de orden afectivo y comercial se encuentra en manos de un Secretario de Legación, muy competente, el señor Benavídez, pero sin la categoría de Jefe de Misión.

En el exterior particularmente en los países europeos que tienen Cancillerías bien organizadas, adjudican importancia fundamental a la categoría de los representantes que acreditados ante sus respectivos Gobiernos. De ahí que suscribir un tratado como este, ponerlo en movimiento y no tener por Jefe de Misión, o tener, simplemente a un Secretario de Legación o a un Cónsul, no parece lo más adecuado.

Estimo conveniente que, nuestra Cancillería, a la brevedad normalice las categorías, de la representación en países como Noruega y Dinamarca, con los cuales Uruguay tiene verdadero interés en cultivar y mantener toda clase de buenas relaciones.

Pronuncio estas palabras, porque tengo entendido que la Cancillería está anunciando desde hace un tiempo, la regularización del servicio diplomático en el exterior, lo que va demorando ya demasiado. Aprovecho esta ocasión en que se vota este convenio con Dinamarca, que acompaño también con mi voto, con la mejor buena voluntad, para excitar desde esta banca a la Cancillería a regularizar a la mayor brevedad, con la categoría condigna, la representación del país en Noruega y Dinamarca.

Solicitaría, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras fuera remitida al Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de conocer el pensamiento del señor Ministro.

(Apoyados)

SEOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR GAMBA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión del proyecto.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

14

Léase el asunto siguiente, relacionado con el convenio de pagos y notas reversales (aclaratorias del Tratado de Comercio y Navegación) con el Reino de Dinamarca.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 18 de setiembre de 1953

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el cambio de Notas Reversales aclaratorias

del Tratado de Comercio y Navegación suscrito el 4 de marzo de 1953 con el Reino de Dinamarca, así como el Convenio de Pagos firmado el 9 de setiembre del corriente año con dicho país.

Se adjunta el respectivo proyecto de ley a los fines de la aprobación de los referidos instrumentos internacionales (Constitución, artículo 85, inciso 7).

El Acuerdo de Pagos entre nuestro país y el Reino de Dinamarca de 30 de setiembre de 1939 no contempla satisfactoriamente las exigencias de las modalidades financieras de la hora actual. Por tal razón, se hacía necesario estructurar un nuevo instrumento con cuya aplicación se diera mayor fluidez y agilidad al intercambio que, en los últimos años, se ha incrementado sensiblemente, siendo Dinamarca uno de los países que demuestra verdadero interés en la adquisición de productos uruguayos, a la vez que se ha constituído en un importante proveedor que ha superado el millón de pesos anuales.

En consecuencia, una vez aprobado recientemente el Tratado de Comercio y Navegación a que se ha hecho referencia, se intensificaron esfuerzos en el sentido de asegurar, por un convenio como el que adjunta, las formas de pago adecuadas para regular y agilitar las operaciones comerciales entre los dos países.

En el Convenio de Pagos que se somete a consideración del Parlamento se establece la apertura de una cuenta en el Danmark Nationalbank, en dólares de los Estados Unidos de América, en la que se asentarán, en el débito o el crédito, según corresponda, el importe de las operaciones del intercambio comercial.

Se establece un crédito recíproco de hasta 500.000 dólares de los Estados Unidos de América. Se estipula, en el artículo 7º, la forma de pagar los excedentes sobre el crédito mencionado, que será en dólares americanos o en otra divisa sobre la cual llegaren a un acuerdo los dos Bancos oficiales encargados de aplicar el convenio; pero se prevé, en el artículo 8º, la manera de cancelar el saldo excedente mediante la exportación de mercaderías.

En el artículo 9º, se faculta a los Bancos oficiales de ambos países a establecer el mecanismo técnico bancario que permita la más fácil aplicación del convenio.

Por la disposición del artículo 10º, se quita vigencia al acuerdo de Pagos de 30 de setiembre de 1939, y por el artículo 11º se establece una duración de un año para el presente convenio, tácitamente renovable por períodos de un año si no mediara denuncia con tres meses de anticipación a la fecha de su expiración.

En las notas complementarias del convenio, se establece que los productos objeto de comercio deben ser destinados al consumo de cada país; pero que Dinamarca los podrá vender a los países nórdicos y el Uruguay a los países considerados vecinos. Se evita, así, dentro de la conveniente amplitud de las operaciones, que se hagan desviaciones perjudiciales en la regularización de los intercambios.

Al dejar de este modo brevemente fundado el proyecto de ley que se adjunta, me valgo de esta oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Apruébase el Convenio de Pagos suscrito con el Reino de Dinamarca el 9 de setiembre del corriente año, así como las Notas Reversales de la misma fecha, aclaratorias del Tratado de Comercio y Navegación de 4 de marzo de 1953.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FRUCTUOSO PITTALUGA.

Legación de Dinamarca

Montevideo, 9 de setiembre de 1953

Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor don Fructuoso Pittaluga

Presente.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme al señor Ministro para hacer referencia al Tratado de Comercio y Navegación suscrito en representación de Su Majestad el Rey de Dinamarca y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay el 4 de marzo de 1953.

En relación con el mismo, debo manifestar al Sr. Ministro los deseos de mi Gobierno, para que en el Tratado de referencia se introduzcan modificaciones.

En consecuencia, dicho Tratado quedaría redactado de la siguiente manera:

1º El Título sería el siguiente:

Tratado de Comercio y Navegación entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Dinamarca.

2º El preámbulo diría:

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y Su Majestad el Rey de Dinamarca, igualmente animados por el deseo de estrechar los tradicionales lazos de amistad que unen a los dos países y de estimular y fortificar las corrientes comerciales en el beneficio recíproco, han resuelto celebrar un Tratado de Comercio y Navegación, y han nombrado con este fin sus respectivos Plenipotenciarios, a saber:

El Consejo Nacional de Gobierno de la República Oriental del Uruguay, a su Ministro, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, doctor don Fructuoso Pittaluga y Su Majestad el Rey de Dinamarca, a su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Conde Kied Knuth - Winterfeldt.

3º El párrafo final del artículo 3º tendría la siguiente redacción:

A pesar de que las disposiciones del presente Tratado no serán aplicables a Groenlandia, el tratamiento de la Nación más Favorecida estipulado en el Art. II, párrafo (b), se aplicará en lo relativo a derechos de entrada y formalidades de aduana a los productos originarios del Uruguay que se importen a Groenlandia lo mismo que a los productos originarios de Groenlandia que se importen al Uruguay.

Estos textos sustituirán en el original de fecha 4 de marzo de 1953 a los allí establecidos, que quedarán sin valor.

Quedando sumamente agradecidos al señor Ministro si tuviera a bien manifestarme su conformidad con las modificaciones solicitadas, aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Kield Knuth - Winterfeldt

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 9 de setiembre de 1953

Señor Ministro de Dinamarca Conde Kield Knuth - Winterfeldt.

Presente.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta nota de Vuestra Excelencia, fechada hoy, relacionada con las modificaciones a introducir en el Tratado de Comercio y Navegación firmado el 4 de marzo de 1953.

Legación de Dinamarca

Montevideo, 9 de setiembre de 1953

Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores Doctor don Fructuoso Pittaluga

Presente.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme al señor Ministro para hacer referencia al Tratado de Comercio y Navegación suscrito en representación de Su Majestad el Rey de Dinamarca y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay el 4 de marzo de 1953.

En relación con el mismo, debo manifestar al señor Ministro los deseos de mi Gobierno, para que en el Tratado de referencia se introduzcan modificaciones.

En consecuencia, dicho Tratado quedaría redactado de la siguiente manera:

1º El Título sería el siguiente: Tratado de Comercio y Navegación entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Dinamarca.

2º El Preámbulo diría:

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y Su Majestad el Rey de Dinamarca, igualmente animados por el deseo de estrechar los tradicionales lazos de amistad que unen a los dos países y de estimular y fortificar las corrientes comerciales en el beneficio recíproco, han

resuelto celebrar un Tratado de Comercio y Navegación, y han nombrado con este fin sus respectivos Plenipotenciarios, a saber:

El Consejo Nacional de Gobierno de la República Oriental del Uruguay, a su Ministro, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, doctor don Fructuoso Pittaluga y Su Majestad el Rey de Dinamarca, a su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Conde Kield Knuth-Winterfeldt.

3º El párrafo final del artículo 3º tendría la siguiente redacción:

A pesar de que las disposiciones del presente Tratado no serán aplicables a Groenlandia, el tratamiento de la Nación más favorecida estipulado en el Artículo II, párrafo B), se aplicará en lo relativo a derechos de entrada y formalidades de aduanas a los productos originarios del Uruguay que se importen a Groenlandia lo mismo que a los productos originarios de Groenalndia que se importen al Uruguay.

Estos textos sustituirán en el original de fecha 4 de marzo de 1953 a los allí establecidos, que quedarán sin valor.

Quedando sumamente agradecido al señor Ministro si tuviera a bien manifestarme su conformidad con las modificaciones solicitadas, aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Kield Knuth-Winterfeldt".

Me es honroso expresar a Vuestra Excelencia la conformidad del Gobierno de la República Oriental del Uruguay con las modificaciones propuestas al referido Tratado.

Quiera aceptar Vuestra Excelencia las seguridades de mi más distinguida consideración.

Fructuoso Pittaluga.

Legación de Dinamarca.

Montevideo, 9 de setiembre de 1953

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Don Fructuoso Pittaluga. — Presente.

Señor Ministro.

En relación con el Convenio de Pagos firmado en el día de hoy entre nuestros dos países, tengo el honor de manifestar al señor Ministro mi acuerdo con las siguientes disposiciones, que se han de considerar como parte integrante del mencionado Convenio:

1º Los productos importados en el otro país, al amparo del presente Convenio serán destinados exclusivamente al consumo interno o a la transformación por las industrias del país importador.

Ello no obstante, los productos que se comercialicen por este Convenio podrán ser vendidos por una u otra Parte, notificando inmediatamente después a la otra Parte Contratante: por parte de Dinamarca, a los países nórdicos; y por parte del Uruguay, a los países considerados vecinos, para su propio consumo interno, en ambos casos.

2º En caso de que una de las Partes formulara observaciones a este comercio, éste será suspendido, y de inmediato ambas Partes se pondrán de acuerdo para establecer fórmulas adecuadas para evitar los perjuicios innecesarios que ello pudiera ocasionar a una de las Partes.

3º La conversión de coronas danesas a dólares, o viceversa, se efectuará en Dinamarca en base a los tipos de cambio compradores y vendedores del Danmarks Nationalbank para dólares estadounidenses.

La conversión de pesos uruguayos a dólares, o viceversa, se efectuará en el Uruguay en base a los tipos de cambio oficiales compradores y vendedores del Banco de la República para dólares estadounidenses.

Hago propicia esta oportunidad para saludar al señor Ministro con las seguridades de mi consideración más distinguda.

K. Knuth-Winterfeldt.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 9 de setiembre de 1953.

Señor Ministro de Dinamarca, Conde Kield Knuth-Winterfeld. — Presente.

Señor Ministro.

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta nota de Vuestra Excelencia, fechada hoy, cuyo texto es el siguiente, y por la que se proponen disposiciones que han de considerarse como parte integrante del Convenio de Pagos firmado en el día de hoy:

"Legación de Dinamarca.

Montevideo, 9 de setiembre de 1953.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Don Fructuoso Pittaluga. — Presente.

Señor Ministro:

En relación con el Convenio de Pagos firmado en el día de hoy entre nuestros dos países, tengo el honor de manifestar al señor Ministro mi acuerdo con las siguientes disposiciones, que se han de considerar como parte integrante del mencionado Convenio:

1º Los productos importados en el otro país, al amparo del presente Convenio, serán destinados exclusivamente al consumo interno o a la transformación por las industrias del país importador.

Ello no obstante, los productos que se comercialicen por este Convenio podrán ser vendidos por una u otra Parte, notificando inmediatamente después a la otra Parte Contratante: por parte de Dinamarca, a los países nórdicos; y por parte del Uruguay, a los países considerados vecinos, para su propio consumo interno, en ambos casos.

2º En caso de que una de las Partes formulara observaciones a este comercio, éste será suspendido, y de inmediato ambas Partes se pondrán de acuerdo para establecer fórmulas adecuadas para evitar los perjuicios innecesarios que ello pudiera ocasionar a una de las Partes.

3.o La conversión de coronas danesas a dólares, o viceversa, se efectuará en Dinamarca en base a los tipos de cambio compradores y vendedores del Danmarks Nationalbank para dólares estadounidenses.

La conversión de pesos uruguayos a dólares, o viceversa, se efectuará en el Uruguay en base a los tipos de cambio oficiales compradores y vendedores del Banco de la República para dólares estadounidenses.

Hago propicia esta oportunidad para saludar al señor Ministro con las seguridades de mi consideración más distinguida.

Kield Knuth-Winterfeldt".

Me es honroso expresar a Vuestra Excelencia la conformidad del Gobierno de la República Oriental del Uruguay con las disposiciones propuestas, las cuales serán consideradas como parte integrante del mencionado Convenio.

Quiera aceptar Vuestra Excelencia las seguridades de mi más distinguida consideración.

FRUCTUOSO PITTALUGA

CONVENIO DE PAGOS ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DE LURUGUAY Y EL REINO DE DINAMARCA

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y Su Majestad el Rey de Dinamarca, deseosos de facilitar e incrementar el desarrollo de las relaciones comerciales entre ambos países, han dispuesto celebrar un Convenio de Pagos, y han designado con este fin sus respectivos Plenipotenciarios a saber:

El Consejo Nacional de Gobierno de la República Oriental del Uruguay, a su Ministro, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, doctor don Fructuoso Pittaluga; y su Majestad el Rey de Dinamarca, a su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Conde Kield Knuth - Winterfeldt, quienes han acordado el siguiente Convenio:

Artículo 1.

El Danmarks Nationalbank, actuando en representación del Gobierno danés, abrirá en sus libros una cuenta en dólares estadounidense en nombre del Banco de la República Oriental del Uruguay, que actúa en representación del Gobierno uruguayo.

Artículo 2.

El pago por mercaderías de origen uruguayo que se importen en Dinamarca, así como cualquier pago corriente de Dinamarca al Uruguay, que se permita de acuerdo con las

disposiciones de cambio vigentes en Dinamarca, tendrá lugar por el crédito de la cuenta mencionada en el artículo 1.o.

Artículo 3.

El pago por mercaderías de origen danés que se importen en el Uruguay, así como cualquier pago corriente del Uruguay a Dinamarca, que se permita de acuerdo con las disposiciones de cambio vigentes en el Uruguay, tendrá lugar por el debito de la cuenta mencionada en el artículo 1.o.

Artículo 4.

Con miras a los pagos a efectuarse a quienes corresponda, el Banco de la República y el Danmarks Nationalbank deberán informarse mutualmente día a día sobre todos los depósitos que hayan tenido lugar en ellos, de acuerdo con las disposiciones de los artículos precedentes.

Artículo 5.

En el caso de que el saldo acreedor de la cuenta mencionada en el artículo 1.o fuera insuficiente para afrontar los pagos del Banco de la República a Dinamarca, el Danmarks Nationalbank deberá continuar efectuando las órdenes de Pago del Banco de la República hasta un importe de dólares estadounidenses 500.000.

Artículo 6.

Mientras que el saldo acreedor de la cuenta mencionada en el artículo 1.o no exceda la suma de dólares estadounidenses 500.000, el Banco de la República deberá continuar efectuando las órdenes de pago del Danmarks Nationalbank.

Artículo 7.

Si el saldo acreedor o deudor de la cuenta mencionada en el artículo 1.o excede la suma de dólares estadounidenses 500.000, el deudor estará obligado, a solicitud del acreedor, a pagar la suma excedente en dólares de los Estados Unidos de América o en otra divisa sobre la cual llegaren a un acuerdo los dos bancos antes mencionados.

Artículo 8.

Si el vencimiento del presente Convenio de Pagos existiera un saldo en la cuenta mencionada en el artículo 1.o en favor de una u otra de las Partes Contratantes, dicho saldo deberá ser cancelado por el deudor mediante la exportación de mercaderías dentro de un plazo de 6 meses a contar desde la fecha de la terminación del Convenio.

El saldo que subsistiera al vencimiento del plazo de seis meses deberá cancelarse mediante el pago en dólares de los Estados Unidos de Norte América, o en otra divisa, sobre la cual llegaren a un acuerdo los dos bancos.

Artículo 9.

El Banco de la República Oriental del Uruguay y el Danmarks Nationalbank se pondrán de acuerdo para determinar el mecanismo técnico bancario que permita la más fácil aplicación de las cláusulas de este Convenio.

Artículo 10.

Con el presente Convenio será derogado el Convenio uruguayo-danés suscrito el 30 de setiembre de 1939, sobre pagos comerciales, entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Dinamarca.

Artículo 11.

El presente Convenio entrará en vigor diez días después de la comunicación de su aprobación definitiva, de acuerdo con los procedimientos contsitucionales de las Partes Contratantes y tendrá duración de un año.

En el caso de que el presente Convenio no fuera denunciado con una anticipación de tres meses a la fecha de su expiración, se le considerará tácitamente renovado por períodos de un año.

En fe de lo cual se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en los idiomas español y danés, igualmente válidos, en la ciudad de Montevideo, a los nueve días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y tres.

FRUCTUOSO PITTALUGA. — KIELD KNUTH-WINTERFELDT.

Cámara de Senadores. — Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Al Senado:

En razón de las nuevas circunstancias creadas por la post-guerra que hace rever y renovar los acuerdos internacionales relativos al comercio y a las formas de pago, nuestro país ha realizado negociaciones con el Reino de Dinamarca, culminadas con la firma del Tratado de Comercio y Navegación y el Convenio de Pagos que están a consideración del Senado de la República.

Dinamarca se ha convertido, en los últimos años, en un interesante comprador de productos uruguayos y a la vez, ha demostrado ser un excelente proveedor de artículos necesarios para nuestro país.

Con tal motivo, hubo que encauzar y facilitar el creciente intercambio comercial entre ambos países. Se procedió así a la redacción de un Tratado de Comercio y Navegación, firmado el 4 de marzo de 1953 y más tarde, a la formulación de un Convenio de Pagos, suscrito el 9 de setiembre del mismo año, con lo cual se considera regulada la corriente comercial establecida en la actualidad.

El Tratado de Comercio y Navegación concede la cláusula de nación más favorecida en forma amplia e indiscriminada, según la política seguida por nuestro país en los últimos años. El régimen se aplica tanto a los derechos de los ciudadanos de las Partes Contratantes como a las mercaderías de importación, exportación y tránsito y a la navegación (Artículo 1.o).

Se establece así, por el artículo 2º que los nacionales de uno de los dos países serán incondicionalmente tratados en el otro en lo que se refiere a la protección de sus perosnas y de sus bienes, al ejercicio del comercio, de la navegación y de la industria, al derecho de adquirir y poseer bienes muebles y inmuebles y disponer de ellos, lo mismo que en lo relativo a la obligación de pagar impuestos, tributos y contribuciones, de cualquier naturaleza que sean, exceptuando el tratamiento que se aplique a los países limítrofes y al Paraguay y Bolivia en materia de impuestos al ausentismo. En cuanto a los productos naturales y de la industria, se establece idéntico régimen de equiparación en todo lo que se concierne a derechos de aduana y tributos y contribuciones de diversa naturaleza inclusive la prodcción de certificados de origen de facturas consulares, derechos debidos por la legalización de esos documentos y todas las disposiciones y formalidades relativas a ellos.

Lo mismo ocurre respecto a los buques en cuanto a los derechos de navegación y aduanas, carga y descarga y demás formalidades similares.

En el texto del Tratado se establecen algunas salvedades. Se acetúa de las disposiciones del acuerdo el derecho de hacer el comercio de cabotaje. Se establece en el Artículo 3.o la excepción en cuanto a ventajas acordadas o que pudieran acordarse porteriormente, a fin de facilitar el comercio fronterizo y, por parte de Dinamarca, se dejan salvaguardados los beneficios que ha acordado o que pudiera acordar a Suecia, Noruega e Islandia, del mismo modo que lo hace el Uruguay con respecto a Argentina, Brasil, Bolivia y Paraguay. En párrafo aparte se especifica en qué sentido se aplicarán ciertas disposiciones del Tratado de comercio Uruguayo-Groenlandés.

Con fecha 9 de setiembre, se llevó a cabo un cambio de notas reversales entre el Uruguay y el Reino de Dinamarca, aclaratorias del Tratado del 4 de marzo y relativas, la mayoría a cuestiones formales y de ajuste del texto de la referencia.

Estas notas fueron elevadas al Parlamento conjuntamente con el Convenio de Pagos del 9 de setiembre y están a consideración de la Cámara de Senadores.

El Convenio de Pagos sustituye al del 30 de setiembre de 1939 y es similar a otros de la misma naturaleza suscritos con varios países por el Gobierno de la República. Tiene por objeto facilitar el intercambio comercial mediante la aplicación de las técnicas financieras impuestas por la época actual. Su texto dispone la apertura de una cuenta en dólares de Estados Unidos de Norteamérica en la que se llevará el movimiento correspondiente a las operaciones comerciales. Se fija un crédito recíproco de 500.000 dólares y se recurre, para el pago de los excedentes que se produjeran sobre el crédito establecido, a las soluciones más generalizadas en la materia, esto es, el pago en dólares americanos o en otra divisa sobre la que se pusieran de acuerdo las instituciones oficiales encargadas de las operaciones financieras. Además y con el intento de facilitar la absorción de los saldos deudores, se determina que podrá cancelarse el saldo que pudiera existir al vencimiento del Convenio de Pagos por medio de la exportación de mercadería, todo esto encuadrado por las disposiciones del Artículo 8.o.

El Convenio está complementado por un cambio de notas reversales que se anexan a su texto, cuyas disposiciones se ha de considerar como parte integrante del acuerdo.

En estas notas se establece que los productos importados al amparo del Convenio serán destinados exclusivamente al consumo interno o a la transformación por la industria del país importador, con la excepción de los países cuya situación se contempla también en el Tratado de Comercio y Navegación de 4 de marzo, o sea las naciones nórdicas con respecto a Dinamarca, y los países considerados vecinos en cuanto al Uruguay.

Se acuerda, además, que la conversión de coronas danesas a dólares, o viceversa, se efectuará en Dinamarca en base a los tipos de cambio compradores y vendedores del Danmaks Nationalbank para dólares estadounidenses y del mismo modo, que la conversión de pesos uruguayos a dólares, o viceversa, se hará sobre la base de los tipos oficiales compradores y vendedores del Banco de la República para dólares estadounidenses.

Ambos instrumentos, el Tratado de Comercio y Navegación y el Convenio de Pagos, con los documentos complementarios que se anexan, serán eficientes medios, según resulta de su examen, de regulación del comercio Uruguayo-Dinamarqués.

Por lo expuesto vuestra Comisión aconseja al Senado votar favorablemente los proyectos de ley enviados por el Poder Ejecutivo aprobando el Tratado de Comercio y Navegación, el Convenio de Pagos y las Notas Reversales firmadas por nuestro país con el Reino de Dinamarca con fecha 4 de marzo y 9 de setiembre del año próximo pasado.

Sala de la Comisión, a 28 de abril de 1954.

Julio César Vignale, Miembro Informante. — Atilio Arrillaga Safons. — Emilio O. Bonino. — César Charlone. — Juan F. Guichón. — Carlos Manini Ríos. — Eduardo Rodríguez Larreta.

—En discusión general.

Si no se observa, se votará.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17 Unanimidad**).

En discusión particular.

SEÑOR GUICHON. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

—Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUICHON. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

15

Continúa el orden del día de la consideración del Protocolo Adicional del Acuerdo de Pagos con el Reino de los Países Bajos.

—Léase.

SEÑOR GUICHON. — Mociono, señor Presidente, para que se aplace momentáneamente la consideración de este asunto y se continúe con los demás.

—(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

16

Continúa el orden del día con la consideración del Protocolo Adicional a la Convención de Comercio y Navegación con el Reino de los Países Bajos.

—Léase.

(Se lee):

Carpeta Nº 1212 de 1953. Repartido Nº 145 de 1953

"Poder Ejecutivo

Consejo Nacional de Gobierno

Montevideo, 26 de junio de 1953

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter al examen y aprobación de la Asamblea General el adjunto Protocolo Adicional a la Convención de Comercio y de Navegación entre el Reino de los Países Bajos y la República Oriental del Uruguay, concluído en Montevideo el 29 de enero de 1934, que se firmó el 12 de junio de 1953.

Por ese Protocolo se otorga a los productos cultivados, producidos o fabricados en el territorio de cada una de las Partes Contratantes el tratamiento, a la otra, de la nación más favorecida en lo relativo a impuestos, tasas, cargas u otras imposiciones interiores.

En la Convención de Comercio y Navegación de 1934 sólo se había previsto el tratamiento de la nación más favorecida para los derechos e impuestos aduaneros. Pero, desde que se firmó el Convenio con los Estados Unidos, de 21 de julio de 1942, en el que se le acordó tratamiento nacional y de la nación más favorecida para los impuestos internos, con las excepciones previstas en ese mismo instrumento internacional respecto de ciertos artículos, se ha venido extendiendo el régimen de la nación más favorecida a otros países a fin de mantener la uniformidad y la igualdad en el sistema tributario que afecta a la importación y a la venta de los productos extranjeros.

Los tratados con Italia y con Alemania, así como la extensión de ese principio a Francia y al Reino Unido, hacen necesario que se ponga en pie de igualdad a los países competidores, con el objeto de evitar discriminaciones.

Se siguen manteniendo las excepciones que se establecen en el Tratado de Estados Unidos, respecto del distinto tratamiento que frente a impuestos internos se acuerda a determinados productos nacionales con relación a los que se importan. De manera que la aprobación del Protocolo Adicional con el Reino de los Países Bajos sólo pondría a los productos holandeses en las mismas condiciones que tienen hoy en nuestro país los que gocen del tratamiento de la nación más favorecida.

En consecuencia, por las razones expuestas, solicito de la Asamblea General la aprobación del Proyecto de Ley que se acompaña.

Con este motivo, me es grato reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — ALFREDO DUPETIT IBARRA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Apruébase el Protocolo Adicional a la Convención de Comercio y de Navegación entre el Reino de los Países Bajos y la República Oriental del Uruguay, concluído en Montevideo el 29 de enero de 1934, que se firmó el 12 de junio de 1953.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALFREDO DUPETIT IBARRA

PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCION DE COMERCIO Y DE NAVEGACION ENTRE EL REINO DE LOS PAISES BAJOS Y LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, CONCLUIDOS EN MONTEVIDEO EL 29 DE ENERO DE 1934.

El Gobierno del Reino de los Países Bajos y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay;

Animados del deseo de extender sobre una base de reciprocidad y de ventajas mutuas el comercio entre los dos países;

Han convenido en las disposiciones siguientes:

Artículo I

Los productos cultivados, producidos o fabricados en el

territorio de una de las Partes Contratantes serán, luego de importados en el territorio de la otra Parte Contratante, eximidos de todo impuesto, tasas, cargas o imposiciones interiores, distintos o más elevados que aquellos que gravan los productos similares de otros orígenes extranjeros.

Artículo II

En lo que concierne a los impuestos, tasas, cargas o imposiciones interiores, contemplados en el Artículo I, las disposiciones del artículo 6º de la Convención de Comercio y de Navegación y del Protocolo Final de dicha Convención, concluídos en Montevideo el 29 de enero de 1934 entre las Partes Contratantes siguen siendo aplicables.

Artículo III

El presente Protocolo será ratificado de acuerdo con los procedimientos constitucionales de cada país y los instrumentos de ratificación serán canjeados en Montevideo lo más pronto posible. Entrará en vigor el día del canje de los instrumentos de ratificación.

Artículo IV

El presente Protocolo es acordado por el mismo término que la Convención de Comercio y Navegación del 29 de enero de 1934, mencionada en el artículo II.

En fe de lo cual, los representantes subscriptos, debidamente autorizados a este efecto, han firmado el presente Protocolo Adicional.

Hecho en Montevideo, el doce de junio de mil novecientos cincuenta y tres, en dos ejemplares en idioma francés.

Alfredo Dupetit Ibarra, por la República Oriental del Uruguay. — Dr. E. V. E. Texeira de Mattos, por el Reino de los Países Bajos.

—En discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota):

—**Afirmativa. — 17 en 17. — Unanimidad.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota):

—**Afirmativa. — 17 en 17. — Unanimidad.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUICHON. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

17

Continúa el orden del día con la consideración del Protocolo de modificación al acuerdo de pagos con el Gobierno Belga.

Léase.

(Se lee):

Carpeta Nº 1228, de 1953. — Repartido Nº 138, de 1953.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 26 de junio de 1953.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General, el Protocolo de Modificación al Acuerdo de Pagos, de 14 de junio de 1946, entre la República Oriental del Uruguay y el Gobierno Belga, firmado en Montevideo, el 8 de junio del corriente año, así como el adjunto proyecto de ley acerca de su aprobación (Constitución, artículo 85, inciso 7.o).

El Acuerdo de Pagos entre el Uruguay y Bélgica, del 14 de junio de 1946 estableció —en su artículo 4.o— que "el instituto acreedor no pedirá el reembolso del saldo a su favor que podría presentar la cuenta referida en el artículo 3.o, mientras dicho saldo no excediera de cinco millones de francos belgas".

En el Protocolo Confidencial de esa misma fecha se estableció que "el Gobierno uruguayo se compromete a no pedir el reembolso en oro o en dólares de los Estados Unidos del saldo acreedor eventual de la "Cuenta Especial Uruguaya" prevista en el artículo 3.o de dicho acuerdo.

Esa concesión fué hecha por el Uruguay, teniendo en cuenta la relativa holgura de que en esos momentos disfrutaba, y la situación difícil que atravesaba Bélgica en el período de recuperación de post guerra.

Como en el correr del tiempo la situación cambió en ambos países, no se justificaba en estos momentos el mantenimiento de esa concesión; y por otra parte, los negocios de intercambio se han acrecentado en forma tal que requieren elevar la cifra del tope del descubierto.

Por tales razones el Uruguay gestionó y obtuvo del Gobierno Belga su conformidad, para modificar el texto de los artículos 4.o, 5.o y 6.o, del Acuerdo de Pagos del 14 de junio de 1946, estableciendo un tope de quince millones de francos belgas.

Igualmente se acordó reglamentar la aplicación del artículo VI —por medio de un Protocolo Adicional— en forma tal que otorgue una garantía a las operaciones en trámite, en el caso eventual de modificación de la paridad del franco belga.

Es de interés del Uruguay aplicar a la mayor brevedad posible las disposiciones proyectadas —que representan— especialmente las referidas en el apartado 6, señaladas ventajas para el país.

Los instrumentos subscriptos, motivo de este Mensaje, tuvieron aprobación previa a su consideración por el Poder Ejecutivo, del Banco de la República Oriental del Uruguay y del Ministerio de Hacienda.

Por lo expuesto, el Poder Ejecutivo solicita a esa Asamblea General de consideración y aprobación del proyecto de ley adjunto.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a la Asamblea General con mi más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — ALFREDO DUPETIT IBARRA. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el "Protocolo de Modificación al Acuerdo de Pagos entre la República Oriental del Uruguay y el Gobierno Belga", firmado el 8 de junio del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

ALFREDO DUPETIT IBARRA.

PROTOCOLO DE MODIFICACION AL ACUERDO DE PAGOS ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO BELGA, FIRMADO EN MONTEVIDEO EL 14 DE JUNIO DE 1946.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno Belga, obrando tanto en nombre propio como en nombre del Gobierno Luxemburgués, en virtud de acuerdos preexistentes, animados del deseo de intensificar los intercambios comerciales entre los dos países, han designado a este efecto sus representantes respectivos, los cuales, debidamente autorizados, han convenido en substituir los artículos IV, V y VI del Acuerdo de Pagos de 14 de junio de 1946, por los artículos siguientes:

Artículo 4º El Instituto acreedor no solicitará el reembolso del saldo que podrá presentar a su favor la cuenta referida en el artículo 3º, mientras dicho saldo no exceda de quince millones de francos belgas.

Art. 5º Cuando el saldo de la cuenta de que se trata en el artículo 3º, exceda de quince millones de francos belgas, el instituto acreedor podrá solicitar, por partidas mínimas de cinco millones de francos belgas, la conversión y el pago del excedente, ya sea en oro libre a entregar sin gastos en Londres o Nueva York, sobre la base de la paridad fijada por el Banco Nacional de Bélgica, ya sea en dólares de los Estados Unidos de América, sobre la base del promedio entre la cotización para la compra y la cotización para la venta que para esta divisa publique el Banco Nacional de Bélgica.

Art. 6º Si la paridad del franco belga se modificara con relación al oro, el saldo deudor o acreedor de la "Cuenta Especial Uruguaya" del Banco de la República Oriental del Uruguay, de que trata el artículo 3º del presente Acuerdo, será ajustado por el Banco Nacional de Bélgica en proporción a la modificación. Este ajuste se hará de conformidad con el Protocolo Anexo al presente Acuerdo.

El presente Protocolo será ratificado lo más pronto posible por los Estados signatarios, conforme a sus respectivos procedimientos constitucionales, y entrará en vigor al día siguiente del canje de los instrumentos de ratificación en Bruselas.

Hecho en Montevideo el 8 de junio de mil novecientos cincuenta y tres en doble ejemplar en idiomas español y fracés dando fe igualmente los dos textos.

Por la República Oriental del Uruguay, (Fdo.) ALFREDO DUPETIT IBARRA. — Por la Unión Económica Belgo - Luxemburguesa, (Fdo.) RAYMOND HERREMANS.

PROTOCOLO DE APLICACION DEL ARTICULO VI

En el momento de suscribir el Protocolo de modificación entre la República Oriental del Uruguay y la Unión Belgo-Luxemburguesa se han convenido, además, las siguientes disposiciones que se han de considerar como parte integrante del mencionado Protocolo.

El ajuste del saldo del Banco de la República Oriental del Uruguay se llevará a cabo como sigue:

A. Posición al contado

1º) A partir de la entrada en vigor de la nueva paridad, el Banco Nacional de Bélgica ajustará el saldo de la cuenta tal como figure en sus libros al cierre de las operaciones, la víspera del día de entrada en vigor de la nueva paridad comunicando telegráficamente al Banco de la República el importe del saldo y el ajuste.

2º) El Banco de la República, una vez informado por el Banco Nacional sobre la modificación de la paridad, comunicará telegráficamente al Banco Nacional su posición al contado tal cual figura en sus propios libros. Si hay una diferencia entre las posiciones comunicadas por los dos Bancos, éstos se pondrán inmediatamente en contacto para establecer la concordancia por medio de las órdenes en curso en el momento de la modificación de la paridad. El Banco Nacional completará eventualmente el ajuste del saldo después de establecida la concordancia.

B. Posición a término

1º) En el cálculo del saldo sujeto a reajuste sólo se tomarán en consideración contratos y posiciones a término que correspondan a operaciones reales de importación y de exportación de mercaderías entre el Uruguay y la zona monetaria belga.

2º) En cuanto sea informado por el Banco Nacional, sobre la modificación de la paridad, el Banco de la República notificará telegráficamente al Banco Nacional su posición a término, comprador y vendedor, al cierre de las operaciones, la víspera de la entrada en vigor de la nueva paridad. El Banco de la República enviará al mismo tiempo por correo aéreo, al Banco Nacional, el detalle de dicha posición, es decir la lista completa de contratos de cambio a término celebrados por el Banco de la República con organismos públicos, bancos y particulares y aún no liquidados. Por cada uno de dichos contratos el Banco de la República mencionará la fecha, el nombre y dirección de la contra-parte, el monto y la fecha de vencimientos, para los contratos celebrados con los Bancos mencionará además, la lista de los contratos celebrados por dichos Bancos con organismos públicos y particulares que constituyen la posición cubierta por dichos bancos ante el Banco de la República.

Para todos los contratos celebrados por el Banco de la República y los Bancos con organismos públicos y con particulares, además de las indicaciones ya mencionadas más arriba (fecha del contrato, nombre y dirección de la contraparte monto y fecha del vencimiento) serán comunicados los siguientes informes: nombre y dirección del importador o del exportador belga o luxemburgués, referencia del documento de importación o de exportación belga o luxemburgués (licencia o declaración-licencia) que cubre la operación comercial.

3º) Al recibo de dichos informes el Banco Nacional se asegurará la concordancia de dichos informes con las autorizaciones de importación y de exportación expedidas en U. E. B. L. Si aparecieran divergencias, las pondrá inmediatamente en conocimiento del Banco de la República. El ajuste previsto en el numeral 5º del párrafo B, se efectuará sobre las operaciones para las cuales hubiera podido ser establecida de común acuerdo la concordancia de las operaciones y de las autorizaciones.

4º) El Banco de la República, a medida que vaya realizando la liquidación de sus contratos de cambio, a término, enviará la lista al Banco Nacional, con la indicación de los contratos celebrados por los bancos privados con su clientela cuya cobertura ha sido liquidada por el Banco de la República.

5º) El Banco Nacional, al recibo de dichos informes, se asegurará que los pagos correspondientes han sido efectuados en U. E. B. L., y, de conformidad, ajustará el saldo de la cuenta del Banco de la República.

6º) Las nuevas disposiciones relativas a la Posición a término se aplicarán únicamente a los contratos de cambio a término que se realicen con posterioridad a la entrada en vigor del presente Protocolo de Aplicación.

Los contratos de cambio a término que se hallen vigentes en el momento de darse efectividad a estas nuevas disposiciones, continuarán amparados por las disposiciones del artículo 6º, tal como está redactado en el Convenio de Pagos del 14 de junio de 1946.

Por la República Oriental del Uruguay. — Por la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internacionales.

ACUERDO DE PAGOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL REINO DE BELGICA.

Subscripto en Montevideo el 14 de julio de 1946

A fin de regular el tráfico de los futuros pagos corrientes entre la República Oriental del Uruguay y la zona monetaria belga, el Gobierno uruguayo por una parte, y el Gobierno belga, por otra parte, han convenido lo siguiente:

Artículo 1.o. Para la aplicación del presente acuerdo, por zona monetaria belga se entiende: Bélgica, el Gran Ducado de Luxemburgo, el Congo Belga, el territorio bajo mandato del Ruanda - Urundi, así como todos los otros territorios que fueron ulteriormente colocados bajo mandato o control belga.

Art. 2.o. Todos los pagos corrientes, de cualquier naturaleza que fueran, relacionados con operaciones directas entre el Uruguay y la zona monetaria belga, serán efectuados únicamente en francos belgas, en las condiciones previstas en el presente acuerdo.

Art. 3.o. Todos los pagos de que se trata en el artículo II serán efectuados, según el caso, por el crédito o el débito de una cuenta en francos belgas titulada "Cuenta especial uruguaya" que el Banco Nacional de Bélgica, obrando por cuenta del Gobierno belga, abrirá al Banco de la República Oriental del Uruguay, obrando por cuenta del Gobierno uruguayo.

Las operaciones podrán hacerse, ya sea directamente entre los dos institutos antes nombrados, o por intermidio de Bancos o instituciones autorizadas para hacer funcionar entre ellas cuentas especiales uruguayas particulares.

Art. 4.o. El instituto acreedor no pedirá el reembolso del saldo a su favor que podría presentar la cuenta referida en el artículo III mientras dicho saldo no exceda de cinco millones de francos belgas.

Art. 5.o Cuando el saldo de la cuenta de que se trata en el artículo III exceda de cinco millones de francos belgas, el instituto acreedor podrá pedir, por partes mínimas de cinco millones de francos belgas, la conversión y el pago del excedente, sea en oro libre a entregar sin gastos en Londres o New York, sobre la base de la paridad fijada por el Banco Nacional de Bélgica, sea en dólares EE. UU. sobre la base del promedio entre la cotización para la compra y la cotización para la venta que para esa divisa publique el Banco Nacional de Bélgica.

Art. 6.o. Si la paridad del franco belga fuera modificada con relación al oro, el saldo deudor o acreedor de la "Cuenta especial uruguaya" del Banco de la República Oriental del Uruguay, referida en el artículo *III* del presente Acuerdo, será ajustado de oficio por el Banco Nacional de Bélgica en el mismo día de la modificación y en proporción con ella.

Para el reajuste de la "Cuenta especial uruguaya" del Banco de la República Oriental del Uruguay, el saldo a tomarse a consideración, será la posición neta en francos belgas al cierre de las operaciones del día anterior al que se produzca tal modificación, que será notificada al Banco

Nacional de Bélgica, por el Banco de la República Oriental del Uruguay, teniéndose en cuenta las operaciones al contado o a plazo efectuadas por este último.

Art. 7.o. Para los pagos que posteriormente a la fecha del presente Acuerdo, fueran redactados en una otra moneda que el franco belga o el peso uruguayo, el curso de conversión a aplicar será el promedio entre la cotización para la compra y la cotización para la venta publicada para la moneda de que se trate, por el Banco Nacional de Bélgica.

Para los pagos que fueran redactados en pesos uruguayos, el curso del cambio entre el peso uruguayo y el franco belga, será fijado teniendo en cuenta, por una parte, el curso promedio del dólar EE. UU. en Bruselas, calculado de la manera prevista en párrafo anterior, y, por otra parte, el curso del dólar E. U. fijado por el Banco de la República Oriental del Uruguay para la operación de que se trata.

Art. 8º Las disposiciones del presente Acuerdo no perjudican en nada los compromisos contraídos por las Partes por su adhesión a una Convención internacional de carácter general.

Ambas Partes convienen en consultarse sobre las modificaciones a introducir eventualmente en el presente Acuerdo, para tener en cuenta dichos compromisos internacionales.

Art. 9º El presente Acuerdo entrará en vigor el día en que haya sido aprobado por las autoridades legislativas competentes de ambos países contratantes. Las Partes convienen, no obstante, en ponerlo en aplicación provisional al mismo día de su firma.

Tendrá una duración mínima de un año a partir de la fecha de ser puesta en aplicación y será renovado por tácita reconducción. Vencido el primer año, podrá ser denunciado en cualquier momento mediante aviso previo de tres meses.

Art. 10. El saldo de la "Cuenta especial uruguaya" referido en el artículo III que subsistiera a la expiración del presente Acuerdo, seguirá gozando de la garantía prevista en el artículo VI.

Podrá ser utilizado, hasta su total extinción, para cualquier pago a efectuarse por el país acreedor en el país deudor. Su extinción se efectuará de todos modos, dentro de los doce meses que siguen a la fecha de expiración del Acuerdo, en oro libro o en dólares E. U. sobre las bases previstas en el artículo V.

Cámara de Senadores. — Secretaría de Comisiones

Cámara de Senadores.

INFORME

Al Senado:

El Poder Ejecutivo ha sometido a consideración del Parlamento el adjunto proyecto por el cual se otorga, de acuerdo con el inciso 7º del artículo 85 de la Constitución la venia para las reformas a introducirse en el Acuerdo de Pagos suscrito con el Gobierno Belga el 14 de junio de 1946.

La Comisión de Asuntos Internacionales ha examinado esas reformas y aconseja el otorgamiento de la venia solicitada.

Se trata, en lo fundamental, de modificaciones introducidas por gestión del Uruguay. Y responden a los cambios operados en ambos países a través del tiempo transcurrido desde que se suscribió dicho Acuerdo.

El Ministerio de Hacienda y el Banco de la República se pronunciaron afirmativamente en su oportunidad.

Los siguientes párrafos del mensaje del Poder Ejecutivo explican, con claridad y precisión, el alcance del Protocolo de Modificación al Acuerdo de Pagos de 1946.

"El Acuerdo de Pagos entre el Uruguay y Bélgica, del 14 de junio de 1946 estableció —en su artículo 4º— que "el instituto acreedor no pedirá el reembolso del saldo a su favor que podría presentar la cuenta referida en el artículo 3º, mientras dicho saldo no excediera de cinco millones de francos belgas".

En el Protocolo Confidencial de esa misma fecha se estableció que "el Gobierno Uruguayo se compromete a no pedir el reembolso en oro o en dólares de los Estados Unidos del saldo acreedor eventual de la "Cuenta Especial Uruguaya" prevista en el artículo 3º de dicho Acuerdo".

Esa concesión fué hecha por el Uruguay, teniendo en cuenta la relativa holgura de que en esos momentos disfrutaba, y la situación difícil que atravesaba Bélgica en el período de recuperación de post-guerra.

Como en el correr del tiempo la situación cambió en ambos países, no se justificaba en estos momentos el mantenimiento de esa concesión; y por otra parte, los negocios de intercambio se han acrecentado en forma tal que requieren elevar la cifra del tope del descubierto.

Por tales razones el Uruguay gestionó y obtuvo del Gobierno Belga su conformidad, para modificar el texto de los artículos 4º, 5º y 6º, del Acuerdo de Pagos del 14 de junio de 1946, estableciendo un tope de quince millones de francos belgas".

Parece innecesario insistir sobre la conveniencia de la sanción inmediata del adjunto proyecto de ley. Se trata de modificaciones reclamadas por el Uruguay y en su beneficio. Y si el Gobierno Belga las ha aceptado sin vacilar es por el grado de justicia que entrañan.

Sala de la Comisión a 28 de abril de 1954.

Juan F. Guichón, Miembro Informante. — Doctor César Charlone. — Doctor Carlos Manini Ríos. — Emilio O. Bonino. — Doctor Eduardo Rodríguez Larreta. — Atilio Arrillaga Safons. — Julio César Vignale.

—En discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 17 Unanimidad.

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º

(Se lee)

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 17 Unanimidad.

—El artículo siguiente es de orden.

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GAMBA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

18

Continúa la discusión general del proyecto de ley sobre Protocolo Adicional del Acuerdo de Pagos con el Reino de los Países Bajos.

—Léase.

(Se lee:)

Carpeta Nº 1210, de 1953. — Rep. Nº 146, de 1953.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 26 de junio de 1953.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el Protocolo Adicional, —firmado el 12 de junio del corriente año, con el Gobierno del Reino de los Países Bajos—, del Acuerdo de Pagos del 12 de junio de 1947, así como el adjunto proyecto de ley acerca de su aprobación, (Constitución, artículo 85, Inciso 7).

El artículo 5º del Acuerdo de Pagos entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de los Países Bajos, del 12 de junio de 1947 establece que: "El Instituto Acreedor no pedirá el reembolso del saldo a su favor que podría presentar la cuenta referida en el artículo 3º, mientras dicho saldo no exceda de f. 250.000.00".

El Protocolo Confidencial de esa misma fecha agregado al mencionado Acuerdo de Pagos expresa que "El Banco de la República Oriental del Uruguay se compromete a no pedir el reembolso en oro o en dólares U. S. del saldo acreedor eventual de la "Cuenta Especial del Uruguay" prevista en el artículo 3º de dicho Acuerdo mientras este saldo no exceda de f. 3:000.000.00".

En beneficio del Intercambio Comercial entre ambos países y en el interés del Uruguay, el Ministerio de Hacienda, de conformidad con la proposición formulada por el Banco de la República, solicitó se gestione la paridad de cifras para el tope del crédito establecido en el artículo 5º del Acuerdo, llevándolo a seis millones de florines, para ambos países.

Hechas las gestiones pertinentes ante el Gobierno del Reino de los Países Bajos, éste prestó su conformidad y con la firma del Protocolo Adicional a que hace referencia el presente mensaje se concretó la aspiración del Ministerio de Hacienda.

Al solicitar a esa Asamblea General la aprobación del proyecto de ley adjunto, aprovecho la oportunidad para reiterarle las expresiones de mi más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — ALFREDO DUPETIT IBARRA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Apruébase el Protocolo Adicional firmado el 12 del corriente con el Reino de los Países Bajos, del Acuerdo de Pagos de 12 de junio de 1947.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, junio de 1953.

Alfredo Dupetit Ibarra.

PROTOCOLO ADICIONAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DEL REINO DE LOS PAISES BAJOS, DEL ACUERDO DE PAGOS DEL 12 DE JUNIO DE 1947.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Reino de los Países Bajos, en beneficio del desarrollo del Intercambio Comercial entre ambos países y en relación con el Acuerdo de Pagos del 12 de junio de 1947, han convenido lo que sigue:

El artículo 5º se modifica en la siguiente forma

El Instituto acreedor no pedirá el reembolso del saldo a su favor que podría presentar la cuenta referida en el artículo 3º mientras dicho saldo no exceda de florines 6:000.000.00.

El artículo 6º se modifica en la siguiente forma:

Cuando el saldo de la cuenta de que se trata en los artículos 2 y 3 exceda fl. 6:000.000.00, el instituto acreedor podrá pedir por partes mínimas de florines 250.000.00, la conversión y el pago del excedente, sea en oro libre, a entregar sin gastos en Londres o Nueva York, sea en dólares U. S., ambos sobre la base de la pariedad fijada por el Nederlansche Bank, en la fecha en la cual el oro o los dólares U. S. son recibidos por el país acreedor.

De acuerdo con el carácter del crédito recíproco las partes contratantes tratarán de lograr su utilización periódica del saldo en débito o en crédito de la cuenta monetaria. Si, sin embargo esta cuenta sigue con un saldo en débito por un período de 12 meses consecutivos como mínimo para una de las partes, éstas entrarán en consultas para tomar medidas, a los efectos de evitar para el futuro el uso unilateral del crédito recíproco.

Este protocolo entrará en vigor tan pronto que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay haya comunicado al Gobierno del Reino de los Países Bajos que el protocolo ha sido aprobado por el Parlamento del Uruguay y que las disposiciones constitucionales vigentes en ese país han sido cumplidas. La validez de este protocolo tiene la misma duración que el Acuerdo de Pagos, salvo que ambos Gobiernos convengan lo contrario.

Hecho en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en los idiomas español, holandés y francés, siendo los textos igualmente auténticos, a los doce días del mes de junio del año 1953.

Por la República Oriental del Uruguay, Alfredo Dupetit Ibarra. — Por el Reino de los Países Bajos, Doctor E. V. E. Texeira de Mattos.

—En discusión general.

Si no se observa se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 16 Unanimidad).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º

(Se lee)

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 16 Unanimidad).

El artículo siguiente es de orden.

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUICHON. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

(Se vota: Afirmativa)

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

19

—Continúa el orden del día con el informe de la Comisión Investigadora en la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

SEÑOR GUICHON. — Prácticamente, señor Presidente, la información ya fué dada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

SEÑOR CHIARINO. — Si hubiera número, se podría pasar a sesión secreta a fin de considerar las venias que están por vencer.

(Apoyados)

20

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha quedado sin número.

—Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 19 y 30 minutos)

Dr. ALFEO BRUM,
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés,
Secretarios.

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 197 — Montevideo, Martes 5 de Octubre de 1954 — Núm. 14343

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178, Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

Con capital		Hasta $	20.000.00	$ 50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: **contando 28 palabras.**

OFICIALES

ESCRIBANIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario número 73, año 1951, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a ERNESTO KANN BERG, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Agosto treinta y uno de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schavone, Escribano.

$36 00 30|pub. 11077-Set.9-v.oct.14.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el expediente: Sumario Nº 252, año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANTONIO SIMONE, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en laa forma que corresponda — Montevideo, Agosto once de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Padro R. Schiavone, Escribano.

$36.00 30|pub 10987 Set.8-v.oct.13.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la reparación de la Camioneta Chevrolet M 035 de la Aviación Naval.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 20 de Octubre de 1954, a las 15 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32879 Oct.4-v.oct.15.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de sistemas de cadenas para fondeo de boyas, destinados al Servicio de Iluminación y Balizamiento.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 13 de Octubre de 1954, a las 15 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 9|pub. 32869 Oct.2-v.oct.13.

INSPECCION GENERAL DE MARINA.
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para efectuar reparación de la Camioneta M-036 de la Aviación Naval, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas. — Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 6 de Octubre a las 15 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32780 Set.25-v.oct.6.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7|1954. — (3er. llamado). — Un equipo de limpieza a vapor.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Insp. Gral. (calle

Yí 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 y sábados de 8 a 12 horas.
Fecha de apertura: 9 de Octubre de 1954, a la hora 9 y 30. — La Insp. Gral. de la Fuerza Aérea.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32792 Set.27-v.oct.7.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA Nº 8|1954
Adquisición de aceites para motores de aviación
Llámase a licitación pública para la adquisición de aceites para motores de aviación Spec AN-0-8 Grado 1100 y Spec AN-0-8 Grado 1120.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de la Inspección Gral. de la Fuerza Aérea (Yí 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas y los sábados de 8 a 12 horas.—
Fecha de apertura: 15 de Octubre de 1954, a la hora 16 (diecisés). — El Inspector Gral. de la Fuerza Aérea.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32822 Set.29-v.oct.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 100
Segundo llamado
Artículo: Baterías para radio.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones, Guaraní Nº 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Octubre 11 de 1954, a las 15 horas.
— Montevideo, Octubre 1º de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32872 Oct.4-v.oct.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 101
Primer llamado
Artículo: Tocino.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Octubre 14 de 1954, a las 15 horas.— Montevideo, Setiembre 29 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32852 Oct.1º-v.oct.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 13
Cuarto llamado
Artículos: Alambre para máquina de coser expedientes; Broches para expedientes; Cintas para máquina de sumar; Hilo sisal; Papel para estados; Papel copias; Piola; Tinta para mimeógrafo; Cintas para reloj de serenos; Papel para reloj de serenos; Corrector para matrices; Sobres.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 7 de Octubre de 1954, a las 15 horas.
— Montevideo, Setiembre 29 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32853 Oct.1º-v.oct.6.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 76
Tercer llamado
Artículo: Zapatos para basket-ball.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 6 de Octubre de 1954, a las 15 horas.
— Montevideo, Setiembre 28 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32835 Set.30-v.oct.5.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 190
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de librería y escritorio.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Octubre de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno.
— Montevideo, 3 de Octubre de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32875 Oct.4-v.oct.15.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 174
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de artículos de aseo y limpieza.
El acta de apertura de propuestas se efectuará el día 7 de Octubre de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condicoines pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno.
— Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32817 Set.29-v.oct.7.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 189
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de artículos de ferretería y bazar en general, correspondiente al año 1954.
El acta de apertura de propuestas se efectuará el día once de Octubre de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 9|pub. 32849 Oct.1º-v.oct.11.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 173
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de víveres, correspondiente al año 1954.
El acta de apertura de propuestas se efectuará el día seis de Octubre de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32764 Set.24-v.oct.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 946
Segundo llamado
Adquisición de 1.000 pares de guantes de cuero de cinco dedos
Fecha de apertura: 18 de Noviembre de 1954, a la hora 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 2 de Octubre de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32871 Oct.4-v.oct.6.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública (1er. llamado) para la adquisición de Válvulasresistencias y Condensadores.
Licitación Nº 46. — Vencimiento el 9 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.
El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32870 Oct.4-v.oct.15.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO
Segundo llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública (segundo llamado) para la adquisición de un proyector de cine para películas de 16 mm.
Licitación Nº 44 (segundo llamado). Vencimiento el 14 de Octubre de 1954, a las 16 horas.
El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32868 Oct.2-v.oct.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 15|954
(Complementaria)
Quinto llamado
Llamado a licitación pública por suministro de 3.000 platos esmaltados ración y 3.000 platos llanos esmaltados. — Apertura: 8 de Octubre de 1954, hora 15. — Mercedes 953 (Sección Adquisiciones). Lugar de apertura y retiro pliego de condiciones. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 32810 Set.28-v.oct.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública —primer llamado— para efectuar reparaciones del ómnibus de transporte de alumnos, de la ciudad de Tacuarembó, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el día 1º de Octubre a las 15 horas — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 22|pub. 32711 Set.20-v.oct.15.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LLAMADO A ASPIRANTES PARA OCUPAR LOS SIGUIENTES CARGOS:
2 Cargos de Trabajadores Sociales adscriptos a la Sección Contralor de Enfermos para el Departamento de Canelones.
2 Cargos de Trabajadores Sociales adscriptos a la Sección Contralor de Enfermos para el Departamento de Colonia.
2 Cargos de Trabajadores Sociales adscriptos a la Sección Contralor de Enfermos para el Departamento de Soriano.
Se establece como condiciones de inscripción, haber cursado con aprobación, como mínimo 2º año de Secundaria o del Instituto Normal, ser uruguayo o ciudadano legal y tener de 21 a 35 años de edad. Los aspirantes podrán ser de ambos sexos, sueldo $ 240.00, y un viático de $ 7.00 por día a rendir cuenta estando en campaña, siendo los pasajes de ida y vuelta para el lugar de trabajo de cargo de la Comisión Honoraria. Contratación por el término de seis meses.
Las solicitudes se presentarán por escrito en un completo administrativo, en la Oficina de Personal de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, situada en la Avda. 18 de Julio Nº 2175, de 8 a 11 y 30 y de 14 a 18 horas, donde se podrán retirar las respectivas bases.
El plazo para la inscripción vence el día 20 de Octubre de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32859 Oct.1º-v.oct.9.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION Nº 67
Llámase a licitación pública para la provisión de veinticinco uniformes de verano para personal de servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y en el sellado de ley, serán abiertas el día 13 del mes de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32858 Oct.1º-v.oct 13.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para proceder a la reparación de la azotea de la Casa Central de esta Institución (Cerrito 488), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos y plano respectivos, que los interesados pueden retirar en el Departamento Comercial e Industrial de este Instituto, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11. Las propuestas serán abiertas en la Sección "Compras" del citado Departamento, el día lunes 11 de Octubre de 1954, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub 32848 Oct.1º-v.oct.9.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION Nº 47
Llámase a licitación pública para el suministro de varios elementos destinados al laboratorio de ensayos metalográficos del Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 14 de Octubre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1954. — El Secretario.
(Cuenta corriente 25|pub. 32661 Set.15-v.oct.14.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Llámase a las siguientes licitaciones:
H. C. Nº 170. — Válvulas para vapor termómetros, etc. — 2º llamado. Plaza. — Apertura: 20 de Octubre de 1954, a las 10 horas.
H. C. Nº 172. — Lavado de lanas. — 2º llamado. Plaza. — Apertura: 20 de Octubre de 1954, a las 9 horas.
H. C. Nº 178. — Tela impermeable. — 1er. llamado. Cif o Plaza. — Apertura: 29 de Octubre de 1954, a las 9 horas.
H. C. Nº 179. — Aceite comestible. — 1er. llamado. Plaza. — Apertura: 29 de Octubre de 1954, a las 10 horas.
H. C. Nº 180. — Material de sutura. — 1er. llamado. Cif o Plaza. — Apertura: 19 de Noviembre de 1954, a las 9 horas
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
$10.80 3|pub. 12495 Oct.2-v.oct.5.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Llámase a aspirantes para proveer:
1 (un) cargo de Encargado de máquinas de esterilización.
Cargos de Visitadoras Sociales (Interinos)
Los interesados deberán presentar sus aspiraciones en la Sección Personal, todos los días de 8 a 17 horas, donde podrán retirar las bases respectivas.
El plazo de recepción de las aspiraciones vence el día sábado 16 de Octubre de 1954, a las 16 horas.
$5.40 3|pub. 12496 Oct.2-v.oct.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Investigaciones Originales
(Año 1955)

El Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias llama a aspiraciones a todas las personas que deseen realizar tentativas originales de investigación importantes y dignas de estímulo relacionadas con las materias cuya enseñanza imparte esta Facultad.

Las propuestas que deberán presentarse en el correspondiente sellado, serán recibidas en esta Secretaría hasta el día 30 de Octubre del año corriente, y deben ajustarse a las disposiciones del respectivo reglamento. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Dr. Luis Giordano, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 328[illegible] Set.30-v.oct.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Licitaciones

F. A. Nº 8. — Suministro de clisés. — Ap.: Octubre 18, hora 9
F. A. Nº 9. — Suministro de clisés. — Ap.: Octubre 18, hora 9 y 30.
F. A. Nº 10. — Impresión de 2.000 ejemplares. — Ap.: Octubre 18, hora 10.
F. A. Nº 11. — Reimpresión de un Boletín — Ap.: Octubre 18, hora 10 y 30.
F. A. Nº 12. — Impresión de un libro. — Ap.: Octubre 18, hora 11.

Los pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Bvar. Artigas 1031. — César R. Bordoli, Secretario.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32843 Set.30-v.oct.5.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 81
(Segundo llamado)

Llámase a licitación para: Construcción de un galpón en la Escuela Industrial de Maldonado, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 5 de Octubre de 1954, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32809 Set.28-v.oct.5.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 53|54. — Suministro de Chavetas "Split Pins" de hierro pulido. — Apertura: Noviembre 18, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 55|54. — Suministro de Cartones para boletos de pasajeros. — Apertura: Noviembre 11, hora 16. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32854 Oct.1º-v.oct.19.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 45|54. — 2º llamado. — Suministro de lanilla para banderas. — Apertura: Octubre 25, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 52|54. — Suministro de 1 (un) equipo completo para desengrase y lavado de máquinas y piezas de máquinas a base de solventes volátiles clorinados. — Apertura: Noviembre 15, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas.— La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 3[illegible]94 Set.27-v.oct.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 50|54. — Suministro de Zorras a motor y acoplados. — Apertura: Octubre 21, hora 16.— Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32703 Set.18-v.oct.5

P. L. U. N. A.

P.L.U.N.A., llama a concurso abierto de oposición y méritos para la provisión de un cargo de "Auxiliar-Técnico (Estudiante Ingeniería Industrial)", con una remuneración mensual de trescientos veinte pesos ($ 320.00).

Las bases para el referido concurso podrán retirarse en las Oficinas Centrales del Organismo, Sección Oficina de Personal, calle Paraguay 1508, 2º piso, de las 13.30 a las 18.30 horas.

La recepción de solicitudes expirará el día 16 de Octubre próximo a las 11.30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32867 Oct.2-v.oct.11.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 10 954
Adquisición de aceite lubricante
Segundo llamado

Apertura: 11 de Octubre de 1954.
Local: Paraguay Nº 1508, 8º piso.
Hora: 10.

P.L.U.N.A., llama a licitación pública para la compra de 120.000 (ciento veinte mil) litros de aceite lubricante, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 54 que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32831 Set.30-v.oct.8.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.460. — (Segundo llamado). — Insignias de plata. — Apertura: 7 de Octubre de 1954, a las 17 horas.

Nº 2.461. — (Segundo llamado). — Caños de hormigón corrugados. — Apertura: 7 de Octubre de 1954, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Avda. Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 3|pub 32878 Oct.4-v.oct.6.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2462. — Distribución de Almanaques A. N. C. A. P. 1955. — Apertura: 13 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2463. — Envases de vidrio. — Apertura: 11 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2464. — Trabajos de fundición en bronce. — Apertura: 19 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2465. — Un grupo electrógeno. — Apertura: 20 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2466. — Dos camiones volcadores. — Apertura: 9 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2467. — Empaquetaduras. — Apertura: 10 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del edificio A.N.C.A.P. (Avda. Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 9|pub. 32821 Set.29-v.oct.8.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación:

Nº 4109. — 21.750 metros cables telefónicos de 3 a 5 pulgadas con conductores de 0.6 mm. de diámetro, esmaltados y con aislación de algodón. — Ap.: 30 de Noviembre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

Nº 4110. — 310.000 metros cable telefónico de un par, auto-sostén, con cubierta de plomo. — Ap.: 1º de Diciembre de 1954, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

Nº 4111. — 12.000 metros cable armado de 3x120 mm. cuad. de sección, 6.000 V. y 64 cajas rectas de unión y terminales bajo techo, completas. — Ap.: 2 de Diciembre de 1954, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2433, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32866 Oct.2-v.oct.14.

U. T. E.
CONST. DE EDIF. P|S.E.T., EN MERCEDES
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 19 de Octubre de 1954, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio para S.E.T. núm. 8, en Mercedes (Soriano), de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota.—Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 28 de Setiembre 1954.— La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32793 Set.27-v.oct.7.

U. T. E.
LICITACION Nº 4055|54
(Transferencia de fecha)
Columnas, reflectores, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 29 de Octubre de 1954, a las 15 horas, la fecha de apertura de propuestas de la licitación por: 25 columnas de acero o aluminio, 90 reflectores de 1000 a 200 W., 28 artefactos eléctricos y 410 lámparas de 1000, 500 y 200 W., 230 V. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1954.— La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32779 Set.25-v.oct.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JUAN JOSE PERUZZO IRIGOYEN, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del álbum de letras para composiciones musicales titulado "Recuerdos de mi infancia", del que se declara autor" — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 12439 Oct.1º-v.oct.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"LUIS GARCIA PARDO y ADOLFO SOMMER SMITH, orientales, arquitectos, solicitan la inscripción de "Los planos para un edificio de renta", de los que se declaran autores". — Montevideo, 28 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 12439 Oct.2-v.oct.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"HERMINIO PISANI SOUZA, oriental, arquitecto, solicita la inscripción de un plano para apartamento que titula "Palmira Lara", del que se declara autor". — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 12488 Oct.2-v.oct.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JOSE E. YANNELLI, Consejero Administrador de la Asociación General de Autores del Uruguay (A.G.A.D.U.), en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investida, solicita la inscripción de las siguientes obras, de las que son autores miembros de la entidad.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

Clodomiro Pérez, declárase único autor del libro de poesías titulado "Atardeceres".

Ramón Collazo, declárase único autor del álbum musical titulado "Album de Momo"

César Salvini y Enrique Soriano, decláranse únicos autores del álbum titulado "Cosmo", música y letra; y el primero de los nombrados de "Nunca te olvidaré", vals.

Héctor Carbone y Manuel L. Fernández, decláranse únicos autores del álbum titulado "Ricardito", música y letra, y el primero de los nombrados de "A Néstor Feria", milonga.

José B. Yannelli Fariña, declárase único autor del álbum titulado "Colillas rojas".

José N. Scopelli y Alberto Munilla, decláranse únicos autores de las obras tituladas "Salite de la esquina", shimmy, y "Hacés bien", tango, y el primero de los nombrados, del álbum musical "El indio".

Eduardo Acevedo, declárase único autor del libreto titulado "Selección de sketch"

Conrado Cannella, declárase único autor de las obras tituladas "Melodía", tango; "Trenzas negras", vals, y "San José", álbum, música y letra.

Luis C. Bollo y Antonio Oscar Rojas, decláranse únicos autores del álbum titulado "Arroyito", música y letra.

Artigas S. Nicoletti, declárase único autor del álbum musical titulado "Nico".

Vicente Senatore Bello, declárase único autor de la novela titulada "El triunfo de Patricia".

Federico Humberto Castellanos, declárase único autor de la obra titulada "Vea amigo: eso... no está bien", micro-programa.

Fernán Silva Valdez, declárase único autor de la comedia titulada "Por la gracia de Dios".

Héctor Rossi, declárase único autor del álbum musical titulado "Duke Ellington".

Luis Pedro Mondino, declárase único autor del libro de pedagogía musical titulado "Introducción a la orquesta sinfónica".

Mario Rivero, declárase único autor de la comedia dramática titulada "El fortín desesperación".

Julián Cardozo y Gerardo Adroher, decláranse únicos autores de la obra titulada "Ilusiones", tango, y el primero de los nombrados de "Negra rencorosa", rumba

Luis Carabelli y Carlos Croccia, decláranse únicos autores de la obra titulada "Te ruego", bolero.

Pedro Minoli y Santiago A. Moreira, decláranse únicos autores de la obra titulada "Arlette", vals.

Jesús Garrido, Luis Caruso y Luis Gallipoli, decláranse únicos autores de la obra titulada "A Racing Club", tango.

Reina Trini Plata Cancello y Angel Sampedro, decláranse únicos autores de la obra titulada "Reina del Plata", paso doble.

Luis Amengual y Gerónimo Yorio, decláranse únicos autores de la obra titulada "La carnada", marcha.

Oldimar Cáceres, declárase único autor de la obra titulada "Tangueando", tango.

Jesús Rilo Suárez y Ricardo Dubroski, decláranse únicos autores de la obra titulada "La Uruguayita", milonga.

Luis A. Fleitas y Federico Silva, declárase únicos autores de la obra titulada "Dogomar", tango.

David Szwarc, declárase único autor de la obra titulada "Solterito no más", baión.

Reinaldo Roselló y Luis A. Fleitas, declárase únicos autores de la obra titulada "Color carbón", candombe, y el primero de los nombrados de "Cuna de ases", tango.

Donato Racciatti, declárase único autor de la obra titulada "El Oriental", tango.

Pedro M. Minoli y Carlos Croccia, declárase únicos autores de la obra titulada "Donde estás", corrido.

Pedro A. Natal, declárase único autor de la obra titulada "Galán de esquina", choro.

Angel M. Rodríguez y Zulma Alegre, declárase únicos autores de la obra titulada "No te alejes", tango.

Luis Amengual y Enrique Soriano, declárase únicos autores de la obra titulada "Consejos de amor", vals.

Federico Silva y Ruben A. Pérez, declárase únicos autores de la obra titulada "Lydia", tango.

Humberto Correa, declárase único autor de las obras tituladas "Mi tubiano", milonga, y "Desolación", canción.

Francisco Mujica y Raúl Rivera, declárase únicos autores de la obra titulada "Tango y nada más", tango.

Raúl Rivero y Miguel Sangiorgio, declárase únicos autores de la obra titulada "Lejos de mi madre", vals.

José P. Salgueiro, declárase único autor de la obra titulada "Bronca", tango.

Carlos Gilardoni, declárase único autor de la obra titulada "Para ustedes mis amigos", tango.

Rogelio Coll y Luis Caruso, declárase únicos autores de la obra titulada "Que te dure", tango, y el último de los nombrados de "Ella no está", tango y "De Enero a Enero", tango.

Ramón Collazo y Luis Etchegoncelay, declárase únicos autores de la obra titulada "Un pintor con ratones", fox-trot.

Ramón Collazo, Luis Etchegoncelay y Víctor Soliño, declárase únicos autores de la obra titulada "Siempre París", marcha.

Ramón Collazo y Víctor Soliño, declárase únicos autores de las obras tituladas "El sombrero mejicano", canción, y "Qué será", canción española.

Argio R. Antonelli, declárase único autor de las obras tituladas "Martín Fierro", milonga, y "Melancolía otoñal", samba.

José Ferreyra Mazzuchi y Víctor Cavallaro Cadeillac, declárase únicos autores de la obra titulada "Fantasía lírica", vals.

Juan C. Cañete Munho, declárase único autor de la obra titulada "Me dejaste solo", vals.

Aída Carelli de De Rose, declárase única autora de las obras tituladas "A Luis Batlle", marcha, y "Presagio", vals.

Juan Zazzari, declárase único autor de la obra titulada "Lilian", vals.

César Monzeglio y María J. Vignolo, declárase únicos autores de la obra titulada "Espuma y carbón", candombe, y el primero de los nombrados de "Eduardo prendete ese botón", candombe.

Hernán L. Navarro y José L. de los Reyes, declárase únicos autores de la obra titulada "A mi viejo Colón", tango.

Julio Martínez, declárase único autor de las obras tituladas "Sin filosofía", tango; "Pra você menina", samba, y "Tres besos", bolero.

Manuel Abalde, declárase único autor de la obra titulada "Ché Juancito", tango.

Mirabello Dondi y Juan Lorenti, declárase únicos autores de las obras tituladas "Imagen y dolor", tango, y "Barrio Sur", milonga.

Antonio M. Pernas y Antonio Cetinic, declárase únicos autores de la obra titulada "Lo tiene loco", marcha.

José Disego, declárase único autor de las obras tituladas "Mi confidente", tango; "Chiquita mía", bolero, y "Lonja y madera", candombe.

Santos Gadea, declárase único autor de las obras tituladas "La Vieja Teja", baiao; "Muchachos cumplieron", marcha, y "Fuistes el mejor", vals.

Ambrosio Giusti y Juan C. Barthé, declárase únicos autores de la obra titulada "Hagan juego" (No va más), tango, y el primero de los nombrados de "El Lampeao", tango, y "Eugene", tango.

Horacio Castellanos, declárase único autor de las obras tituladas "Tangazo amigo o de galerita y bastón", tango, y "El abuelo", tango.

Félix Campliglia y Walter Homero Genta, declárase únicos autores de la obra titulada "Canto a Varela", marcha escolar.

Domingos Pocino y Julio Macedo, declárase únicos autores de la obra titulada "Himno Centenario a Treinta y Tres", himno, y el primero de los nombrados de "Canción al Olimar", vals.

Domingos Pocino y Renée C. Díaz, declárase únicos autores de la obra titulada "Vals nocturnal", vals.

María Adela Fourquet, declárase única autora de la obra titulada "Marcha de la seguridad", marcha. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$92.00 10|pub. 12437 Oct.1º-v.oct.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JAIME TORRENT y CESAR BIDEGARAY por Proa Sociedad de Responsabilidad Limitada solicitan la inscripción de las obras tituladas: "Ante-proyecto de instalación comercial y artística Nº 1 y Nº 2", de las que se declara autora la referida sociedad. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 12265 Set.28-v.oct.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JUAN CHABALGOITY BIDEGAIN, uruguayo, con domicilio en San José, R. O. del U. solicita la inscripción del libro titulado: "Los misterios de la sangre humana", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos correspondientes". — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 12251 Set.28-v.oct.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 72.132. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Ernesto Vidal Ltda. (Montevideo), solicita la marca "OPOCOR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12061 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.141. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer-Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 12072 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.128. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Mead Johnson & Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SUSTAGEN" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12057 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.162. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "BASUDIN" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12252 Set.28-v.oct.8.

ACTA Nº 72.164. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Scaltritti Hermanos, de Argentina, solicita la marca

ANDINA
MARCA REGISTRADA

para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. 12329 Set.29-v.oct.9.

ACTA Nº 72.123. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de Renán Morrest, de Montevideo, solicita la marca "MULTIVIAJES" para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12266 Set.28-v.oct.8.

ACTA Nº 72.151. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Madame Bergaud, Nee Felicie, Eugenie, Amelie, Wampouille, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 12117 Set.25-v.oct.6.

ACTA Nº 72.163. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "AKAR 338" para artículos de la clae 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12253 Set.28-v.oct.8.

ACTA Nº 72.208. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Villa, Aufricht & Cía., de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 12548 Oct.4-v.oct.15.

ACTA Nº 72.207. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Internationales Galalithgesellschaft Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Galalith

para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 12520 Oct.4-v.oct.15.

ACTA Nº 72.201. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Ortho Pharmaceutical Corporation, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 12492 Oct.2-v.oct.14

ACTA Nº 72.203. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Laboratorios Dispert S. A., ha solicitado la marca "RAUVPAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12494 Oct.2-v.oct.14.

ACTA Nº 72.204. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Fide Sociedad en Comandita (Montevideo), solicita la marca "RADIO TIC TAC" para artículos de las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12482 Oct.2-v.oct.14.

ACTA Nº 72.191. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Universal Dental Company (USA), solicita la marca

Verident

para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 12478 Oct.2-v.oct.14.

ACTA Nº 72.192. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Acrow (Engineers) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ACROW-ANGLE" para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12479 Oct.2-v.oct.14.

ACTA Nº 72.190. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicita la marca "ROMMA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12480 Oct.2-v.oct.14.

ACTA Nº 72.155. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Con esta fecha Gonzalo Calzada S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "COLLIER'S" para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12218 Set.27-v.oct.7.

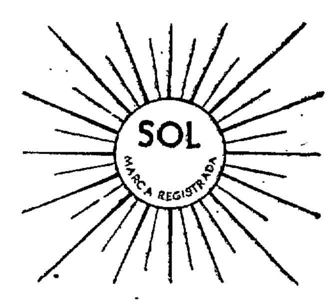
ACTA Nº 72.165. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Roux y Echavarren (Montevideo), solicita la marca "INCONEL" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12254 Set.28-v.oct.8.

ACTA Nº 72.174. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Electroquímica S. A. (Montevideo), solicita la marca "DRYSAL" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12328 Set.29-v.oct.9.

ACTA Nº 72.205. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Curtiembre Montevideo Ltda., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 12456 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.139. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Dardo S. Crena, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "AUXILUZ" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12450 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.160. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Con esta fecha Francisco Wasilewski, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "UNIVERSAL" para artículos de la clase 2.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12449 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.171. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "NITOMAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12448 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.172. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "PANTOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12447 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.173. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "MADRIBON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12446 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.169. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "MENDOLOR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12445 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.170. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "NATULAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12444 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.189. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha José Pedro Güiaso, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "EXETER" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12434 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.184. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de A. J. Caley Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "FORTUNE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12415 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.183. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Con esta fecha Jaime Tub y Abel Aizen (integrantes de la firma Tub y Aizen Ltda.), de Montevideo, ha solicitado la marca "CAPITOL" para distinguir artículos de las clases 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12352 Set.29-v.oct.9.

ACTA Nº 72.131. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EFCORTELAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.60 10|pub. 12080 Set.23-v.oct.8.

ACTA Nº 72.178. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Orange-Crush Company (USA), solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 12370 Set.30-v.oct.11.

ACTA Nº 72.179. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Con esta fecha Proa Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "SANTA CLAUS" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12391 Set.30-v.oct.11.

ACTA Nº 72.180. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Paragon Oil Company Inc., de New York, U.S.A., solicita la marca

paragon

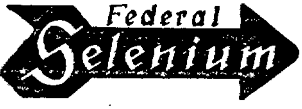
para artículos de las clases 11 y 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivas. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 12392 Set.30-v.oct.11.

ACTA Nº 72.182. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "PERRAMUS" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12379 Set.30-v.oct.11.

ACTA Nº 72.101. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Con esta fecha Joaquín Puiggrós, de esta ciudad, solicita registrar la marca "DERBY" para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12182 Set.27-oct.7.

ACTA Nº 72.138. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Guillermo Klimesch, Montevideo, solicita registrar la marca "VANADIUM EXTRA" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12073 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.125. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por International Telephone And Telegraph Corporation (EE.UU.A.), solicita la marca



para artículos de la clase 12 (Rectificadores de selenio). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 12075 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.129. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CYTEXIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12058 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.130. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANTOSTROPE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12059 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.133. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Domingo Basso S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SOZOL" para distinguir artículos de la clase 9 (un preservador para conservar huevos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12062 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.150. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Laboratorios Caillon & Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PIPEROXIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12118 Set.25-v.oct.6.

ACTA Nº 72.159. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía S. A., por Cía. General de Insecticidas S. A., de Méjico, D. F. República de Méjico, solicita la marca

H-24

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 12219 Set.27-v.oct.7.

ACTA Nº 72.153. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Lehn & Fink Products Corporation, solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 12144 Set.25-v.oct.6.

ACTA Nº 72.089. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Con esta fecha Abraham Tambler, ha solicitado el registro de la marca "LANCÔME" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12135 Set.25-v.oct.6.

ACTA. — 72.145. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Elektroimpex Villamossági és Finommechanikai Külkereskedelmi Vállalat, de Budapest, Hungría, ha solicitado el registro de la marca



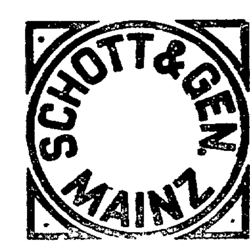
para distinguir artículos de las clases 12, 16 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 12048 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.146. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Jenaer Glaswerk Schott & Gen., de Mainz, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Fiolax

para distinguir artículos de las clases 6, 9, 12, 16 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 12049 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.147. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Jenaer Glaswerk Schott & Gen., de Mainz, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 9, 12, 16 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 12050 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.127. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por The Ruberoid Co. (USA), solicita la marca "RUBEROID" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
$8.00 10|pub. 12056 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.161. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Con esta fecha Oscar Olmos Magallanes, solicita la marca "LEDUC" para artículos de las clases 4, 10, 16 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12188 Set.27-v.oct.7.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.349. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Lindner G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lámpara eléctrica de incandescencia" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12521 Oct.4-v.oct.15.

ACTA Nº 10.351. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Walter Beyeler, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato de excavar tierra para asiento de patines de pilares de fundación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12522 Oct.4-v.oct.15.

ACTA Nº 10.350. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por The Hoover Company, de EE.UU. de A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a un aparato aspirador para limpieza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12527 Oct.4-v.oct.15.

ACTA Nº 10.348. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha los señores O'Farrell & Freira, por General Electric Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivos que respondan a la velocidad, y más particularmente con un mecanismo centrífugo capaz de accionar llaves" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12430 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 10.347. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por The Hoover Company, de EE.UU. de A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a mangas flexibles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12429 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 10.345. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a materiales poliméricos termoplásticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12416 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 10.344. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Automatic Electric Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema telefónico automático que emplea conmutadores de línea rotativos para conectar líneas que llaman a conmutadores numéricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12417 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 10.346. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Robert John Vander Wal, Robert James Buswell y Leon Abraham Van Akkeren, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un producto de grasa para hornear" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12435 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 10.342. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Con esta fecha el señor Luis María Valentín Adolfo Curutchet, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en interruptores eléctricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario Gral.
$12.00 10|pub. 12338 Set.29-v.oct.9.

ACTA Nº 10.343. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Gayle Maynard Hardy, de Ohio, U.S.A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bandas de rodamiento de cubiertas no metálicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12390 Set.30-v.oct.11.

ACTA Nº 10.340. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de The Visking Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Películas, composición de materia y método para producirlas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12326 Set.29-v.oct.9.

ACTA Nº 10.341. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de The Peelers Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina desvenadora para camarón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12327 Set.29-v.oct.9.

ACTA Nº 10.338. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Con esta fecha el señor F. F. Papa Blanco, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva disposición constructiva para columnas de destilación fraccionada, despojadores, absorbedores, desecadores, lavadores, etc., con platos de burbujeo, especialmente adaptable para pequeños diámetros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario General.
$12.00 10|pub. 12143 Set.25-v.oct.6.

ACTA Nº 10.339. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de E. I. Du Pont De Nemours And Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para tratar hilados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12055 Set.24-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 34|954

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de marmolería en la Biblioteca Nacional, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 22.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Octubre de 1954, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32833 Set.30-v.oct.7.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de herrajes destinados a las viviendas que integran los núcleos Nº 8 y "A" ubicados en la ciudad de Montevideo.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32855 Oct.1º-v.oct.13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION

Convócase a licitación pública, por primera vez, para las obras de construcción de los cercos de alambre, veredas y muros de cerco correspondiente al Barrio Nº 15, de viviendas prefabricadas.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 6 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32777 Set.25-v.oct.6.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION

Convócase a licitación pública, por primera vez, para las obras de construcción de los cercos de alambre, veredas y muros de cerco correspondiente al Barrio Nº 14, de viviendas prefabricadas.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 6 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32778 Set.25-v.oct.6.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto Nº 9351 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de rectificación de la Avenida Italia, los inmuebles siguientes:

Padrón: 61.605; Propietario: Caja Nacional de Ahorro Postal; Sup. aprox.: 258 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3 958 y por el artículo 1º del decreto-ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub 32790 Set.27-v.oct.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 25
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la demolición de un horno continuo de Panadería, en el Parque Hotel, y la construcción de otro en el mismo sitio, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 5 de Octubre de 1954, a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.80.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32862 Oct.2-v.oct.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado los señores Cecira Alonso de Ferrario y Manuel Roberto Alonso, usuarios del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino, solicitando extraer del mismo con destino al osario general, los restos de Dorsila Núñez, Edelberto Ubone Mansilla y Manuela Barboza, se publica esta petición haciendo saber a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino: vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 20 de Julio de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub 10126 Ag.23-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en esta Dirección **MILKA LANSOT BLANCO** e **IVONNE LANSOT BLANCO DE GUIDA**, usuarias del Nicho Nº 2055 del Cementerio del Buceo, solicitando título duplicado por extravío del primitivo: se publica esta petición advirtiendo a quienes se crean con derecho que tienen noventa días (90) para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 14 de Junio de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub 7888 Jn.30-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — La Intendencia Municipal de Artigas, emplaza a don JUSTINO AMUEDO o los sucesores a cualquier título para que se presenten dentro del término de noventa días, ante la Junta Local de Bella Unión a deducir los derechos que hubieren sobre el solar Nº 593 de la manzana Nº 111 de la planta urbana de la ciudad de Bella Unión, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Julio 22 de 1954. — Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.

$48.00 30|pub. 11613 Set.16-v.oct.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la pavimentación de macadam con tratamiento asfáltico de las calles de los Balnearios "Las Toscas" y "Parque del Plata", de acuerdo con los planos, pliego de condiciones generales de obras de pavimentación y pliego de condiciones particulares que se encuentran de manifiesto en la Dirección de Vialidad de la Intendencia Municipal de Canelones.

Los planos, pliego de condiciones y demás recaudos podrán examinarse en la referida Oficina y los interesados podrán adquirir copia de los mismos en la Contaduría Municipal al precio para el Balneario "Las Toscas" de cincuenta pesos ($ 50.00), y para el Balneario "Parque del Plata" de ciento cincuenta pesos ($ 150.00).

Las propuestas se presentarán en los sellados de ley y deberán venir acompañados de los documentos siguientes: Certificado de la Caja de Jubilaciones; Patente de Giro del año en curso; Garantía de mantenimiento de propuesta; Certificado de Asignaciones Familiares, y Comprobante de haber adquirido un juego de plano.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Junta Autónoma de Pando hasta las horas 11 y 11 y 30, respectivamente, el día 3 de Noviembre de 1954 y se abrirán en presencia de los asistentes al acto, siempre que alcancen a tres el número de los licitantes, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, 29 de Setiembre de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32865 Oct.2-v.oct.14

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación por primera vez y por el término de quince días, para la confección de 2018 chapas esmaltadas para ser colocadas en las aberturas de los edificios de las ciudades de Lascano y Castillos.

Las mismas se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Mesa de Entradas de la Secretaría de este Municipio.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado deberán ser presentadas en dicha Sección hasta el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas, hora en que se abrirán, aún cuando solamente se hubiera presentado una propuesta.

El Municipio se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas sin expresión de causa. — Rocha, 22 de Setiembre de 1954. — Alcides Cambre, Intendente. — María Luisa Gallo, Srio. Red. Int.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32819 Set.29-v.oct.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a la calle Mariscal Foch entre Treinta y Tres y Rincón, para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Setiembre de 1954.

$48.00 9|pub. 11847 Set.20-v.oct.2

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Octubre 4 de 1954

9.a Sección

JOSE MURUGOSA LEMA, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ipané 5384 y MARIA AIDA ESPINOSA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Hudson 5325.

MARIO MELO, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Teófilo Díaz 1752 y FERMINA MELO, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Teófilo Díaz 1752.

10.a Sección

HECTOR LUIS BRIGNARDELLI, 34 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Amsterdam 1424 y SARA ISABEL AMADO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amsterdam 1424.

LUIS ALBERTO LAVEGA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cubo del Sur 3679 y MARIA CELICA GONZALEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Cubo del Sur 3679.

FRANCISCO RON GARCIA, soltero, empleado, español, domiciliado Asilo 3132 y ASUNCION SUAREZ MARTINEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 2506.

EDUARDO GORDON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Missouri 1563 e HILDA ROSSI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Orinoco 5029.

14.a Sección

MOISES VIAR GONZALEZ, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Millán 3559 y CONCEPCION INES RIUS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Micenas 1318.

15.a Sección

JULIO PEDRO BLANCO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Salvador 1977 y NELMA RICCETTO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1977.

16.a Sección

ROBERTO MARTINEZ, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Rincón del Cerro y MIRTA ROSA VALLARINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Sanguinetti 4188.

ALDO JUAN GHIRARDO, 21 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Oficial 1 Nº 8596 y DORA NELLY CORUJO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 Nº 8596.

JOSE EMILIO SUAREZ, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4527 y YEYA MENESES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Yáñez Pinzón 4533.

20.a Sección

FRANCISCO DE ARMAS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4540 y LIDIA ROSA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro C. Bauzá 4179.

ALBERTO COHEN, 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado M. Herrera y Obes 4283 y ROSA MAMRUT, 25 años, soltera, artes plásticas, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4283.

JULIO VAJDA, 30 años, soltero, abogado, húngaro, domiciliado Agraciada 4150 y MARIA DOLORES MULLER, 31 años, soltera, española, domiciliada Agraciada 4150.

FRANCISCO CASTRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4191 y BASILIA INOCENCIA AVELLANEDA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Benito Riquet 373.

24.a Sección

EDUARDO BROCOS RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Magariños Cervantes 1851 y CARMEN GONZALEZ LANZA, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada Ayacucho 3597.

MANUEL GOMEZ PENA, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1823 y MARIA ELISA CASAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Barrozo 3426.

TONINO GERARDO CECCIA, 23 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado 14 de Julio 1494 y FILOMENA DI FILIPPO, 26 años, soltera, modista, italiana, domiciliada 14 de Julio 1496.

LUIS GABINO DUQUE, 77 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Manuel Alonso 1668 y RAMONA TEODORA IRIARTE, 44 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Manuel Alonso 1668.

$2.00 p.p. 3|pub. v.oct.6.

Montevideo, Octubre 2 de 1954

3.a Sección

ANTONIO SENRA, 40 años, soltero, sastre, argentino, domiciliado Buenos Aires 268, apto. 3 y ALICE EVA GARRE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 268, apto. 3.

6.a Sección

JUAN MANUEL PONDE DE LEON, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Médanos 1535, p. 3, apto. 8 y ELENA MOOR-DAVIE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1535, apto. 8.

7.a Sección

CARLOS ALBERTO MARCHELLI, 40 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1606 y MARGARITA BARON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1606.

JULIO IRIGARAY, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Colonia 1524 y MARIA INES ALONSO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1483.

EUGENIO MODESTO MATEU, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1475, ap. 1 y EDITH PAULINA GOUTS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1475, ap. 1.

FRANCISCO PACELLO, 50 años, divorciado, panadero, italiano, domiciliado Gaboto 1559 y ELVIRA BIÑUALES, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Gaboto 1559.

10.a Sección

CLEMENTE MORALES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cubo del Sur 3747 y YOMALDE NOEMI TROCCOLI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Italia 3633.

HECTOR RICCARDI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 3819 y PILAR GOMEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 3870.

12.a Sección

MARIANO FRANCO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2685 y MARIA ESTHER BARRIOS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2685.

JUAN RESZETTKOUSKI, 22 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Vilardebó 1428 y LEJA SZENKIER, 23 años, soltera, polaca, domiciliada Vilardebó 1428.

OHAMIES KOTOGIAN, 29 años, soltero, empleado, libanés, domiciliado Quijote 2403 y MARIA GLORIA CHORBAYIAN, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Quijote 2403.

WASHINGTON SANDE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 2790 y LYDIA BORMIDA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carignano 1479.

JOSE PEDRO STRAL, 48 años, divorciado, propietario, oriental, domiciliado Rocha 2818 y GLADYS DEL CARMEN ORTIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2818.

OSCAR NOEL LAUREIRO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Catalá 2411, y MARTHA ODILIA BALTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2637.

WASHINGTON VIERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sitio Grande 1446 y SELVA SERRANA CASTRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sitio Grande 1447.

JULIO MORENA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1915 y OLGA MATO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1915.

FRANCISCO VEA, 59 años, divorciado, curtidor, español, domiciliado José L. Terra 2860 y MANUELA RODRIGUEZ, 48 años, divorciada, española, domiciliada José L. Terra 2860.

HECTOR VERNETTI, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José L. Terra 3099 e INDAMIRA CORINA BOFFA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Chuy 3383.

13.a Sección

DEMETRIO CILIURCZUK, 22 años, soltero, gráfico, polaco, domiciliado Méjico 1794 y MARIA TERESA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3647.

11.a Sección

VITAL CROSSA SOLANO, 47 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Abayubá 2709 y HERMINIA SERVENTICH FEIRANO, años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Sitio Grande 1244.

HECTOR SINTES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1383 y EDWIGA HAWELKA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1383.

JOSE IGNACIO HERNANDEZ BONILLA, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Agraciada 2965 y ALEJANDRINA COSENKO SENCHENCO, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Agraciada 2965.

ROBERTO ROJAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 1220 y RENEE LOZANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 1220.

15.a Sección

BISMARK CASA MACHADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1136 y ANTONINA MARIA DEL CARMEN MORALES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1136.

JUAN JOSE TAMBOLINI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lauro Müller 2042 y KETTYS GLADYS GARAZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Müller 2038.

ANGEL PEDRO RICCI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2086 y MARIA ROSA VALLARINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2086.

ROGELIO RABELLINO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1994 y ELENA OCAMPOS, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1993.

JOSE ALBERTO LORENZO, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Municipio 1670 y NELIS SILVIA HEIDER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1670.

ARNALDO LUIS BOHI, 48 años, divorciado, industrial, suizo, domiciliado P. de María 1486 y MARGARITA AGUSTINA FREIRE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1486.

16.a Sección

MANUEL CASAL, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Carlos de la Vega s|n y LIBERTAD CERCOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lomas de Zamora 3177.

DIEGO YORADO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Servidumbre 2522 y EDELIA NIRE ROSAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Servidumbre 2522.

18.a Sección

HERSZ GRINBERG, 41 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Cololó 2771 y SALIMI FARAL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cololó 2771.

MANUEL LUIS FRANCISCO MONTES LENGUA, 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado R. Masini 3298 y ELISA JUANA NARBONDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Masini 3298.

CARLOS JOSE ERNESTO DE FORTUNY, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Leyenda Patria 3093 y NEDIS NOEMY PARUCKER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Montero 3062.

LEONEL AGUSTIN GALLO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2578 y RAQUEL MARTINEZ REAL, 27 años, soltera, oriental domiciliada 21 de Setiembre 2511.

JULIO CESAR REYES MOREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Maeso 2733 y ALBA ESTHER SPINELLI LEMOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Maeso 2733.

24.a Sección

ELEUTERIO FRANCISCO UMPIERREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3523 y ROSA FLORENCIA SALES, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3523.

OMAR SETARO MENENDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1468 y SARA ISABEL RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rect. Larrañaga 2023.

$2.00 3|pub. v.oct.5.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno dictada en autos caratulados "Fisco y Valdéz Larrosa (Alfredo) c|. DE BENEDETTO (EDGARDO) y otros Infracción Aduanera Expte. N.o 439 año 1953 L.o 15, F.o 36", se cita, llama y emplaza a don José María Vigorito, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

Dec. 21|7|934 30|pub. 32582 Set.8-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 107.971. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 16, F.o 381), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 107.971 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a José Víctor Méndez Carbajales, ubicado el mencionado bien en la calle Pedro Giral entre Gowland y Vaillant; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32801 Set.28-v.nov.3.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra GUILLERMINA MARIA BECCO y otros. Nº 4. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 7, Fº 739), se emplaza a Sara Becco bajo la curatela de Alfredo F. Becco, Alfredo F Becco, Tomás Aparicio Paez Becco, Elena Blanca Paez Becco y Guillermina M Becco y a cualquier persona que se considere con derecho al bien ubicado en la calle Tillaux entre José M. Silva y Camino Santos y empadronado con el N.o 49.672|49.673 para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32612 Set.13-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Alejandro Yamin y otro c. ERNESTO KOSTIK KERTES. Por imputación de infracción aduanera" L.o 15, F.o 537), se emplaza a ERNESTO KOSTIK KERTES para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Alberto M. Olivari.

Dec. 21|7|934 30|pub. 32583 Set.8-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4, F.o 251), se cita, llama y emplaza a Irene Luaces de Boan o Buan y a su esposo José Boan o Buan o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954 — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32805 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CARDOZO ABEL. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 1, Fo 134), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Abel Cardozo, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en dichos autos que se tramitan en este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32807 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4, F. 249), se cita, llama y emplaza a doña Irene Luaces de Boan o Buan y a su esposo don José Boan o Buan, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32802 Set.28-v.nov.3

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4, F.o 465), se cita, llama y emplaza a doña Irene Luaces de Boan o Buan y a su esposo don José Boan o Buan, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32806 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERNANDEZ MORATORIO MARIA ELINA y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 2, F.o 4), se cita, llama y emplaza a doña Cora Fernández Moratorio de Núñez Montoro y a su esposo don Jaime Núñez Montoro o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiemb[illegible] de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actu[illegible]

([illegible] cte.) [illegible] 32[illegible] [illegible]-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra MARTUCCI o MARTUCCHI LUIS SUC. de. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 3, F.o 240), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a don Luis Martucchi o Martuchi o Martucci o Martuci o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y uno, ubicado en la calle Miguel Martínez entre Bustamente y Presidente Oribe, de la 24.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32804 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Fisco. Dipaulo, Ernesto; Mencucci, Luis A.; Durán, José R. y Rodríguez Vicente, contra "J BENSION e HIJOS". Infracción aduanera" (L.o 5, F.o 577), se cita, llama y emplaza a don Hirtz Leib Bilard Gelbir o Hirsz Leib Bilard Gelbyr o Leib Bilard o León Billard (conocido por León Bilard) y a don Romano Carletto Fontana, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1954. — Rafael Renau, Actuari Adjunto.

Dec. 31| 7|934 30|pub. 32580 Set.8-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Fisco contra MARTINS INES MERCEDES; MARTINS OFELIA ANGELICA; MARTINS SALVADOR JOSE y MARTINS MILANS SALVADOR JOSE. Defraudación de impuestos de herencias y a los gananciales" (L.o 6, F.o 190), se cita, llama y emplaza a Inés Mercedes Martins, Ofelia Angélica Martins, Salvador José Martins y Salvador José Martins Milans o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Julio 31 de 1954. —Rafael Renau, Actuario Adjunto.

Dec. 21|7|934 30|pub. 32581 Set.8-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Va-

go, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERNANDEZ MORATORIO MARIA ELINA y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6, F.o 217), se cita, llama y emplaza a Cora Fernández Moratorio de Núñez Montoro o de Montoro o de Núñez Montero y su esposo Jaime Núñez Montoro, o Jaime Montoro o Jaime Núñez Montero, o a sus suscesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención N.o 1330 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. —Agustín Gazzano Pons. Actuario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32535 Set.3-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CRISTIANO LAURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12519 Oct.4-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ESPASANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12427 Oct.4-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA TESSA OSORIO o TESSA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12493 Oct.2-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María Elena Bonavita contra PAUL CHARLES KINT. Anulación de matrimonio" (L.o 49, F.o 307), se cita, llama y emplaza a don Paul Charles Kint, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 12426 Oct.1.o-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Angelina Malcon contra ALDWYN D. HEWLEY WHARTON. Divorcio unilateral" (L.o 50, F.o 22) se cita, llama y emplaza a don Aldwyn D. Hewley Wharton, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 12425 Oct.1.o-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LARROCA DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 27 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12320 Set.29-v.oct.9.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO MAINOLFI y VENTURA PEREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 433), se hace saber que por resolución del día 28 de Junio de 1954 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Antonio Mainolfi y Ventura Pérez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 12151 Set.25-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON CARLOS PELUFFO o PELUFFO PONGIBOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12321 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12322 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO CANEPA y de doña MARIA o CATALINA o CATALINA MARIA PASTORINO DE CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12323 Set.29-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha prersentado doña JULIA AMARO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donce dice "Julián" debe decir "Julia"; y donde dice "hijo" debe decir "Hija". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 12249 Set.28-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANSELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12066 Set.24-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ABRAHAM SHMAYEV y JERAN PESIA SHABANOFF solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Ariel Shmayev Shabanoff, pues donde dice "Shmayoff" debe decir "Shmayev"; donde dice "Alberto Shmayoff" debe decir "Abraham Shmayev"; y donde figura el nombre de la madre como "Genia" debe decir "Jeran Pesia Shabanoff"; y B) La de nacimiento de Dina Shmayev Shabanoff, pues donde dice "Abraham Shmayer" debe decir "Abraham Shmayev" y donde dice "Genia Shmayer" debe decir "Jeran Pesia Shabanoff". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $21.00 15|pub. 12065 Set.24-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE BENAUSSE MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub 12067 Set.24-v.oct.5

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA JULIA BLANCO GIANELLI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde dice el nombre de su padre como Felipe López Blanco, debe decir Felipe Blanco López. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.00 15|pub. 12063 Set.24-v.oct.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN FRANCISCO ROSSI y doña CIRIACA NUÑEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes, pues donde figura "Herminia Núñez" debe decir "Ciriaca Núñez" y donde dice "nacida el día 8 de agosto de 1898" debe decir "nacida el día 8 de agosto de 1895"; y B) La de nacimiento de sus menores hijos Liria Gloria y Elsa Renée, pues donde dice "Herminia Núñez" debe decir "Ciriaca Núñez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 12064 Set.24-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Federico Mas y Pons contra YOLANDA MARGARITA IZZI. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 491), tramitados ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a la parte demandada doña Yolanda Margarita Izzi, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, así como en los de Auxiliatoria de Pobreza, también tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Federico Mas y Pons. Auxiliatoria" (L.o 49, F.o 491) dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a esos efectos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$50.40 30|pub. 12047 Set.24-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado, en los autos caratulados "CATALINA VACCARI DE PIÑEYRO". (L.o 41, F.o 551), se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de la causante doña Catalina Vaccari de Piñeyro con Antonino Piñeyro, pues la causante aparece con el apellido de "Baccaro" cuando en realidad es Vaccari, y el esposo aparece con el nombre de "Antonio" cuando en realidad es Antonino. B) La de nacimiento de José Fausto Piñeyro Vaccari, pues en ella el nombre del padre aparece como "Antonio" cuando en realidad es Antonino. C) La de nacimiento de Melania Piñeyro Vaccari pues en ella el apellido de la madre y del abuelo materno de esta interesada aparece como "Bacari" cuando en realidad es Vaccari. D) La de nacimiento de Antonino Leopoldo Piñeyro Vaccari, pues en ella el apellido de la madre aparece como "Bacari" cuando en realidad es Vaccari. E) La de nacimiento de Servando Piñeyro Vaccari, pues en ella el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como "Bacari" cuando en realidad es Vaccari F) La de nacimiento de Elena Piñeyro Vaccari, pues en ella el apellido de la madre aparece como "Vaccario" cuando en realidad es Vaccari; y G) La de nacimiento de Leopoldo Piñeyro Vaccari pues en ella el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como "Vacari" cuando en realidad debe decir Vaccari. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 11615 Set.20-v.otc.6.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MIGUEL CANELLAS SALON" (L.o 44. F.o 726) Prescripción, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado por parte del señor Miguel Canellas acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: un inmueble empadronado con el número 80176 situado en la 22.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que es el solar N.o 11 de la fracción F del plano que en Marzo de 1910 trazó el agrimensor don Julio de Medina con un área de 400 metros cuadrados y con 10 metros de frente al sur, a la calle Luis Latorre (hoy Tudurí) por cuarenta metros de fondo, lindando al este con los solares números 6 y 10; al oeste con el número 12 y al norte con el número 5. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, inclusive el Fisco, para que comparezcan a deducirlos por sí o por apoderado legalmente constituído ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 P. 1 bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas

publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$108.00 30|pub. 11781 Set.18-v.oct.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "PASCUAL SLUSTSKI y SARA NARODITZKY. — Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 429), se hace saber que por resolución del día 28 de junio de 1954 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los cónyuges Pascual Slustski y Sara Naroditzky, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$40.00 20|pub. 11614 Set.16-v.oct.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO VALENTIN VERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 9851 Set.18-v.oct.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos: ESTHER O ESTERA MINDLA ZAKALIK o ZACALIK y MONI KAC. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber al público que por resolución del 18 de Agosto de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre Esther o Estera Mindla Zakalik y Zacalik y Moni Kac, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 9 de Setiembre de 1954. — Alfredo L. LLugain, Actuario Adjunto.
$ 40.00 20|pub 11543 Set.15-v.oct.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "EUDOXIA BARBOZA y FEDERICO PINTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (libro 49, folio 160), se hace saber que por resolución del día 22 de Marzo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Federico Pinto y Eudoxia Barboza, debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 11448 Set.14-v.oct.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CARLOS ELADIO VELAZQUEZ y JOSEFINA ALIQUO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (libro 49 folio 517) se hace saber que por resolución del día 12 de Agosto de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Eladio Velázquez y Josefina Aliquo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 11447 Set.14-v.oct.6.

Divorcio por causal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Angel Heraclio Ceja contra IRMA BUENO. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 398), se cita, llama y emplaza a doña Irma Bueno, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 11007 Set.8-v.oct.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADOR ANTONIO FOJO LOPEZ o AMADOR ANTONIO FERMIN FOJO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 11520 Set.15-v.oct.20.

Divorcio por causal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Sara Sosa contra RUBEN MACHADO. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 141) se cita, llama y emplaza a don Rubén Machado, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Agosto 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 10550 Set.1º-v.oct.5.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Boruch Rotsztejn contra RUCHLA BOGDANER. Divorcio por causal" (L.o 49 F.o 557), se cita, llama y emplaza a doña Ruchla Bogdaner, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 10549 Set.1º-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. CARLOS A. PEREYRA, constituyendo domicilio en Misiones 1408 solicito. Deseando obtener el Título de Procurador se interrogue a Ernesto Guerrini y José Barlocco por mi honradez y moralidad, expidiéndoseme testimonio. Carlos A. Pereyra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16.00 10|pub. 12525 Oct.4-v.oct.15.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "FRANCISCA IBARBORDE DE PEREIRA y Otros. Cesación de condominio, (L.o 49, F.o 410)", se hace saber al público que ante este dicho Juzgado se han presentado doña Francisca Ibarborde de Pereira, Adolfo Pereira Ibarborde, Agustín Pedro Pereira Ibarborde, Agustina Pereira por sí y como mandataria de su hermano Francisco Pereira, Agustina Ruibal Pereira, Carmen Ruibal Pereira, Dolores Ruibal Pereira, Cándida Besga, Agustina Besga y Eduardo Pedro Ruibal, solicitando la división de condominio referente a los siguientes inmuebles: cuatro solares de terreno que forman parte de un solo lote de siete, según plano del agrimensor Uslenghi de abril de 1928, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 22 de mayo, según exp. N.o 31.415, empadronados con los N.os 129.192, 129.193 129.194 y 129.195, correspondiente a los numerados 4, 5, 6 y 7 de dicho plano, y que se deslindan en conjunto: 46 metros 70 cts. de frente al Sur sobre la calle Ipiranga; 46 ms. 95 cts. en la línea Sur-Este que da frente a la calle Burgues; 43 ms. 18 cts. en la línea Nor-Este lindando con Catalina Tarigo y 55 ms. al Oeste lindando con el señor Pereira; cerrando una línea quebrada al Norte que mide primeramente 20 ms. 10 cts. y luego 3 ms. 90 cts. y tienen respectivamente las siguientes superficies: solar N.o 4 (padrón 129.192): 399 ms. 15 dec., solar N.o 5 (padrón 129.193): 256 ms. 60 dec., solar N.o 6 (padrón 129.194): 395 ms. 60 dec., y solar N.o 7 (padrón 129.195): 550 ms., ubicados todos en la 20.a sección judicial de Montevideo, Solar N.o 18 del plano del agrimensor Avilés aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 5 de diciembre de 1923 en exp. 21.520, empadronado con el N.o 109.346 ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 550 ms. y que limita: 10 ms. al Sur sobre la calle Ipiranga; 55 ms. al Este con el solar 19, 55 ms. al Oeste con el solar 17 y 10 ms. al Norte con los solares 21 y 22 del mismo plano. Por tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a María Pereira y Elisa Pereira o a sus herederos a título singular o particular, y a los herederos o sucesores a título singular o particular de Víctor Ruibal Pereira y Juan Besga Pereira, y a todos los interesados, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$216.00 30|pub. 12534 Oct.4-v.nov.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO JUAN LANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12506 Oct.4-v.oct.15.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de BALDOMERO ARZENO Y CEFERINA RODRIGUEZ, donde dice Baldomero Arsen debe decir Baldomero Arzeno y donde dice Virginia Arsen debe decir Virginia Arzeno; y en las partidas de sus hijos legítimos Jacinta: donde dice Baldomero Arsen debe decir Baldomero Arzeno, donde dice Cipriana debe decir Ceferina, y donde dice Virginia Arsen debe decir Virginia Arzeno; y en las de Martín Asterio, Aurelio, Orfilia y Domingo donde dice Baldomero Arsen debe decir Baldomero Arzeno, donde dice Virginia Arsen debe decir Virginia Arzeno, por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 15|pub. 12500 Oct.2-v oct.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ANIBAL MENDEZ GOMENSORO y SARA ELVIRA SENILLOSA DE MENDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 49, F.o 490), se hace saber que por resolución de fecha 21 de julio de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Aníbal Méndez Gomensoro y Sara Elvira Senillosa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 12501 Oct.2-v.oct.26.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Agustina Vuillaume de Noel contra SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEREWO LTDA. Ejecución de Hipoteca" (L.o 48, F.o 69), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los señores Victoriano De León, Mónico Ciriano Hernández De León, Amelia Hernández de Lamazou, Paulina del Carmen Barone, Camilo Pedro Barone, Pedro Leoncio Barone, Amelio Eulogio Barone, Hipólito Nicolás Barone, Pedro Pablo De León, Luis Eloy De León y Ceferino De León, para que comparezcan en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
20.00 10|pub. 12464 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MIGUEL CORDERO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12462 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON BOSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12404 Oct.1.o-v.oct.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MARCOS o MARCO o MARCOS MANDARACIA, MANDARANO o MANDARAN o MONDARANO o MANDAGARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12378 Set.30-v.oct.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrad de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ROQUE IASILLI y FRANCISCA FILOMENA CURTO en el sentido de sustituir donde dice Yasilli por Iasilli y la misma rectificación donde dice Paulo Yaselli dede decir Paulo Iasilli; y la partida de nacimiento de Esther Virginia Iasilli Curto en el sentido de sustituir donde dice Jiasillo debe decir Iasilli por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30.00 15|pub. 12086 Set.25-v.oct.13.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "José Testa Yañez contra CARMEN PATIÑO GARCIA. Divorcio. (L.o 49 F.o 439)", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a doña Carmen Patiño García, para que comparezca a estar a derecho con este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que lo represente, y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16.00 10|pub. 12248 Set.28-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO LAGE LAULHÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub 12097 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO RISSO FERRARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12094 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA AMICO BASTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12147 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LABORDE DE BAROZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12272 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ o JOSE PEREZ MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12240 Set.28-v.oct.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, ALVARO RIET AZNAREZ, domiciliado en Nicaragua 1404, solicita. Deseando obtener el Título de Procurador, se interrogue a Enrique Puig y Carlos A. Pereyra, por mi honradez y moralidad, expidiéndoseme testimonio y las publicaciones. Alvaro Riet Aznárez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$20.00 10|pub. 12087 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ESTANISLAO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12241 Set.28-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA OLIVA DE MANDARANO o MANTARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12150 Set.25-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Melanie Caplivschi contra MARCELO JOSUB. Divorcio unilateral" (L.o 49, F.o 107), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Marcelo Josub, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $33.60 30|pub. 12149 Set.25-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUOZZO o CUEZZO o COZZO POLITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12054 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: ALBERTO o ADALBERTO GRIN NOVAK. Sucesión. L.o 48, F.o 562, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Stanislava Rech y a sus hijas: Carolina, Olga y María Grin Rech, a todos los herederos o sucesores, a título singular o universal, de aquella y de éstas, y a quienes se consideren con derecho, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 2.o. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$60.00 30|pub. 11684 Set.17-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA IGLESIAS DE CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 11651 Set.16-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PAPUCHADO DE BENMELEJ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 11562 Set.15-v.oct.20

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Manuel Oribe Belouta contra MARIA DOLORES FERREIRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L9 49 F9 481), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Junio de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Oribe Belouta y María Dolores Ferreiro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 11451 Set.14.-v.oct.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "María Olga Domínguez de Luzón contra JULIAN LUIS LUZON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 48, F.o 466), se hace saber que por resolución de fecha 9 de Junio de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julián Luis Luzón y María Olga Domínguez de Luzón, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48 00 20|pub. 11427 Set.13-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO KRÄMER LEVY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub 11460 Set.14-v.oct.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Clara Delia Jiménez de Aréchaga de Laborde contra CARLOS RAUL LABORDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 49, F.o 502), se hace saber que por resolución de fecha 21 de julio de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carlos Raúl Laborde con Clara Delia Jiménez de Aréchaga de Laborde, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub 11357 Set.13-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Melisenda Leonardi contra EMILIO CAPODAGLI. Divorcio" (L.o 44, F.o 317), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Emilio Capodagli, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 30|pub. 11330 Set.11-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA TONELLI DE RIEPHOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12466 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIUDICE DE ASTORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12461 Oct.2-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "SASSON MESIAS. Quiebra (L.o 48, F.o 286), se hace saber que en dichos autos se presentó el fallido solicitando su rehabilitación como comerciante,

acompañando documentos que expresa firmados por todos los acreedores de la quiebra según los cuales algunos han cobrado y otros han condonado sus créditos. Y se cita, llama y emplaza a Elías Suaya, Moisés Banevate, Jacobo Sassón, Barclay y Cía. Moisés Buchuc, Bakirjian y Cía., Bozzolo Hnos., Ltda.; Enrique Colistro, Campomar y Soulas, P. Cohen, Scaron y Collazo, Carlos Dossa, Héctor B. Deque, Urcorti, P. Ferrés y Cía., Garino Fernández, Elías Galante, Glumcher y Cía., Haim Hnos. Jerusalmi Hnos., R. Juli y Cía., S. Levy, D. Levy, Melamed y Capuano, Jacobo Mizraji, César Mariani, Marcos Nahoum, Benjamín Nahoum, Isaac Jabig, Pizzorno y Castro, Jack Pintos, L. Saenz y Cía., Soza Ponce Hnos., Sus y Arari., C. Sanguinetti y Cía., M. Simón, Sassón Hnos., Farghi Sassón. Y. M. Tarrab, Textil Uruguaya, S. Veschoansky, A. D. Yacoel, Zarougian y Kuymidjian, Salomón Tenzer, Jaime Vernik, Cotton Hnos. T. Sassón y Halfon, Alegre Sassón, y a cuantos se consideren acreedores a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Amílcar Mántaras.
$40.00 10|pub. 12453 Oct.1.o-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió rectificación de partida de nacimiento de AIDA VACCARO, ocurrido 22 febrero 1893 en la 10.a Montevideo, pues donde dice "Juan Bacari" debe decir "Juan Vaccaro"; donde dice "Nicolás Bacari" debe decir "Nicolás Vaccaro". — Montevideo, Setiembre 6|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 12351 Set.29-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA MAS DE PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12318 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL GIOSCIA o GIOSCIA BERHOUEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario, Adjunto.
$12.00 10|pub. 12319 Set.29-v.oct.9.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que el 22 noviembre 1952 se declaró incapaz a ALBERTO JORGE RIAL GALEANO, designando Curador a Haroldo Ernesto Galeano. — Montevideo, Setiembre 18|954. — Héctor López Fernández, Actuario, Adjunto.
$8.00 10|pub. 12346 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO BILAT o BILIAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12271 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GILENO DE SABBAG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 10|pub. 12281 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GARCIA DE AROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12092 Set.28-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidieron rectificaciones de partida de matrimonio de JOSE MARIA BARCA PONDAL y MARIA PALLAS, y nacimiento de su hija Rosalba, debiendo decir: José María Barca Pondal, donde dice: "José Barca Pondal" y "Juan María Barca", respectivamente. — Montevideo, Setiembre 10|954. — Héctor López Fernández, Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 12247 Set 28-v.oct.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Peñasco Alejandro c|. LOPEZ LYDIA EMMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 51, F.o 678)". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Sebastián Alejandro Peñasco Martínez y Lydia Emma López Maseda y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Amílcar Mantaras, Actuario.
$40.00 20|pub. 12262 Set.28-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA LABADIA DE MURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 12165 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de REAL DE LA IGLESIA (DELIA GLORIA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12166 Set.27-v.oct.7

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "Alvez de Ocaño Blanca c|. OCAÑO RAMON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 48, F.o 300" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Ocaño Ariseta y Blanca Esther Alvez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de setiembre 18 de 1946.) — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 12044 Set.24-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ODALIO DIAS DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12090 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CIRIACO GONZALEZ BELLO o JOSE GONZALEZ BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 12093 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO SPALA o ESPALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12159 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN MACELLARO DE CARCAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12145 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MORALES o INES MORALES De LEON o INES MORALES de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 12146 Set.25-v.oct.6.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, hácese saber que el 24 de junio 1954 fué declarado incapaz SALVADOR PALLONE, designando curadora a Teodora Moreno de Pallone. — Montevideo, Setiembre 16|954. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 12116 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA QUINTELA DE MORENO, ciándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre 1954. — Julio E. Real Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12141 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12133 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CATALINA SERVETTI DE BARBAGELATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12034 Set.24-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidieron rectificaciones de partidas de nacimiento de FRANCISCO y MARIA ROSA COSTANZO, ocurridos en 19.a Montevideo el 4 noviembre 1912, y 4 diciembre 1914, respectivamente, debiendo establecerse el apellido paterno de ambas como "Costanzo". donde dice "Constanza" y "Constanzo", respectivamente. — Montevideo, Setiembre 9|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 11517 Set.18-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó las siguientes rectificaciones de partidas: En la de martimonio de ALEJANDRO JULIO JUVENAL DUTRA y ROSA SARA FEBLES, donde dice: "Julio Alejandro Dutra" debe decir: "Alejandro Julio Juvenal Dutra"; y en la de nacimiento de JORGE ALEJANDRO DUTRA, donde dice: "Julio Alejandro Dutra y Alejandro Julio Dutra" debe decir: "Alejandro Julio Juvenal Dutra". — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 11767 Set.18-v.oct.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió rectificación de partida de nacimiento de AMELIA FERRARI, ocurrido 4 agosto 1894, en 13.a sección Montevideo, donde dice "Dominga" (nombre) debe decir "Amelia". — Montevideo, Setiembre 7|954. — Héctor López Fernández. Actuario.
$18.00 15|pub. 11686 Set.20-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió rec-

tificación de partida de nacimiento de ROSA NACHUMOW, pues donde dice el nombre y apellido del padre como "Mauricio Nachournoff (o Nachowmoff)" debe decir: "Oscar Moisés Nachumow". — Montevideo, Setiembre 1º|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

$12.00 15|pub. 11766 Set.18-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o MARIA TERESA MICAELA DHERS o DHERS BARÉS o BARÉS DE FITTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$43.30 30|pub. 11193 Set. 17-v.oct. 22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos: "PAULA BERNARDO HUASCAR y LOSADA MARIA DEL CARMEN Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 51, F.o 687)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Bernardo Huascar Paula Rodríguez y María del Carmen Consuelo Losada Da Costa y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$40.00 20|pub. 11628 Set.16-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PARDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto

$36.00 30|pub. 11252 Set.10-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCE o FLORENCIA LORIA DE ESKINAZI o ESKENAZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo — Julio E. Real, Actuario Adjunto

$36.00 30|pub. 10979 Set.8-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "BURMESTER CARLOS y JULIETA ALMEIDA DE BURMESTER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 3 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Burmester y Julieta Almeida. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 12511 Oct.4-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SELLANES o MANUEL SELLANES SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12467 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BARROS del RIO o BARROS RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12468 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOBELLAR o JOBELLAR SALINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 10|pub. 12452 Oct.1.o-v.oct.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "LLAMBIAS DE OLIVAR LUIS ALBERTO y HAYDÉE CASAL MARTINS DE LLAMBIAS, Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 3 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alberto Llambías Masanés y Haydée Elena Casal Martins. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523; 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 12397 Set.30-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a D. LESLIE C. TICE y GERRALDEEN FAY TICE, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le inició Rodolfo Bascou. (L.o 44, F.o 510). — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 12396 Set.30-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA AMADA PICASSO DE PASÓ o PASSÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12395 Set.30-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MARTINEZ FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12366 Set.30-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA JUSTINA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12303 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA o ANGELA FABANI DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12304 Set.29-v.oct.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de RENATO CARZOLI y de RUPERTA FRANCIA, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de la misma aparecen como: "Aurora Francia" y "Amelia Alfonzo", debe decir: "Ruperta Francia" y "Amelia Alfonso" y B) En la de nacimiento de "RENATO ANGEL CARZOLI, estableciéndose que donde respectivamente la madre y la abuela materna del inscripto aparecen como: "Aurora Francia" y "Amelia Alfonzo", debe decir: "Ruperta Francia" y "Amelia Alfonso". — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 12283 Set.29-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES DEMETRIA GALVAN DE BARDECIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12190 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARIA BASILIA NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12191 Set.27-v.oct.7.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. VICTOR RODRIGUEZ DE VECCHI, domiciliado en Agraciada 1532 digo: que debiendo optar por la profesión de Procurador, vengo a ofrecer el testimonio de los señores Pedro Payrá Compte y Néstor Consentino, domiciliados en Colonia 841, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio en su oportunidad. Y se me expidan los edictos. Víctor Rodríguez de Vecchi. — Montevideo Setiembre 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.00 10|pub. 12200 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ DE BORZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12192 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CUELLAS DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12193 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES GARCIA DE EIRAS o EYRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12194 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELLE DURAND DE AYALA o AMELIA MARCELA EUGENIA DURAND DE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12091 Set.25-v.oct.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la dematrimonio de JOSE DEL DUCA y de JACINTA ELENA MAURIYO, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de "Morixe", debe decir: "Mauriyo" y B) En la de nacimiento de JACINTA ELENA DEL DUCA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Morixe", debe decir: "Mauriyo". — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 12142 Set.25-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NALON ALVAREZ o ALVARES conocida por MARIA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12098 Set.25-v.oct.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de SERAPIO LORENZO PERDOMO y de JUANA GUALBERTA ALEMAN, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como: "Ramón Perdomo" y "Juana Alemán", debe decir: "Serapio Lorenzo Perdomo" y "Juana Gualberta Alemán". — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 11999 Set.23-v.oct.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS DINALMAR AQUINO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: Hortencia Silveira, debe decir: Hortencia Brun. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $8.40 15|pub. 12018 Set.28-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$13.00 10|pub. 12195 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA PEÑA DE MACAZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12196 Set.27-v.oct.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS RAMON TORCHIO, estableciéndose que donde los padres del inscripto aparecen como: Luis Trochi y Matilde Burgueño, debe decir: Luis Andrés Torchio y María Matilde Burgueño. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 12069 Set.25-v.oct.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RUBENS MIQUEIRO, estableciéndose que donde dice: Legitimado por D. Hilario Miqueiro y D. Domofila González, debe decir: legitimado por D. Hilario Miqueiro y D. Demófila González. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) 17.64 15|pub. 11338 Set.18-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARRIL o JOSE MARIA CARRIL MIRAS o JOSE CARRIL MIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 11150 Set.9-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JUAN FRANCISCO DE LARA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Zulma Laviano, (I.o 44, F.o 391). — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 10830 Set.4-v.oct.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GERONIMA MALO DE GONZALEZ, estableciéndose que donde el nombre aparece inscripto como "Gerónimo", debe decir "Gerónima", y donde dice de sexo "masculino", debe decir de sexo "femenino". — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 12523 Oct.4-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA MORIN DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12469 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PERI o PERI PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12470 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA DEL CASTILLO DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12471 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace haber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLA VENDITTO o BENDITTO o BENDITO FORNARO o VENDITTO FORNARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12472 Oct.2-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VERONICA STUPURAS o STUPURAITIE DE MILKINTIS o MILQUINTES o MILKINTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12473 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA ARIJÓN GÓMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 12405 Oct.1.o-v.oct.13.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos "IRIS MANON DESPOUEY. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha agosto 5 de 1953 se declaró en estado de incapacidad a Iris Manón Despouey, designándose curadora definitiva de la misma a Ema Sheppard de Despouey. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12406 Oct.1.o-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "GREGORIA SALVARREY DE SALGADO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Gregoria Salvarrey y Vicente Salgado, de nacimiento de Gladys y Luis Salgado Salvarrey, estableciéndose que donde en la partida de matrimonio la contrayente y su padre figuran con el apellido Salbarreyy, debe decir Salvarrey y en las partidas de nacimiento donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido Salbarreyy, debe decir Salvarrey. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
(Aux.) $21.00 15|pub. 12324 Oct.1.o-v.oct.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en los autos caratulados "DARIO S. CORGATELLI. Información de vida y costumbres" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Darío S. Corgatelli, domiciliado en 25 de Mayo 535, piso 3, escritorio 13, al señor Juez digo: Que a los efectos de la obtención del Título de Procurador, vengo a cumplir con los extremos previstos en el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando se interrogue sobre mi honradez y costumbres morales a los señores doctores W. Homero Genta y Ruben Caggiani, con domicilio en 25 de Mayo 535, piso 3, escritorio 13; y cumplido se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, Darío S. Corgatelli. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 10 pub. 12277 Oct.1.o-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATILIO o ATILIO HERCULES LANDINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante ete Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10 pub. 12367 Set.30-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "OSCAR CRESPO. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del citado estableciéndose que donde su nombre dice Casimiro Estevan debe decir Oscar. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 12274 Set.29-v.oct.16.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que en los autos "JOSE CARDARELLO Y CIA. Segunda copia de escritura", se ha solicitado expedición de segundas copias, por extravío de las primeras, de las siguientes escrituras: 1.o) De constitución de la sociedad "José Cardarello (Hijo) y Hermanos", autorizada el 22 de enero de 1937 por el escribano Enrique Escardó de la Torre, formada por los hermanos José Cardarello, hijo, Miguel Angel y Juana Cardarello; 2.o) De la escritura de disolución parcial de dicha sociedad y constitución de la nueva sociedad "José Cardarello (Hijo) y Compañía", autorizada el 28 de agosto de 1946 por el escribano M. Jaime López, y por la cual se retiró de la antigua sociedad el señor Angel Miguel Cardarello el cual cedió sus derechos en el patrimonio social a dicha sociedad; y los demás socios José Cardarello y Juana Cardarello de Brun siguieron explotando el negocio bajo la nueva razón social. Al retirarse el señor Angel Miguel Cardarello y hacer cesión de sus derechos, existían en el patrimonio de la sociedad, los siguientes bienes, que fueron relacionados en dicha escritura: Bienes inmuebles en Montevideo. 1.o) Terreno y edificio en Villa del Cerro, 13.a sección judicial de Montevideo. Superficie 344 ms. 8301 dms. con 8 ms. 59 cms. de frente al Este a la calle Grecia. Padrón 124.264. 2.o) Terreno y edificio en el mismo paraje que el anterior, con 7 ms. 18 cms. de frente al Este a la calle Grecia. Padrón 124.265. 3.o) Terreno y edificio en el mismo lugar, con un área de 295 ms. 1524 cms. teniendo 8 ms. 59 cms. de frente al Sur a la calle Asturia. Padrón 124.260. 4.o) Terreno y edificio en el mismo paraje, compuesto de un área de 211 ms. 14 dms., con 10 ms. 74 cms. de frente al Oeste a la calle Grecia y 19 ms. 66 cms. de frente al Norte a la calle Inglaterra, formando esquina Padrón 155.811. 5.o) Terreno y mejoras en el mismo paraje, compuesto de un área de 283 ms. 80 dms., con 11 ms. de frente al Sur Oeste a la calle Vizcaya. Padrón 117.878. 6.o) Terreno y mejoras en la misma sección, Barrio Tomkinson, compuesto de 960 ms., con 15 ms. de frente al Norte a la Avenida Samuel Lafone. Padrón 43.033. Derechos Emergentes de Promesas de compra venta. 7.o) Los derechos que como promisario comprador de la sucesión Martínez, representado por el Banco Popular del Uruguay, le acuerda la promesa suscrita el 12 de marzo de 1930, referente a dos terrenos ubicados en la Villa del Cerro citada compuesto de 305 ms. 9587 cms. y 305 ms. 04 cms, con 12 ms., 45 cms. de frente al Oeste a la calle Turquía y 12 ms. 30 cms. de frente al Sur a la calle Perú, respectivamente. Padrones N.os 123.904 y 142.877. 8.o) Los derechos que como promisario comprador de Prudencio Pérez, representado por el Banco de Cobranzas L. y Anticipos, le acuerda la promesa N.o 20.480, suscrita el 26 de noviembre de 1930, referente a un terreno empadronado en Montevideo con el N.o 93.925, compuesto de un área de 470 ms. 30 dms., con 10 ms. 25 cms. de frente a la calle Elbio Fernández. 9.o) Los derechos que como pormisario comprador del mismo señor Pérez, representado por el mismo

Banco, le acuerda la promesa N.o 20.479, suscrita el 17 de noviembre de 1930, referente a un terreno empadronado en Montevideo con el N.o 93.924, compuesto de un área de 470 ms. 30 dms., con 10 ms. 95 cms. de frente a la citada calle Elbio Fernández. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su comparecencia. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$103.00 10|pub. 12368 Set.30-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ADRAN DE DOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12273 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LINGE o LUIGE o LINGE RAUPJU o LUIGE KAUPIYU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

Decreto 21|7|934. 20|pub. 32818 Set.29-v.oct.9.
Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVARISTO MATA COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12187 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAVERIO JAVIER VIGNOLA, VIGNOLI o VIÑOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12242 Set.28-v.oct.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, GERONIMO JUAN LOACES, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 444, p. 3 ap. 4, al señor Juez digo: Que debiendo optar al Título de Escribano y a efectos de proceder a la información legal, ofrezco el testimonio de las señoritas Sara Traversaro y Clelia Sánchez Clagett, quienes serán interrogadas sobre mi vida y costumbres. Solicito que una vez aprobada dicha información, se me expida testimonio. Gerónimo Juan Loaces. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$20.00 10|pub. 12199 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub 12243 Set.28-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIA YORIO DE YADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12185 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO CAMILO o CARMELO HERNANDEZ CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12186 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIA MOLAGUERO DE GOYRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12184 Se.27-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de GOLDA SARA MOSCOVICI SISERMAN con EFIMI PRONOVICH, estableciéndose que donde la contrayente aparece como Golda Siserman, debe decir Golda Sara Moscovici Siserman, y donde dice hija de Hari Siserman y de Neja Buchtein, debe decir hija de Ghert Moscovici y de Neha Siserman. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 12183 Set.27-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS ALEJANDRO INFANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Agosto 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12128 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO MENDEZ ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12127 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL BANCHERO NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12095 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUFEMIA ESTANISLADA GUTIERREZ DE DEL CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12096 Set.25-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "HECTOR A. CHIARELLI. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Héctor Antonio Chiarelli estableciéndose que donde dice Chiarella debe decir Chiarelli. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 12028 Set.23-v.oct.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha junio 12 de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DELFINA ROSALIA DUGROS y FERNANDO ACOSTA Y LARA; citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 12005 Set.23-v.oct.16

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "ANTONIA MARIA ALAGGIA DE VOTTA, Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada estableciéndose que donde dice Abaggia debe decir Alaggia. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 11852 Set.20-v.oct.6.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "JOSE LOUREIRO VAZQUEZ. Prescripción", se cita y llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan Grassi y Fructuoso Ardaiz, así como también a Gladys Haydee Gongorra Castelli, Rafael Guillermo Isola y Angela Dolores Valenzani de Isola, Valentín Dávila y Guedimán Mendá Osorio de Dávila, y a todos los que se crean con derecho a oponerse a la acción prescriptiva del siguiente bien: un terreno de 74 m.c. 0250, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, que da frente al S. E. a la calle Cubo del Norte N.o 3661 entre la Plaza Itahualpa y la calle Juan José de Artesga; al N. E. con el padrón N.o 90915, al N. O. con el padrón 80508; y al S. O. con el resto de la fracción del actor y que está comprendida dentro del solar empadronado con el N.o 80.511 y que según plano del agrimensor Hebert Martorell de Marzo de 1948 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 de ese mes y año, está señalado con la letra "A" con una superficie total de 217 m. c. 8750 cms., y se deslindan así 10 mts. y 375 ms. de frente al Este a la calle Cubo del Norte señalado con el N.o 3661; 21 ms. al N. lindando con el padrón N.o 80913, 10 ms. y 375 mm al Oeste con el padrón No 80303; y 21 ms al Sur lindando con el padrón 80510 y la fracción letra "B", del mismo plano. Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido a estar a derecho en dichos autos, y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo Mayo 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$132.00 30|pub. 11217 Set.10-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO MENDY, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados y en especial a don Ramón Mendy, bajo apercibimiento de nombrársele, curador de bienes en caso de que no comparezcan dentro del plazo de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Jose Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub 10837 Set.6-v.oct.9.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "BENZIAN TRZONOWICZ. Solicitan escrituración de oficio" (L.o 45, F.o 330), se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Eugenia Legrand de Tissameños, Celina Legrand de Lasserre Brison, Luis Gastón y Eugenia Lasserre Legrand, Amelia Lasserre Legrand de De Freitas, Alfredo García Moyano, Francisco Ruete Legrand o sus sucesores o causahabientes a cualquier título y especialmente a Enrique Lasserre Legrand, Enrique Legrand, Luciano, Junana María Margarita Lassere Legrand, Sofía Bayón, Gastón Víctor, Mario, Luciano, María Julia María Celina, Carlos Enrique y Luis Alberto Lasserre Florenza, Julia Florenza, Amelia Juana Celina de Freitas Lasserre, Carlos Julio y Alfredo Héctor García Fleitas, Enrique, Ernesto, Adolfo, Margarita María Elena y Eugenia María Ruete Legrand, Blanca Eugenia y Dora Rosina Rueta Ancel y Blanca Ancel y sus sucesores o causahabientes a cualquier título, o terceros que puedan interesarles la escrituración solicitada, a fin de que procedan a otorgar la escritura definitiva de venta en favor de los promitentes compradores señores Benzian Trzonovicz que firma y es conocido por Benzian Charnovich y Celso Rubén Barrios Maurell, respecto de los inmuebles empadronados con los N.os 110.896 y 110.872 y a favor del señor Emilio Spinelli Lazarano respecto al inmueble empadronado con el N.o 110.895, y que a continuación se detallan Padrón N.o 110.896; un solar de terreno ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo señalado con el N.o 1 de la manzana "C" del plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de agosto de 1923, de acuerdo con el cual la superficie se compone de 295 ms. 47 dms. con 6 mts. 80 cent. de frente al Nord Oeste, a la Avenida San Martín; 23 ms. 35 cens al Sur Oeste que por formar esquina tienen frente a la calle J. J. Quesada; 14 ms. 50 centímetros al Sur Este, lindando con el solar N.o 2 y al Nor Este, lindando con el Arroyo Montevideo Chiquito. Padrón N.o 110.872: señalado con el N.o 10 de la manzana letra "A" del plano ya mencionado, compuesto de una superficie de 352 ms deslindados así 11 ms. de frente al Nor Oeste a la Avenida General San Martín, entre la calle Andrés Lamas y la Avenida Larrañaga; por 32 ms de fondo, lindando al Nor Este con el solar N.o 11; al Sur Este

con el solar 13 y al Sur Oeste con el solar N.o 9. Padrón N.o 110.895: solar de terreno ubicado en la misma sección 22.a señalado con el N.o 18 de la manzana "B", del precitado plano del agrimensor Mac Coll compuesto de una superficie de 368 ms. 80 decímetros cuadrados, que lindan: 10 ms. 0.9 centímertos al Sur Oeste a la calle Andrés Lamas, distante el extremo más próximo 32 ms. 31 centímetros, a la esquina con la Avenida San Martín; 37 ms. 92 centímetros al Nor Oeste, con los solares, 1, 2 y 3: 10 ms. al Nor Este, con el solar 4, y 39 ms. 45 centímetros con el solar 17. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de efectuarse la escrituración de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$264.00 30|pub. 10921 Set.6-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO ROQUE MIRAZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub 10813 Set.4-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12505 Oct.4-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Péreira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA JOSEFA MÁRQUEZ o MARQUEZ STAAB o ESTABO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12502 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL VICTORIA VIÑA DE RICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12459 Oct.2-v.oct.14.

Retroactividad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "PEDRO GALEANI y GASTON TOSTI Retroactividad", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "11618 Montevideo, Junio 22 de 1954. Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 27 de diciembre de 1951. Háganse las publicaciones de ley y agréguense a los autos principales. Franca. J. T. Pereira, Actuario". Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión judicial) 15|pub. 32845 Set.30-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA o RAIMUNDA ALCIRA o ELCIRA GIL DE AMESTOY y de MARIA DOMITILA AMESTOY o AMESTOY GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12270 Oct.1.o-v.oct.13.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María Franca se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante ALEJANDRO DEUTSCH, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Julio J. Theoduloz, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión judicial) 15|pub. 32844 Set.30-v.oct.18.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, en autos: "PIRIZ DE NOGUEIRA, SERVANDA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Hugo Walter (nota de legitimación), pués donde el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Carmen", debe decir: Servanda. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 12372 Set.30-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALVEZ NOGUEIRA o ALVES o ALVEZ o ALVAREZ NOGUEIRA o NOGUEIRA SOSA o SOUSA o DE SOUSA o de SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 12361 Set.30-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o FLORO RAUL RIVERO o RIVERO CHIAPPE, la de CATALINA CHIAPPE DE RIVERO y la de RAMON RIVERO o RIBERO CHIAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 12362 Set.30-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO ACOSTA y la de MARIA DOLORES SCHIAVONE DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12357 Set.29-v.oct.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GILS MINOGLIA, AMILCAR EFRAIN y MARIA INES OLIVERA COSTA DE GILS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Amílcar Efraín Gils Minoglia y María Inés Olivera Costa de Gils, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 12275 Set.29-v.oct.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. ENRIQUE RISSO ABADIE, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 463, Esc. 5, optando al Título de Procurador pide: que se interrogue a los señores Guillermo García Costa y doctor Alberto Freyre Bazzino, para producir información de vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Enrique Risso Abadie". — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 12276 Set.29-v.oct.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Pizzolanti, Raúl Mario con ACOSTA RESTUCCIA, ANA MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Raúl Mario Pizzolanti y Ana María Acosta Restuccia, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 12356 Set.29-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BECH ROBERTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12239 Set.28-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO ELBIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12163 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO GARCIA LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12164 Set.27-v.oct.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Mir Dudoux, Román con TERESA DEUSTUA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Román Mir Dudoux y Teresa Deustua y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 12228 Set.27-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GUTIERREZ, GUADALUPE. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo "masculino", en lugar de femenino. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 12227 Set.27-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "KAMPLIN DE RADITSCH, BARBARA, Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en cuanto a su nombre, por aparecer en ella como "María", en vez de: Bárbara. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 12155 Set.25-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CORRAL DE LAMAS, TERESA, y LAMAS CORRAL, RAMON, HUMBERTO, FLOR DE LIS, ROSA y EVA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Pedro Paulino Lamas con Teresa Corral, por aparecer en esta partida, los contrayentes, como Humberto Lamas y Rosa Corral, cuando debe decir: Pedro Paulino Lamas y Teresa Corral, respectivamente. 2.o) De defunción de Pedro

Paulino Lamas, por aparecer éste como Pedro Lamas, en lugar de Pedro Paulino Lamas, 3.o) De nacimiento de Ramón Humberto, Flor de Lis Rosa, y Eva Lamas, por aparecer el primero como hijo de Humberto Lamas y de Rosa Corral, el segundo, como hijo de Umberto Lamas y de Rosa Corral, el tercero como hijo de Humberto Lamas y de Rosa Corral, y el cuarto, como hijo de Humberto Lamas y de Rosa Corral, cuando debe decir en todas estas partidas, hijo de Pedro Paulino Lamas y de Teresa Corral. y 4.o) De matrimonio de Manuel Cambre Fernández con Flor de Lis Lamas, por aparecer ésta como hija de Humberto Lamas y de Rosa Corral, cuando debiera decir: hija de Pedro Paulino Lamas y de Teresa Corral. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$42.00 15|pub. 12229 Set.27-v.oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "LOPEZ, TIBURCIO Y DOMINGA GUTIERREZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Lucio López", debe decir: Tiburcio López. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 12114 Set.25-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BRENA DE D'ALESSANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12158 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR LAGOS o LAGOS DE RICON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12082 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO MATEO o LEONARDO M. o ANICETO LEONARDO MATEO ORDOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12083 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO EDUARDO HUGHES o HUGHES KEENAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 12004 Set.23-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "COSSE, VICTOR y OLGA ROCHA DE COSSE. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Wilson Ramón, pues donde en ellas dice: "Cossi" debe decir: Cosse. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 11913 Set.23-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "TERESA FLORINDA o TERESA SPOTURNO, Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Adolfo Juan Spoturno Bossio, de forma que en ella se establezca que los apellidos paterno y materno del inscripto son respectivamente Spoturno y Bossio y no "Espoturno" y "Bocia", y que deberá sustituirse su nombre de pila que figura como "Juan Pedro" por su verdadero nombre que es de Adolfo Juan. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 15|pub. 11898 Set.20-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido CARMEN ANGELA MUÑOZ DE CACERES, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma aparece como nacida el "2 de Setiembre de 1901" debe decir: 2 de Octubre de 1896. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 11938 Set.22-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o SALVADOR MIGUEZ VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11744 Set.18-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LOPEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11585 Set.16-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Marcucci, Nélida Haydée con MANUEL SANCHEZ. Divorcio", se cita y emplaza por el término de noventa días al nombrado Manuel Sánchez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11350 Set.11-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SERAFIN PIPPO o PIPPO SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11584 Set.16-v.oct.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTON o ANTONIO PACALAT o PACHALAT o PAKALAT GORICANEC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11296 Set.11-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTUN VEKARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 10933-Set.7-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO o MARIJAN ZUVKUSSIE o ZIVKUSIC BEBEK o ZUVKUSIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 10934-Set.7-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO WARD o SANTIAGO WARD HORAN o SANTIAGO WARD HAREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 10602 Set.2-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DIEGO MARENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevdieo, Agosto 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 10691 Set.3-v.oct.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FEDERICO CARLOS CROSA BACCINO, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento expedida una, por la Dirección del Registro del Estado Civil, y otra, por la Intendencia Municipal, pues en la primera, figura con el apellido materno "Vassina", y en la segunda, con el de "Vassería", en lugar de decir en ambas, "Baccino". — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 15|pub. 12463 Oct.2-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIANOLI PATRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 12460 Oct.2-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA TOSI o TOSSI DE NICOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12403 Oct.1.o-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JOSE CARLOS ESTEVAN PRANDINI y doña ROSALIA DAGUERRE, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento del hijo de ambos, José Carlos, en la forma siguiente: Donde en la partida de matrimonio, dice: José Carlos Prandini, debe decir: José Carlos Estevan Prandini; y donde en la de nacimiento, dice: hijo legítimo de José Carlos Prandini y de Rosa Daguerre, debe decir: hijo legítimo de José Carlos Estevan Prandini y de Rosalía Daguerre. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 12407 Oct.1.o-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA SECO DE PEDRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 12363 Set.30-v.oct.11.

Aperura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN GARCIA DE LOPEZ o GARCIA LOPEZ DE LOPEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10 pub. 12401 Set.30-v.oct.11

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JUAN MARRAPODI y doña JUANA DE DIOS RAMOS DE MARRAPODI, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio, y de nacimiento de sus hijos Zulema, Jorge Luis y Héctor Juan, en la siguiente forma; Donde en todas ellas dice: "Juana Ramos", debe decir: "Juana de Dios Ramos". — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.60 15|pub. 12366 Set.30-v.oct.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Jacobo Benmaor c. JULIA BENADERET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 39, F.o 105)", se hace saber que con fecha 9 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Jacobo Benmaor y Julia Benaderet. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 12238 Set.28-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINA o FRANCISCA BELARMINA OLIVERA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12157 Set.25-v.oct.6.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Manuel Héctor Lago c. LEDA OLGA GALLERO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 39, F.o 85)", se hace saber que con fecha 5 del corriente mes, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Héctor Lago y Leda Olga Gallero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 11884 Set.20-v.oct.13.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RAMON MACEIRAS ANDRADE. Prescripción. (L.o 38, F.o 282)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Maceiras Andrade. iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, empadronado con el N.o 75754, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor José Enrique Massonnier en agosto de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 27528, el 31 de agosto de 1953, del que resulta tiene un área de ms. cds. 548.56, que se deslindan así: 21 metros 47 centímetros frente al N.E. a calle Horacio Areco, igual medida al S. O. con padrón N.o 172584; ms. 25.55 al N.O. frente a calle Pedro Piñeyrúa; e igual medida al S. E. con padrón N.o 75753. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a la sucesión de Ramón Maceiras o Maceiros y su esposa Dolores Andrade de Maceiras, a Bernardo de Lateulade, "Sociedad Hípica", Juan Francisco de los Santos, Juan Aguerrevery, Eduardo, Adela, Dolores, Josefa, Juan, Enrique, Tomás, Antonio y Angel Carreras, Ramón de las Carreras, Diego Espinosa, Manuel Luengo, Joaquín de Chopitea, Francisco Mont, Ramón de Cáceres y Luisa Pérez sus causahabientes y sucesores a cualquier título y modo, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$144.00 30|pub. 10598-Set.4-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA DEL CALVO DE ABASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 11080 Set.17-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO LUZARDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 4 de Setiembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 11454 Set.14.-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don SEGUNDO T. ALONSO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que po. Divorcio por su sola voluntad (L.o 33, F.o 489) le ha iniciado doña Isaura Delgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 36.00 30|pub 11260 Set.10-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don FOUCHE LEMMER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 39, F.o 77), le ha iniciado doña Silvia Ricketts, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$36.00 30|pub. 11101 Set.9-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA CHAPARRO DE AVELLANEDA, emplazándose a los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Clementina D. Colombo, Actuario.

$16.00 10|pub. 12115 Se.25-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú, recaída en los autos caratulados: "Alejandro Plinio Facciolli contra ABDALA NEME HADAD. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes a cualquier título, se consideren con derechos respecto a los solares de terrenos números 7 y 8 de la manzana 25 del pueblo de Cardona, según plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, levantado en febrero de 1912 y según surge de las planillas de contribución presentadas en autos, empadronados con el N.o 318 del Departamento de Soriano, y se encuentra en la sección 13.a, manzana 30, compuestos en conjunto, por estar unidos, de una superficie total de un mil doscientos cincuenta metros, lindando según título,: Al Norte, en 25 metros, con el solar 9, al Sur, en igual extensión, con calle, al Este, en 50 metros, también con calle, y al Oeste, en la misma longitud con el solar 6, para que comparezcan ante este Juzgado calle Olimar 1462, a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — María J. Pombo Muñiz de Cantón, Actuaria.

$96.00 30|pub. 12408 Oct.1 o-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MORTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson 1233. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Alberto Brugnoni, Actuario.

$12.00 10|pub. 12244 Set. 28-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, doctor Juan José Schiaffino se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO MESA da CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1954. — María Luisa Berta, Actuaria.

$12.00 10|pub. 12289 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ESTHER DESCALZI, para que comparezca a estar con arreglo a derecho en los autos caratulados: "Prieto Domingo Ignacio y Triani de Prieto M.a c. Descalzi M.a Esther; Pérdida Patria Potestad, (L.o 9 F.o 396" dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — Lisandro Fontan, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub 10775 Set.3-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: "JULIO CESAR DAGLIO por su hija menor Carmen Amalia. Rectificación de partida" (L.o 15, F.o 341), se hace saber que se ha presentado a este Juzgado Julio César Daglio en nombre y representación de su hija menor Carmen Amalia Daglio Rodríguez Pereira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la referida menor en la siguiente forma, donde dice Rodríguez Silveira debe decir Rodríguez Pereira. — Artigas, Setiembre 15 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$24.00 15|pub. 12010 Set.23-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Julio 21 de 1954. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz Int.

$12.00 10|pub. 11594 Set.27-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA LABRAGA DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$12.00 10|pub. 12458 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA DIAZ DE EYHERACHAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12484 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PALLEIRO DE AMARELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12483 Oct.2-v.oct.14.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "RECOBA DE IRAGHAR ANGELA y Otros. Prescripción treintenaria, (L.o 40, F.o 346)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios, construcciones y demás mejoras que sobre si contiene, situada en la manzana N.o 135 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 1361, la que según títulos se compone de 25 metros al Oeste sobre la calle Montevideo, hoy Avenida José Batlle y Ordóñez, por 50 metros de fondo, lindando por el Norte, con la calle de Soria, hoy Buxareo Oribe, por el Sur, con doña Margarita France de Pérez, y por el Este, con Ramón Reboledo, y que de acuerdo con el plano de mensura practicado por el agrimensor José A. Spagnolo en mayo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 8260, el 12 del mismo mes y año, tiene una superficie de mil ciento setenta y nueve metros, cincuenta y un decímetros, y que de acuerdo con dicho plano, sus actuales límites

son: Al Norte, en 25 ms. da frente a la calle Buxareo Oribe, antes de Soria, al Oeste, en 49 ms. 80 cms. da frente a la Avenida José Batlle y Ordóñez, antes calle Montevideo, al Sur, en 24 ms. 10 c. con propiedad de Corso Hermanos. Padrón N.o 1941, antes propiedad de Margarita Franco de Pérez, y al Este, en 49 ms. con Elisamar Díaz, Padrón N.o 1362, antes bien de Ramón Reboledo, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, citándoseles al mismo tiempo para llenar oportunamente el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos de los arts. 282 307, 308 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Canelones, 6 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$168.00 30|pub. 12454 Oct.1.o-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARANTO ALBINO BRUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$12.00 10|pub. 12399 Set.30-v.oct.11.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "PEREIRA ANTONIO. Segunda copia de escritura" (L.o 40 F.o 354), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 3 de Setiembre de 1935 por el Escribano Francisco Panizza, en la que se le adjudicó al señor Antonio Pereira el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 15 a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 15.393, señalada con la letra "E" en el plano levantado por el Agrimensor Alberto A. Odizzio, el 15 de Abril de 1934, inscripta el 8 de Mayo siguiente en la Oficina Departamental de Empadronamiento y compuesto de una superficie de 9 hectáreas 2456 metros 10 decímetros, que linda: 754 metros 20 centímetros al Este, con Andrés Pereira, 729 metros 10 centímetros al Oeste, en parte con camino vecinal y en parte con Alfredo Rius; y 126 metros 80 centímetros, al Norte, con la fracción "D" de Nemesio Pereira. Este predio está atravesado de Este a Oeste por el camino vecinal a San Antonio. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todas aquellas personas que tengan interés en oponerse a la acción instaurada para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en estos autos, bajo el apercibimiento de seguir el trámite de la misma sin su intervención. — Canelones, Setiembre 21 de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$44.00 10|pub. 12336 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ADANNE DE BAÑASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario.

$12.00 10|pub. 12205 Set.27-v.oct.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "Rodríguez de Gutiérrez Teodora c|MAURICIO GUTIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 40 F.o 351 N.o 651), se hace saber al público que por resolución de fecha 9 de Setiembre de 1954, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Mauricio Gutiérrez y doña Teodora Rodríguez de Gutiérrez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de al ley de diez y ocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Canelones, 22 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$40.00 20|pub. 12202 Set.27-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA MATTO DE LA IGLESIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$12.00 10|pub. 12201 Set.27-v.oct.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Jesús Cendali con doña Filomena Pérez, y las de los nacimientos de los hijos de dicho matrimonio: Blanca Rosa, Carlos María y Julio Jesús Cendali Pérez, estableciéndose que donde aparece el apellido del esposo y padres, respectivamente, como "Sendali", debe decir "Cendali". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$24.00 15|pub. 12203 Set.27-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLANO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12130 Set.25-v.oct.6.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Alvaro H. Méndez, recaído en autos: "Quiven de García Leonisa Teresa c|FRANCISCO GARCIA GARRIDO. Disolución de la sociedad conyugal (L.o 4, F.o 255), se hace saber al público que por Decreto de fecha 28 de Abril de 1954 se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Leonisa Teresa Quiven de García y Francisco García Garrido, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 17 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 11937 Set.22-v.oct.15.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Alvaro H. Méndez, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Las Piedras, 4.a sección de este Departamento "Berro y Compañía Sociedad Comercial y Financiera", compuesta por los socios señores Edmundo Jorge Berro Gómez y Félix Gerardo Verri Centanaro, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos del fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de sesenta días a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fue designado Síndico de la quiebra don Raúl Ferraro, domiciliado en esta ciudad. Y a los efectos dispuestos por el mencionado artículo se hace la presente publicación. — Canelones, 10 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) 15|pub. 32751 Set.22-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 12499 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Setiembre de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 10|pub. 12280 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA o ANGELA COLOMBO DE GIANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Setiembre de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 12230 Set.27-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "María Delfina Alonso contra MANUEL DORTA. Divorcio", (L.o 29, F.o 280) se cita, llama y emplaza a don Manuel Dorta para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Junio 7 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$36.00 30|pub. 10920 Set.5-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ZENON FERRARO o LORENZO JUAN FERRARO o JUAN LORENZO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Setiembre de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 12045 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Setiembre de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 12046 Set.24-v.oct 5

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRENDA o BRENDA ESTELA NICOLA PARRA y de MARIA FILOMENA NICOLA PARRA DE LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Agosto 21 de 1954. — José Ourtha Cabalé, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12036 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LACUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Setiembre 28 de 1954. — Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12514 Oct.4-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "JOSE LUIS GOÑI y Otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de Esther Puyo de Goñi, en el sentido de que donde dice Esther debe decir Petrona; de nacimiento de José Luis Goñi, en el sentido de que donde dice Esther Puyo debe decir Petrono Puyo y de nacimiento de Carlos Alberto Goñi, donde dice Esther Puyo, debe decir Petrona Puyo, por ser los verdaderos. Y para ser publicado por el término de ley expido el presente. — Melo, Setiembre 21 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 15|pub. 12234 Set.28-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SULPICIO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 16 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 12197 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARCAÑO o JOSE LEON CALCAGNO o JOSE CALCAGNO y CASIMIRA IRIGOYEN DE CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 8 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 12198 Set.27-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se cita y emplaza a MAURICIO TELLS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luz Techera (L.o 25, F.o 711), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Octubre 18 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$36.00 30|pub. 12068 Set.24-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ACOSTA CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Junio 22 de 1954. — Julio César Luongo Juez de Paz de la Primera Sección.
$12.00 10|pub. 12343 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Cerro Largo, don Manuel Fructuoso Mazziotta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO HERRERA, citándose a los herederos y a todos los que se crean con derechos en ella para que comparezcan dentro de los treinta días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — Fraile Muerto, Setiembre 21 de 1954. — Manuel F. Mazziotta, Juez de Paz. —
$12.00 10|pub. 12161 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo, don Manuel Fructuoso Mazziotta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don GREGORIO ROSAS y de doña EMILIA EHLERS DE ROSAS, citándose a los herederos y a todos los que se crean con derechos en ellas para que comparezcan dentro de los treinta días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — Setiembre 21 de 1954. — Manuel F. Mazziotta, Juez de Paz.
$12 00 10|pub. 12160 Set.27-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 12515 Oct.4-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO y de MARIA ESTHER CHEVALIER DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Setiembre de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12411 Oct.1.o-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN ESTABLE, por cuanto en la misma figura su nombre como Carmelo en lugar de Carmen, que es el verdadero. — Colonia, Setiembre 25 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario
$8.40 15|pub. 12410 Oct.1.o-v.oct.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CECILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 18 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 12375 Set.30-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "SOMACAL DE GIOPOSO, GENOVEVA. Herencia yacente". (Lo. 33, Fo. 301), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes para el trámite del juicio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 16 de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 20|pub. 10443 Ag.30-v.set.9.
Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MELONIO VERCELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12301 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BULFO CARDOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 12099 Set.25-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IGNACIO ILLADA o IGNACIO RICARDO ILLADA SUSANA BERTIN DE ILLADA, PEDRO ILLADA, MARIANA ILLADA, PASCUAL ILLADA, FRANCISCO o JUAN FRANCISCO ILLADA o FRANCISCO o JUAN FRANCISCO BERTIN, MARIA o MARIA CATALINA ILLADA, IGNACIA ILLADA o IGNACIA BERTIN o IGNACIA BERTINAT, DANIEL ILLADA, RICARDO ILLADA y PEDRO DANIEL o PEDRO LORENZO ILLADA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz C. P. Setiembre 21 de 1954. — Juan Ernesto Klett Juez de Paz.
$20.00 10|pub. 12286 Set.29-v oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "AGUSTIN CASIMIRO MARTINEZ y MARIA SIMON DE MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal', (L.o 40, F.o 256), se hace saber al público que con fecha quince del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Agustín Casimiro Martínez y doña María Simón de Martínez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 17 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$40.00 20|pub. 12512 Oct.4-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "GABINA CASAS. Posesión notoria de hija natural" (Lo 40, Fo. 65), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los presuntos herederos de don Amaro Casas, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá la demanda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 5 de Diciembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignali, Actuaria.
$48.00 30|pub. 11765 Set.18-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 15 de 1954. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz
$12.00 10|pub. 12310 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de: POLONIO SOUZA o SOSA, GUADALUPE RODRIGUEZ DE SOUZA o SOSA y DEMETRIO POLONIO SOUZA o SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 11 de 1954. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12309 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN GONZALEZ o JUAN ESTEBAN GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 7 de 1954. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12308 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA ISABEL CARBAJAL DE PAOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Setiembre 21 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 12333 Set.29 v.oct 9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA INES ALGACHABUR DE ESTOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad, Setiembre 30 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 12037 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR BRUNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 20 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12313 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, doctor Manuel Barraza, encargado de este Despacho por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JULIO PAULOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Setiembre 10 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12 00 10|pub. 12314 Set.29-v oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, doctor Manuel Barraza, encargado de este Despacho, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO AREN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 14 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
$12.00 10|pub. 12315 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, doctor Manuel Barraza, encargado de este Despacho, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o JUAN TOMAS LEMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 8 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12316 St.29-v oct.9.

Junta de acreedores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, dictado en autos caratulados "DE LUCA AGUSTIN TEODORO, PAIS LUISA LIDIA. Concurso voluntario". L.o 29 F.o 423, se convoca a todos los acreedores a cualquier título, para la reunión que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, el día catorce de Octubre próximo a las 14 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida. Setiembre 16 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$16.00 10|pub. 12317 Set.29-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: "FIERRO JUAN AQUILINO. Rectificación de partida. L.o 29, F.o 415", se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece con el nombre de Simón en vez de Juan Aquilino, que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 4 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$18.00 15|pub. 12120 Set.25-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 15 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
$12.00 10|pub. 12124 Set.25-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIX BESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 3 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12125 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO SANCHEZ y MATILDE o MATILDE DEMESIA FAUSTA PIERROTTI o PIEROTTI DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 15 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12123 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección doctor Manuel Barraza, encargado de este Despacho, por licencia del Titular, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLOTILDE BLANCO o BLANCO DE CASTILLO, ANGEL CASTILLO o CASTILLO BLANCO y BALDIRIO CASTILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 10 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12122 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID FAROLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Setiembre 17 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12126 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento, encargado del Despacho de este Juzgado Letrado, doctor Manuel Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JOSE o LORENZO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 14 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12121 Set.25v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección, doctor Manuel Barraza, encargado de este Despacho, se hace saber la apertura de la sucesión de FLOILAN CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12513 Oct.4-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOMITILA ARROSPIDE DE BENGOCHEA y doña MARIA DEL HUERTO BENGOCHEA ARROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 18 de 1954 — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 12305 Set 29-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones testamentarias de doña TERESA o MARIA TERESA BRAULIA FORNI y doña FERNANDA MARIA o FERNANDA MARIA TERESA FORNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 22 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario

$12.00 10|pub. 12268 Set.28-v.oct.8.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Horacio Machado contra IRMA V. MAGARIÑOS DE MACHADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 27, F.o 117), se hace saber que por resolución de fecha 1.o de setiembre actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituída por don Horacio Epifanio Machado y doña Irma Velma Magariños, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Setiembre 14 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$40.00 20|pub. 12232 Set.28-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ALMANDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 9 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 12111 Set.25-v.oct.6.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: "Aída J. Méndez de del Puerto con ATANASIO del PUERTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 64), se hace saber que por resolución de fecha 16 de junio actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña Aída Justiniana Méndez y don Atanasio del Puerto, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 30 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$40.00 20|pub. 12110 Set.25-v.oct.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "FRANCISCO CONSTANCIO LAVEGA y JUSTINA LEONOR PRIETO DE LAVEGA. Rectificación de partidas" (L.o 27, F.o 110), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, solicitando la rectificación de las partidas de A) Nacimiento de Francisco Constancio Lavega, inscripta con el N.o 39 a fojas 19 del Libro respectivo llevado por la Oficina del Registro del Estado Civil de la primera sección de este Departamento en el año 1883; en el sentido de que donde el apellido del padre del inscripto figura como "Melgar", debe establecerse "Lavega", y donde el abuelo del mismo aparece como "Tomás Melgar", debe sustituirse por "Miguel Lavega"; y B) Nacimiento de JUSTINA LEONOR PRIETO inscripta con el N.o 240 a fojas 122 del Libro respectivo llevado por la misma oficina en el año 1887; a fin de que se establezca que la inscripta que figura como hija natural de Leonor Correa, es "hija legítima de Damián Prieto y Leonor Correa". Y a los efectos del caso, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 2 de 1954. — Ramón Díaz, Actuario.

$48.00 15|pub. 11816 Set.18-v.oct.5.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por auto de fecha 14 de diciembre de 1953, ha sido declarada en quiebra la comerciante del pueblo José Batlle y Ordóñez, 12.a sección de este Departamento, doña ELISABETTA ZUNINO PERRONE, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la fallida, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado síndico a don Juan Machado Loza y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de su crédito al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos se hace esta publicación. — Minas, Agosto 12 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario. (Gestión Judicial) 15|pub. 32695 Set.18-v.oct.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "ALVARO GREGORIO TELLAGORRY y MARIA E. PELUA DE TELLAGORRY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 109), se hace saber que por resolución de fecha 16 de agosto actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Alvaro Gregorio Tellagorry, y doña María Elena Pelúa de Tellagorry, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Agosto 23 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$40.00 20|pub. 11393 Set.13-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO BARRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 2 de 1954. — Nelson Cataldurda, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. 12112 Set.25-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SECO OLIVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12170 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA LUZARDO DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12169 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS DELGADO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12168 Set.27-v.oct.7.

Prescripción treintañal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Meirana Anselmo c|. RAMONGE ADALBERTO. Prescripción treintañal. (L.o 8, F.o 416)", se cita, llama y emplaza especialmente al señor Adalberto Ramongé o a sus sucesores a título universal o particular, así como a los propietarios de los predios linderos, padrones Nros. 704, 706, 707, 605 y 696 de la manzana N.o 492; y padrones N.os 1640, 1642, 1643, 1644, 1645 y 1646 de la manzana N.o 459 del Balneario de Piriápolis, tercera sección de este Departamento, y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a los siguientes bienes inmuebles; A) Un solar de terreno señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 492 del plano del agrimensor Benito Bonasso de Abril de 1912, empadronado con el Nº 705, compuesto de un área de 1.000 metros cuadrados, con 20 metros de frente al N. W. al Boulevard Fco. Piria, también llamado 25 de Agosto, por 50 metros de fondo, lindando al N E. con el padrón N.o 706 y N.o 707; al S. E. con los padrones Nros. 695 y 696, al S. O. con el padrón N.o 704, ubicado en la localidad de Piriápolis, 3.a sección de este Departamento de Maldonado; y B) Otro solar de terreno de 3.000 metros cuadrados de superficie, ubicado en la manzana N.o 459 del balneario de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 1641 y que tiene 60 metros de frente al S. E. a la calle Zufriategui por 50 metros de fondo, que por ser esquina, son también de frente al S. W. a la calle Reconquista; lindando por el N. W. con los padrones N.os 1642, 1643, 1644, 1645 y 1646 y por el N. E. con el padrón N.o 1640, para que comparezcan ante este Juzgado Letrado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Setiembre 21 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$180.00 30|pub. 12088 Set.25-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ IZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12039 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RUTILO IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás in-

teresados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 10889 Set.6-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA ELENA o ELENA ANDREA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12208 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA EUSEBIA GONZALEZ DE CHIOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12088 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO ETCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12209 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de EVARISTA BARBOZA, DONATO BARBOZA y CONCEPCION o TIBURCIA CONCEPCION BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12134 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PABLO o PABLO RAFAEL BASSADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12137 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BENEVENTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12136 Set.25-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL LOGIURATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12457 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE AROTCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Setiembre de 1954.— Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. 12296 Set.29-v oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA BANEGAS DE CHIRIGLIANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Setiembre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 12300 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO JOSE BESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 12299 Set 29-v oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SALDIAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 17 de Setiembre de 1954.— Elbio Benia Comas Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12298 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO JULIAN o BALDOMERO BENTANCOR, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 3 de 1954 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 12269 Set.28-v.oct.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA AGUSTINA VIDAL DE BENIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 26 de 1954. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 12035 Set.24-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: "MIGUEL ANGEL FASSIATTO con MARIA NELIDA GRECO. Divorcio" (artículo 148 inc. 3 y 6 del Código Civil), (L.o 10, F.o 370) se cita, llama y emplaza a María Nélida Greco, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 26 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$36.00 30|pub. 11974 Set.22-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ZAPATA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Junio 18 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$24.00 30|pub. 11936 Set.20-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIO VALENTIN o EUFRACIO o EUFRASIO o VALENTIN EUFRASIO ILARIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 20 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$36.00 30|pub. 12474 Oct.2-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALEJANDROVICH o MIGUEL ALEJANDRO POLNITSKY o POLNITKY o POLTNISKY o POLTNIKY o POLNISKY o POLNIKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 12475 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN o CARMELA GIOSA o GOSA o SOSA DE LANCIERI, de IRMA ROSA LANCIERI y de PASCUAL LANCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 24 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 12476 Oct.2-v.oct.14

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que en los autos: "ISIDORO BABCHIK. Rehabilitación". (Art. 1771 y sigs. Código de Comercio). L° 18, N° 213, y por resolución N° 115 de fecha 16 del corriente, se ha declarado la rehabilitación en su quiebra, del comerciante fallido Isidoro Babchik, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil setecientos ochenta del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario
$24.00 15|pub. 12477 Oct.2-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO LEOPOLDO BENAVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 4 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$36.00 30|pub. 11579 Set.16-v.oct 21

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en los autos: "Testimonio Planilla N.o 58; autos Dr. Tomás Barzesaghi", solicita regulación de honorarios en los autos "Cándido Silva. Sucesión Incidente por costas". L o 18, F.o 488, se cita, emplaza a los herederos de Cándido Silva, dueño del padrón N.o 430, por el término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 4 de 1954. — Mario Durañona Actuario.
$12.00 10|pub. 12284 Set.29-v oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José Pedro Igoa, dictada en los autos "BENJAMIN BALVINO CARDOZO Y OTROS". Rectificación de partidas". (N.o 356 F.o 770 L.o 18), se hace saber que fueron solicitadas las siguientes rectificaciones de partidas: A) en la de nacimiento de Marta Ramona Cardozo, al establecer el nombre de primer compareciente, donde erróneamente dice "Benjasmín Balbino", debe decir "Benjamín Balvino". Donde se establece el nombre de la madre como "Alejandrina González", en lugar del verdadero y real que es "Atalivia Alejandrina González" y el nombre de abuelo materno que figura como "Benvenuto" debe decir "Venvenuto" y el de la abuela materna que figura como "Marcelina" debe decir "Marcolina" siendo los verdaderos nombres "Venvenuto González" y "Marcolina Silva". B) En la de nacimiento de Atalivia González donde dice al margen "González Atalibia" debe decir "González Atalivia Alejandrina" y en la parte principal del contexto de la partida en la parte donde dice: "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de", se omitió escriturarlo debiendo decir "Atalivia Alejandrina González", figurando el nombre de la madre como "Marculina Silva" erróneamente, debiendo decir "Marcolina Silva". C) En la de matrimonio de Benjamín Balvino Cardozo y Atalivia Alejandrina González, se establece equivocadamente la fecha como de nacimiento de la contrayente el 9 de Setiembre de 1904", cuando debe decir: "el día 28 de Diciembre de 1904" y al establecer el nombre del padre de la contrayente como "Benvenuto" debe decir "Venvenuto González". D) En la partida de nacimiento de Horacio René Cardozo, se extendió erróneamente el nombre del padre como "Balbino" debiendo decir "Benjamín Balvino" y los nombres de los abuelos maternos aparecen como "Benvenuto González" y debe decir "Venvenuto González" y el de la madre aparece equivocadamente "Ataliva Alejandrina", cuando debe decir "Atalivia Alejandrina". E) En la partida de nacimiento de Ismael Diego Cardozo, donde se establece el segundo nombre del padre como "Balbino", debe decir "Balvino" y donde se establece el nombre de la madre como "Atalina Alejandrina", deben decir ambos como "Benjamín Balvino Cardozo" y "Atalivia Alejandrina" "González de Cardozo" y donde figuran los nombres de los abuelos paternos como "Benvenuto" en su lugar debe decir "Venvenuto", y "Marcelina" en su lugar debe decir "Marcolina". — Fray Bentos, Setiembre 14 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$96.00 15|pub. 12285 Set.29-v oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 3 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 12540 Oct.4-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO o DELFINO JORGE HOFFMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás intere-

sados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 17 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 12541 Oct.4-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA PRUNES DE GONCALVEZ o AMELIA PRUNES DE GONÇALVES o AMELIA PRUNES SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 15 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 12177 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS RODRIGUEZ IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 14 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 12173 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA ARAUJO NOGUERA DE DOS SANTOS o AURELIA ARAUJO DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 6 de 1954 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 12174 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TOLENTINO o FLORENTINO o FLORENTINO A. VELAZCO y MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ DE VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 14 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 12175 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA SENA DE ACOSTA o MARIA JOAQUINA DE SENA DE ACOSTA o MARIA JOAQUINA CENA o SENA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 1.o de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 12176 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON C. HEBERLEY o RAMON CARLOS HEBERLE o HEBERLÉ o HEBERLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 14 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 12178 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DIMAS o DIMA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 16 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 12180 Set.27-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "RAMON VILLAFAN. Prescripción treintenaria" (L.o 39 F.o 43), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Felipe Contucci; Etelvina Valerio de Espinosa, a sus hijos Valdemar, Jacinto, Aniceto Francisco, Oscar, Martín, Lorival, María Angélica y Orfilia Espinosa; Esteban Balsegui; Modesto Alvez y a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derecho, a la fracción de campo que se describirá: y que se compone de "una fracción de campo ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, paraje denominado "Coronilla", empadronada con el N.o 1783, en mayor área, fracción señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor José B. López de noviembre de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 309, en mayo de 1953 la que se compone de un área de 42 Hás. 1476 ms. 75 cms.; y, según plano ya mencionado, agregado a estos autos, se deslinda así: Al Norte: sucesión Benito Fernández, Camino Vecinal por medio, fracción N.o 3 del citado plano, Florencio Rodríguez y Sucesión Esteban López; al Suroeste: Sucesión Juana Camargo de López; al Oeste: Sucesión Antonio Brochado, Arroyo Coronilla por medio y al Noroeste, Sixto Piñeiro; a fin de que dentro del aludido término, comparezcan, por sí o por apoderado constituído, en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Setiembre 13 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$132.00 30|pub. 12172 Set.27-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN POGGI o POLLI, ELCIRA MONTAÑO DE POGGI o ELCIRA MONTAÑA DE POLLI, ANTONIO POGGIO o POGGI o POLLI y JUAN FRANCISCO POGGI o POLLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 10 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 12179 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CRESENCIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 14 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 12181 Set.27-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SEVERO SILVA, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 20 de 1954. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12542 Oct.4-v.oct.15.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, en autos: "SALDIVIA IRIZAGA FULGENCIO. Prescripción adquisitiva. L.o 8, F.o 88", se emplaza a doña Eulalia Rodríguez de Machado, sus causahabientes, adquirentes o cesionarios y a todos los que se consideren con derechos al solar número dos de la manzana número trescientos noventa y uno de la planta urbana de la ciudad de Rivera, primera sección judicial, con una superficie de 1.229 metros 787.350 mms. cuadrados, que linda: al Norte, solar uno, al Sur solar tres; al Este solar cinco y por el Oeste, en 28 metros 633 mms. de frente a la calle Taiguarupá, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 24 de Agosto de 1954, inscripto con el número 421, el día 26 del mismo mes, empadronado con el número 3.518, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, previo el requisito de la conciliación. — Rivera, Setiembre 3 de 1954. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
$84.00 30|pub 11509 Set.15-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA VELAZQUEZ DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 23 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 12412 Oct.1.o-v.oct.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de ISONOR PEREYRA DA TERRA, en el sentido de establecer que donde dice: "de la Terra", debe decir: "da Terra", por ser lo que corresponde. — Rocha, Setiembre 18 de 1954.— María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$18.00 15|pub. 12295 Set.29-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SILVERA DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 20 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 12294 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 21 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 12293 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SOLANA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 21 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 12292 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 21 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 12291 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SOBRERO CAVASSUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Rocha, Setiembre 14 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 12290 Set.29-v.oct.9.

Apertura de testamentaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaria de NEREO SANTA CRUZ GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 13 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 12043 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ECHEVESTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Setiembre de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 12340 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "NOGUEIRA, (EMILIA, SEVERINO, ELISEO), Sucesiones" (L.o 18, F.o 174), se hace saber la apertura de las sucesiones de Emilia, Severino y Eliseo Nogueira, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, especialmente a Mauro Nogueira, Elvira Nogueira de Alvarez y a Selvino o Silvino Nogueira, o a sus causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$48.00 30|pub. 11967 Set.22-v.oct.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ALBERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 10 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 12341 Set.29-v.oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación, en la forma que se establecerá, de las siguientes partidas: de matrimonio de ALBINO FREITAS, en la que éste aparece erróneamente como Albino "Fleitas", cuando su verdadero apellido es Freitas, por el que debe rectificarse; y de nacimientos de JOSE ALBINO, DARDO EVARISTO y TERESITA JOAQUINA FREITAS, en las que éstos figuran con el apellido paterno "Fleitas", cuando el verdadero y por el que debe rectificarse, es Freitas, actuando el interesado con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 15 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$21.00 15|pub. 12332 Set.29-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA KUASHA o KVASHA o KUACZA DE KMET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 17 de 1954. — José Luis Rosso, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12339 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO NEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Alejandro Sotero Neira, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 24 de 1954. — Doctor Carlos F. Percovich, Juez de Paz.

$36 00 30|pub. 11966 Set.22-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JOSE GALO NIETO ABELENDA, PURA NICANORA, JOSE AMBROSIO, APARICIO MIGUEL, RAMIRO AMALIO NIETO POSSE y Otros. Rectificación de partidas. (L.o 13, F.o 467)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: La de matrimonio de José Galo Nieto con Juana Pura Posse, donde el nombre del contrayente aparece "Martiniano José", debe decir José Galo; las de nacimiento de Pura Nicanora, José Ambrosio, Aparicio Miguel, Ramiro Amalio, Alva Blanca, Alberto Mario. Francisco Beltrán, Juana Erlinda, Evangélica, María Esther, Ruben Teodoro e Ilda Nieto Posse, donde el nombre del padre de las mismas figura "Martiniano José", debe decir José Galo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 31 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$36.00 15|pub. 12255 Set.28-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MUSSINI DE BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 14 de 1954 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12259 Set.28-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA MONTELONGO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 27 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12258 Set.28-v oct.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO ORTIZ GARCIA. MARIA RODRIGUEZ DE ORTIZ, Sucesiones, L.o 13, F.o 71" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en estos autos y especialmente a los interesados Juana Ortiz de Pérez y Albina o Etelvina Ortiz de Garcia que comparezcan a estar a derecho y aceptar la herencia dejada por los causantes Francisco Ortiz y María Rodríguez de Ortiz, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de mora, se le designará curador de bienes con quien se efectuará la partición de ambas sucesiones y administrará lo que en ellas les corresponda. Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Agosto 26 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$ 72.00 30|pub. 11284 Set.10-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ROSA AMABILIA IBARRA IBARRA DE PACIFICO. Rectificación de partida. L° 13, F° 449", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el nombre y apellido de su padre figura "Manuel Ibarra", debe decir Francisco Ibarra. Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Julio 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

[illegible] 15|pub. 11848 Set.20-v.oct.[illegible]

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "El Municipio con SUC. JUSTINIANA CARBAJAL. Cobro ejec. de pesos L° 13, F° 176" se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Justiniana Carbajal o a quien legalmente la represente, a sus herederos o causahabientes, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que corresponda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 12 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario

(Cuenta corriente) 30|pub. 32525 Set.2-v.oct.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MUSSIO DE SCALDAFERRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 27 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

$8.00 10|pub. 12440 Oct.1.o-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO EPIFANIO FERNANDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 22 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

$8.00 10|pub. 12441 Oct.1.o-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA CARMEN o CARMEN RODRIGUEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 22 de 1954. — Horacio A. Cazalás Actuario.

$8.00 10|pub. 12282 Set.29-v oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO RAMON JAURENA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 21 de 1954 — Horacio A. Cazalás Actuario.

$8.00 10|pub. 12287 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIO MASTANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 16 de 1954. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12288 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BRISOLARA o PEDRO da ROSA BRIZOLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 22 de 1954. — Elío E. Bessonart, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2278 Set.29-v.oct.9

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña ALTAMIRA ZAMIT y doña JUSTINA ZAMIT, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, y de la partida de matrimonio de los padres de ambas, en el sentido de que donde en la partida de matrimonio de los padres dice, "Euvaldino Zamit", debe decir "Eubaldino Zamit", y donde dice "Hisidra Rodríguez", debe decir "Isidra Rodríguez"; donde en la partida de nacimiento de Justina Zamit dice "Ubaldino", debe decir "Eubaldino"; y donde en la partida de nacimiento de Altamira Zamit dice "Euvaldino", debe decir "Eubaldino", por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1954 — Raúl Ferreira, Actuario.

$30.00 15|pub. 12113 Set.25-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DEOGRACIA, DEOGRACIA EMERENCIANA o DIOGRACIA CASCO DE NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 16 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12279 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDO NAPOLEON o SEGUNDO LANZZERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 18 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12107 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DEOLINDA o DIOLINDA FAGUNDEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12108 Set.25-v.oct.6.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ISAZ o ISAAC SUAREZ DE CUSTODIO, PEDRO SEBASTIAN RODRIGUEZ, éste en representación de sus hijos Ventura, Manuel, Blanca, Celia, Sebastián, José Artigas e Isidoro Rodríguez; Agustín Rodríguez Suárez, Agustín Suárez, Constancia Suárez, Atanacildo Trinidad o Atanacildo Trinidad Suárez, Felipe Suárez, Santiago Rodríguez, Colivio Idiarte y María Esther Rodríguez de Idiarte, Elena Rodríguez y Ercilia Rodríguez, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 27 de Junio de 1919 fué otorgada ante el Esc. Carlos Escayola, cuyo bien se deslinda así: una fracción de campo situado en la 1.a sección judicial del Departamento, padrón N° 16, de una superficie de 29 hectáreas, 4108 metros y 5 decímetros cuadrados; citándose y emplazándose a doña Alipia de Freitas de Sosa, a Gil Sosa y a todos los que se consideren interesados en la escritura referenciada, por el término de treinta días, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Setiembre 9 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$28.00 10|pub. 12109 Set.25-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN G. VECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treita y Tres, 20 de Setiembre de 1954. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12551 Oct.4-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA O. NIZ DE OLIVERA o ANGELA OTILIA NIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12103 Set.25-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado REGINO VERGARA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Belgara", debe decir "Vergara". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 15|pub. 12102 Set.25-v.oct.13.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "LEMES FELIX DANTE y PABLO APARICIO. Prescripción, (Libro 21, N° 658, F° 388), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Félix Dante Lemes y Pablo Aparicio Lemes iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en Verías, 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el N° 2.103, antes Nos. 2.103 y 2.437, compuesta de una superficie de 112 hectáreas, 2.030 metros, según plano del

agrimensor José Pedro Núñez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 145, el 17 de Noviembre de 1947 y comprendida entre de los siguientes límites: por el Norte, campos de Eugenio Lacuesta y Estanislada G. de Castro; por el Este, propiedad de Félix Dante Lemes y Pablo Aparicio Lemes; por el Sur, arroyo Averías; y por el Oeste, campos de locencia A. de Pereira. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a todo o a parte del campo que expresa el plano referido, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Treinta y Tres, Setiembre 9 de 1954.— Hugo D. Goyenola, Actuario.

$120.00 30|pub. 11867 Set.29-v.oct.25.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de **JULIANA TELIZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos y especialmente, se cita, llama y emplaza a Julio, Alberto, Roberto y María Aydee Teliz García, Dino, Ademar, Dimar, Omar, Santiago y Amira Baz Teliz y a Pradelina Juana, Proselpina Amelia, María Carlota, Paulina Ercilia; Paulina Elena, Cipriano Setembrino, Rosa Americana y Brígida Dorbalina Teliz Pereira para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes, quien deberá aceptar la herencia bajo beneficio de inventario. — Treinta y Tres, 23 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$60.00 30|pub. 10535 Set.1º-v.oct.5.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO & CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL
Máquinas mecánicas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra FABREGAS y CIA. Ejecución de Prenda", remataremos al mejor postor el miércoles 13 de Octubre, a las 16 horas, en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318, todas las máquinas existentes de la referida Prenda Industrial y que desde ya están en exhibición. — Garantía en el acto 30 %. — Comisión 6 %. — Más informes: Piedras 318.

$12.00 10|pub. 12104 Set.25-v.oct.6.

GOMENSORO & CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra GUALBERTO LAGUNA DELL ACQUA. Ejec. de Prenda. Lº 49, Fº 134", se hace saber que el día miércoles 13 de Octubre próximo, a las 15 y 30 horas, en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318, remataremos al mejor postor, todas las máquinas prendadas que constan en la diligencia de embargo del referido expediente. — Garantía en el acto 30 %. Comisión 6 %. — Entrega al día siguiente. — Más informes: Piedras 318.

$16.00 10|pub. 12302 Set.29-v.oct.9.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que Carlos M.a Bosch sigue con SANTIAGO RILLA por ejecución de hipoteca (libro 49, folio 302), se hace saber que el día 21 de Octubre de 1954, en el lugar de la ubicación del inmueble, a las 17 horas, se procederá por el martillero señores Gomensoro y Castells, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Solar y mejoras, sito en la 5.a sección judicial de Montevideo, padrón 9123, el que según título y plano del Agr. Julio A. Roletti, de 11 de Noviembre de 1945, tiene un área de 186 ms. 39 dms., teniendo 10 ms.90 de frente al Este a la calle Santiago de Chile, por donde la puerta de entrada tiene los números 1209 y 1213, entre Canelones y Soriano; 17 ms.10 al Sur con padrones 9124 y 9125; 10 ms.90 al Oeste con parte del padrón 9126 y 17 ms 10 al Norte con el padrón 9122 (parte).

Se previene: 1) El mejor postor deberá oblar el 10 % de la oferta al serle aceptada; 2) El bien tiene pagos, el pavimento y saneamiento siendo de cargo del comprador los gastos, impuestos y honorarios de escrituración; 3) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta urbana 208 B|49 y los demás antecedentes en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, primer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Informes: Piedras 318.

$66.00 15|pub. 12052 Set.24-v.oct.11.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIANO OTEIZA o MARIANO ANGEL OTEIZA. Sucesión". Lº 44, Fº 129, se hace saber que el día 27 de Octubre, a las 16 horas, en su lugar de ubicación, se procederá, por el martillero señor Juan Serga Rodríguez, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario, al remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 14.a sección de este Departamento y empadronada con el Nº 123.859, el que según plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 5 de Diciembre de 1941 con el Nº 6753, y en el que se le señala con la letra "C", tiene una superficie de 118 ms. 13 decímetros y linda: al Norte con frente a la calle Fernando Otorgués en 8 ms. 54; al Este en 14 ms. 40 con el padrón 123.858; al Sur en 8 ms. 39 con el padrón 123.860 y al Oeste en 13 ms. 63 con la fracción "B" del mismo plano.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2º piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Juanángel L. Gianola, Actuario.

$60.00 15|pub. 12543 Oct.4-v.oct.21.

LUIS D. LATORRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y en los expedientes: Steinitz, Adolfo c|SOCIEDAD LIBERMAN S. A. Ejecución de Prenda (Lº 44, Fº 369) y Steinitz, Adolfo c|LIBERMAN HNOS. Ejecución de Prenda (Lº 44, Fº 371), respectivamente, procederé a la venta en remate público el día viernes 22 de Octubre, a las 15 y 30 horas, en Larrañaga 2386, de las siguientes máquinas: A) Una máquina combinada Origlia Nº Máq. 4284 c|motor 3.5 HP Nº 617078 y motor 2 HP Nº 889070. Nº Int. 993; B) Una sierra sin fin Varnamo Nº 501115 c|motor Nº 638966.— Comisión: 6 %. — Entrega inmediata.

$30.00 15|pub. 12364 Set.30-v.oct.18.

JUAN JOSE ARZUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "ROSAS MARTINEZ ROSA FELICIDAD y otros. Cesación de condominio" (Lº 43, Fº 585), se hace saber que el día veintidós de Octubre pv., a las 16 horas, en su ubicación, por el martillero Juan José Arzúa, sobre la base de seis mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos, se sacará a la venta en remate público el inmueble sito en la 12.a sec. jud. de Montevideo, padrón Nº 79821, solar 157, plano Agr. B. Silva, de Mayo 1912. Superficie: 500 metros con 10 ms. frente al Sudoeste s|calle Timbúes Nº 3992 entre Niágara y Cno. Casavalle; 10 ms al Noreste con solar 131; 50 ms. al Sudeste con el Nº 158 y 50 ms. al Noroeste con solar 156.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar el 10 % de su oferta al aceptársele; 2) Es de cargo del comprador el pago de la comisión del martillero, gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos, así como también lo que por deudas de urbanización y medianerías o cargas análogas afectaren al inmueble; 3) El título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana Nº 228, serie Z-ley 13|VIII|21) y los autos de manifiesto en este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4º piso, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. 12207 Set.27-v.oct.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
Máquinas para fabricación de madera compensada

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo, en autos: "Banco La Caja Obrera con MACO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 44, Fº 45), se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, Camino a la Balsa s|n., se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells y en acto presidido por el señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Canelones, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, de los siguientes bienes muebles: Una encuadradora o canteadora de 180 cms. de ancho útil con 2 sierras circulares con motores eléctricos marca SEM. Nos. 207.509 y 179.107 de 5 HP. con interruptores y sobre carros colisa al tornillo. Tasación: $ 1.100.00; Dos prensas hidráulicas Robert Burke de 10 y 11 platos de duraluminium con calefacción a vapor, 4 pistones con centrífuga Krascht para aceite y bomba alternativa en cada una, con dos motores e instalación completa. Tasación: $ 6.000.00 cada una; Dos encoladoras a rodillos con motores eléctricos DMD. Tasación: $ 600.00 cada una; Dos batidoras con motor eléctrico cada una. Tasación: $ 250.00 cada una; Un matafuego sobre carro marca "Tormenta". Tasación: $ 280.00; Seis zorras hidráulicas a palanca marca EG para 1.500 kilogramos. Tasación: $ 200.00 cada una; Una encuadradora "Rollier" de 150 cms. de ancho útil con carro móvil, sierras circulares, ventilador automático con motor a Bitter Nº 118228. Tasación: $ 4.000.00; Una juntadora marca "Schubert" con motor. Tasación: $ 900.00; Una guillotina a pedal de 220 cms. de ancho. Tasación: $ 600.00; Cuatro lijadoras a mano "Robuko" de cinta mesa colisa aspirador y motor eléctrico. Tasación: $ 600.00 cada una; Una caldera "Farrar y Treft" cilíndrica horizontal con chimenea, tanque de fuel oil de 10.000 litros, equipo de retorno, electro bomba de alimentación con motor inyector de vapor "Penberthy", quemador Cilbarco con electro motor, manómetros y cañería de alimentación y distribución. Tasación: $ 4.500.00; Un tablero control general de instalación eléctrica con 32 llaves marca "Tisino", llave general para fuerza motriz y control de voltaje. Un tablero de luz eléctrica con llaves y tapones. Tasación: $ 250.00 en total; Un equipo soldadura autógena sobre carro metálico con manguera, manómetro y picos. Tasación: $ 250.00; Ocho extinguidores marca "Minimax". Tasación: $ 12.00 cada uno; Veinticuatro aparatos tubo luz de 2 y 3 tubos cada uno. Tasación: $ 8.00 cada uno; Un camión marca "International", padrón A 7-1809 matrícula A 7-43527 para 5 toneladas. Tasación: $ 6.000.00. Un lote de madera compensada de descarte. Tasación: $ 800.00; Un lote de 8 metros cúbicos aproximadamente de madera compensada nueva. Tasación: $ 6.000.00.

Se previene: 1º) Que el mejor postor consignará en garantía de su oferta el 20 % de la misma y que serán de su cargo los gastos de desmontaje y transporte; 2º) Que el remate se hará en lotes separados. — Pando, 21 de Setiembre de 1954. — Juan R. Leites, Juez de Paz. — Comisión 6 %. — Entrega al día siguiente.— Más informes: Piedras 318.

$96.00 12|pub. 12167 Set.27-v.oct.9.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Punta Ballena S. A. contra MARIA E. GARESE LUSSICH DE ROS y otros. Ejecución de hipoteca. Libro 39. Folio 42", se hace saber que el día 22 de Octubre próximo venidero, a las 17 y 30 horas, y en el local de la calle Tacuarembó Nº 1331, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 12 solares y las mejoras que contengan, ubicados en el Balneario "Punta Ballena". 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, designados con los Nos. 1 al 6, y 8 al 13, inclusive, en el plano subscripto por el agrimensor Marcelo Casciani Seré, en fecha Octubre de 1947, y registrado en la Oficina de Catastro de dicho Departamento, el 19 de Enero de 1948, con el Nº 8, según el cual sus respectivas superficies son: solares Nos. 1: 2205 metros 38 decímetros; 2: 2196 metros 34 decímetros; 3: 2160 metros 76 decímetros; 4: 2118 metros 69 decímetros; 5: 2071 metros 81 decímetros; 6: 1994 metros 72 decímetros; 8: 2309 metros 12 decímetros; 9: 2297 metros 53 decímetros; 10: 2717 metros 3 decímetros; 11: 2483 metros 13 decímetros; 12: 2784 metros 44 decímetros; 13: 2366 metros 57 decímetros; y sus deslindes los siguientes: solares 1 al 6, inclusive, en conjunto, por ser contiguos: por el Este, línea curva de 234 metros 87 centímetros, de frente sobre calle de 17 metros de ancho; Norte, recta de 55 metros, límite con inmueble de Juana de Dios Ontaneda de Montosi; Oeste, recta de 216 metros, con inmueble de "Punta Ballena Sociedad Anónima"; y Sur, recta de 40 metros con el solar 7 del mismo plano — Solares 8 al 10, inclusive, en conjunto, por ser contiguos: por el Este, línea curva de 83 metros 16 centímetros, de frente sobre calle de 24 metros de ancho, a la que sigue otra curva de 7 metros 70 centímetros, que forma la ochava de la esquina de dicha calle con otra calle de 17 metros de ancho, sobre la cual también dan frente, por el Nordeste, en curva de 68 metros 60 centímetros; siguiendo otra curva, 10 metros 80 centímetros, que forma la ochava de la esquina de esta última calle con otra también de 17 metros de ancho a la cual dan frente por el Oeste, en curva de 123 metros 93 centímetros; y Sur, recta de 69 metros 25 centímetros, con inmueble de "Punta Ballena Sociedad Anónima" — Solares 11 al 13, inclusive, en conjunto, por ser contiguos: por el Este, línea

curva de 66 metros 63 centímetros, de frente sobre calle de 17 metros de ancho; sigue otra curva, de 9 metros 82 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la calle precitada con otra calle, también de 17 metros de ancho, sobre la cual dan frente, por el Norte, en recta de 69 metros 36 centímetros; sigue otra curva, de 7 metros 51 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la última calle citada con otra calle, del mismo ancho, sobre la cual da frente por el Oeste, en curva de 40 metros 23 centímetros; sigue otra curva de 4 metros 36 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la precitada calle con otra calle, de 17 metros de ancho, a la cual dan frente, por el Suroeste, en curva de 84 metros 88 centímetros, a la que sigue otra curva, de 7 metros 46 centímetros, que forma la ochava de la esquina de esta última calle con otra calle de 24 metros de ancho, sobre la que dan frente, por el Sudeste, en curva de 48 metros 81 centímetros; y sigue otra curva, de 3 metros 84 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la última con la primera de las calles precitadas.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, debido a que los mismos comprenden otras propiedades de las ejecutadas que se encuentran hipotecadas en dicha institución bancaria. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$277.20 21|pub. 12029 Set.23-v.oct.18.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pedro C. Vignolo contra MARIANO E. BAZAN y MARIA Z. VILLALBA DE BAZAN. Ejecución de hipoteca Libro 39, F.o 12" se hace saber que el día 14 de octubre próximo venidero, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien. Un solar de terreno y mejoras, situado en Sayago, 21.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 130.819, señalado con el N.o 28 de la manzana letra A, en el plano del agrimensor Miguel L. Costa, de marzo de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de abril del mismo año, compuesto de una superficie de 269 metros, 45 decímetros, con 10 metros de frente al Oeste, a la Avenida General Eugenio Garzón, distando el punto medio de su frente, 17 metros 40 centímetros de la esquina con la continuación del Camino Propios; 23 metros 65 centímetros al Norte, lindando con el solar N.o 1; 11 metros 96 centímetros al Nord-Este, con el solar 2; y 30 metros 24 centímetros al Sur, con el solar 27.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos y los impuestos de escrituración, la comisión legal del señor rematador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 15|pub. 11946 Set.22-v.oct.8.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JOSE MARIA DEL CAMPO GAMIO Venia". Lº 26, Fº 432, se hace saber que el día 22 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con las bases que se mencionarán, por el martillero don Antonio Gianola, la quince ava parte proindivisa de los siguientes bienes: I) Terreno situado en la manzana 75 de la planta urbana de esta ciudad, padrón Nº 109, señalado con el Nº 1 en el plano del agrimensor Jaime L. Costa, con una superficie de 562 metros 68 decímetros y linda: Norte, suc. Alberto C. Mullin; Sur, suc. Marcelino Gamio; Este, calle 25 de Mayo; y Oeste, María V. Lamego y Fidelina Souza de Melo; II) Terreno señalado con el número dos del mismo plano, igual padrón y manzana que el anterior, consta de 646 metros y linda: Norte, solar descripto; Sur, Francisco Pérez Martínez; Este, calle 25 de Mayo; y Oeste, Daissi Fernández, José R. Alberto y Victoriano Santos Cabral.

Se previene: A) La base para las ventas es de doce pesos el metro para el descripto en el apartado I), y diez pesos el metro para el II); B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 % de la misma; y C) Los antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Melo, Setiembre 29|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$66.00 15|pub. 12509 Oct.4-v.oct.21.

RAMIRO MARTINEZ TELIZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Gonzalo Maquieira y Hugo Dos Santos c|ARTILIO MORALES y TORIBIA SIXTA JARA DE MORALES. Juicio ejecutivo". Lº 26, Fº 440, se hace saber que el día 11 de Octubre corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero Ramiro Martínez Teliz, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno con el edificio y mejoras, padrón dos mil trescientos treinta, situado en Barrio "Serrato", ejido de Melo, manzana doscientos catorce, planta suburbana, número 23 del plano del agrimensor José Entenza, de 1925, compuesto de quinientos cuarenta y seis metros, lindando: al Norte, solar 22; Sur, solar 24; Este, calle pública y Oeste, solar 18.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de aceptársele la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Melo, Setiembre 21 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$44.80 14|pub. 12100 Set.25-v.oct.11.

JULIO C. CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "ISABEL RODRIGUEZ DE FERREIRA. Incapacidad" L.o 26, F.o 327, se procederá por el Martillero Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario y en lugar de los inmuebles que se mencionarán, a la venta en remate público, al mejor postor y en las fechas que se indican, la décima parte de los siguientes bienes, por un precio que supere al valor de tasación: A) terreno, edificio y mejoras, padrón 340, manzana 32, que consta de 451 metros, 50 decímetros, según título y según planilla de contribución 452 metros y linda: al Sur, calle Colonia; al Norte, Francisco Chirico; al Este, Marcos González y al Oeste, Francisco Azcoitia. Este bien se rematará el día 11 de octubre próximo a las 16 horas; base de la décima parte $ 570.00; B) terreno, edificio y mejoras, padrón N.o 2259: de la manzana 95 también de esta ciudad, que consta según título de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros, 50 milímetros y según planilla de contribución de 851 metros y linda: Norte, calle Brandzen; Sur, Andrea Artigas; Este, Juana Sosa y Oeste, Santiago Jara. Este bien se rematará el día 16 de octubre próximo a las 10 horas; base: de la décima parte $ 270.00; C) terreno con edificio y mejoras e igual ubicación, padrón N.o 1938, manzana 49, que consta de ciento veinte metros y linda: al Norte, sucesores de Francisco Rodríguez Mestre; Sur, señora López de Mestre; Este, la misma y Oeste, frente a calle 18 de Julio. Este bien se rematará el día 23 de Octubre próximo a las 10 horas; base de la décima parte: $ 120.00; D) terreno sito en Barrio Souza, Ejido de Melo, padrón N.o 3155, manzana 287, N.o 16 del plano del Agrimensor José Entenza de 1925, consta de 541 metros y linda: Norte, Carretera a la Tablada; Este, sucesores Gregorio Sosa; Sur, solar 17 y Oeste, solar 15. Este bien se rematará el día 30 de Octubre próximo a las 10 horas: base de la décima parte: $ 270.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Melo, Setiembre 18 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$96.00 15|pub 11947 Set.22-v.oct.8.

MILANO RÄBER Y CIA.

Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "MADERA LORENZO y otros. Venta judicial", y de acuerdo con lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público que el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de este Depto., por el martillero Milano Räber y Cía., y asistido del subscripto Juez se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la zona rural de la 5.a Sección del Depto. de San José, empadronada en mayor área con el Nº 509, con una superficie de 53 hectáreas 1871 m.c., cuyos límites se describen a fs. 6v. con la base de $ 200.00 la hectárea; 2) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden situado en Nueva Helvecia, zona urbana de la 10.a Sección del Depto. de Colonia, empadronada con el Nº 496, con una superficie de 300 ms., cuyos límites se describen en el escrito inicial, con la base de $ 2.500.00.

Se previene: Que los compradores deberán consignar el 10 % de sus ofertas en el momento de series aceptadas, en garantía de las mismas, y: Que los títulos, planos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina, haciendo saber que el bien urbano se vende libre de ocupantes y el rural ocupado por arrendatarios sin contrato. — Nueva Helvecia, Setiembre 27 de 1954. — Pedro Izacelaya.

$96.00 15|pub. 12516 Oct.4-v.oct.27.

MILANO RÄBER Y CIA.

Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "Nieto Borrás Alfredo H. contra ROSENDO CABRERA. Juicio ejecutivo", y de acuerdo a lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público que el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de este Depto., por el martillero Milano Räber y Cía. y asistido del subscripto Juez, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por un precio que exceda las 2/3 partes de la tasación, de los siguientes bienes: 1) Un camión empadronado con el Nº 5-1515, matrícula L.5-1530, tasado en $ 4.000.00; 2) Finca y terreno, empadronado con el Nº 476, ubicado en la calle José Enrique Rodó de Nueva Helvecia, compuesta de seis ambientes. Soporta una servidumbre de paso para el inmueble lindero. Aforo en $ 6.500.00; 3) Dos solares, empadronados con los números 12570 y 13655 en la Playa Britópolis, 4.a Sección de Colonia, con la siguiente aclaración: A) El empadronado con el Nº 12570 contiene una edificación en condominio con David Chervonagura estimado en $ 2.400.00; y B) El empadronado con el Nº 13655 sin mejoras, también en condominio con el citado Chervonagura estimado en $ 120.00.

Se previene: 1) Que los compradores deberán consignar el 10 % de sus ofertas en el acto de series aceptadas, en garantía de las mismas; y 2) Que los títulos, planos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina. — Nueva Helvecia, 27 de Setiembre de 1954. — Pedro Izacelaya.

$66.00 15|pub. 12517 Oct.4-v.oct.21.

HECTOR MARIO ALBERNAZ

Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Ombúes de Lavalle

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos caratulados "Banco de la República c|. JUAN JOSE ESQUIBEL RODAS. Ejecución de Prenda" y de conformidad con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público, que el día quince de octubre de 1954 a las 14 horas, en el local en donde se hallan depositados los bienes, "Taller Oudri" sito en la calle Juan Zorrilla de San Martín esquina Daymán de este Pueblo, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero Héctor Mario Albernaz, asistido del suscrito, de los siguientes bienes: A) Un camión marca "Volvo", modelo 1947, número 140272, caja de madera dura, matriculado con el N.o L. 6-110 y empadronado con el N.o L-466 y B) Un camión marca "Ford-Diessel", modelo 1947, con motor "Hércules" de seis cilindros, motor N.o L-815909, con caja de madera dura, tipo barca, equipado con "Tornton", matriculado con el N.o L-712 y padrón N.o L-583.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía; B) Y el saldo una vez aprobada la diligencia de remate y previamente a la entrega de los bienes adquiridos. — Ombúes de Lavalle, Setiembre 22 de 1954. — Rafael Bianchi Yriberry, Juez de Paz.

$36.00 10|pub. 12443 Oct.1.o-v.oct.13.

A. RAZQUIN CARRIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "BELARMINA CORTES DE LAMAS, GREGORIO R. LAMAS, ELODIA LAMAS y EDELMIRA LAMAS. Sucesiones. Venta de inmuebles" (Lº 27, Fº 8), se hace saber que a la hora 15 del día 15 de Octubre próximo, se va a dar comienzo a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Alejo Razquin Carril, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario y por precios que excedan a las bases que se determinarán, de los siguientes inmuebles A) Una fracción de terreno con edificio, situada en la manzana número 25 de esta ciudad, empadronada con el número 4520 y compuesta de una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y siete metros, más o menos, que se deslindan, según título; 10 metros 9 centímetros de frente a la calle Dr. Aníbal del Campo, antes Florida; por cuarenta y tres metros siete centímetros de fondo, por donde linda con Inés F. de Pérez; por un costado con Nicomedes Márquez y por otro

con Teodoro Tellera. Pase de venta: $ 7.000.00; B) Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número 189 de esta ciudad, empadronada con el Nº 4264 y compuesta según título de trescientos veintitrés metros, más o menos, y según planilla de trescientos quince metros, que se deslindan: 8 metros de frente al Sud-Oeste, a la calle Washington Beltrán, antes Montevideo; igual extensión al Nord-Este, lindando con Antonio García; 40 metros 40 centímetros al Sud-Este, por donde linda con Victorio González, e igual extensión al Nord-Este, lindando con Bartolo Chape. Base de venta: $ 330.00; y C) Otra fracción de terreno y sus mejoras en la misma manzana que la anterior, empadronada con el Nº 4257 y compuesta, según título, de ciento sesenta y ocho metros 20 centímetros y según planilla de trescientos sesenta y nueve metros, que se deslindan: 9 metros de frente al Sud-Este, a la calle Laureles, hoy España; igual extensión al Nord-Oeste, lindando con Antonio García; 19 metros 80 centímetros al Nord-Este con Victorio González, por igual extensión al Sud-Oeste, lindando con Luis Tierno. Base de venta: $ 700.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, así como la comisión legal del rematador, que deberá ser abonada en el mismo acto; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 13 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$114.00 15|pub. 12233 Set.28-v.oct.15.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Bibiano Ximénez con SEVERINO SATURNINO GARCIA y NELLY C. PIRIZ DE GARCIA. Ejecución de hipoteca" (Lº 27, Fº 64), se hace saber que el 8 de Octubre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en almoneda, por precio al mejor postor, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, de la cuarta parte indivisa que a doña Nelly Celia Píriz de García le corresponde en una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Santa Lucía, 3.a sección de este Departamento, empadronado con el Nº 9232, señalada con el Nº 3 en el plano del agrimensor don Lamas Daniel Fosalba, de Mayo de 1936, y compuesta de ciento treinta y cinco hectáreas siete mil setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, lindando: al Norte con la fracción Nº 1 de Ricardo Martirena; al Este con la fracción Nº 4 de Sebastián Martirena; al Sud-Este y Sur camino nacional por medio con campo del doctor Ramón Vázquez y al Oeste con la fracción Nº 2 de Rómulo R. Píriz.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Para constancia, siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Minas, a trece de Setiembre del mil novecientos cincuenta y cuatro. — Minas, Setiembre 13 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

Para constancia, siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Minas, a trece de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

$78.00 15|pub. 11817 Set.18-v.oct.5.

CARLOS M. BECEIRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "ANGELA DI SANTO DE MILANO y otros. Sucesiones". (Lº 8, Fº 353), se hace saber al público que el día jueves 21 de Octubre próximo se procederá a la venta en remate público por el martillero don Carlos M. Beceiro, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, y con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes inmuebles ubicados todos en la Quinta Nº 258 de esta ciudad, 1.a sección judicial de Paysandú. — Primero: De acuerdo con el plano de división del Agr. Rafael Thevenet de Agosto de 1952, registrado en la Oficina Deptal. de Catastro con el Nº 153 el 6 de Octubre del mismo año: A la hora 14 y 30, el Solar Nº 2 que consta de una superficie de 1464 metros 5275 centímetros. Tasación: $ 1.831.00. 2|3 partes: $ 1.220.66. — A la hora 15, el Solar Nº 3 que consta de una superficie de 1465 metros 402 centímetros. Tasación: $ 1.832.00. 2|3 partes: $ 1.221.32. — A la hora 15 y 15, el Solar Nº 4 con una superficie de 1465 metros 5529 centímetros. Tasación: $ 2.052.00. 2|3 partes: $ 1.368.00. — A la hora 15 y 30, el Solar Nº 5 con una superficie de 1466 metros 656 centímetros. Tasación: $ 2.346.00. 2|3 partes: $ 1.564.00. Todos empadronados actualmente con el Nº 6341 y con frente al Oeste a la calle Montevideo — Segundo: De acuerdo con el plano del Agr. Rafael Thevenet registrado en la Inspección Técnica Deptal. con el Nº 29 el 23 de Enero de 1914 y actualizado en Setiembre de 1952. — A la hora 15 y 45, los derechos posesorios de más de 30 años sobre la fracción señalada con el Nº 2, empadronada con el Nº 6755, con una superficie de 737 metros 8810 centímetros, con frente al Norte a la calle Minas. Tasación: $ 1.107.00. 2|3 partes: $ 738.00.

Se previene: 1º) Los remates referenciados serán verificados en los lugares de sus respectivas ubicaciones con entera independencia uno del otro aún para los lotes de un mismo inmueble; 2º) El comprador deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 3º) La comisión legal del rematador, los impuestos municipales (que serán abonados en el acto del remate), y los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. Los demás impuestos como lo establece la ley; 4º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 23 de 1954. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.

$108.00 15|pub. 12334 Set.29-v.oct.18.

CARLOS M. BECEIRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "BIGLIERI JUAN. Sucesión" (Lo. 9, F.o 764), se hace saber al público que el 23 de Octubre p. v., a la hora 10, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el señor rematador Carlos M. Beceiro, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado y con la base de $ 220.00 la hectárea, de la siguiente fracción de campo: Mejoras anexas, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N o 74 y compuesta según mensura del Agrimensor Cecilio Copello de 24 de Marzo de 1894, de una superficie de 168 Hás. 4850 centiáreas, deslindada así: Por el Norte Arroyo San Francisco Grande que divide de sucesores de José M. Francia; por el Sur Juana M. Olier o quien la represente; por el Este, Isidora Olier de Nairac y al Oeste Cañada de la Divisa que separa de Mercedes Borches de Masdeu.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, 2.o) Que los gastos y honorarios como lo establece la ley siendo además de cargo del comprador los certificados de los registros, comisión de rematador que se establece en el 2 o|o del total del precio, y la tasa municipal, debiéndose abonar los primeros en el acto de la escrituración y los segundos en el acto del remate; y 3.o) Que dicho bien se halla desocupado y será entregado en el momento de la escrituración definitiva.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Paysandú, Setiembre 3 de 1954. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.

$66.00 15|pub. 12335 Set.29-v oct.16.

CARLOS M. BECEIRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Ida Eulalia Febrero de Luaces con JUAN CONSTANTE BOFFANO y VICTORIA AFALIA SABAÑO DE BOFFANO. Ejecución de hipoteca", (Lº 10, Fº 348), se hace saber al público que el día sábado nueve de Octubre del actual año, a la hora 10 y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Carlos M. Beceiro, asistido del señor Alguacil y Actuario, sin tasación y al mejor postor, los siguientes inmuebles: Dos fracciones contiguas de terreno con los edificios y demás mejoras que comprenden, ubicados en la manzana Nº 130 de esta ciudad, 1.a sección judicial, empadronada con el Nº 733, compuestas en conjunto de una superficie de 604 ms. y 58 dms. y que separadamente tienen las áreas y límites siguientes: A) Una fracción tiene una superficie de 486 ms. que se deslinda así: 10 ms. 20 cms. al Este con frente a la calle Convención; 11 ms. 40 cms. al Oeste con sucesión Antonio Baptista; 45 ms. 25 cms. al Norte, con los señores Muranio, Gigón y Maxi o sucesores y 45 ms. al Sur, con Juan Nocetti, Juana Villalba y la fracción que se describirá; B) La otra fracción tiene una superficie de 118 ms. 58 dms. que se deslinda así: 5 ms. 39 cms. al Este con frente a la calle Convención; igual medida al Oeste con Francisco Villalba; 22 ms. al Norte, con la fracción descripta anteriormente; e igual medida al Sur con Robustiana Curbelo de Olivera.

Se previene: 1º) Que el comprador deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 6 de 1954.

$78.00 15|pub. 11853 Set.20-v.oct.8.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN ABDALA MARQUEZ". Ejecución de Prenda Agraria" (L.o 15, F.o 719), se hace saber al público que el día jueves 21 de octubre próximo a las 15 horas, por intermedio del martillero Angel Gazzano se procederá al remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 tractor marca Fordson, 56 discos de rastra, 5 cuerpos de rastra de 7 y 10 discos cada uno, en el local donde se hallan depositados calle Colombia N.o 1335. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Tel. 2 42 56.

$16.00 10|pub. 12428 Oct.1.o-v.oct.13.

BENICIO S. CABRAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en los autos: "Arocena y Giacometti con RUDCHIK (JUAN). Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 17 de Octubre de 1954, a las 10 horas, en el local de ventas de la firma ejecutante, sito en 19 de Abril y Blanes, el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Oficial Alguacil y del Actuario, procederá a la venta en remate público y con la base de tres mil pesos ($ 3.000.00) un automóvil Ford V 8, modelo 1940, convertible, matriculado en Bella Unión con la característica G Nº 70. — Se hace constar que fueron habilitadas las horas necesarias para la diligencia de remate. — Salto, 25 de Setiembre de 1954. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.

$20.00 10|pub. 12491 Oct.2-v.oct.14

BENICIO S. CABRAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en los autos: "Delgue, Juan Mario con MOTTA, CASIMIRO. Juicio ejecutivo", se hace saber que el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Oficial Alguacil y del Actuario, el 17 de Octubre de 1954, a las 11 horas, en el local de ventas de la firma "Arocena y Giacometti" (19 de Abril y Blanes), rematará al mejor postor y con la base de un mil pesos ($ 1.000.00) un camión "Federal", matrícula Nº 233 de Salto, de 28 HP., motor Nº 1.616.362. — Salto, 25 de Setiembre de 1954. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta

$20.00 10|pub. 12490 Oct.2-v.oct.14.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno Turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ANA GUTIERREZ. Incapaz", se hace saber al público que se decretó la venta en remate almoneda, que realizará el Alguacil del Juzgado, asistido del subscripto Actuario, el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres), del siguiente bien: Una fracción de chacra con cuantas mejoras contenga, situada en la 1.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 3999, señalada con el Nº 1 en el plano del agrimensor Héctor Herrán, de Junio de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 88, el 17 de igual mes y año, compuesta de una superficie de 9 Hás. 6949 ms. 4275 cms., lindando: al Nor-Este, 577 metros 90 centímetros con Marcos Richard; al Sur-Este, 165 metros 30 cms. con Dolores Bocage de Williams, hoy su sucesión; al Nor-Oeste, 167 metros 30 centímetros, Camino Vecinal a Corralitos de 17 metros por medio con Alfredo Bacci, y al Sur-Oeste, 617 metros, con la fracción Nº 2 del mismo plano. Dicha venta se realizará con la base de $ 2.000.00, que es el aforo aumentado en un 25 %.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3º) Que los gastos de certificados y de escritura son de cuenta del comprador. — Salto, Setiembre 20 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$72.00 13|pub. 12330 Set.29-v.oct.14.

ROGELIO A. CAMY

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "JUAN PEREZ RODRIGUEZ. Sucesión. Lº 13, Fº 82 Nº 500", se hace saber al público que el día 28 de Octubre venidero, se procederá por el martillero Rogelio A. Camy, asistido del Alguacil ad-hoc y Actuario, en el lugar de su ubicación, calle General Rivera y Dr. Becerro de Bengoa, a la venta de los siguientes bienes: 1º A la hora 10, se procederá a la venta al contado y al mejor postor de los muebles relacionados a fs. 128; 2º Y a la hora 14: 1 Pro-

cederá a la venta de una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, padrón 3753, que es parte del huerto 87 y sobrantes al Oeste de esta ciudad, 1.a sec. jud. de San José, compuesta según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro con el Nº 170, el 2 de Setiembre de 1953, aprobado por el Municipio, de 24.522 ms. 55 dms. cds., según el cual, está dividida en 26 solares, señalados con los Nos. 1 a 24 y letras A y B; II Dos acciones del Banco Industrial y Comercial de San José, 1.a Serie v|n $ 100.00 c|u.; y III Una acción de la Asociación Rural de San José, v|n $ 40.00.

Se previene: 1º Que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2º Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración que legalmente les correspondan y certificados, la comisión del rematador y el impuesto municipal; 3º Que los compradores deberán consignar en manos del señor Actuario, el 10 % del precio de los inmuebles y abonar totalmente el precio de las acciones y muebles en el acto de series aceptadas las ofertas; 4º Que las ventas se efectuarán sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de las fracciones del inmueble referido, es decir, que las bases de venta de las fracciones, serán: fracción 1, $ 1.200.00; fracción 2, $ 3.000.00; fracciones 3, 4 y 5, $ 1.33 el m. cdo.; fracciones 6 a 12, $ 1.00 el m. cdo.; fracciones 13 a 24, $ 0.66 el m. cdo.; y fracciones A y B, $ 0.13 el m. cdo.; y en cuanto a los muebles y acciones, por la tasación luciente a fs 28 y su valor nominal, respectivamente. — San José, Setiembre 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$102.00 15|pub. 12256 Set.28-v.oct.15.

JULIO CESAR CALLORDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Oscar Arena Cornú con DIEGO CABRERA LIGÜERA y MODESTA MORAÑES PACHECO. Ejecución de hipoteca, Lº 13, Fº 467, Nº 468", se hace saber al público que el día 15 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, se procederá por el martillero don Julio César Callorda, en las puertas del Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor y sin base, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, 1.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el Nº 621, ubicada actualmente en la manzana 87 de la planta urbana, que según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el Nº 110, el 17 de Abril de 1947, tiene un área de doscientos sesenta y cuatro metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: Nor-Noroeste 12 ms. 20 cms. de frente a la calle Dr. Julián Becerro de Bengoa; Oeste-Suroeste 21 ms. 70 cms. lindando con Olga y Delia Lavecchia; Sur-Sureste, igual medida que al frente, con Federico Marín y al Este-Noreste, en 21 ms. 70 cms. con el Juzgado Letrado y Dinorah Martínez de Ferrer Shaw.

Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 2º Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de escrituración que legalmente estén a su cargo; 3º Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Actuario el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión del martillero e impuesto municipal. — San José 17 de Setiembre de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$78.00 15|pub. 12016 Set.23-v.oct.9.

EDUARDO CARDOZO BROVETTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resoluciones recaídas en los autos caratulados: "Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Mercedes, Marzo 27 de 1953. SUCESION DE MARIA ELISA LINARES. Nº 317. Libro 28. Folio 475", dictadas: el 23 de Agosto de 1954, por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira; y el 20 de Setiembre de 1954, por la señorita Juez de Paz de la 3.a Sección Judicial de Soriano, escribana Olga Haedo Méndez, se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en el lugar de ubicación del inmueble, calle "1.a Paralela a Miní" (hoy Circunvalación), entre Artigas y Justo Pastor Sotura, de la ciudad de Dolores, presidiendo la diligencia la citada señorita Juez de Paz, asistida del subscripto Actuario ad-hoc, el martillero don Eduardo Cardozo Brovetto, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de ocho mil doscientos cincuenta pesos ($ 8.250.00) del siguiente bien: Un solar edificado, sito en la manzana "doscientos ochenta y cinco" de la ciudad de Dolores, 3.a Sección Judicial de Soriano, padrón "Un mil ciento veintiocho", compuesto de una superficie de seiscientos siete metros con cincuenta y siete decímetros (607 ms. 57) lindando: Al Este, calle "1.a Paralela a Miní" (hoy Circunvalación); al Norte, Eustaquio Ottonelli y en parte Tornaría y Ruiz; al Oeste, Honorata Ana Madrid de Madrid; y al Sur, Basilia González de Duarte, Esteban M. Bidegain y "Tornaría y Ruiz"; todo según título.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % de la misma, a los efectos legales. Y a iguales efectos, se hace esta publicación. — Dolores, 29 de Setiembre de 1954. — J. José Alfonso García Píriz, Actuario ad-hoc.

$72.00 15|pub. 12508 Oct.4-v.oct.21.

COMERCIALES

FUENTE MATUTINA S. A.
PAGO DEL DIVIDENDO

Se hace saber a los señores accionistas que a partir del 1º de Octubre próximo estará a su disposición el dividendo correspondiente al ejercicio 1953|54, el que se hará efectivo en el Banco Transatlántico del Uruguay, calle 25 de Mayo 509. — El Directorio.

$3.60 3|pub. 12498 Oct.2-v.oct.5.

CAMARA FRUTICOLA URUGUAYA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo a lo que disponen los artículos 45, 46 y 48 de los estatutos, el Directorio de la Cámara Frutícola Uruguaya convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria y elecciones de Directorio que se realizará el día 16 de Octubre de 1954 en el local social, a la hora 19 y 30 para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria anual; 2º Lectura y aprobación del balance anual; 3º Designación de tres asambleístas para firmar memoria, balance y acta de la asamblea; 4º Designación de tres asambleístas para integrar la Comisión Receptora de Votos; 5º Proclamación por el Presidente de los miembros electos.

Nota.—De acuerdo con el artículo 46 de los estatutos, la asamblea se realizará con el número de socios que asistan, una hora después de la fijada, considerándose el acto como en segunda convocatoria. — El Secretario.

$10.80 3|pub. 12487 Oct.2-v.oct.5

COOPERATIVA BANCARIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Correspondiente al 22º ejercicio de funcionamiento de la Cooperativa Bancaria
Primera convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales (artículo 18), convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 19 de Octubre de 1954, en el local social, calle Sarandí Nº 375 de la ciudad de Montevideo, a la hora 19, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Estudio y consideración del informe del Consejo Directivo y Comisión Fiscal, sobre la gestión realizada durante el 22º ejercicio cerrado al 6 de Junio de 1954, y consideración del balance respectivo y proyecto de distribución del resultado de gestión; 3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Artículo 25: Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente.

Artículo 26: Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4º del Decreto de 5|3-948. (Los socios podrán, particularmente, hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios). — Orlando R. Pisani, Presidente. — Andrés A. Yañez, Secretario.

$30.00 5|pub. 12387 Set.30-v.oct.5.

LANZA & CIA. S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea ordinaria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad, a celebrarse el día 15 de Octubre de 1954, a las 9 y 30 horas, en la Planta Industrial sita en la calle José Llupes Nº 4951, Nuevo París, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2º Elección de dos Directores de acuerdo al artículo 26 de los estatutos sociales; 3º Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1954-1955.

Se hace constar que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos sociales es necesario que los accionistas, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las Oficinas de la Sociedad, José Llupes Nº 4951, cinco días antes, por lo menos, a la fecha de la asamblea.

Se hace saber también a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, la asamblea, en primera citación funcionará con la presencia de tenedores de la mitad más una de las acciones integradas; en segunda citación se constituirán las asambleas media hora después de la señalada para la primera, cualquiera sea el número de accionistas presentes y del capital representado. — El Secretario.

$12.00 2|pub. 12529 Oct.4-v.oct.5.

SYC LIMITADA

El 6 del actual ante el escribano Felipe A. Casao, constituyose la sociedad SYC limitada. Socios. Serratosa y Castells S. A., Lorenzo Pérez Achard y Juan Carlos Vidiella Serratosa. Objeto: Importación, exportación, fabricación, compra venta por mayor y menor en exterior y plaza de toda clase de mercaderías, representaciones comerciales negocios y gestiones afines. Domicilio: Montevideo; Capital $ 50.000.00 totalmente integrado; plazo: 40 años a contar del 1.o de Setiembre 1954. Administración: Señores León Lannes y Alfredo Chiodi, indistintamente. Inscripto Registro P. y General de Comercio el 15 del actual. N.o 393 L.o 2. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954.

$16.00 10|pub. 12051 Set.24-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a las señoritas Hilda Ofelia y Clotilde Arcelia Tellechea Bustillo el Hotel establecido en la calle 25 de Mayo N.o 444 de la ciudad de Minas.

Presentarse los acreedores en 18 de Julio número 686, en el plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Minas Agosto 24 de 1954. — ALVAREZ y Cía

16.00 20|pub. 11394 Set.13-v.oct.5.

HILANDERIA NUEVO PARIS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos el Directorio de Hilandería Nuevo París S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre del corriente en el local de la calle Juan C. Gómez 1437, a la hora 10, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior; 2º Disolución anticipada de la Sociedad (artículo 48 inc. B) de los estatutos) y determinación de la forma de liquidación, nombramiento de la Comisión Liquidadora, facultades para enajenar el activo, condiciones de la enajenación.

Se previene a los señores accionistas: 1º) Para poder asistir a la asamblea es indispensable ser accionista y tener registradas las acciones en la Secretaría de la Sociedad (Juan Carlos Gómez 1437) 3 días antes del señalado para que tenga lugar la reunión, admitiéndose también un certificado o recibo bancario u oficina pública donde estén depositadas las acciones; 2º) Los accionistas podrán hacerse representar por otros accionistas mediante nota dirigida al Presidente dentro del término establecido en el párrafo anterior; 3º) Transcurrido 30 minutos después de la hora de la convocatoria si no concurrieron accionistas que representen el 50 % del capital integrado, la asamblea se constituirá con el número de accionistas presentes; 4º) Para resolver sobre el segundo punto del orden del día se requiere la aprobación de accionistas que representen las 3|4 partes del capital integrado. — Setiembre 24 de 1954. — El Directorio.

$40.00 10|pub. 12222 Set.27-v.oct.7.

BARRACA JOSE DEAMBROSI LIMITADA
SOCIEDAD

Se hace saber al comercio que los señores Américo, Raúl y Jorge Deambrosi, han prometido constituir una Sociedad de Resp. Limitada, bajo la denominación de "Barraca José Deambrosi Ltda.". Objeto: Importaciones y exportaciones en general, especialmente carbón, sal, hierros y frutos del país. Domicilio: Rambla Sud América N.o 2757. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — AMERICO DEAMBROSI. — RAUL DEAMBROSI. — JORGE DEAMBROSI.

$12.00 10|pub. 12206 Set.27-v.oct.7.

ESTANCIAS CARRICART S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Estancias Carricart S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 14 de Octubre próximo, a las 18 horas, en la casa de la calle Dr. Francisco Soca Nº 1194, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y cuenta de distribución de utilidades; 2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones con tres días de anticipación en el local de la convocatoria. — El Secretario.

$12.00 5|pub. 12481 Oct.2-v.oct.7.

DOMINGO BASSO S. A.
AUMENTO DE CAPITAL

Se avisa a los tenedores de acciones, que el Directorio ha resuelto llamar a integración de nuevo capital accionario hasta por un monto del 15 % del capital actual. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1954.

$6.00 5|pub. 12503 Oct.2-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 24 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Gelasio Agapito Canedo, el comercio de carnicería que gira en esta ciudad, calle Cellar 3319; los acreedores deben presentarse en Escribanía Juan B. Bértoli, Zabala 1372. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — ELIAS MINETTO. — CLEMENTINA FERREIRA DE MINETTO.

$16.00 20|pub. 12078 Set.24-v.oct.18.

JOSE CASTIGLIONI (H.) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Octubre de 1954, a las 19 horas, en la sede social, calle Ituzaingó Nº 1533, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para efectuar el escrutinio; 2º Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Director encargado del contralor contable de la Sociedad; 3º Considerar el proyecto de distribución de utilidades líquidas correspondientes al 6º ejercicio de la Sociedad, expuesto en la memoria de acuerdo con las disposiciones estatutarias; 4º Designación de tres miembros suplentes de los Directores; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósitos en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea, que para sesionar requiere por lo menos, la representación de la mitad de las acciones emitidas e integradas (artículo 25). — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Doctor Carlos de la Hoz, Secretario.

$14.40 3|pub. 12544 Oct.4-v.oct.6.

FANACOLI S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo al artículo 28 de los estatutos sociales, se realizará el día 21 de Octubre corriente, a la hora 11 y 30, en nuestro local social, calle Burgues 3201, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, con el dictamen del Síndico y distribución de utilidades; 2º Elección de Directorio (titulares y suplentes) y del Síndico (titulares y suplentes); 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán no más tarde de las 11 horas y 30 del día 19 de Octubre corriente, depositar sus acciones en la Secretaría (calle Burgues 3201), o en su defecto la carta del Banco correspondiente acreditando la cantidad de acciones y numeración respectiva. — Montevideo, Octubre de 1954. — El Secretario.

$10.80 3|pub. 12538 Oct.4-v.oct.6.

SERRA HERMANOS MONTEVIDEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Serra Hermanos Montevideo S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de octubre de 1954 en el local social Avenida Uruguay 755, a las 18 y 30 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria de Directorio, inventario, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1954; 2.o) Designación de Síndico y suplente para actuar en el ejercicio 1954-1955 y fijación de sus honorarios; 3.o) Designación del nuevo Directorio para el período que se inicia el 15 de octubre de 1954; 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, para poder participar en la asamblea, deberán presentarse ante la Administración de la Sociedad, siete días antes por lo menos, de la fecha señalada, con el objeto de obtener un certificado en que conste el número de acciones de que son tenedor o representante y el de votos que por derecho propio o por representación le corresponda. — El Directorio.

$16.20 3|pub. 12546 Oct.4-v.oct.6.

VEREDAS AL DIA S. A. (VERSA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo que establecen los artículos 18, 19, 20 y 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 17 de octubre próximo a las 17 horas en el local ubicado en venida Brasil N.o 2.645 6to. piso apto. 13 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en Secretaría con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$9.00 3|pub. 12583 Oct.4-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CELSO GUISANTES BORRAZAS, prometió vender a Mario Nelson Abate el comercio de confituras y cigarrillos, ubicado en Pablo de María 1449 Acreedores: Escribanía Montoro Elzaurdía, 25 de Mayo 535 2.o piso esc. 8 bis y 2 bis, dentro del término legal.

$16.00 20|pub. 11467 Set.14-v.oct.6.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN CINESA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celegrará el día 22 de octubre de 1954 a las 10 horas en sus oficinas de la calle Río Branco N.o 1326. De acuerdo al artículo 23 de los estatutos, se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas presentes para verificar el monto del capital concurrente, los votos emitidos, y para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario; 2.o) Consideración de las memorias, balances generales y de resultados e informes del Consejo Consultivo y Fiscal correspondientes a los ejercicios 1949-50, 1950-51, 1951-52, 1952-53; 3.o) Designación de seis miembros titulares y sus respectivos suplentes para integrar el Directorio; 4.o) Designación de tres miembros titulares y sus respectivos suplentes para integrar el Consejo Consultivo y Fiscal.

Se llama la atención de los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea es necesario que los interesados depositen sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría del Directorio, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión (Artículo 30). La asamblea quedará constituída media hora después de la convocatoria y cualquiera sea el número de accionistas que concurran y la cantidad de capital que representen (Artículo 26). — El Directorio.

$18.00 3|pub. 12545 Oct.4-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que JOSE MARIA PLANA venderá a Matías Guasch Ortega la confitería La Flor Cubana, establecida en Ejido 1465 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, dentro de plazo legal, en la escribanía Coelho de Oliveira, 25 de Mayo N.o 581 de 14 a 17 horas.

$16.00 20|pub. 11430 Set.14-v.oct.6.

LUIS CAUBARRERE S. A.
CONVOCATORIA
Décima asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Luis Caubarrere S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 18 de Octubre de 1954, a las 11 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida 18 de Julio 907, 4º piso, para considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, habrán de firmar el acta de la asamblea (artículo 20); 2º Fijar la retribución del Síndico (artículo 36); 3º Considerar la memoria anual, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al 8º ejercicio fenecido el 31 de Julio ppdo., y resolver la distribución de las utilidades correspondientes a dicho ejercicio (artículo 11); 4º Elección del Directorio y Síndico (titulares y suplentes), (artículos 11, 22, 24 y 34).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las siguientes disposiciones estatutarias: A) Para concurrir a la asamblea es obligatorio entregar las acciones o el certificado de su depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la realización de la asamblea (artículo 18); B) Las listas de candidatos a Directores y Síndico (titulares y suplentes) deberán ser registradas en la misma Secretaría, por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea (artículo 24 inciso "C"; C) La asamblea se considerará legalmente constituída media hora después de la señalada en esta convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital que representan (artículo 14).

$18.00 3|pub. 12526 Oct.4-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos a la farmacéutica señorita Nelly Elida Facello, la Farmacia Mangino, de esta ciudad, calle Lavalleja Nos. 2101|3|5. — Acreedores a la Escribanía, Rincón 487, 8.o piso, esc. 806. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — BOCAGE Y COMPAÑIA. — ANGELA M. TOBIA. — OSCAR JULIO Y HUGO LUIS MANGINO.

$16.00 20|pub. 11687 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos acordado dejar sin efecto la venta del garage de la calle Rivera 3582 al señor Francisco Rodríguez. Y en este mismo acto le vendemos a los señores Francisco Félix Artazcoz y José González. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — CARMELO SCALONE. — FRANCISCO RODRIGUEZ. — FRANCISCO FELIX ARTAZCOZ. — JOSE GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 11691 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Comunico que resolví desistir de la compra del Almacén "9 de Julio", Av. Gorlero 553, Punta del Este (Maldonado), a don Antonio Caeiro y Orfilia Blanco de Caeiro. — Maldonado, Setiembre 10 de 1954. — JOSE MARTINEZ PINZAS.

$16.00 20|pub. 11730 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Anselmo Díaz Rodríguez nuestra carnicería, calle Restauración 4499. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — MANUEL ALONSO COUSO. — LUZ DIVINA CAMPO.

$8.00 20|pub. 11583 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Patrone y De Gregorio, el Café y Bebidas Alcohólicas "La Cosechera", establecido en 18 de Julio 902, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1954. — ROMEO ZERBONI. — CATALINA ROSSI DE ZERBONI.

$24.00 20|pub. 11671 Set.16-v.oct.8.

THE TEXAS COMPANY (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los artículos 16, 23 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de The Texas Company (Uruguay) Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre próximo, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís 1480, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta anterior; 2) Integración del Directorio, por fallecimiento de un miembro; 3) Designación de los accionistas que firmarán el acta respectiva.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos sociales respecto al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea, a fin de obtener la boleta que les permitirá la entrada a la misma.

$18.00 5|pub. 12530 Oct.4-v.oct.8.

TERRITORIAL HERMES S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se efectuará el 14 del corriente, a la hora 16 y 30, en el local de la calle Zabala Nº 1532; para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1954; 2º Retribución del Directorio y Síndico; 3º Nombramiento de nuevo Directorio; 4º Designación de Síndico titular y suplente; 5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas de la Sociedad o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — El Secretario.

$21.00 5|pub. 12504 Oct.4-v.oct.8.

PLAYAS Y TIERRAS DEL URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el estatuto se convoca para la asamblea general ordinaria a realizarse el 15 de Octubre de 1954, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Sarandí 441 de esta ciudad para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1953; 2º Designación de miembros del Directorio; 3º Designación de Síndico titular y suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea general deberán depositar las acciones o el certificado del depósito bancario en las Oficinas de la Sociedad con cinco días de anticipación. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 12518 Oct.4-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Set. 1904, se hace saber que hemos prometido vender a los señores Roberto Iglesias Bastos y Julio César Sorrondegui Damián, nuestro comercio en el ramo de Ferretería, Bazar y Pinturería, sito en la Av. Gral. Flores Nº 4220. Acreedores presentarse Estudios Comerciales "Labor", Soriano 803, piso 2º, apto. 4º, de 16 a 20 horas; sábados de 9 a 11 y 30. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — ISRAEL BERGMAN NICEVIZ. — LIBA ISRAEL DE BERGMAN.

$24.00 20|pub. 12402 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Francisco Rodríguez, negocio de venta de frutas, verduras, productos granja, etc. Calle Rivera 2495. Acreedores: Escribanía Gilberto S. Braga, Misiones 1486. 5º piso — CARMEN MONTERO LUNGO.

$8.00 20|pub. 12384 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión de Miguel Núñez Ron ha prometido vender a los señores José Luis y Abel Mario Mendioroz Puglia, el comercio de bar, instalado en la Avenida Eugenio Garzón N.o 1145. A los fines de la ley Setiembre 26 de 1904; los acreedores se presentarán en la Escribanía de Manuel González Alonso, calle Misiones 1475, piso 4.o, esc. 3. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — CONCEPCION MARTINEZ DE NUÑEZ. — MIGUEL, LUZ ISABEL y MARIO NUÑEZ MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 12162 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Jesús Añón Mato el Café y Bar de calle Rivera N.o 1915 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — JUAN OLIVERI. — LAUREANA MARRERO DE OLIVERI.

$16.00 20|pub. 12225 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Alfredo Correa y Aquilino Portal, el Café y Bebidas Alcohólicas de la calle Pérez Castellanos N.o 1450 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1954. — ANTONIO NESTI. — RAMONA GONZALEZ DE NESTI.

$16.00 20|pub. 12223 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Hugo Silva Gómez sito en la calle José Villagrán 2336, que gira en esta plaza en el ramo de Provisión, Frutas y Verduras. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 9|1904. — HUGO SILVA GOMEZ. — JOSE LOPEZ RAÑON.

$24.00 20 pub. 12215 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Eleuterio Casinos la Carnicería sita en San Salvador 1448 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Guayabo 1688. Ley 26 de Setiembre 1904. — SUC. JESUS GONZALEZ.

$8.00 20 pub. 12220 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Julio César Erache y Raymundo Pérez el negocio de "Café-Bar-Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza", sito en la calle Capurro Nº 901 esquina Uruguayana. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Setiembre de 1954.— JUAN CARLOS MAGLIONE.

$16.00 20|pub. 11901 Set.21-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender al señor Antonio Muniz Villar el negocio de "Café-Bar-Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle General Luna Nº 1063 esquina Jujuy. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Setiembre de 1954. — ALBERTO CONDE PEREZ. — LAURA MARIA MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 11902 Set.21-v.oct.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26|9|904 se hace saber que hemos prometido vender al señor Efraín da Cundha, nuestro comercio de Pensión Familiar, Bebidas Fermentadas y Fábrica de Helados. Acreedores presentarse Escribanía Basso, Artigas 827. — Salto, Setiembre 14 de 1954. — SANTIAGO MENDEZ. — EMA SABARROS DE MENDEZ.

$16.00 20|pub. 11965 Set.22-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Nelson Balardini el bar ubicado en la calle Paysandú 1344 de esta ciudad, tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1954. — EMILIO LORENZO GERVASIO. — AUGUSTA E. B. DE GERVASIO.

$24.00 20|pub. 11375 Set.13-v.oct.5

CASA DEBERNARDIS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Octubre de 1954, a la hora 10 (diez), en el local social sito en la calle Martín Fierro 2533, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración del balance general, memoria, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2º) Renovación de un miembro del Directorio (artículo 15); y Síndico; 3º) Designación de dos asambleístas presentes para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas el plazo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, referente a la inscripción de acciones, que se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea.

$32.00 15|pub. 12138 Set.27-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Cono R. Vigliante y José Ma. Búcalo, el negocio de carnicería; ubicado en la calle A. Urioste N.o 467 Padrón N.o 3238. Se presentarán los créditos en la Escribanía A. Silva Dibarboure, calle Independencia N.o 630. — Florida, Setiembre 8 de 1954. — LUIS A. ANGELERO.

$16.00 20 pub. 11634 Set.18-v oct.11.

"COMPAÑIA BEL LIMITADA"

Cesión de cuota

Por documento privado de fecha 2 de Setiembre de 1953, Oscar Manuel Martínez cedió las cinco cuotas que tenía en Compañía Bel Limitada a Mauricio Hyacinthe Belieres, quedando así integrada: Belieres: 57 cuotas; Marri: 8 cuotas; Rodríguez: 5 cuotas.

$8.00 10 pub 11813 Set.18-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Se comunica que el Almacén de Esther Melman de Jacubovich será transferido al señor José Gotdank. Acreedores presentarse en Dante 1990. — ESTHER MELMAN DE JACUBOVICH. — JOSE GOTDANK

$8.00 20 pub 11780 Set 18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Héctor Andrés García y Agustín Enríquez el Café y Bar de la calle Pérez Castellanos N.o 1582 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — NELSON MELANO. — MARTHA LOPEZ DE MELANO. — AMILCAR CACERES.

$16.00 20 pub. 11795 Set.18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Victoriano López y Arturo López el Café y Bar de la calle Yí N.o 1328 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9 1904. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — JOSE MARTINEZ RAYA. — UTIER MARTINEZ RAYA. — FLORINDA BLANCO DE MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 11796 Set.18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Bacariza el Café y Bar de la calle Convención N.o 1152 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — ROBERTO MIGLIARINI. — HENA MARIA GAMBETTA DE MIGLIARINI.

$16.00 20|pub. 11797 Set 18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Negreira el Café y Bar de la calle Avenida San Martín N.o 2600 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1954. — JOSE SAN MARTIN. — MARIA ROMERO DE SAN MARTIN.

$16.00 20|pub. 11798 Set.18-v.oct.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Angel Antón el Café y Bar de la calle Rivera N.o 3499 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — JOSE CALVO MONTANS. — DOLORES FERNANDEZ DE CALVO.

$16.00 20|pub. 11799 Set.18-v.oct.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que, con motivo de la demolición del local, se disolverá totalmente la sociedad comercial colectiva que con la denominación de "Cambio del Plata" y la razón social de Samuel Bencuya e hijo, gira en esta plaza en el ramo de Cambio y Lotería, con sede en la calle Buenos Aires N.o 740. Acreedores presentarse en calle Charrúa 2632, ap. 4, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — SEMOIL BENCUYA. — AVRAM BENCUYA.

$32.00 20|pub. 11801 Set.18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Suárez García, el Café y Bar establecido en Canelones 800, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1954. — JOSE SUAREZ. — CARMEN CALVO DE SUAREZ.

$24.00 20|pub. 11675 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Luis Alberto Reggio el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Azotea de Lima 4253, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1954. — JOSE ELADIO ALIBERTI BRAIDA. — NORA NELLY SALLE DE ALIBERTI. — JUAN SILVIO SALLE MUÑIZ. — ESPERANZA SEPULVEDA DE SALLE. — OMAR SALLE SEPULVEDA. — ADELIA SOSA DIAZ DE SALLE.

$32.00 20|pub. 11676 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Comunicamos que ha quedado sin efecto la compra-venta pactada entre los señores Miguel Rodríguez y Jesús López, de fecha 4 de Agosto de 1954, referente al Almacén y Fermentadas sito en la calle Justicia 2102, retirándose del mismo el señor Jesús López y haciéndose cargo nuevamente del citado comercio el señor Miguel Rodríguez el cual a su vez lo promete en venta al señor Ney Asdrúbal Barceló quien se hace cargo del mismo el 18 de Setiembre de 1954. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — MIGUEL RODRIGUEZ GONZALEZ. — JESUS LOPEZ RODRIGUEZ.—IRIS P. FERNANDEZ DE RODRIGUEZ.

$40.00 20|pub. 12140 Set 25-v oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas. Comunicamos que ha quedado sin efecto la compra-venta pactada entre los señores Rodríguez & Serrón y el señor Francisco Condines, de fecha 1º de Noviembre de 1953, referente al Bar y Despacho de Beb. Alcohólicas sito en la calle Piedra Alta Nº 1895 de esta ciudad, retirándose del mismo el señor Francisco Condines y haciéndose cargo nuevamente del comercio los señores Rodríguez & Serrón, quienes a su vez la vuelven a prometer en venta al señor Roberto Pignata Ferrigno el cual se hace cargo del citado comercio el día 10 de Agosto de 1954. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 21 de 1954.— OSCAR RODRIGUEZ. — MARIA ROSA IBARRA DE RODRIGUEZ. — FRANCISCO SERRON. — BLANCA FUENTES DE SERRON. — FRANCISCO CONDINES.

$48.00 20 pub. 12139 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por compromiso subscripto con esta fecha, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta ciudad con el nombre de Casa Viena, bajo la razón social "Salomón Grunberg y Cía.", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Salomón Grunberg. Acreedores presentarse en el domicilio comercial, 18 de Julio 277. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1954. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.—SALOMON GRUNBERG.—SEINWEL HUPPERT.

$32.00 20|pub. 12106 Set.25-oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he resuelto vender a Ernesto Machado García, la Farmacia sita en Francisco Piria Nº 867 de la localidad de Piriápolis, Depto. de Maldonado, padrón 1070, bajo firma: "Suc. Lucas Stiglih". Acreedores Escr. Silva Dibarboure, calle Goes 2136 de Montevideo. — Publicaciones ley 26-9|904. — Noviembre 20 de 1952.— P. VERTIZ DE STIGLIH.

$16.00 20|pub. 12119 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender la Panadería "Liberal", Juan José de Herrera 1519|21, a Miguel Angel Saúco. Acreedores presentarse según la ley 26 Setiembre 1904 al escribano Pedro Urruty, 25 de Mayo 707, apto. 8. — Montevideo, 21 Setiembre 1954. — AMERICO, JOSE y ATANASIO LAFLUF. — MIGUEL ANGEL SAUCO.

$16.00 20|pub. 12153 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARLOS MARIA MOLINA, socio saliente de la firma "Molina y Cía.", con sede en General Flores Nº 2564 esq. Concepción Arenal, dejó de pertenecer a la misma, cuya firma continúa con el activo y pasivo. Acreedores presentarse en dicha sede. Ley 26 Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 12103 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Szloma Slonimszczyk el Taller de Carpintería de la calle Guayaquí 2983. Acreedores presentarse en Misiones 1371, esc. 28. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — VICTOR CHIOCCONI.

$16.00 20|pub. 12101 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber enajenado, con fecha 21|7|48 y a la sociedad Isak Gross e hijo, con sede en la calle Florida 1280 de esta ciudad, el comercio que en el ramo de sastrería tenía establecido en la dirección indicada. — ISAK GROSS

$16.00 20|pub. 12132 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí a José Luis Ferreyra, la provisión Balneario Floresta. Acreedores: Escribanía "Perrone". Rodó 492, Canelones. — Mayo 31 de 1954.— BENIGNO MAURE.

$8.00 20|pub. 12148 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don ALEJANDRO CAICS, prometió vender su parte en el negocio de Café y Bar instalado en sociedad con Ernesto Calleriza, sito en Avda Italia 3699. — Los acreedores deben presentar sus cuentas por duplicado en Ituzaingó 1393, escritorio 5.

$16.00 20|pub. 11924 Set.21-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — He prometido vender al señor Carlos Duarte el comercio que en el giro de Carnicería tengo establecido en la ciudad de Pando (Canelones). — Acreedores presentarse término legal. — PEDRO BOREANI.

$16.00 20|pub. 12021 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "B. Kamerman y B. Winer", establecimiento denominado "Fábrica Galitzia", con domicilio en la calle Concepción Arenal 1868, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Baruch Kamerman. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — BARUCH KAMERMAN. — BISZKA WINER.

$32.00 20|pub. 12017 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general, que ha quedado sin efecto la compraventa proyectada del comercio de Almacén de Comestibles, Fiambrería, etc. establecido en la calle Canelones Nº 2805, propiedad del señor Carlos Antonini a la señora Celina Eiraldi de Mederos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — CARLOS BONIFACIO ANTONINI. — CELINA EIRALDI DE MEDEROS.

$16.00 20|pub. 12030 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Fabiana de León de Suárez ha prometido vender su negocio que, en el ramo de Lavadero, gira en la ciudad de T. y Tres, calle Rivera 220, a las señoras María G. M. de Olascuaga y Mabel L. de Basaistegui. Los acreedores deberán presentarse de acuerdo a la ley del 26 Setiembre 1904, a la Escribanía de I. Suárez, Lavalleja 320. — FABIANA DE L. DE SUAREZ. — MARIA G. MACEDO DE OLASCUAGA. — HILDA MABEL LETE DE BASAISTEGUI. — MAURO SUAREZ.

$24.00 20 pub. 11990 Set.22-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1954, se hace saber que he vendido a Don Quintero, todas las instalaciones y mercaderías del comercio que tenía instalado en la calle Santo Tomé N.o 3358. Los acreedores deben concurrir con sus justificativos dentro del término legal, a la Oficina y Contralor Comercial, calle Juan Carlos Gómez N.o 1479, esc. 24, de 15 a 18 horas, cualquier día hábil, excepto sábados.

$24.00 20|pub. 11992 Set.22-v.oct.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AVISO

Se hace saber que por escritura que el 13 de Setiembre de 1954 autorizó el escribano Héctor A. Gerona Araúcho, se constituyó la Sociedad Latinoamericana de Producciones Artísticas Limitada, pudiendo utilizar la sigla S.P.A. Ltda con el objeto de realizar todo tipo de ediciones de libros, folletos o revistas, diarios, periódicos y discos fonográficos, actividades publicitarias, las que se refieren a la industria cinematográfica y emisiones radiales. El capital es la suma de $ 10.000.00 totalmente aportado en efectivo. La sociedad tiene su domicilio en esta capital y la integran como únicos socios don Alberto Gilles y doña María Dutrenit de Gilles, estando la administración a cargo del señor Alberto Gilles. El plazo de la sociedad es de diez años prorrogable por diez más. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 402 al folio 1400 del Libro 2 de Contratos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — ALBERTO GILLES. — MARIA DUTRENIT DE GILLES.

$28.00 10|pub. 12374 Set.30-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Alejandro y Omar Hugo Rico Martínez, el Almacén de Comestibles, Fiambrería y Alcohólicas Embotelladas establecido en la avenida Italia 4754; habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — JULIO RODRIGUEZ BORRAZAS. — MARIA VARELA DE RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 11672 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor José Rodríguez Pérez mi comercio en el ramo de Venta de Pan y Comestibles ubicado en la calle Buenos Aires 527. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Comercio. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — JOSE FERNANDEZ. — IRENE NARDINI DE FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 11733 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José Gesto y Silvio Montes mi Fábrica de Juguetes de Madera de la calle Galicia 2125 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — PEDRO RODRIGUEZ ZENESI.

$16.00 20|pub. 11722 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de comercio

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor Omar Regueira, mi casa en los ramos de Bar, almacén, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, "Las 2 Avenidas", establecida en el balneario "Salinas", 7.a sección judicial de Canelones. Los interesados se presentarán en la escribanía Schickendantz, Avenida Uruguay 1723, a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — MARIA MODESTA GATTI DE RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 12436 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 31 de Marzo de 1952, se efectuó la disolución parcial de la sociedad "BUSQUETS, KAROLI y FERNANDEZ", tomando a su cargo el activo y pasivo los señores Miguel Busquets y Nelson Fernández, y quedando desvinculado el señor José Karoli. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Larrañaga N.o 2630 dentro de los treinta días. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1954. — Montevideo, Setiembre de 1954.

$32.00 20|pub. 12451 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Alvaro E. Maneiro el Café y bar sito en la calle Cerro Largo 1301 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — RAFAEL SANSONA. — OLGA ZANARDI DE SANSONA. — EMILIO ALMIÑANA. — ALVARO E. MANEIRO.

$16.00 20|pub. 12413 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido en venta al señor Tomás de la Merced el Almacén, frutas y fermentadas sito en la calle Julio César 1651 interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132, según Ley 26|9|904. — Montevideo 1.o de Octubre de 1954. — KRIKOR ATTARIAN. — OYENIS PAKLAIAN DE ATTARIAN. — TOMAS DE LA MERCED.

$16.00 20|pub. 12414 Oct.1.o-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Luis Alberto González Ramírez, la Confitería y bar de 18 de Julio esquina Treinta y Tres de la ciudad de San José. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — JUAN RAMON SOSA. — PAULA ORIALES VIGO DE SOSA.

$16.00 20|pub. 12418 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Waldemar Bachini el Café y bar de la calle Yacó N.o 1453 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1954. — MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — AMPARO ZAS DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 12419 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido en venta al señor Luis Alberto Paz, el negocio en el ramo de "Herrajes para muebles", que teníamos establecido en la calle Burgues Nº 3360. Los acreedores deberán presentarse en la Avda. Agraciada Nº 1442 bis, escritorio letra "D" (estudio del Esc. A. Rodolfo Delgado). Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — JUANA BENAS DE BLECICH. — ROBERTO HUGO BLECICH.

$24.00 20|pub. 12380 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha resuelto la disolución parcial de la sociedad denominada: "FEDERICO MOLINA SOCIEDAD COMERCIAL", que gira en esta plaza en el ramo de despachos de Aduana, comisiones y afines, con domicilio en la calle Zabala número 1372, primer piso, retirándose de la misma el socio señor Pedro Zambrano y quedando con el activo y pasivo los demás socios. Los acreedores del señor Zambrano deberán presentarse en el domicilio de la sociedad, en la forma y términos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$32.00 20|pub 12398 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber prometido en venta al señor Olivio Fraga el comercio de Almacén y Despacho de Bebidas Fermentadas sito en la calle Mataojo entre Florencio Sánchez y Lavalleja de esta ciudad, siendo de nuestro cargo el pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar justificativos créditos en Artigas 921 (Escribanía Gonçalves). — Salto, Setiembre de 1954. — ZENON RODRIGUEZ. — ISABEL VEGA DE RODRIGUEZ. — OLIVIO FRAGA.

$24.00 20|pub. 12394 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la Sociedad "Distribuidora Autos Peugeot Ltda." transferirá su activo y pasivo a Sociedad Anónima Distribuidora de Automóviles y Respuestos (SADAR) debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en calle Galicia N.o 1469: la sociedad nombrada en primer término queda totalmente disuelta. Esta publicación se realiza a los efectos de la ley 2904 de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio.

$24.00 20|pub. 12353 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: El Comercio establecido con Carnicería en Pando, Canelones, se clausurará el 30|9|54, y no por cambio de firma como se había denunciado en aviso anterior. — FEDRO BORREANI.

$16.00 20|pub. 12360 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos Ley 26 Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender a los señores Saúl Ferreira San Martín y Nelson Arrarte Falco, el comercio denominado "Pensión Santa Rosa", en los ramos de Pensión y Casa de Comidas, sito en la calle A. Invernizzi N.o 89 de la ciudad de Salto. Activo y pasivo de cargo de los vendedores. Acreedores presentarse en "Estudio Salto" (Esc. Zunini), calle Artigas N.o 915 — Salto, Setiembre 21 de 1954. — JUAN JOSE GOMEZ. — EMMA CACERES DE GOMEZ. — SAUL FERREIRA SAN MARTIN. — NELSON ARRARTE FALCO.

$32.00 20|pub. 12331 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Vieytes, Paysandú 941, he prometido en venta a Rosa Macari de Gabito el comercio que en el ramo de Tienda, poseo en la Avda. San Martín 2250. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — ITALINO DI STASIO. — CELIA LUCINI DE DI STASIO.

$16.00 20|pub. 12337 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Miguel Angel Mármol el Bar y Despacho de Bebidas que gira en esta plaza con la denominación de "Rod Tier", sito en la calle 18 de Julio N.o 452. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al mismo. — JULIO CESAR ABI-RACHED.

$16.00 20|pub. 12306 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad que en el ramo de Peluquería de Señoras gira en esta plaza bajo la razón social "Pagani y Lugo", con domicilio en Diego Lamas 302 (Ley 26 de Setiembre 1904) — Montevideo, Setiembre 27 de 1954.

$16.00 20|pub. 12297 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Angel y Enrico Casciotti el Café y Bar de la calle Bartolomé Mitre N.o 1367 de esta ciudad. Acreedores Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1954. — RICARDO MALDE.

$16.00 20 pub. 12350 Set.29-v.oct.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado subscripto en esta ciudad el 9 de Setiembre de 1954, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: 1) Denominación: "Antar Limitada"; 2) Socios: Antonio Juan Bouza Marisquirena y Carlos Raúl Vallarino; 3) Objeto: Fabricación, impresión, grabación, distribución y venta de discos fonoeléctricos, revistas, folletos, libros y publicaciones; representaciones; importación y exportación de materiales, discos y toda clase de artefactos fonoeléctricos y radioeléctricos; 4) Domicilio: Montevideo; 5) Plazo: 10 años; 6) Capital: $ 10.000 00 aportados por partes iguales; 7) Administración: Ambos socios, individual o conjuntamente; 8) Balances: 30 de Setiembre de cada año; 9) Inscripción: Con el Nº 390, al Fº 1366, del Lº 2 del Registro P. y G. de Comercio, el 14 de Setiembre de 1954.

$20.00 10 pub 12355 Set.29-v.oct.9.

"LIMETAS"

CIA. COMERCIAL Y FINANCIERA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 8 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954; 2º Remuneración del Directorio y Síndico; 3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1954. — El Directorio.

$14.40 6|pub. 12311 Set.29-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor José Luciano Brogioli prometió vender a la Sociedad "Brogioli y Acevedo" el activo y pasivo, el 30 de Abril de 1954, de su negocio que en el ramo de venta de bicicletas y accesorios, tiene establecido en esta ciudad calle Yí N.o 1462. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Leindekar, calle 25 de Mayo N.o 477 esc. 89. Esta publicación se realiza de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1954.
$20.00 20|pub. 11655 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza, en el ramo de instaladores sanitarios, sita en la calle Emilio Reus 2435, integrada por Bernardo Fuchs y Luis Carrió, "Fuchs y Carrió". Ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse en Misiones 1408, escs. 1, 2, 3 y 4. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — BERNARDO FUCHS. — LUIS ALBERTO CARRIO.
$24.00 20|pub. 11654 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la Sociedad, que bajo la razón social de "Llona y Cantera" y en el ramo de Fundición de Metales giraba en esta plaza en la calle Erlich número 3937. Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán presentarse en las Oficinas O.B.D.E.T., Av. Gral. Rondeau N.o 1707. Escribano autorizante Juan Carlos Astiazarán. Montevideo, 14 de Setiembre de 1954.
$24.00 20|pub. 11646 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." prometimos vender a Víctor Haim el bar ubicado en la calle Sarandí 252 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1954. — WALTER CASTRO. — DOMINGO PANZARDI. — MARIO RONCARI. — MARIA INES A. DE RONCARI.
$24.00 20|pub. 11638 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Eliseo Díaz Souto el Almacén de Comestibles y Fiambrería establecido en Presidente Berro 2550, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — MIGUEL ANGEL EMETERIO MOREIRA HIDALGO. — DOLORES FERNANDEZ DE MOREIRA.
$24.00 20|pub. 11674 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender la Carnicería que bajo la denominación de "El Disco" tengo establecida en esta plaza, al señor Juan E. Harguindeguy. Interviene Escribanía Carlos M. Fresia. — Sarandí Grande, Setiembre 7 de 1954. — WALTER LATEULADE.
$16.00 20|pub. 11635 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender el Lavadero "Larrañaga", instalado en la Avenida Larrañaga N.o 2493 Los que se consideren acreedores presentarse a la Escribanía Domínguez. Tacuarembó N.o 1406. — ADELA ALONSO — HILDA PIETRAFIESA DE HERNANDEZ.
$16.00 20 pub 11498 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que quedó disuelta la Sociedad de los señores Natalio Grunspan y Pedro Abbona, que giraba bajo el nombre "Polita", explotando taller de ojalar, en Buenos Aires 317, quedándose N. Grunspan con la Empresa. Justificativos de los créditos presentar en el estudio doctor Wszebor, San José 1132, esc. 6.
$16.00 20|pub. 11591 Set.16v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender a Luis Mouro López, Avelino Barcia Nieto, Manuel Fernández Doldán y Julio Fernández Doldán, la Panadería "Parque Central" de la calle Comercio N.o 2327 y 2329. Acreedores Escribanía Juan P. Garino Bordenave, Misiones N.o 1371, esc. 21. — JOSE FRAGA OTERO. — JOSE MOURO LOPEZ. — AQUILINO GIRALDES.
$16.00 20|pub 11590 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Luis Ramón y Ramón Alfonso Infazón Hnos., el bar y bebidas alcohólicas establecido en Soriano 849, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de agosto de 1954. — MANUEL CERVIÑO LOPEZ. — MARIA DORA SANCHEZ DE CERVIÑO. — AURELIO CERVIÑO LOPEZ. — MANUEL VAZQUEZ GONZALEZ.
$24.00 20|pub. 11670 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta el comercio que en los ramos de Almacén y Despacho de Bebidas gira en el Departamento de Canelones, carretera nacional a Florida esq. Cno. a "Cuatro Piedras". Acreedores presentarse en Oficina Jurídica Cervieri, calle Gral. Flores 685, Las Piedras. — ANGEL LOPEZ.
$16.00 20|pub. 12236 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Serafín Novo García y Adolfo García Rodríguez el negocio de "Café-Bar-Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", sito en Avenida Garibaldi Nº 2196. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Setiembre de 1954. — JESUS VARELA ALDAO. — JAIME VARELA ALDAO.
$16.00 20|pub. 12245 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Ivana Perdomo Muniz el almacén ubicado en la calle Asencio Nº 1139 de esta ciudad, tomando posesión del mismo la compradora con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1954. — ZOILO PRIETO DE SANTIAGO. — IVANA PERDOMO MUNIZ.
$24.00 20|pub. 12267 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Julio César Martínez Fernández el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Alcohólicas Embotelladas", sito en la calle Arroyo Grande Nº 2749. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Setiembre de 1954. — FELIX BIDART OLIVARES.—MARIA ELENA NOGUEIRA.
$16.00 20|pub. 12246 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Tulio Fratocchi el comercio de Joyería y fábrica de alhajas sito en esta ciudad, calle San José 842, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — "NEGRI Y SAU". — FRANCISCO NEGRI. — EMILIO SAU.
$16.00 20|pub. 12079 Set.24-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a José Castiglioni (h.) S. A., el negocio de imprenta ubicado en la calle Gral. Flores N.o 2304, "Imprenta El Arte". Acreedores presentarse en Ituzaingó 1533, a los efectos de la ley del 26|9|1904. — AMALIA y ELECTRA DACAL.
$24.00 30|pub. 11987 Set.23-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que "Lavadero Industrial S. A." va a otorgar a favor de "Mir y Compañía" (Lavadero Industrial Sociedad Comercial), la escritura de venta del inmueble padrón N.o 55.592 sito en calle Espinillo número 1375, así como las máquinas, vehículos, muebles, útiles, instalaciones y demás elementos que integran el activo de la Sociedad. La venta se efectuará conforme a lo resuelto por la asamblea extraordinaria de accionistas y a los resultados del remate extrajudicial efectuado el 22 de Febrero de 1954. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 409 (Estudio del Contador Oscar P. Rovella).
$40.00 20|pub. 11690 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Pedro Rómulo Ruiz Mallero, la parte proindivisa, que nos corresponde en la firma "SANDE y Cía." por el comercio en los ramos de Panadería y Confitería en la calle Constituyente 1567, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — FLORENTINO JESUS SANDE MOURIÑO. — CAROLINA FOSSALI DE SANDE.
$32.00 20|pub. 11677 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos al señor Hubert Rasch, el comercio que en Panadería y Anexos denominado "Record" tenemos instalado en esta ciudad, calle José L. Osorio N.o 1304. Acreedores a la Escribanía, Rincón 487, 8.o piso, esc. 806. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — RAFAEL VASSALLO. — URSULA LOFFREDO DE VASSALLO.
$16.00 20|pub. 11688 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a José O. Guevara Sandes y Francisco Gil Pérez, mi comercio de hotel denominado "Anet", de la calle Colonia N.o 1168, de esta Capital. Acreedores presentarse en el mismo hotel. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — ADELINA LONGOBARDI. — JOSE O. GUEVARA SANDEZ. — FRANCISCO GIL PEREZ.
$16.00 20|pub. 11387 Set.13-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a González Alonso Hnos., el bar ubicado en la Avda. Brasil 2552, tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores presentarse a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — LUIS ANDRADE CASTRO. — PASCASIA F. DE CASTRO.
$24.00 20 pub. 11894 Set.20-v.oct.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha acordado rescindir la promesa de compraventa suscrita entre los esposos Edmundo Costábile y María Carmen Menéndez y Arturo Roberto Galeano respecto del Garage "Eduardito" ubicado en Lavalleja 2283, haciéndose nuevamente cargo del comercio los promitentes vendedores. Los acreedores deben presentarse en Ituzaingó 1438, esc. 3 (Estudio del Escribano J. Enrique Galeano). A los efectos legales se hace esta publicación.
$24.00 20|pub. 11880 Set.20-v.oct.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor José María Canabal mi comercio en el ramo de Almacén Comestibles, Venta Pan, Leche y Fermentadas ubicado en Avenida Agraciada 2747 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — RAMIRO VILAR — CARMEN RODRIGUEZ DE VILAR.
$16.00 20,pub. 11856 Set.20-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, Américo Vivas comunica que prometió en venta a don Enrique Ruben Perdomo, su comercio —Provisión— de la calle Guaviyú 2991. Acreedores en el mismo.
$16.00 20|pub. 11896 Set.20-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico ha quedado rescindida, por falta cumplimiento condición resolutoria pactada en compromiso, venta panadería y confitería "La Perla Mallorquina" Av. Rivera Nº 2341, devolviendo judicialmente entrega a Benito Sastre. Los acreedores presentados deberán hacer efectivo sus cobros ante citado dueño. Acreedores comprendidos entre 1.o Julio y 24 de Agosto 1954 deben presentarse a escribanía Pampín Sarandí N.o 466 con los créditos contra el mero tenedor Roberto García Mella. Publicación a efectos de ley 26 setiembre de 1904. — ROBERTO GARCIA MELLA.
$24.00 20|pub. 11445 Set.14-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a doña María Sara Areosa, el Almacén de la calle Maldonado N.o 1650, esquina Minas. Acreedores presentarse en Yí 1592, ap. 15. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — JOSE OUVA.
$16.00 20|pub 11404 Set.13-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que con motivo de la venta efectuada a favor de la "Industria Metalúrgica Alcorse" integrada por los señores Raúl Alonso, Oscar Cortelezzi y Carlos A. Severi, quienes toman a su cargo el activo y pasivo del Taller Mecánico, propiedad de Raúl Alonso Oliveira, que gira en esta plaza en la calle Doroteo Enciso N.o 864 bis, emplazo a los acreedores a presentarse en el término legal en el citado domicilio.
$24.00 20|pub. 11373 Set.13-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Decio Da Silva, el comercio de "Taller Mecánico de Reparaciones de Automóviles" que tengo en esta Capital, en la Avda. 8 de Octubre número 2448. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes, por duplicado, en Constituyente N.o 1698 dentro del plazo legal. — ORLANDO VARELA ARTIGAS.
$24.00 20|pub. 11951 Set.22-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Julio Marzano Salertti, el comercio que tenemos establecido en esta ciudad, en la Avenida Artigas. Ramos: Café y Despacho de Bebidas. Acreedores en el mismo comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Colonia, Setiembre 17 de 1954. — GUILLERMO GONZALEZ. — DOLORES GAONA DE GONZALEZ.
$16.00 20|pub. 12376 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi cuota parte proindivisa de la sociedad Amo Pallarea y Cía., que en el ramo de Fábrica de Pastas gira en la Avda. Agraciada Nº 3933, a los señores José Amo Pino y Alfredo Rómulo Pallarea. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARIA ELENA AMO DE VENTIMIGLIA. — JOSE AMO PINO. — ALFREDO ROMULO PALLAREA.
$32.00 20|pub. 12369 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por disolución de la Sociedad Colectiva "Juan B. Canali", el activo y pasivo de la misma pasó a integrar, con fecha 1.o de Julio de 1953, el capital de la nueva Sociedad "Juan B. Canali, Sociedad Anónima". Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentar los acreedores justificativos sus créditos en Brasil 2202 de esta ciudad. — Salto, Setiembre 14 de 1954. — CAMILO J. CANALI. — ALFONSO C. CANALI.
$24.00 20|pub. 11652 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García (Paysandú 913), hemos prometido en venta a Domingo García Pumar la patente de giro con licencia de alcohólicas y almacén de comestibles del comercio establecido en Santiago de Anca 1699. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1954. — JACINTO ZENON PEREZ. — JUANA CROCAMO DE PEREZ.
$24.00 20 pub. 11669 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto constituir sociedad con MANUEL DOMINGO COSTAS por el comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas establecido en 25 de Mayo 392, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — MANUEL DIAZ CARRERA. — SARA CORBAL DE DIAZ.
$24.00 20|pub. 11668 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Patrone y De Gregorio, el café y bebidas alcohólicas "La Cosechera", establecido en 18 de Julio 902, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1954. — ROMEO ZERBONI. — CATALINA ROSSI DE ZERBONI.
$24.00 20|pub. 11671 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904 se hace saber que Juan Carlos Domínguez prometió vender a Raúl Fernández Alonso, la Carnicería instalada en la calle Las Heras Nº 2109 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, Treinta y Tres 1324. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1954. — JUAN CARLOS DOMINGUEZ. — RAUL FERNANDEZ ALONSO.
$24.00 20|pub. 12257 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Vendí el 1.o del corriente a "Butí Grau y Arman" mi taller de repujado de la calle La Paz 1917. Acreedores en el mismo. — Setiembre 1.o de 1954 — JOSE P. BOGLIANO
$8.00 20|pub. 11504 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Carlos A. Gorlero Insúa, Colorado N.o 2361, comunicamos que hemos resuelto dejar sin efecto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Adano y Tolve", en el ramo de Almacén de Comestibles, Bebidas Fermentadas y Ferretería, sita en la Av. de Las Instrucciones N.o 3005 haciéndose cargo de su activo y pasivo el señor Adrián G. Adano. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — ADRIAN G. ADANO. — ROBERTO TOLVE.
$32.00 20|pub. 11547 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Carlos A. Gorlero Insúa, Colorado N.o 2361, comunico que prometí vender al señor Ernesto Martínez Martínez, el comercio de Almacén de Comestibles y Fermentadas, sito en la calle Oufré N.o 2451, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1004. Acreedores presentarse con comprobantes en duplicado en la Escribanía. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — JULIO GARCIA DA ROSA PAIVA.
$24.00 20|pub. 11546 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. VICTOR BRINDISI, promete vender su negocio de Provisión establecido en la calle Rocha, N.o 2700, a María A. Scotto de Lena. Acreedores en la misma. — Junio 21 de 1954. — VICTOR BRINDISI.
$16.00 20|pub. 12084 Set.24-v oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Pucciarelli el Almacén sito en Teniente Galeano 4106|08, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, 1º Oct. 1954. — PABLO MAZZAROCCHI. — SERVANDO MONTES DE OCA. — INES GARCIA.—EVARISTA GARCIA.—JOSE PUCCIARELLI.
$16.00 20|pub. 12536 Oct.4-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto vender a Ramón Guimaray Caridad y Carpetón Bastón, nuestra parte en la Panadería "La Americana", calle Brito del Pino Nº 353, emplazamos a los que se consideren acreedores o interesados para presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 31|954. — (Escribanía Domínguez). — Tacuarembó Nº 1406. — WASHINGTON BASTON RAMA. — MARIA NELIDA BORDA DE BASTON.
$16.00 20|pub. 12537 Oct.4-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Eugenio Delucchi Tassano y Juan Gondar Acuña el Café y Bar sito en la calle Criollos Nº 1652 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Rincón 512, 2º piso, apartamento 4. — Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1954.— ANGEL MONTES.
$16.00 20|pub. 12532 Oct.4-v.oct.27.

BANCO LA CAJA OBRERA
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 26 del corriente a las 16 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo 500. Orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance y cuenta de resultados presentados por el Directorio; B) Elección de cuatro titulares para integrar el Directorio y siete suplentes, Síndico y suplente del mismo; C) Fijación de la retribución del Síndico. (Art. 49).

Advertencias: 1.o) Para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la boleta que expedirá la Tesorería de Casa Central desde el día de la fecha hasta el 28 del corriente a las 11 horas (Artículo 42 de los estatutos). 2.o) Las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. 3.o) La asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra (Artículo 38 de los estatutos). 4.o) De acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 16 de julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar en el Banco sus acciones o el certificado correspondiente, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — Gonzalo García Otero, Presidente. — Diego Arocena Capurro, Secretario ad-hoc.
$30.00 5|pub. 12455 Oct.1.o-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general, que prometimos vender el comercio que teníamos en Río Branco, en la calle General Artigas a don Alberto Arrizabalaga. Los acreedores deberán presentarse en la finca que estaba dicho comercio a fin de hacer efectivo el importe de sus créditos dentro del término legal. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1954. — JUAN BARALDO LOPEZ. — AIDA S. DE BARALDO.
$24.00 20|pub. 12465 Oct.2-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al señor Bernardo Luzardo la carnicería de la calle Rivera Indarte N.o 4313. Acreedores en la misma. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — RAMON LUZARDO.
$8.00 20|pub. 12041 Set.24-v oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 27 de Setiembre de 1904, se hace saber que Pedro Agustín Retta ha prometido vender a Matías Navarrete su cuota-parte en Retta y Cía Ltda., con sede en Av. San Martín N.o 2329, de esta Capital, quien se hace cargo de las obligaciones que en dicha firma corresponden al vendedor, a partir del 10 de Mayo de 1954 — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — PEDRO AGUSTIN RETTA. — MATIAS NAVARRETE.
$24.00 20|pub. 11565 Set.15-v.oct.7.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares, ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del Agr. Néstor Silvera Anduiza, de Enero de 1950, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº 5.508 el 19 de Enero de 1950 y empadronados con el Nº 6849 en mayor área, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva.

Anselmo R. Ergui Ledesma, solar 13 con 2013 ms.; N. Camarano, domicilio Ambrosio Velazco 1481, solar 15 con 2013 ms.; Julia Elena Ocampo Da Cruz, solar 17 con 2013 ms.; Arnoldo Enrique Ernest Khöll, solar 32 con 2050 ms. 80 cms.; Joaquín Coelho, solar 102 con 2016 ms.; José R. Lagos, solar 103 con 2016 ms.; Domingo D'Andrea, solar 106 con 2019 ms. 74 cms. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí Nº 450, Montevideo.
$48.00 15|pub. 12365 Set.30-v.oct.18.

PROMESA DE COMPRA VENTA

José M. Girardo prometió en venta a Arturo Gualberto Graña Amatti, su establecimiento de fábrica de helados y cremas, confitería y bebidas fermentadas, en la calle Sarandí, en esta Ciudad. Los acreedores deben presentarse a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento, dentro del término de treinta días. — Rosario, 20 de Setiembre de 1954. — JOSE M. GIRARDO. — A. GRAÑA AMATTI.
$24.00 20|pub. 12040 Set.24-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos la disolución de la sociedad "Butchakdjian y Naccachian S. R. Ltda.", propietarios del taller mecánico y garage sitos en la calle Hocquart Nº 2290, haciéndose cargo del activo y pasivo a partir del quince del cte el señor Garabed Naccachian. A los fines de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el domicilio expresado.—Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — ARMEN BUTCHAKDJIAN. — OYEN NACCACHIAN DE JACHOIAN. — GARABED NACCACHIAN.
$24.00 20|pub. 12007 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica al comercio y al público que ha quedado rescindido el compromiso de compra-venta de la casa de comercio que en el ramo de Despensa y Bebidas Alcohólicas gira en esta plaza en la calle Colonia 884 entre Mario Trapanese y Amílcar Julio Errico Petit. Acreedores del señor Amílcar Julio Errico Petit presentarse en la calle Colonia 1727, ap. 3. Ley 26|9|1904. — MARIO TRAPANESE GARCIA. — AMILCAR JULIO ERRICO PETIT.
$24.00 20|pub. 12213 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Iskandar Hagopian el Café y Bar de la calle Domingo Aramburú N.o 1500 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1954. — HECTOR BARRIOS. — JOSE RIMOLI. — MARIA PEREYRA DE BARRIOS. — PETRONA RIMOLI DE RIMOLI.
$16.00 20|pub. 12224 Set.27-v.oct.20.

SOCIEDAD "LA MAILLE LIMITADA"

Se hace saber al público que por escritura que el 7 de Setiembre de 1954 autorizó el escribano Pascual Quagliata, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 389, folio 1362, Libro 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad "La Maille Limitada", integrada por doña Raymonde Venet de Malleville y don Michel Malleville, siendo su objeto la compra-venta, elaboración, exportación y distribución de prendas de vestir y tejidos. El capital es la suma de $ 10.000.00 en efectivo, del que se ha aportado ya el 50 %. La administración está a cargo del señor Malleville. El plazo es de cinco años, prorrogable por períodos de cinco años cada uno. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — RAYMONDE VENET DE MALLEVILLE. — MICHEL MALLEVILLE.
$20.00 10|pub. 12129 Set.25-v.oct.6.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Reforma de los estatutos de "Estancias Walonia Sudamericana Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don Carlos Fleurquín Narbondo se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Estancias Walonia Sudamericana Sociedad Anónima", solicitando la reforma de sus estatutos la que se transcribe a continuación:

Testimonio. — Acta N.o 6. — En la ciudad de Paysandú el doce de Setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, se reunió en su sede social, calle Libertad Esq. N.o 1, la asamblea general extraordinaria de la Sociedad Anónima Sudamericana de Investigación Agrícola Industrial, debidamente convocada a efectos de considerar la orden del día siguien-

te: 1.o) Designación de Comisión Escrutadora e informes de la misma; 2.o) Renuncia del Directorio y Síndico; 3.o) Elección de nuevo Directorio y Síndico; 4.o) Reforma de los estatutos sociales; 5.o) Designación de las personas que tendrán a su cargo las gestiones de aprobación de la reforma de los estatutos ante el Poder Ejecutivo y otorgamiento de las facultades pertinentes; 6.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. Preside el señor Carlos A. Fraschini, Presidente de la sociedad, y asiste el señor Inspector de Ganancias Elevadas don Carlos Bersia y señor Félix Carlos Tasiaux, señor Pablo Champenois, señorita Juana Garroy, (señor Antonio Barreiro), señora Alicia Garroy de Tasiaux, señor Emilio Ansiaux, señora Cecilia Otto de Ansiaux, señor Juan Charlier, ingeniero Ladislav A. Kratky, señor Aparicio Elizeire, señor Clemente P. Kelly, señor Carlos A. Fraschini, señor Fernando J. Baccaro, señor Jean Krug; como accionistas representando un valor de pesos 95.000.00 de capital: La numeración de títulos, cantidad de acciones, numeración y votos figuran a fs. 12 a 13 inclusive de libro de Registro de Asistencia a la asamblea que firma el señor Inspector de Ganancias Elevadas, quien declara la asamblea habilitada para sesionar. El señor Presidente declaró constituída la asamblea y puso a consideración de la misma el primer punto de la orden del día: Designación de la Comisión Escrutadora e informe de la misma. A propuesta del señor Américo Larrauri se designó para integrar la Comisión Escrutadora a los señores Félix Carlos Tasiaux, Juan Charlier y Emilio Ansiaux, quienes procedieron a la fiscalización del número de accionistas, capital y votos. A continuación el señor Félix Carlos Tasiaux en representación de la Comisión informa que de acuerdo a la documentación que se les había sometido, se habían inscripto para participar en la asamblea catorce accionistas representando un total de 38 votos, y que de dichos accionistas se habían hecho presente en la asamblea trece con derecho a 36 votos; habían designado apoderado para su representación dos accionistas con derecho a 6 votos, y no habiendo concurrido 1 accionista con derecho a 2 votos, por cuya razón declaraba que llenado este requisito se podrá continuar con la orden del día. El informe de la Comisión Escrutadora fué aprobado por unanimidad. A continuación el señor Presidente puso a consideración el segundo punto de la orden del día: Renuncia del Directorio y Síndico. El señor Presidente sometió a consideración de la asamblea una nota firmada por los titulares y suplentes del Directorio, el Síndico titular y el Síndico suplente, por la cual presenta la renuncia indeclinable de su cargo. El señor Presidente señaló luego que como era de conocimiento de los señores accionistas la renuncia tenía por objeto permitir la incorporación a Directorio de representantes del nuevo grupo de accionistas que se habían incorporado a la sociedad, por cuya razón consideraba que las renuncias debían ser aceptadas sin más trámite. Por moción del accionista señor Américo Larrauri, se resolvió aceptar las renuncias presentadas, agradeciendo a los dimitentes los servicios prestados a la sociedad, siendo aceptada por unanimidad. El señor Presidente, puso a continuación en consideración de la asamblea el tercer punto de la orden del día: Elección de nuevo Directorio y Síndico. Dijo asimismo el señor Presidente que sólo se había inscripto de acuerdo a lo determinado por el artículo 57 y siguiente de los estatutos sociales una sola lista de candidatos y solicitó que se procediera a votar. El señor Félix Carlos Tasiaux en representación de la Comisión Escrutadora, recoge las listas firmadas por los señores accionistas, y luego de su escrutinio declara que los señores Félix Carlos Tasiaux, Pablo Champenois y señorita Juana Garroy habían sido electos miembros titulares, las señoras y señores Alicia Garroy de Tasiaux, Emilio Ansiaux, Cecilia Otto de Tasiaux, Juan Charlier, ingeniero Ladislao A. Kratky y Aparicio Elizeire, habían sido elegidos miembros suplentes del Directorio, y que los señores habían sido elegidos: Síndico titular señor Antonio Barreiro, Síndico suplente, señor Clemente P. Kelly, por unanimidad. El señor Presidente declaró electo al Directorio y Síndico proclamado por la Comisión Escrutadora. Punto cuarto: Reforma de los estatutos sociales. El señor Presidente sometió a consideración de la asamblea el proyecto de reforma de los estatutos sociales que habían sido previamente repartidos a los señores accionistas. El señor Américo Larrauri hizo moción para que se suprimiera la lectura de dicho proyecto en mérito a ser ampliamente conocido por los señores accionistas y que se aprobara en definitiva dicho proyecto. No habiéndose producido observación alguna, resultó aprobado por unanimidad el proyecto de reforma de los artículos: 1.o, 4.o, 5.o, 6.o, 10, 14 a 17, 20, 23, 26, 29, 31, 37, 39 a 43, 45, 47, 49, 54 a 60, 63, 68, 69, 71 a 75, cuyo texto ordenado con los artículos que contindan vigentes se transcribe íntegramente a continuación.

TITULO I

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o (Denominación). Regida por el Código de Comercio y leyes complementarias, queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Estancia Walonia Sud Americana S. A.".

Art. 2.o (Domicilio). La entidad tiene su domicilio legal en la ciudad de Paysandú, pudiendo radicar sus actividades en cualquier parte del territorio de la República o fuera de él.

Art. 3.o (Duración). La duración será de 99 años que se contarán a partir de la fecha en que estos estatutos fueran aprobados por el Poder Ejecutivo.

TITULO II

Objeto social

Artículo 4.o La sociedad tiene por objeto principal realizar por cuenta propia o de terceros: A) Cultivos agrícolas, hortícolas, frutícolas, silvícolas, etc., con fines de comercialización, investigación, selección y producción de semillas de vegetales industrializables y comerciales; la elaboración, transformación, comercialización, importación y exportación de toda clase de productos y subproductos derivados de la agricultura y/o de la industrialización de los mismos; B). Toda clase de actividad ganadera; C) Cualquier actividad que sea conexa o se relacione directamente con los fines primordiales y sea necesaria para cumplirlos.

TITULO III

Capital social, Acciones, Emisiones e Integración

Artículo 5.o (Capital social). El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos (250.000.00). Los poseedores de acciones tendrán derecho a preferencia en las subscripciones de las emisiones subsiguientes, en proporción a las acciones subscriptas.

Art. 6.o (Acciones y títulos representativos). Las acciones serán de cien pesos (100.00) cada una y estarán representadas por títulos al portador los que podrán reunir una o más acciones.

Art. 7.o (Certificados provisorios). Las acciones no integradas o los títulos no emitidos se documentarán con certificados nominativos provisorios que serán asentados en un libro rubricado al efecto.

Art. 8.o (Indivisibilidad de las acciones). Los títulos y los certificados representativos de las acciones serán indivisibles con respecto a la sociedad, en el sentido de que los derechos y acciones que representen deberán ser asumidos y ejercitados por una sola persona.

Art. 9.o (Forma de títulos). Tanto los títulos definitivos como los certificados provisorios serán firmados por dos Directores.

Art. 10. (Condiciones de emisión). El Directorio tiene las más amplias facultades para reglamentar las condiciones de emisión, plazo de integración y forma de pago de las acciones, ya sea en efectivo o en especie, pudiendo hacer remisión de multas y penas por incumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo de su subscripción.

Art. 11. (Mora). El subscriptor caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna, por la falta de pago de las acciones subscriptas dentro del plazo fijado por el Directorio y le correrá por vía de multa, el interés del uno por ciento (1 o|o) mensual. El Directorio está facultado para cancelar la subscripción en cuyo caso el subscriptor sólo tiene derecho a la devolución del importe integrado, previa deducción de los intereses punitorios y gastos producidos sin perjuicio de la acción judicial correspondientes.

Art. 12. (Imperio de las normas estatutarias). El hecho de ser subscriptor o poseedor de acciones de la compañía importa reconocer y aceptar estos estatutos, sus modificaciones posteriores y decisiones adoptadas conforme a ellos y de acuerdo a las leyes del país sin perjuicio de las acciones que pudieran ejercer los accionistas en defensa de sus derechos.

TITULO IV

Organización administrativa

Artículo 13. (Gobierno, Dirección y Control). La sociedad será gobernada, dirigida, administrada y controlada con los siguientes órganos: A) Las asambleas; B) El Directorio; C) La Sindicatura.

TITULO V

Voluntad social

CAPITULO I

Asambleas generales, ordinarias y extraordinarias. Disposiciones comunes

Artículo 14. (Voluntad social). La voluntad social radica en las asambleas generales y tiene plenos poderes para el gobierno de la Empresa.

Art. 15. (Convocatorias). Las convocatorias se harán por medio de dos publicaciones, como mínimo. Los avisos se publicarán en el "Diario Oficial" y en otro diario local, indicando lugar, fecha y hora en que se hará la reunión con expresión del orden del día. Las publicaciones se iniciarán con ocho (8) días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Podrá prescindirse de la publicación de la Convocatoria con la conformidad y asistencia de todos los accionistas, comunicándose la realización de la asamblea a las autoridades públicas pertinentes, a lo menos con 48 horas de anticipación.

Art. 16. (Orden del día). El Directorio establecerá los asuntos a tratar en el orden del día.

Art. 17. (Asuntos a tratar en las asambleas). En las asambleas sólo podrán deliberarse o tomarse acuerdo acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y los que en esa circunstancia resuelva tratar el Directorio. En este último caso, es necesario que esté presente la totalidad de los accionistas representativos del capital integrado.

Art. 18. (Constitución). Las asambleas se considerarán válidamente constituídas en primera convocatoria cuando a ellas concurra un número de accionistas que represente más del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado, aún en los casos previstos por la ley del 19 de junio de 1909. Si transcurridos treinta (30) minutos de la hora fijada para la reunión no se hubiera llenado el quórum establecido se hará segunda convocatoria según lo establecido en el artículo 15 pudiéndose resolver con cualquier número.

Art. 19. (Requisito de asistencia). Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar en Secretaría, antes de los tres (3) días inmediatos anteriores al fijado para la reunión, las acciones que posean o un certificado expedido por la institución bancaria en que se encuentren depositadas las mismas. La Secretaría entregará una boleta de entrada que contendrá: A) Cantidad de acciones y su numeración: B) El número de votos a que tiene derecho; C) Fecha y firma de personas autorizadas.

Art. 20. (Representación de accionistas). Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por terceras personas, accionistas o no, mediante una carta-poder en la que se deberá establecer en forma clara y categórica la institución del mandato conferido. No podrán ser mandatarios los miembros del Directorio, el Síndico ni los empleados del Directorio.

Art. 21. (Votación). En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas los votos se computarán a razón de un voto por acción. Las resoluciones serán tomadas por mayoría simple de voto aún en los casos previstos por la ley de 19 de Junio de 1909.

Art. 22. (Actas). Las asambleas se documentarán en actas asentadas en un libro rubricado al efecto. Las actas serán firmadas por la persona que presida la asamblea y por un asambleísta elegido en esa circunstancia.

Art. 23. (Presidente y Secretario). Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o el Vice y en ausencia de ambos por el miembro del Directorio asistente y en último caso por el asambleísta que se elija entre ellos actuando como Secretario el Secretario del Directorio. En caso de faltar éste se designará un Secretario ad-hoc.

Art. 24. (Imperativo de las asambleas). Las resoluciones de las asambleas tomadas conforme a estos estatutos y a la ley son obligatorias para todos los accionistas presentes y ausentes, sean o no disidentes.

Art. 25. (Iniciativa en las convocatorias). Las convocatorias a asamblea serán efectuadas por el Directorio y en su defecto por el Síndico si lo hubiere.

CAPITULO II

Asambleas generales ordinarias

Artículo 26. (Constitución). Las asambleas generales ordinarias se constituirán dentro de los ciento ochenta (180) días de cerrado el ejercicio económico y tendrán los siguientes cometidos: A) Considerar memoria del estado de los negocios sociales, balance general anual, estados financieros, informe del Síndico si lo hubiere y proyecto de distribución de utilidades; B) Elección de Directores, Síndico titular y suplentes si los hubiere, si correspondiera al período de esa convocatoria.

CAPITULO III

Asambleas extraordinarias

Artículo 27. (Convocatoria). Las asambleas extraordinarias se convocarán: A) Cuando lo resuelva el Directorio o el Síndico si lo hubiere; B) Cuando lo soliciten un número de accionistas que represente por lo menos el veinte por ciento (20) o|o) del capital realizado. En este último caso, la convocatoria debe iniciarse dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de petición.

Art. 28. (Solicitud de convocatoria). La solicitud de convocatoria deberá dirigirse al Directorio y deberá ir acompañada de una exposición circunstanciada de los puntos a someterse a consideración de la asamblea.

TITULO VI

Administración y fiscalización

CAPITULO I

Directorio

Artículo 29. (Organización). La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres (3) miembros titulares elegidos por la asamblea general ordinaria. Dicho número puede elevarse hasta siete (7) miembros por resolución de la misma asamblea.

Art. 30. (Condiciones que deben reunir los Directores). Para ser miembro del Directorio se requiere ser mayor de edad. Es compatible el cargo de Director con cualquier otra función de la organización administrativa social, sea rentada u honoraria, a excepción de la Sindicatura.

Art. 31. (Renovación de Directores). Los Directores durarán tres (3) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los miembros reemplazados no podrán abandonar sus puestos hasta que no se hagan cargo de los suyos sus reemplazantes.

Art. 32. (Distribución de cargos). El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario en la primera sesión posterior al acto eleccionario correspondiente a la renovación de sus miembros. Dichos cargos serán desempeñados por todo el término de su mandato.

Art. 33. (Vacancias. Representación). En caso de vacancia de cualquier Director, por muerte, renuncia, incapacidad o no presencia, a las sesiones no justificadas que se prolongan por más de un (1) mes o solicitud de licencia por más de dos (2) meses, su puesto será declarado vacante. El Directorio designará un substituto, cuya designación deberá ser confirmada en la próxima asamblea general. Los Directores pueden hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director mediante carta-poder, actuando el representante con la responsabilidad solidaria del mandante.

Art. 34. (Quórum). Para adoptar resoluciones válidas se requerirá un quórum de dos miembros, cuando el Directorio esté constituído por (3), de tres cuando esté formado hasta por (5) miembros y de cuatro si el número de Directores fuere de 6 o 7.

Art. 35. (Votación). Las resoluciones serán tomadas por mayoría simple de votos en caso de empate, el Presidente decidirá con su doble voto. Los Directores no pueden votar en los asuntos en los cuales tengan interés particular.

Art. 36. Las resoluciones se documentarán en actas asentadas en un libro rubricado al efecto y serán firmadas por el Presidente y Secretario una vez aprobadas por el Directorio en la sesión siguiente. Los Directores discordes podrán hacer constar sus discrepancias.

Art. 37. (Facultad del Directorio). El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración, ejecución y disposición de los bienes y negocios sociales, pudiendo realizar todo lo que por cualquier concepto se relacione con los fines de la sociedad sin excepción alguna entrando dentro de sus atribuciones todo aquella que una disposición expresa de los estatutos no hubiera reservado a la asamblea general, obligando al Ente de pleno derecho, sin necesidad de ninguna ratificación ni requisito posterior. El Directorio actúa en nombre de la sociedad, representándola judicial o extrajudicialmente en todo negocio, operaciones o gestiones aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa y sin que la enumeración que se hace de sus facultades pueda considerarse limitativa. Por consiguiente y por vía de ejemplo podrá: 1.o) Operaciones sobre bienes inmuebles, muebles, derechos, etc. Realizar cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos y acciones, adquirirlos por compra, venta, dación, en pago, permuta, renuncia, cesión u otro título, afectarlos en hipoteca, prenda, inclusive la agraria y la industrial, caución, warrants, anticresis, o garantías flotantes; 2.o) Constitución, extinción y cancelación de derechos reales y personales. Aceptar, transferir, cancelar, constituir o extinguir cualquier derecho real o personal, hacer tradición de lo enajenado, percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad o que ésta tuviere que recibir; 3.o) Novaciones, remisiones, etc. Celebrar y otorgar novaciones, ampliaciones, modificaciones, rescisiones, ratificaciones y rectificaciones de cualquier clase de obligaciones, solicitar y acordar quitas y|o esperas. 4.o) Créditos; cuentas corrientes. Solicitar créditos, dar o recibir en préstamos con o sin garantía, abrir, mantener y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos. 5.o) Operaciones sobre documentos comerciales. Girar, aceptar, endosar, avalar, descontar, redescontar, pagar, cobrar y protestar letras de cambio, cheques, billetes, conformes, vales, pagarés, cartas de porte, conocimientos, pólizas y otros instrumentos de obligación o créditos civiles o comerciales. 6.o) Contratos y actos jurídicos. Celebrar firmando los documentos privados o públicos que sean relativos toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, con cualquier persona, sociedad, Estado Nacional o Provincial, Municipio, repartición administrativa o Ente Autónomo situado dentro o fuera del país, así como cualquier Banco de Estado, provincial, municipal, mixto o privado radicado en el interior o exterior de la República modificarlos o rescindirlos. 7.o) Mandatos. Ejercer y otorgar cualquier clase de mandato. 8.o) Depósitos y extracción de dinero y demás valores mobiliarios. Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, acciones y demás valores mobiliarios en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello así como las sumas de dinero, títulos o valores que se depositen a la orden de la sociedad por cualquier concepto y por cualquier persona. 9.o) Operaciones sobre Empresas. Formar, absorber y liquidar sociedades civiles y comerciales y adquirir el activo o el activo y pasivo de empresas comerciales, agropecuarias, industriales y de explotación de bosques. 10) Privilegios y marcas de fábrica, etc. Adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas y patentes de fábricas, de ganado, de comercio y agricultura, invenciones o monopolios. 11) Garantías. Acordar garantías. 12) Arbitraje. Comprometer en árbitros arbitradores y amigables componedores. 13) Cuestiones judiciales y administrativas. Transigir cuestiones judiciales o extrajudiciales; comparecer por la compañía ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales o extranjeras en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho y las especiales a que se refiere el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. 14) Manejo de dinero y correspondencia. Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las oficinas postales y telegráficas, retirando, dinero, correspondencia, valores y demás efectos. 15) Directores Delegados, apoderados, etc. Nombrar o destituir: A) Uno o más Directores Delegados de su seno o fuera de él, conferirles las facultades de administración que considere convenientes; B) Uno o más Gerentes, apoderados, asesores, toda clase de profesionales técnicos y demás empleados con la amplitud de facultades, deberes y poder, retribución y habilitación que juzgare más conveniente. 16) Cumplimiento de los estatutos. Cumplir y hacer cumplir fielmente estos estatutos. 17) Emisión de acciones. Fijar época y forma de pago e integración de las acciones, resolver sobre la emisión de las mismas dentro del límite y series establecidos por estos estatutos. 18) Convocatoria de asambleas. Convocar a las asambleas, redactar los correspondientes órdenes del día, presentar anualmente a la asamblea general ordinaria la memoria anual sobre el estado de los negocios, balances, inventarios, estados de pérdidas y ganancias y demás estados financieros e informes del Síndico y proyecto de distribución de las utilidades, fijar la época de pago de los dividendos. 19) Debentures Emitir obligaciones o debentures sin garantía o con ella una vez que la ley así lo autorice o reglamente, previa autorización de la asamblea general.

Art. 38. (Uso de la firma social). Ningún documento u obligación será válido si no está firmado conjuntamente por dos Directores o por un Director y un Apoderado salvo los casos de mandato expresamente autorizado.

CAPITULO II

Del Presidente

Artículo 39. (Atribuciones). El Presidente es el representante legal de la sociedad correspondiéndole especialmente: A) convocar y presidir las sesiones del Directorio y de las asambleas; B) Resolver cualquier asunto urgente que se plantee informando al Directorio en la próxima sesión; C) Hacer cumplir las disposiciones estatutarias y reglamentarias correspondientes y ejecutar las resoluciones del Directorio y de las asambleas.

CAPITULO III

Del Vice-Presidente

Artículo 40. Deberes y facultades. El Vice Presidente sustituirá al Presidente con iguales derechos y facultades.

CAPITULO IV

Del Secretario

Artículo 41. Deberes y facultades. Compete al Secretario: A) Refrendar la firma del Presidente y|o Vice en todos los actos que emanen del Directorio y de las asambleas; B) Redactar las actas de las asambleas y del Directorio; C) Redactar la memoria anual y escritos que le encomiende el Directorio.

Art. 42. Secretario ad-hoc. En caso que el Secretario faltare a la sesión el Directorio nombrará un Secretario ad-hoc, al solo efecto de esa circunstancia.

CAPITULO V

Del Síndico

Artículo 43. La asamblea general cuando así lo resolviera o si la ley lo ordenare elegirá un síndico titular o suplente determinando las facultades que les corresponden al ...

Ejercicio económico, balance general, dividendos etc.

Art. 44. Ejercicio económico. La fecha de cierre podrá ser modificada por simple resolución del Directorio, comunicando a la Oficina de Recaudación del Impuesto Extraordinario a las aGnancias Elevadas. El ejercicio se cerrará el treinta (30) de abril de cada año.

Art. 45. Balance General. Anualmente, el Directorio formulará un balance general, inventario general estimativo y demás estados financieros, una mención sobre el estado de los negocios sociales los que conjuntamente con el informe del Síndico quedarán en la Gerencia a disposición de los accionistas desde la primera publicación de la convocatoria a asamblea general ordinaria.

Art. 46. Utilidades líquidas. Los productos del ejercicio económico una vez deducidos los gastos y erogaciones de explotación y administración entretenimiento, y amortización de los valores del activo fijo y en general todas las cargas que por cualquier concepto se hubieren producido, contituirán las utilidades, líquidas del ejercicio.

Art. 47. Distribución. Las utilidades líquidas previa deducción de las reservas especiales que el Directorio considere necesarias, se distribuirán de acuerdo a los siguientes porcentajes: A) 5 o|o (cinco por ciento)para fondo de reserva; B) Diez por ciento (10 o|o) al Directorio; C) El remanente se distribuirá como dividendo a todas las acciones salvo lo que se resuelva destinar a reservas especiales.

Art. 48. (dividendos proporcionales. Las acciones que no hubieren integrado totalmente durante el ejercicio, gozarán de las utilidades en proporción a las sumas efectivamente integradas y a los respectivos tiempos de integración, previa deducción de los intereses punitorios establecidos en el artículo 11.

Art. 49. (Fecha de pago de los dividendos). Una vez aprobadas por la asamblea el balance general y distribución de utilidades el Directorio anunciará a los accionistas el pago de dividendos en la forma que crea más conveniente.

Art. 50. (Prescripción de dividendos). Los dividendos prescribirán a los cinco (5) años de la fecha fijada para su pago en cuyo caso pasarán a incrementar el fondo de reserva de la sociedad.

Art. 51. (Dividendos provisorios. El Directorio podrá disponer con el consentimiento del Síndico si lo hubiere el pago de dividendos provisorios como anticipo de los definitivos correspondientes al ejercicio siempre que lo permita el resultado de los negocios sociales.

Titulo VIII

Disolución y liquidación

Artículo 52. (Disolución). La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea no decide prorrogarla; B) Por cualquier causa prevista por la ley; C) Por decisión de una asamblea extraordinaria convocada al efecto.

Art. 53. (Liquidación). La asamblea fijará las normas de liquidación.

Punto quinto: Designación de las personas que tendrán a su cargo las gestiones de aprobación de la reforma de los estatutos ante el Poder Ejecutivo y otorgamiento de las facultades pertinentes. Por moción del señor Carlos Fraschini se resuelve designar a los señores doctor César Luis Aguiar y Clemente P. Kelly para que cualquiera de ellos, alternativa sucesiva, y separadamente comparezcan ante la sautoridades públicas a efectos de obtener la aprobación de las reformas de los estatutos sociales aprobados en la presente asamblea, realicen todas las gestiones que para ellos fuere menester, acepten cuando fuere el caso las observaciones de dichas autoridades, efectúen la inscripción en el Registro Público y su publicación por la prensa.

Punto sexto. De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales y a propuesta del señor Félix C. Tasiaux fué designado el señor C. P. Kelly para firmar el acta de la presente reunión, y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo la hora 9.40. — (Fdo.): C. P. Kelly. — Carlos Bersia".

En fe de ello, y para "Estancias Walonia Sud Americana S. A." expido el presente que signo y firmo en Montevideo a doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. Hay un signo: Flordúardo Pereyra, Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda. — César Luis Aguiar (Credencial Cívica AXB 2707), constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la avenida Agraciada 1442, apartamiento 11, ante el señor Ministro me presento y digo: Según así se desprende del testimonio notarial adjunto, la asamblea general extraordinaria de la Sociedad Anónima Sudamericana de Investigación Agrícola, debidamente convocada al efecto, procedió a introducir modificaciones en los artículos 1.o, 4.o, 5.o, 6.o, 10, 14 a 17, 20, 23, 26, 29, 31, 37, 39 a 43, 45, 47, 49, 54 a 60, 63, 68, 69, 71 a 75, de sus estatutos sociales. De conformidad a la modificación introducida en el artículo 1.o la sociedad pasará a denominarse en el futuro "Estancias Walonia Sudamericana, So-

ciedad Anónima". Por lo expuesto del señor Ministro solicito: Previas las vistas de la Inspección General de Hacienda, y del Asesor Letrado a cargo de la Fiscalía de Gobierno de Turno, se aprueben las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad anónima Sudamericana de Investigación Agrícola Industrial. Otrosí digo: En virtud de encontrarse los estatutos originales agregados en un expediente, agrego al presente escrito, un folleto que es copia fiel de los estatutos sociales vigentes. Agrego los estatutos originales. Saluda al señor Ministro muy atte. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — César Luis Aguiar.

116423. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Enero de 1954. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 2 de Febrero de 1954. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma de los estatutos de Sudamericana de Investigación Agrícola Industrial S. A., pase en vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de D[illegible]. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Ins[illegible] General.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: Las modificaciones propuestas a los estatutos en vista no le merecen al subscripto observación de ninguna especie, por lo que puede dárseles aprobación por no contrariar ni el orden público no la legislación vigente, debiendo la "Sudamericana de Investigación Agrícola Industrial S. A." quedar sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que se dicten en el futuro. — Montevideo, 6 de Febrero de 1954. — Raúl Laguarda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Febrero de 1954. — Vista: la solicitud de "Sociedad Anónima Sudamericana de Investigación Agrícola Industrial" (S.A.S.I.A.I.) a fin de que se aprueben las reformas introducidos en su estatuto, debidamente documentadas en el acta notarial adjunta (fs. 24 a fs. 34 inclusive). Resultando: entre dicha modificaciones figuran: 1.o) El cambio de su actual denominación por la de "Estancias Walonia Sud Americana S. A." (artículo 1.o); 2.o) La extensión del objeto social a la realización de actividades ganaderas (artículo 2.o); 3.o) El aumento de su capital autorizado, actualmente de cien mil pesos, a la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos (artículo 5.o). Considerando: la precedente gestión se ha realizado cumpliendo los requisitos del caso, y no contraría el orden público ni la legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia precedentemente. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación adjunta y expídase testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Ramiro De Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442, apartamiento 11 ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a solicitar se inscriba en el Registro Público de Comercio, la reforma introducida en los estatutos de "Estancias Walonia Sudamericana Sociedad Anónima" debidamente aprobada por el Poder Ejecutivo. Por lo expuesto del señor Juez solicito: Previa vista del señor Fiscal, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de la reforma introducida en los estatutos referidos. Es justicia. — Angel Lorenzo, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 2109. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. (Estancias Walonia Sudamericana S. A. Reforma de estatutos. Civil Segundo). — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — F. Pagano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — César Luis Aguiar, en el expediente de "Estancias Walonia Sudamericana Sociedad Anónima" Lo. 49, Fo. 408 al señor Juez digo: Que vengo a solicitar se habilite el feriado judicial menor, a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio que corresponda, y las publicaciones legales. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado por ser justicia. — César Luis Aguiar.

N.o 7891. — Montevideo, Junio 25|954. — Vistos: Hágase la inscripción pedida, efectúense las publicaciones y desgloses pertinentes. Habilitándose la feria a sus efectos, y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

Paysandú, Agosto 30 de 1954. — Con esta fecha se inscribió la reforma de estatutos en el Registro Público de Comercio a cargo de éste Juzgado con el N.o 28, del folio 113 al folio 125 del libro N.o XXIV. — Jorge Pérez Parson.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1954. — Juángel L. Gianola, Actuario.

$355.00 1|pub. 12497.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

LICITACIONES PUBLICAS

Dulce de manzana y bolsitas de papel

Licitación pública Nº 231.—Segundo llamado. —Adquisición de hasta 6.000 kilogramos de bolsitas de papel. — Fecha: día 5 de Octubre de 1954, a las 15 y 30 horas.

Licitación pública Nº 232.—Segundo llamado. — Aprovisionamiento de dulce de manzana por hasta 12.000 kilogramos. — Fecha: día 6 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, en la Sección Adquisiciones del Consejo, calle Juan C. Gómez Nº 1494, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en los días y horas arriba indicados, en la sede del Consejo, calle Juan C. Gómez Nº 1492, primer piso. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32889 Oct.5-v.oct.5.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 57|54. — Suministro de estopa común.— Apertura: Octubre 29, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 58|54. — Lavado de paños rejilla y trapos blancos. — Apertura: Octubre 27, hora 16.— Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32892 Oct.5-v.oct.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Trámites de marcas

ACTA Nº 72.168. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Moroni & Cía. (Acero Sima) Soc. en Comandita, de esta ciudad, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 12560 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 72.158. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "RUTIVERIN F.I.S.C.H.E.R." para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12561 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 72.185. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. & E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "TRIX" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12588 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 72.217. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "CON-TACT" para artículos de las clases 4, 5, 6, 7 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12590 Oct.5-v.oct.16

ACTA Nº 72.218. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por el señor Walter Hugo (Montevideo), solicita la Dirección. marca "HOY" para artículos de la clase 15. — La Publíquese por diez días consecutivos. — Dirección.

$8.00 10|pub. 12591 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 72.177. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de N. V. Philips-Roxane Pharmaceutisch Chemische Industrie "Duphar", de Holanda, solicita la marca "RHINOFRAL" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12593 Oct.5-v.oct.16.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.357. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha el señor Raúl de Malherbe, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo-soporte de cigarrillo/s, cigarro/s, de doble extinción automática" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12559 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 10.358. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha el señor Alejandro Gross, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva máquina para lavar tejidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12558 Oct.5-v.oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9304 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la prolongación de la calle Gauchos, en el tramo comprendido entre las calles de Durán y Teniente Galván, los inmuebles siguientes:

42.086 m|a.	Fructuoso Santieri	640 m.2.
42.066 " "	Rodolfo Barata	55 " "
42.088 " "	Asoc. Urug. de Protección a la Infancia	660 " "

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32880 Oct.5-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación Nº 1506

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de 25 equipos completos de faroles colgantes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 13 de Octubre del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32881 Oct.5-v.oct.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para los trabajos de modificación y mejoras en el tramo de fachadas del salón laboratorio del edificio ocupado por las Oficinas del Laboratorio Químico Municipal en la calle Gonzalo Ramírez Nº 1240, de acuerdo con los nuevos planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5º piso del Palacio Municipal). — Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 19 de Octubre próximo, a las 15 horas. — Valor de los recaudos: $ 5.00.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32882 Oct.5-v.oct.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para los trabajos de pinturas y otros a realizarse en el edificio del Parque Hotel, de acuerdo con la memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5º piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 14 de Octubre próximo, a las 15 horas. — Valor de los recaudos: $ 3.00.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32885 Oct.5-v.oct.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación Nº 26

Llámase a licitación pública por la provisión de carbón de leña a los Hoteles y Restoranes Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 18 de Octubre de 1954, a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.70.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32883 Oct.5-v.oct.7.

...TENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 22

Llámase a licitación pública por la adquisición de ventiladores de columna, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que puedan retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 18 de Octubre, a las 16 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.70.
Cuenta corriente) 3|pub. 32884 Oct.5-v.oct.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para la construcción de tres mercados vecinales tipo N.o 6, a emplazarse en los barrios "Cópola", "Los Bulevares" e "Industrial" (Deus), de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5º piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 20 de Octubre próximo, a las 15 horas. — Valor de los recaudos: $ 15.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32886 Oct.5-v.oct.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de 4 u 8 (cuatro u ocho) conejeras de material a ubicarse en el Zoológico Municipal del Parque Lecocq, en Santiago Vázquez, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5º piso del Palacio Municipal). — Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas. — Valor de los recaudos: $ 3.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32887 Oct.5-v.oct.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 23

Llámase a licitación pública por la provisión de artículos de almacén a los Hoteles y Restoranes Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 16 de Octubre de 1954, a las 10 horas. — Valor de los pliegos: $ 1.30.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32888 Oct.5-v.oct.7.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9 906).

Montevideo, Octubre 5 de 1954.

4.a Sección

EUCLIDES SEIFRS GONZALEZ, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 894 y JOSEFINA LUCIA GUASTI, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 894.

7.a Sección

EDUARDO RAUL BASILICO, 47 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Lavalleja 1665 e YVONNE MEGGET, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1665.

8.a Sección

CARLOS ALBERTO GHIO BALDOMIR, 25 años, divorciado, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 2327 y MARGOT RAQUEL CARDOSO CASELLA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 2327.

12.a Sección

MANUEL VICTOR, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Guadalupe 1818 y MARIA DEL CARMEN MARTIN, 25 años, soltera, española, domiciliada Guadalupe 1818.

MAXIMILIANO ERICO SABATH, 36 años, soltero, corredor, austríaco, domiciliado Rivadavia 1691 e IRENE GEIGER, 31 años, soltera, rumana, domiciliada Rivadavia 1691.

SERGIO WASHINGTON MAGALLANES, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Vilardebó 1989 y ANGELA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2045.

FRANCISCO SABAT GONZALEZ, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colorado 1872 y NELIDA VERDE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Arayeuá 1722.

CARLOS OMAR IRAZABAL, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Defensa 2519 y ELDA TERESITA IFRAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2519.

14.a Sección

RICARDO ROBERTO VALETTI, 28 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Buschental 3366 y BLANCA LUZ MUÑOZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Buschental 3366.

19.a Sección

SALOMON FOJGIEL, 53 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Constitución 2163 y MNICHA KACMAN, 54 años, soltera, polaca, domiciliada Constitución 2163.

EDGAR GILADR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duminioso Terra 2275 y AROMA RAQUEL DECARLINI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duminioso Terra 2275.

JUAN CARLOS DIAZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1911 y GISLHAINE SALVIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1911.

FERNANDO AÑON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2452 Apto 1 y ROSA GRANDICH, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Municipio 2452 Apto. 1.

JUAN FRANCISCO LACUESTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2323 y LIDA BLANCA CICHERO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2323, bis.

ALBERTO STURM, 30 años, soltero, mecánico, rumano, domiciliado Benito Chain 1975 e HINDA OSTROZINSKI, 26 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Porongos 2366.

20.a Sección

JOSE PORTELA, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Emancipación 4158 y DOLORES FREIRE, 24 años, soltera, española, domiciliada Linterna 285.

MANUEL SERGIO OLGUIN, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fraternidad 4038 y EMA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fraternidad 4038.

22.a Sección

LAURO RIBEIRO DE BRITTO, 48 años, divorciado, comercio, brasileño, domiciliado Andrés Lamas 3484, Apto. 2 y MARIA ROSALIA ECHEVERRIA, 44 años, divorciada, argentina, domiciliada Andrés Lamas 3484, Apto. 2.

24.a Sección

OSCAR FERNANDEZ TUR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3328 y CELIA MARGARITA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2933.

CARLOS REINADO MONZON, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rivera 3164 y ELA NIEVES GARCIA, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Diego Lamas 1364.
$2.00 p.p. 3|pub. v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SANTOS FERREIRA (hijo), solicitando la declaración de ausencia de don Santos Ferreira (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 40|pub. 9210 Ag.5-v.ag.28.
Oct.5-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NATIVIDAD CAMPOS DE BONNEFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12556 Oct.5-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partida de nacimiento de JUAN CARLOS VALENTI, en el sentido de sustituir donde dice su nombre como, "Juan", debe decir "Juan Carlos", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 12592 Oct.5-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario, Adjunto.
$12.00 10|pub. 12585 Oct.5-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "FRANCISCO PEREZ GARCIA. Prescripción". Lo. 49. Fo. 19, se hace saber al público en general que ante este Juzgado se presentó el señor Francisco Pérez García, promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción el siguiente inmueble: un terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, zona urbana y 7ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 405, que según plano levantado el 22 de enero de 1941 por el agrimensor Julio A. Roletti, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 24 del mismo mes y año con el Nº 5115, se compone de una superficie de 125 metros 22 decímetros 20 centímetros cuadrados, que se lindan así: 5 metros 50 centímetros al Este-Nordeste, con frente a la calle Vázquez, por donde la puerta del edificio tiene el Nº 1585, distando el punto medio de este frente 23 metros 68 centímetros, según plano y 23 metros 54 centímetros, según el certificado de Empadronamiento, de la esquina con la calle Paysandú; 5 metros 365 milímetros al Oeste, lindando con la propiedad empadronada con el Nº 419; 22 metros 64 centímetros en el Norte, limitando con el bien empadronado con el Nº 404; y 23 metros 86 centímetros al Sur, confinando con el inmueble empadronado con el Nº 406. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Tomás Gragiterena, Fernando Méndez Alcar e Istria Baselli, sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$144.00 30|pub. 12571 Oct.5-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de sucesión de HIPOLITO EDUARDO ENRIQUE METIVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12584 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de URSULA LONGO DE DEBELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12583 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER NIN DE

PEIXOTO DE ABREU LIMA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12582 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12581 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE IRURETA GOYENA (HIJO) o JOSE IRURETA GOYENA BUYSAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12580 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS SPOSATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12589 Oct.5-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE GREGORIO BARRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12602 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUALBERTO TOYOS DIHARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12554 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAMMARANO o CAMMARANO CROCAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12553 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA o VARELA BECERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12552 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NAVARLAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 12601 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FUENTES o FUENTES AMARELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12603 Oct.5-v.oct.16.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido RAMONA VENTURA SILVA DE FIRPO, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pués donde en la misma figura como "Carmen Margarita Silva", debe decir: "Ramona Ventura Silva", y donde aparece como nacida el "30 de Mayo de 1921", debe decir: "30 de Marzo de 1921". — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
Se hace constar que la interesada acciona auxiliada de pobreza.
$12.60 15|pub. 12557 Oct.5-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINERVINA CAROLINA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto
$36.00 30|pub. 12555 Oct.5-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELO VELAZCO, APARICIO L. o APARICIO LUIS VELAZCO y TOMASA TORALES DE VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 20 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12567 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MERELLO DE MERNIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12568 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO P. S. o FAUSTO PRIMITIVO SANTIAGO o SANTIAGO ORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 22 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12569 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESPINO o ESPINO FERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 2 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12570 Oct.5-v.oct.16

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "Cabrera Petronila c|ILDEFONSO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 29, Fº 425", se hace saber que con fecha 15 del corriente se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Petronila Cabrera e Ildefonso Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$32.00 20|pub. 12564 Oct.5-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de la 1.a Sección de Florida, doctor Manuel Barraza, encargado de este despacho por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FIERRO DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 14 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12575 Oct.5-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ANDRADE URTHIAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 16 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 12587 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ALONSO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 12586 Oct.5-v.oct.16.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: "LOPEZ PERALTA BERNABE c|. GABRIEL SIXTO HERNANDEZ y MARIA ANGELA RIGUELA. Ejecución de hipoteca. Lo. 29, Fo. 401", se hace saber al público que el día veinte de Noviembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el Martillero Público, don Servando Echeverría, en presencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y en conjunto, de los siguientes inmuebles: dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen y las que se pudieren levantar, ubicados en la 5ª sección judicial de Canelones, paraje denominado "Estación Viale" empadronadas con el Nº 901 por ser contiguas, señalados con los Nos. 66 y 67 de la manzana "E" en el plano levantado por el agrimensor Donato Gaminara, el 27 de Enero de 1911, y compuestos en conjunto de una superficie de 550 mts. 19 dms.2, que lindan en conjunto así: Sur en 20 mts. de frente, calle Merced, por 27 mts. con 51 cms. de fondo, Norte, confinando con el solar 65, Este, da frente, también a calle pública denominado Boulevard Libertad y al Oeste, con solar 68. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil; que los gastos de escrituración, compromiso, certificados y comisión de remate, serán de cuenta del comprador. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Setiembre 30 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$136.40 31|pub. 12565 Oct.5-v.nov.11.

BANCO DE CREDITO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 del corriente, a las 10 y 30 horas, en las oficinas del Banco, calle Misiones Nº 1423, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1º Acta de la asamblea anterior; 2º Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal; 3º Designación de dos asambleístas a los efectos dispuestos en el artículo 25, inciso B) de los estatutos; 4º Elección de tres Directores y siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y suplentes.

Se hace constar a los señores accionistas: A) Que las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los estatutos; B) Que para asistir o hacerse representar en las asambleas es necesario depositar las acciones o presentar certificados de depósito de otros Bancos en las oficinas de la institución hasta dos días hábiles antes del señalado en la convocatoria (artículo 45 de los estatutos del Banco). — Montevideo, 2 de Octubre de 1954. — El Directorio.
$14.40 3|pub. 12597 Oct.5-v.oct.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

HIELOGAS S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día sábado 23 de Octubre de 1954, a la hora 10 y 30 en su planta industrial del Camino Tomás Tomkinson Nº 1468, Paso de la Arena, para considerar la siguiente orden del día:

A) Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, memoria del Directorio y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio 1953|54; B) Elección de Directorio y suplentes; C) Designación de Síndico y suplentes; D) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas depositarán sus acciones o recibos de depósitos bancarios de las mismas en La Caja Obrera (Casa Central), 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, hasta el 19 de Octubre, quien les entregará un certificado nominativo que servirá de entrada a la asamblea y expresará el número de votos a que tendrá derecho. El accionista puede hacerse representar por medio de carta poder o telegrama por cualquier persona, con las solas limitaciones establecidas por ley o decreto.

Se recuerda a los señores accionistas: 1) Que cada $ 5.000.00 integrados da derecho a un voto. Ningún accionista puede emitir más de 6 votos; 2) Que se podrá tomar resolución cuando esté representado en primera convocatoria el 50 % de las acciones integradas. Si no hubiera número a la hora indicada, la asamblea se reunirá media hora más tarde y sesionará con cualquier número de asistentes; 3) Inciso A), artículo 23.—Que las asambleas constituídas de acuerdo a los estatutos representan a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan por igual a todos ellos, sin excepción, disidentes o no, hayan o no concurrido a las mismas. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — El Directorio.

$21.60 3|pub. 12562 Oct.5-v.oct.7.

CEIBO S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Octubre de 1954, a las once horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Rincón Nº 512, piso 4º, para considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas"; 2º Distribución de utilidades; 3º Remuneración al Directorio; 4º Elección de Directorio; 5º Ratificación de la convocatoria fuera del plazo estatutario; 6º Liquidación de cuentas con la Compañía Arenera del Norte S. A.; 7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota.—Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deberán de conformidad con el artículo 22 de los estatutos sociales, depositar en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o el correspondiente certificado que acredite que se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 12579 Oct.5-v.oct.9.

JUAN PONS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Juan Pons S. A. para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 19 de Octubre de 1954, a las 11 horas, en el local social, calle Vilardebó 1152, para considerar el siguiente orden del día:

1º Memoria y balance anual, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954; 2º Informe de la Sindicatura; 3º Distribución de utilidades; 4º Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

Nota.—Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito correspondiente, con tres días de anticipación.

Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar registrando las respectivas cartas-poder según lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 12599 Oct.5-v.oct.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Manuel Rivas Rey el comercio de Lechería, Panadería y Fiambrería, sito en la calle Volta 5216. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — MARIA KNOBL DE GABRIEL.

$8.00 20|pub. 12551 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Venancio Cuadro Curbelo el negocio de "Almacén de Comestibles, Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en Uruguay Nº 1449. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º Octubre de 1954. — GUALBERTO GARCIA VILLAMEA.

$16.00 20|pub. 12576 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José Pedro Pastorino, el Almacén de Cbles. y Despacho de Beb. Alcohólicas, sito en la Avda. 8 de Octubre 3451. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — JESUS FRAGA LANDEIRA. — TERESA BONINO DE FRAGA.

$24.00 20|pub. 12595 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Manuel Rodríguez Rodríguez el Almacén de Cbles., Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Duvimioso Terra Nº 2244 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — AMERICO ROMERO COTELO. — ALBA BADO DE COTELO.

$24.00 20|pub. 12594 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Juana Caracotche de Silva el Almacén de Cbles. y Fermentadas sito en la calle Yaguarón Nº 1059 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — JULIO A. BARREIRO VIDAL. — PURIFICACION BLANCO DE BARREIRO.

$24.00 20|pub. 12596 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que la sucesión de AMADOR ANTONIO FOJO LOPEZ ha prometido en venta el comercio sito en Cerro Largo 1504, a los señores José Pellicer, Juan Carlos y Julio César Marotta. Acreedores deberán presentarse con justificativos en Juncal 1395, esc. 54. — Montevideo, Octubre 2 de 1954.

$24.00 20|pub. 12600 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a don Antonio Granda el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Diagonal Manga Nos. 7711|15. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — ENRIQUE ESPIÑEIRA.—IRMA LIDIA CAPRILE.—JUAN JOSE ESPIÑEIRA. — AURORA GARCIA.

$16.00 20|pub. 12577 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos que quedó disuelta la razón social que explotaba el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle César Díaz Nº 1155, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jesús Trigo Tasende. Presentación acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — JESUS TRIGO TASENDE. — MERCEDES ANTELO GOMEZ. — JOSE VELO GARCIA. — DELIA ROSA LEZUE.

$24.00 20|pub. 12578 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Luis Alberto Hermida, José Angel Gallo y Jesús Vizoso, la Panadería "Mendoza", sita en Cno. Mendoza Nº 4215. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — ANDRES CASTRO. — LUIS A. HERMIDA. — JOSE ANGEL GALLO. — JESUS VIZOSO.

$16.00 20|pub. 12573 Oct.5-v.oct.29.

ACCIONES EXTRAVIADAS
AVISO

Habiéndose extraviado veinte Acciones Ordinarias Serie N. Nos. 558 al 577, de v|nominal $ 25.00 c|u., de la señorita JUANITA E. SUAREZ ARBURUA, se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Florida, 29 de Setiembre de 1954. — Banco de Florida.

$6.00 5|pub. 12563 Oct.5-v.oct.9.

PELICULAS MEXICANAS DE URUGUAY LTDA.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo preceptuado por los artículos 11 y 15 del Contrato Social, se convoca a los socios de "Películas Mexicanas de Uruguay Ltda." para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Octubre de 1954, a las 17 horas, en el local de la calle Río Branco 1326 (1er. piso), a objeto de considerar la siguiente orden del día:

1) Examen y aprobación del balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio, correspondiente al primer ejercicio de la Sociedad (Noviembre 1º de 1952 a Octubre 31 de 1953); 2) Proyecto de distribución de utilidades.

Se previene que los socios que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar, por lo menos tres días antes de la misma, una constancia de las cuotas que posean (artículo 18). — El Directorio.

$10.80 3|pub. 12598 Oct.5-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido vender a Alfredo Pablo Marziotte la parte alícuota que nos corresponde en la sociedad colectiva "Marziotte y Rodríguez" de plaza, haciéndose cargo el adquirente del pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar sus justificativos en Barraca "El Grillo", Florida y Blanes. — Salto, Setiembre de 1954. — SAMUEL S. RODRIGUEZ. — DAMIANA SOTO DE RODRIGUEZ. — ALFREDO PABLO MARZIOTTE.

$24.00 20|pub. 12572 Oct.5-v.oct.28.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Boycua S. A.

Balance general al 31 de marzo de 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de julio de 1954.

Activo —		
Gastos de constitución .	$	1.096.75
Deudores en monedas extranjeras	"	22.262.69
Pérdidas y ganancias ..	"	3.275.10
	$	26.634.54
Pasivo —		
Capital integrado	$	26.300.00
Cuentas corrientes	"	334.54
	$	26.634.54

La Pérdida del ejercicio que asciende a la suma de $ 923.70 está constituída totalmente por Gastos Generales.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se hallan transcriptos a folios 9 del libro Copiador de Balances rubricado el 21 de mayo de 1953 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 4803 a folios 98 libro número 2.

$ 18.60. 1|Pub. — 12217.

Punta Larga S. A.

Balance al 31 de marzo de 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de julio de 1954

Activo —		
Gastos de constitución .	$	947.20
Deudores en monedas extranjeras	"	3.833.93
Inversiones en otras empresas	"	5.666.07
Pérdidas y ganancias .	"	564.65
	$	11.011.85
Pasivo —		
Capital integrado	$	10.000.00
Acreedores en cuentas corrientes	"	1.011.85
	$	11.011.85

La Pérdida del ejercicio que asciende a la suma de $ 512.45 está constituída totalmente por Gastos Generales.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general y cuenta de pérdidas y ganancias se hallan transcriptos a folios 3 del libro Copiador de Cartas rubricado el 10 de junio de 1952 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.º Turno y anotado con el Nº 2471 a folios 71 del libro respectivo.

$ 20.40. 1|Pub. — 12218.

QUESERIAS NACIONALES S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1954

ACTIVO

Activo no exigible:		
Acciones emitidas	$ 1.680.000.00	
Acciones a emitir	" 320.000.00	$ 2.000.000.00
Activo inmovilizado:		
Envases industriales	$ 18.983.71	
Herramientas	" 958.16	
Muebles implementos e instrumentos industriales	" 5.534.08	
Depósito aves y huevos	" 22.822.20	
Inmuebles	" 308.743.07	
Muebles y útiles	" 51.034.11	
Maquinarias e instalaciones industriales	" 79.118.67	
Instalaciones	" 17.832.84	
Material rodante	" 249.212.03	" 754.238.87
Activo circulante:		
Depósito materiales y materias primas	$ 32.436.79	
Envases	" 29.216.25	
Material de escritorio	" 6.938.58	
Mercaderías varias	" 589.020.50	" 657.612.12
Activo disponible:		
Caja y Bancos		" 233.818.47
Activo realizable:		
Títulos y acciones		" 167.457.00
Activo exigible:		
Cuentas corrientes	$ 254.506.06	
Obligaciones a cobrar	" 35.429.13	" 289.935.19
Activo transitorio:		
Depósitos en custodia o garantía	$ 5.785.50	
Gastos a vencer	" 9.878.89	" 1 5.664.39
Activo nominal:		
Marcas de comercio	$ 288.50	
Fondo comercial	" 205.839.72	
Gastos de constitución	" 34.942.18	" 241.070.40
		$ 4.359.796.44
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		" 168.000.00
		$ 4.527.796.44

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital autorizado	$ 2.000.000.00	
Capital integrado	" 1.680.000.00	
Reserva estatutaria	" 97.381.43	
Reserva para deudores en gestión	" 2.000.00	
Reserva para indemnizaciones por despido	" 10.000.00	
Reserva especial	" 77.234.94	
Fondo de amortizaciones	" 241.322.29	$ 4.107.938.66
Pasivo no exigible:		
Dividendos del 8.o Ejercicio	$ 30.00	
Dividendos del 9.o Ejercicio	" 1.611.00	" 1.641.00
Ganancias y pérdidas:		
Utilidades del Ejercicio		" 250.216.78
		$ 4.359.796.44

Cuentas de orden:

Depositantes de acciones en garantía	" 168.000.00
	$ 4.527.796.44

Balance aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 12 de agosto de 1954

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 76 del libro Copiador de Balance General, rubricado el 10 de mayo de 1945, en el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	DEBE	HABER
Haberes pagados al personal	$ 286.402.49	
Impuestos y contribuciones	" 39.068.45	
Combustibles y reparación vehículos	" 78.769.38	
Intereses, descuentos y comisiones	" 23.445.21	
Fletes, seguros y gastos importación	" 65.795.27	
Alquileres, locales y cámaras frigoríficas	" 50.628.99	
Gastos generales varios	" 37.974.44	
Gastos	$ 632.084.23	
Mercaderías varias		$ 789.504.69
Explotaciones varias		" 74.689.27
Previsiones varias		" 18.107.05
Utilidad del Ejercicio	" 250.216.78	
	$ 882.301.01	$ 882.301.01

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 12 de agosto de 1954

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 77 del libro Copiador de Balance General, rubricado el 10 de mayo de 1945, en el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades líquidas del Ejercicio		$ 250.216.78
Artículo 42, apartado C) Reserva Estatutaria 5 o|o	$ 12.510.84	
Artículo 42, apartado B) Remuneración al Directorio	" 23.770.59	
Artículo 40, Remuneración a la Sindicatura	" 3.000.00	
Remanente	" 210.935.35	
	$ 250.216.78	$ 250.216.78
Remanente a distribuir		$ 210.935.35
Artículo 42, apartado C). Reserva especial		$ 7.725.68

Artículo 42, apartado C). Fondo de amortizaciones:

Envases industriales, $ 18.983.71 10 o|o	$ 1.898.37	
Muebles, implementos e instrumentos industriales, $ 5.534.08 10 o|o	" 553.41	
Departacento aves y huevos, $ 22.822.20 10 por ciento	" 2.282.22	
Muebles y útiles $ 51.034.11 10 o|o	" 5.103.41	
Maquinarias e instalaciones industriales, $ 79.118.67 10 o|o	" 7.911.87	
Instalaciones $ 17.832.84 10 o|o	" 1.783.28	
Material rodante $ 249.212.03 7,5 o|o	" 18.690.20	
Gastos de constitución $ 34.942.18 10 por ciento	" 3.494.22	
Fondo Comercial $ 205.839.72 5 o|o	" 10.291.99	" 52.009.67
Artículo 42, apartado C). A los accionistas 9 o|o		" 151.200.00
		$ 210.935.35

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 12 de agosto de 1954

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente proyecto de distribución de utilidades, se halla transcripto a folios 67 del libro Copiador de Balance General, rubricado el 10 de mayo de 1945, en el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 189.00. 1|pub. — 10922.

ESTANCIAS Y CABAÑAS ADOLFO SHAW S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1954

Aprobado en la Asamblea de 1º de Agosto de 1954

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 688.253.76	Acreedores	$ 282.483.87
Poblaciones y bañao	" 45.872.76	Cuentas a pagar	" 29 308.32
Alambrados	" 37.423.25	Capital integrado	" 900 000.00
Máquinas y herramientas	" 34.457.95	Ganancia	" 154 679.91
Muebles y útiles	" 3 690.33		
Vacunos	" 160.460.00		
Lanares	" 175 279.00		
Yeguarizos	" 6.620.00		
Porcinos	" 810.00		
Productos agrícolas	" 13.960.00		
Caja	" 156.353.02		
Adelantos para ejercicios futuros	" 4.000.00		
Partidas a cobrar	" 39.292.02		
	$ 1.366.472.10		$ 1 366.472.10

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobada en la Asamblea del 18 de Agosto de 1954

PERDIDAS—		
Yeguarizos		$ 218.80
Gastos de hacienda:		
Veterinario	$ 5.850.00	
Transporte	" 4.638.50	
Sueldos	" 8.260.50	
Medicamentos	" 7.138.50	
Varios	" 2.385.70	" 28.272.70
Gastos con cultivo tierra		
Manutención maquinaria	$ 8.780.00	
Semilla	" 7.820.50	
Combustible	" 7.250.50	
Sueldos	" 8.348.00	
Varios	" 2.015.88	" 34.214.88
Gastos generales de explotación:		
Sueldos	$ 21.368.50	
Alimentación	" 12.848.00	
Manutención	" 9.325.00	
Combustibles	" 7.328.00	
Varios	" 4.490.56	" 55.360.06
Gastos generales oficiales		" 2.443.48
Intereses		" 16.298.27
Habilitaciones		" 7.900.65
Amortizaciones		" 11.250.62
Patente, Impuestos y Contribución		" 21.092.05
Ganancia		" 154.679.91
		$ 331.731.42
GANANCIAS—		
Saldo		$ 833.71
Vacunos		" 68.934.29
Lanares		" 86.772.54
Porcinos		" 1.142.62
Productos animales		" 96.439.85
Productos agrícolas		" 77.608.41
		$ 331.731.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan transcriptos a folios 47 del libro Copiador, rubricado el 19 de Octubre de 1948 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendo	$ 126.000.00
A cuenta nueva	" 28.679.91
Ganancia	$ 154.679.91

Este Balance y la respectiva Distribución de Utilidades ha sido aprobado por unanimidad en la Sexta Asamblea General Ordinaria del 18 de Agosto de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 48 del libro Copiador, rubricado el 19 de Octubre de 1948 en el Juzgado Letrado de 1ª Instan cia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 111.00. — 12231. — 1 pub.

BALNEARIO MONTECARLO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1954

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 15 de julio de 1954

ACTIVO			PASIVO		
Realizable:			Exigible:		
Inmuebles	$ 82.703.49		Varios acreedores	$	22.536.38
Urbanización primera etapa	" 761.40	$ 83.464.89	Nominal:		
Fijo:			Capital realizado	"	72.000.00
Material de propaganda		" 375.34	De orden:		
Nominal:			Depositantes de valores	"	25 000.00
Pérdida de ejercicios anteriores	$ 8.656.94				
Pérdida ejercicio 1953/54	" 2.039.21	" 10.696.15			
De orden:					
Valores en garantía		" 25.000.00			
		$ 119.536.38		$	119.536.38

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 4 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 16 de junio de 1953, en el Registro Público de Comercio y anotado con el Nº 5720 a folios 123 del libro Nº 2.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1954

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 15 de julio de 1954

PERDIDAS—

Impuestos	$ 1.589.06	
Gastos generales	" 1.155.35	$ 2.744.41

GANANCIAS—

Ventas de terrenos	" 705.20
Pérdida neta del ejercicio	$ 2.039.21
Pérdida de ejercicios anteriores	" 8.656.94
Pérdida total de la Sociedad al 31 de marzo de 1954	$ 10.696.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 5 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 16 de junio de 1953, en el Registro Público de Comercio y anotado con el Nº 5720 a folios 123 del libro Nº 2.

$ 47.60. — 1|pub. — 12071.

ESTANCIAS Y CABAÑAS "DOMINGO R. BORDABERRY" S. A.

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE JULIO DE 1953 AL 30 DE JUNIO DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, efectuada el 30 de agosto de 1954

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 9.424.73	Acreedores varios	$ 191.251.59
Deudores varios	" 511.712.39	Acreedores hipotecarios	" 504.797.69
Semovientes	" 879.016.50	Capital integrado	" 1.368.200.00
Muebles y útiles	" 85.351.56	Fondo de reserva	" 8.511.53
Inmuebles	" 794.235.69	Utilidades a distribuir	" 206 980.06
	$ 2.279.740.87		$ 2.279.740.87

Montevideo, junio 30 de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 49 del libro Copiador, rubricado el 14 de diciembre de 1950, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno.

ESTADO DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 30 DE JUNIO DE 1954

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 30 de agosto de 1954

UTILIDADES			PERDIDAS		
Carne y leche	$	5.777.20	Agricultura	$	21.437.33
Ganancias y pérdidas	"	16.768.72	Alambrados	"	13.904.37
Lechería	"	5.961.67	Alimentación del ganado	"	11.194.33
Pastoreo	"	118.51	Alimentación del personal	"	13.421.70
Plantaciones	"	829.64	Amortizaciones	"	16.905.25
Venta de frutos	"	265.789.67	Arrendamientos	"	105.990.76
Venta de hacienda bovina	"	200.824.90	Cabaña	"	16.658.74
Venta de hacienda equina	"	705.00	Casa estancia y sus depend.	"	4.106.89
Venta de hacienda ovina	"	132.575.24	Casa peones	"	222.54
			Combustible, lubricantes, etc.	"	4.872.80
			Comisiones de venta	"	9.548.66
			Conservación construcciones	"	20.342.24
			Diferencia tasación frutos	"	741.93
			Específicos	"	5.149.99
			Esquila	"	15.725.91
			Eventuales	"	6.703.98
			Explotación bovinos	"	2.013.50
			Explotación equinos	"	190.00
			Explotación ovinos	"	947.27
			Fletes	"	4.355.81
			Frutos	"	215.00
			Gastos de escritorio	"	1.831.69
			Gastos generales	"	4.728.46
			Herramientas	"	5.299.18
			Intereses	"	46.025.25
			Material rodante	"	1.991.62
			Propaganda	"	3.032.20
			Seguros	"	2.504.41
			Sueldos y jornales	"	77.754.09
			Taller	"	1.560.10
				$	422.370.49
			Superávit	"	206.980.06
	$	629.350.55		$	629.350.55

Montevideo, junio 30 de 1954.

Exonerado de patente de giro. Art. 1º, inc. 16 de la ley respectiva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 44 del libro Copiador, rubricado el 14 de diciembre de 1950, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.o DE JULIO DE 1953 Y EL 30 DE JUNIO DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 30 de agosto de 1954

Dividendo 8 o/o			$	109.456.00
Remuneraciones:				
Presidente	$	2.000.00		
Secretario	"	2.000.00		
Tesorero	"	2.000.00		
Síndico	"	2.000.00	"	8.000.00
Fondo de reserva			"	88.524.06
			$	206.980.06

Montevideo, junio 30 de 1954.

Exonerado de patente de giro. Art. 1.o inc. 16 de la ley respectiva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 46 del libro Copiador, rubricado el 14 de diciembre de 1950, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 140.40. — 1|pub. — 11702.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.